



PODER LEGISLATIVO
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

MUNICIPAL **2014**



ÍNDICE

PÁGINA

Isidro Fabela

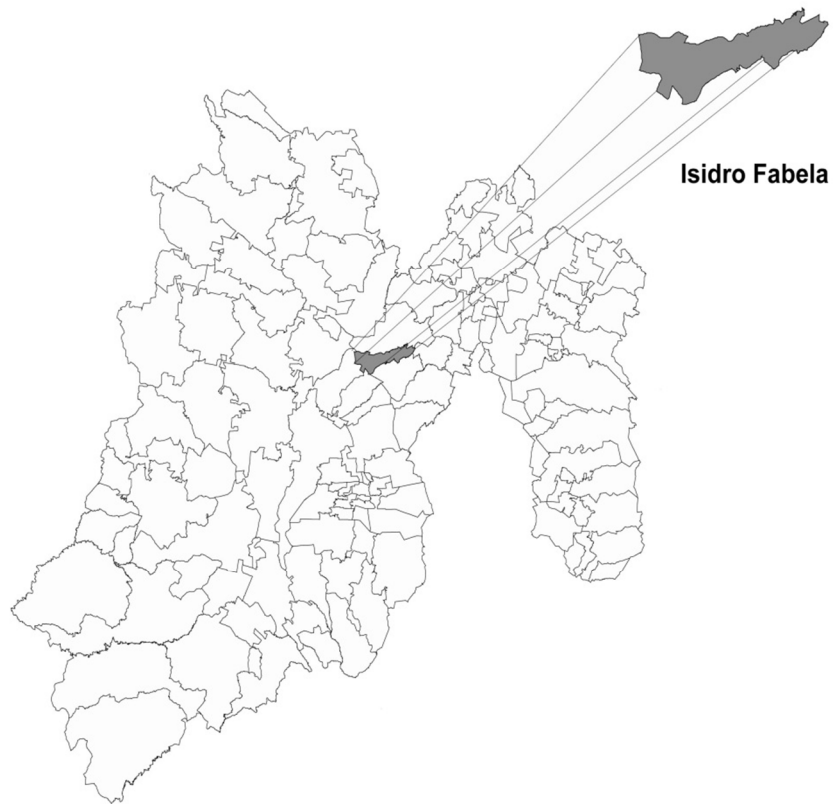
Municipio	3
Organismo Descentralizado DIF	121
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	253

Ixtapaluca

Municipio	305
Organismo Descentralizado DIF	419
Organismo Descentralizado Operador de Agua	481
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	541



Municipio de Isidro Fabela





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	10
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	67
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	105

PRESENTACIÓN

El municipio de Isidro Fabela se establece el 2 de marzo de 1824.



INFORMACIÓN GENERAL

El territorio del municipio tiene una superficie de 91.46 Km², limita al norte con el municipio de Nicolás Romero, al este con Atizapán de Zaragoza, al sur con los municipios de Jilotzingo y al oeste con Oztolotepec, Temoaya y Jiquipilco.

Se encuentra organizado política y administrativamente por 4 colonias, 3 ejidos, 2 rancherías 10 llanos y una cabecera municipal con categoría política de ciudad.

El nombre más antiguo que se le conoce es Tlazalan, derivado del término como aztequismo, y debe traducirse como tlalli: “tierra”; tzala: “Entre las tierras”.

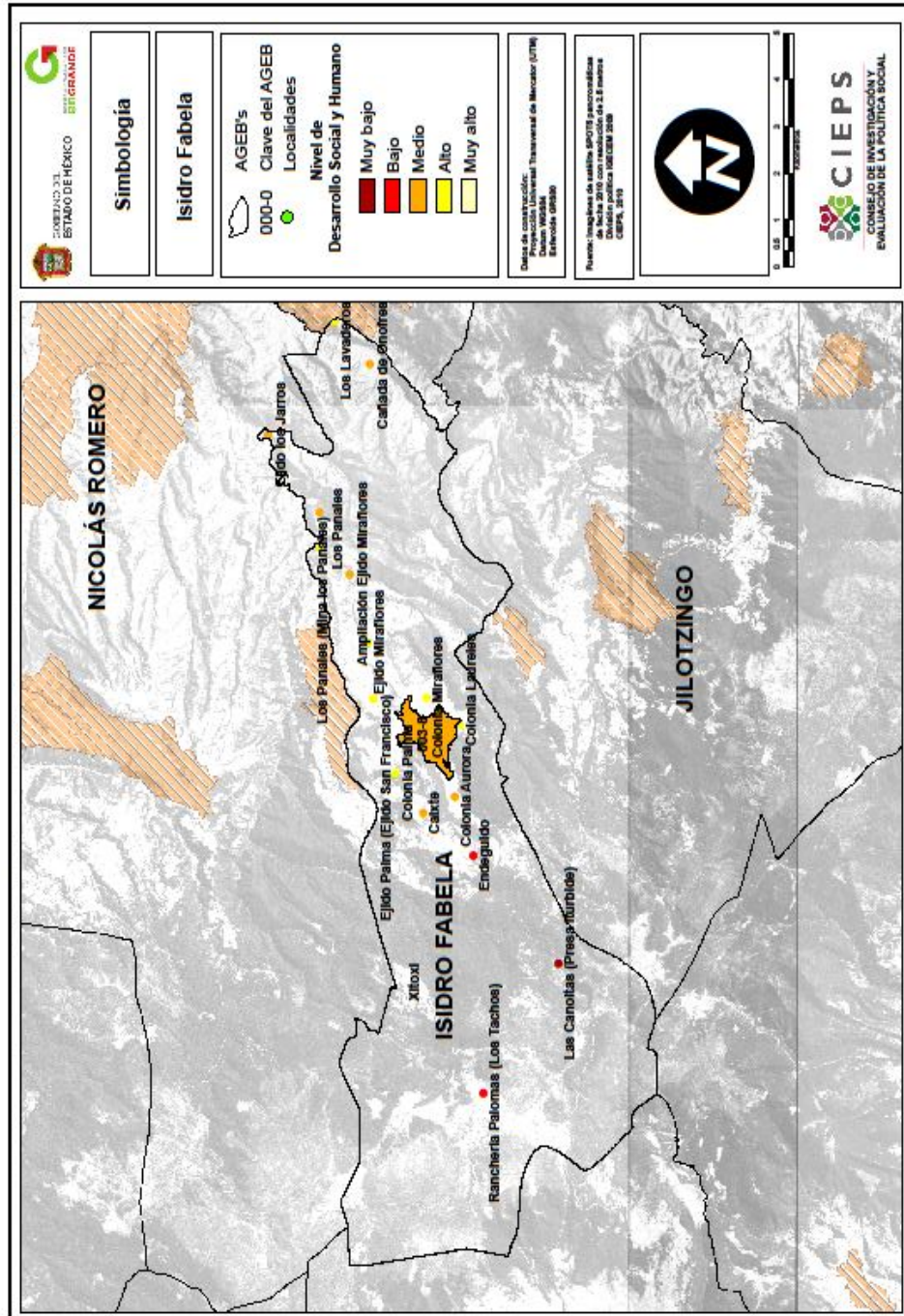
INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

CONCEPTO	VALOR
No. de habitantes	10,308
Índice de rezago social	- 0.55844
Grado de marginación	Bajo
Población en pobreza extrema	942
Población económicamente activa (PEA)	3,818
Ingreso recaudado 2014 (Miles de pesos)	76,914.2
Egreso ejercido 2014 (Miles de pesos)	81,220.9
Ingresos Propios Per-Cápita	391.8
Deuda Per-Cápita	852.8

FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010, Plan de Desarrollo Municipal y Bando Municipal de Isidro Fabela.

MAPA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO URBANO Y RURAL

Índice de Desarrollo Social y Humano urbano y rural del municipio de Isidro Fabela, 2010



FUENTE: Consejo de la Investigación y Evaluación de la Política Social.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA Y AUDITORÍA FINANCIERA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2014 del municipio de Isidro Fabela, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimotercera edición) 2014. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



AUDITORÍA FINANCIERA

La auditoría fue practicada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Se realizaron pruebas selectivas de la información y registros contables, se analizó la información financiera, contable y presupuestal correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

La información la elaboró y presentó el Municipio de Isidro Fabela, México. El personal auditor determinó el siguiente alcance:

Cuentas o rubros revisados	UNIVERSO	MUESTRA	ALCANCE
BALANCE			
Efectivo	8,573.1	1,369.9	16.0%
Inversiones Financieras a Corto Plazo	1,956.2	1,956.2	100.0%
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	718.5	116.8	16.0%
Anticipo a Contratistas	8,541.9	1,167.9	14.0%
Construcciones en Proceso	37,686.7	7,471.9	20.0%
Resultado de ejercicios anteriores	1,871.7	608.5	33.0%
INGRESOS			
Predial	2,091.8	1,113.8	53.0%
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	261.8	248.7	95.0%
EGRESOS			
Materiales y Útiles de Oficina	175.4	104.6	60.0%
Materiales y Útiles para el Procesamiento en Bienes Informáticos	226.7	83.2	37.0%



CUENTAS O RUBROS REVISADOS	UNIVERSO	MUESTRA	ALCANCE
Refacciones Accesorios y Herramientas	169.8	139.6	82.0%
Refacciones y Accesorios para Equipo de Transporte.	353.1	78.2	22.0%
Servicio de Energía Eléctrica	335.4	159.6	48.0%
Arrendamiento de Terrenos	60.2	35.0	58.0%
Arrendamiento de Vehículos	39.5	22.8	58.0%
Asesorías Asociadas a Convenios y Acuerdos	1,239.1	387.8	31.0%
Servicios Bancarios y Financieros	103.2	103.2	100.0%
Gastos de Ceremonia y Orden Social	1,207.2	317.8	26.0%
Becas	90.9	90.9	100.0%
EGRESOS OBRAS Y ACCIONES			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	2,570.3	2,570.3	100.0%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	5,464.0	5,464.0	100.0%

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) La cuenta de efectivo no presente saldo al final del ejercicio.
 - f) El saldo en cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - g) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.



- h) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas.
 - i) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
 - j) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - m) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores.
5. Verificar el cumplimiento del postulado básico de contabilidad gubernamental de registro e integración presupuestaria, cotejar que las cifras presentadas en los estados presupuestarios integrados coincidan con las reveladas por las entidades municipales y constatar que no se duplique el registro de los subsidios en el ingreso o egreso.
6. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos cumpla con lo siguiente:
- a) Debe mantener el equilibrio entre ingresos y egresos.
 - b) Los importes registrados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), del Subsidio para la Seguridad Pública de los



Municipios (SUBSEMUN), del Fondo Estatal del Fortalecimiento Municipal (FEFOM), de las participaciones federales y estatales deben coincidir con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México.

- c) Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF 2014 correspondan con la aplicación en el ejercicio y el saldo de su cuenta bancaria.
7. Confirmar que las retenciones de los recursos FORTAMUNDF que realiza por decreto la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México por concepto de agua correspondan con lo que informan la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y lo registrado por la entidad municipal.
8. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado, y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
9. Verificar que el egreso ejercido por la clasificación económica, por dependencia y por función corresponda al total ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
10. Revisar que los financiamientos a corto y largo plazo se encuentren debidamente registrados.
11. Realizar la confirmación de saldos con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), CAEM, Comisión Federal de Electricidad (CFE) y CONAGUA.
12. Revisar que el sueldo de los integrantes del ayuntamiento esté alineado con el tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.
13. Verificar que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados corresponda con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.



14. Verificar que el municipio haya otorgado el porcentaje correspondiente del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, de acuerdo con el decreto de creación.
15. Confirmar que el importe registrado de los recursos para infraestructura deportiva municipal y el fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales coincidan con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el *Diario Oficial* el 3 de diciembre de 2013.
16. Verificar que los estados financieros y presupuestales cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda y den cumplimiento a los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.
17. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
18. Verificar que el informe del ejercicio de los recursos de FIS MDF y FORTAMUNDF se publicó a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).



AUDITORÍA FINANCIERA

1. Se efectuó el estudio general del presupuesto de ingresos y egresos, y de los Estados Financieros proporcionados por la Tesorería Municipal; para determinar la muestra a revisar.
2. Mediante las técnicas de análisis, investigación y confirmación, se verificó la razonabilidad de los saldos presentados en las cuentas de los Estados Financieros del H. Ayuntamiento de Isidro Fabela, y su apego a las disposiciones legales y normativas que regulan su operación.
3. En el rubro de Efectivo o Caja se verificó que los ingresos hayan sido registrados y depositados en la cuenta correspondiente.
4. Del rubro de Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo se verificó que estén debidamente soportados, así como la antigüedad de saldo y su correcta cancelación.
5. Se revisó en la cuenta de Anticipo a Contratistas y Construcciones en Proceso, verificando la correcta presentación del saldo en estados financieros del Municipio de Isidro Fabela.
6. Se verificaron los conceptos que integran sus ingresos, y mediante el cálculo de impuestos y derechos se confirmó su correcto cobro, se verificó su adecuado registro contable, soporte documental y depósito.
7. Se revisaron los diferentes conceptos que integran sus egresos, analizando, investigando, confirmando su aplicación, registro y soporte documental, verificando que la adquisición realizada se haya llevado en términos de la legislación aplicable, así como la existencia de los controles que transparentaran su ejercicio. De forma particular se verificó que su ejercicio se haya apegado a las reglas de operación normativas.



8. Se documentó las irregularidades encontradas.

9. Se elaboraron Cédulas Analíticas para la revisión de las cuentas y en su caso, la determinación de las observaciones resarcitorias y recomendaciones.

10. Se elaboró el informe de auditoría en el que se plasmaron observaciones y recomendaciones, derivadas de la revisión de los diferentes rubros.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2014, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del municipio de Isidro Fabela, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014 al Poder Legislativo y al municipio de Isidro Fabela, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

OBJETIVO

La evaluación del Control Interno tiene como finalidad dar a conocer a la Entidad fiscalizable los riesgos en sus procesos, así como las áreas de oportunidad que, de ser atendidas, le permitirán elevar la eficiencia y eficacia de su gestión.

El Control Interno, se define como una serie de procesos llevados a cabo por todos los miembros de una organización, diseñados para contribuir a ejercer una gestión transparente, eficiente y eficaz de la hacienda pública.

Un Sistema de Control Interno Integral es un conjunto de procesos, mecanismos y elementos organizados y relacionados que interactúan entre sí, que contribuye en forma preventiva para dar certidumbre a la toma de decisiones, disminuir el riesgo de que ocurran errores o se presenten irregularidades y éstos sean detectados y enmendados oportunamente; es decir, a mejorar el manejo responsable de los recursos públicos, generando beneficios en la eficiencia de la administración, por lo que el diseño, implementación y mantenimiento del sistema de Control Interno es una responsabilidad de la administración municipal.

El objetivo del Control Interno radica fundamentalmente, en contar con una herramienta que nos permita conocer el desarrollo de los recursos y su aplicación; asimismo, si éstos fueron erogados en apego a la normatividad aplicable y vigente, de forma clara y precisa, proporcionando certeza legal a la información financiera y operativa, regulando la actuación de los servidores públicos.

METODOLOGÍA

I. INSTRUMENTO

El estudio y seguimiento de la evaluación del Control Interno Municipal, se llevó a cabo mediante el “Cuestionario de Control Interno Municipal”, instrumento diseñado por la Auditoría Superior de la Federación, bajo la metodología del Control Interno basado en COSO (Comité de Organizaciones Patrocinadoras), por sus siglas en inglés, creado en Estados Unidos en el año 1985 conformado por varias instituciones, en donde se incluye la participación de auditores internos, contadores, administradores y otros profesionistas.

II. COMPONENTES DEL CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

La implementación del Control Interno implica que cada componente esté aplicado a una categoría esencial de la entidad, convirtiéndose en un proceso integrado, dinámico y permanente.

Componente	Elementos Evaluados
Ambiente de Control	Evalúa la Integridad y Valores Éticos, la Estructura Organizacional, Autoridad y Responsabilidad.
Identificación de Riesgos	Evalúa el cumplimiento de objetivos, la transferencia de los recursos y el cumplimiento normativo.
Actividades de Control	Evalúa el grado de implementación de políticas, procedimientos, mecanismos y acciones, la participación social y transparencia, así como la tolerancia al riesgo.
Información y Comunicación	Evalúa la implementación de procedimientos, métodos, recursos e instrumentos que garanticen la calidad de la información en cuanto a contenido, oportunidad, confiabilidad y registro, así como la difusión y circulación de la misma.
Supervisión	Evalúa la verificación y actualización sobre el diseño, funcionamiento del Sistema de Control Interno.

III. APLICACIÓN

- a. Se giró oficio a la entidad fiscalizable, dirigido al Presidente Municipal, en el que se le informa la fecha de inicio de los trabajos de auditoría.
- b. Se solicitó a los funcionarios públicos, la designación de un día específico para llevar a cabo la aplicación del Cuestionario de Control Interno.
- c. La aplicación del Cuestionario de Control Interno, se llevó a cabo físicamente en las oficinas de las áreas correspondientes, mediante una entrevista directa a los funcionarios municipales responsables de las mismas.
- d. Para evaluar y sustentar la veracidad de las respuestas, se solicitaron las evidencias correspondientes.

IV. EVALUACIÓN

La evaluación del cuestionario de Control Interno está basada en un tablero de registro; que se evalúa conforme a lo siguiente:

CALIFICACIÓN FINAL	RANGO SISTEMA DE CONTROL INTERNO "SCI"		ESTADO DEL CONTROL INTERNO
	BAJO	0-1800	CONTROL INTERNO DEFICIENTE
	MEDIO	1801-3600	CONTROL INTERNO REGULAR
	ALTO	3601-5400	CONTROL INTERNO SATISFACTORIO



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN 2014

CALIFICACIÓN FINAL	RANGO SISTEMA DE CONTROL INTERNO "SCI"	SUMA TOTAL DE COMPONENTES	ESTADO ACTUAL	
	BAJO 0 – 1800		2,831	CONTROL INTERNO MEDIO
	MEDIO 1801 – 3600			
ALTO 3601 – 5400				

ELEMENTO	FACTORES DE VALORIZACIÓN	CALIFICACIÓN				
		Rango	Puntaje Asignado por Elemento	Puntaje Máximo Esperado	Estado Actual	Calificación Componente
COMPONENTE 1. AMBIENTE DE CONTROL						
Ambiente de Control	Integridad y Valores Éticos	0-500	515	1,500	BAJO	515
	Estructura de Organización	501-1,000			MEDIO	
	Autoridad y Responsabilidad	1,001-1,500			ALTO	
COMPONENTE 2. RIESGOS						
Identificación de Riesgos	Cumplimiento de Objetivos	0-400	933	1,300	BAJO	933
	Transferencia de Recursos	401-800			MEDIO	
	Cumplimiento Normativo	801-1,300			ALTO	
COMPONENTE 3. ACTIVIDADES DE CONTROL						
Actividades de Control	Implementación de Actividades de Control	0-400	420	1,000	BAJO	420
	Participación Social y Transparencia	401-700			MEDIO	
	Tolerancia al Riesgo	701-1000			ALTO	
COMPONENTE 4. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN						
Características de la Información	Fuentes de la Información	0-100	275	300	BAJO	613
	Análisis de la Información	101-200			MEDIO	
	Registro de la Información	201-300			ALTO	
Calidad de la Información	Contenido	0-100	238	300	BAJO	613
	Oportunidad	101-200			MEDIO	
	Confiabilidad	201-300			ALTO	
Gestión de la Comunicación	Tipos de Comunicación	0-100	100	300	BAJO	613
	Niveles de Comunicación	101-200			MEDIO	
	Medios de Comunicación	201-300			ALTO	
COMPONENTE 5. SUPERVISIÓN						
Supervisión	Verificación	0-200	350	700	BAJO	350
	Actualización	201-400			MEDIO	
	Evaluación	401-700			ALTO	

CONCLUSIONES DE CONTROL INTERNO 2014

ÁREA	COMPONENTE	FALLA DE CONTROL INTERNO	RECOMENDACIÓN
Secretaría del Ayuntamiento	Información y Comunicación	Deficiencias en el control del registro contable, presupuestal y patrimonial de bienes muebles e inmuebles.	Apegarse a lo establecido en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013; asimismo, establecer políticas o procedimientos en el que se precise la estricta coordinación de las áreas involucradas en el registro de bienes muebles e inmuebles, a efecto de que se realice una conciliación de la información contable con el inventario general, generando evidencia de ello; asimismo, generar expediente por cada bien mueble, que contenga desde la solicitud de compra, la factura hasta la asignación del número de inventario y resguardo del bien.
Recursos Humanos	Ambiente de Control	No se mostró el Código de Ética y/o Conducta, que concientice al personal sobre los valores éticos que debe conducirlos.	Elaborar, evaluar, publicar el Código de Ética y/o Conducta y difundirlo a todos los servidores públicos de las áreas de la administración pública municipal, contando con la evidencia documental correspondiente.
		No se tiene documentado un procedimiento que permita contratar al personal operativo y de mando, para asegurar que cubra el perfil requerido; así como para comprobar la experiencia y competencia profesional.	Elaborar, evaluar y aprobar el Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personal, en el que se describan los lineamientos que permitan seleccionar de manera acertada al personal, apoyados con un Análisis de Puestos que incluya desde el Perfil y Descripción de Puestos, hasta el establecimiento de un Catálogo de Puestos.
		No se cuentan con Manuales de Organización y Procedimientos, las responsabilidades del personal que participa en la administración municipal se encuentran en el reglamento interno.	Elaborar el Manual de Procedimientos y Manual General de Organización en coordinación con el área de Planeación, la emisión de éstos delega y delimita la responsabilidad administrativa según funciones de los servidores públicos. Asimismo, llevar a cabo la difusión correspondiente al personal de la administración municipal, generando la evidencia respectiva y establecer políticas que permitan mantener actualizados dichos documentos normativos.
		Deficiencias en la difusión de las obligaciones y responsabilidades del personal que participa en la administración municipal.	Establecer canales formales de comunicación para dar a conocer las obligaciones y responsabilidades al personal municipal, guardando constancia de ello.
		No se realiza supervisión, ni evaluación al trabajo realizado por cada servidor público de la administración municipal.***	Diseñar, implementar y documentar el Procedimiento de Evaluación del Desempeño, que incluya funciones y actividades para evaluar periódicamente el trabajo realizado por cada uno de los servidores públicos de todas las áreas de la administración municipal.
Planeación	Ambiente de Control	No se hacen evaluaciones a la estructura organizacional, para verificar que se encuentra alineada con los objetivos institucionales.	Elaborar, evaluar y aprobar las evaluaciones para la estructura organizacional orientada a sus objetivos, funciones y metas.
		No se mostró evidencia de la existencia de los Manuales de Organización y Procedimientos.	Elaborar el Manual de Procedimientos y Manual General de Organización, en coordinación con el área de Recursos Humanos, la emisión de éstos delega y delimita la responsabilidad administrativa según funciones de los servidores públicos. Asimismo, llevar a cabo la difusión correspondiente al personal de la administración municipal, generando la evidencia respectiva y establecer políticas que permitan mantener actualizados dichos documentos normativos.
		No se tiene una adecuada planeación, para asegurar que la estructura de la organización, contempla las áreas suficientes para el logro de los objetivos institucionales.	Desarrollar, aprobar y actualizar la estructura organizacional orientada a los objetivos y metas institucionales, así como las áreas y personal suficiente para el logro de las mismas. Asimismo, establecer Manuales de Procedimientos definiendo claramente la delegación de autoridad y responsabilidad.
		Falta de supervisión y evaluación de la estructura orgánica municipal, para verificar si responde a las atribuciones conferidas en la normatividad aplicable.	Diseñar, implementar y difundir formalmente entre los servidores públicos de mando, mecanismos de control que permitan evaluar y actualizar periódicamente el funcionamiento de la estructura organizacional, para garantizar que responde a las atribuciones conferidas en la normatividad aplicable.
Desarrollo Social	Riesgos	Falta de supervisión y evaluación a las metas y objetivos programados.	Realizar de manera sistemática supervisiones y evaluaciones a las metas y objetivos proyectados por la administración municipal; asimismo, documentar las acciones llevadas a cabo para subsanar la problemática detectada.
Tesorería	Ambiente de Control	No se cuenta con una política interna documentada, que evite el conflicto de intereses entre proveedores, contratistas y personal municipal.	Elaborar, evaluar y aprobar la política interna de conflicto de intereses que normen los procesos de compras de bienes y servicios, considerando los casos de relaciones de parentesco entre los proveedores y/o contratistas y los servidores públicos e integrar dicha política a los Manuales de Procedimientos y al Código de Ética y/o Conducta.
	Riesgos	Falta de criterios establecidos respecto a las variaciones determinadas entre el presupuesto aprobado y el presupuesto ejercido.	Realizar dictámenes de reconducción con los formatos establecidos, dejando constancia de ello y hacerlo del conocimiento del área involucrada.



MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA



ÁREA	COMPONENTE	FALLA DE CONTROL INTERNO	RECOMENDACIÓN
Tesorería	Riesgos	No existen políticas para evitar transferencias entre fondos o programas, sólo se apegan de acuerdo con los Lineamientos y Reglas de Operación de cada uno de ellos.	Elaborar, evaluar, aprobar y establecer políticas internas en las áreas que manejan los recursos de la administración pública municipal, que permitan regular los pagos y que garanticen evitar las transferencias bancarias entre cuentas etiquetadas.
		No se mostró evidencia de las cuentas específicas por fondo y/o programa.	Aperturar por cada fondo una cuenta bancaria, una vez que sean notificados los recursos, para una correcta identificación y control de los mismos.
		Deficiencias en las actividades de control, para garantizar que el ejercicio de los recursos de los fondos y programas se realice en obras y acciones orientadas a los rubros establecidos para cada fuente de financiamiento.	Elaborar, documentar y difundir un procedimiento que regule la ejecución de los recursos destinados a elaborar obra pública, en el que se incluya desde la autorización del Programa Anual de Obras, su contemplación en el Presupuesto; la capacitación al personal que supervisa la aplicación de los fondos y programas y el estricto apego a la normatividad vigente y aplicable a cada fuente de financiamiento.
		No se cuenta con procedimientos que garanticen que la entrega de las adquisiciones se realice en tiempo y forma y de acuerdo a las condiciones pactadas.	Instaurar y documentar mecanismos que permitan garantizar que la entrega de los bienes y servicios, se realice conforme a las condiciones contratadas, desde su solicitud, entrada al almacén, inspección física, garantía de cumplimiento, evidencia fotográfica, hasta su entrega al área usuaria correspondiente.
		Falta de políticas para la contratación de la deuda pública y pasivos a corto plazo.	Diseñar políticas para la autorización y contratación de la deuda pública y pasivos a corto plazo, que garanticen la solidez para liquidarlas en los plazos y condiciones pactadas, así como dar seguimiento a los decretos publicados, establecer indicadores con base a sus flujos de efectivo, que permita la correcta toma de decisiones en la contratación de más deuda y asegurar que se destine a inversiones productivas en beneficio de la sociedad.
		Falta de procedimientos en el cobro de impuestos, productos y aprovechamientos.	Diseñar procedimientos para garantizar el correcto cumplimiento de la normatividad en materia de recaudación de impuestos, productos y aprovechamientos; estableciendo políticas, responsables de elaboración, cobro y supervisión de dichos cálculos; integración y actualización de padrones de contribuyentes, etc.
	Actividades de Control	Falta de controles para identificar y evaluar riesgos recurrentes en la administración pública.	Implementar y documentar medidas de control interno a efecto de detectar con oportunidad riesgos de mayor impacto económico, que dañen a la hacienda pública municipal, en las que se incluya realizar un análisis FODA.
		Deficiencia de controles internos, que permitan garantizar la confiabilidad de la información en la operación de los recursos federales.	Diseñar, implantar, documentar y difundir formalmente mecanismos de control que proporcionen información veraz y oportuna, para una adecuada toma de decisiones, como: designación de personal específico, supervisión en el análisis e integración de la información, conciliaciones entre la información financiera y la reportada en el formato único, así como entre la información reportada a través del PASH y el SIAVAMEN, etc.
		Deficiencia en los controles para difundir entre la población; los montos recibidos, las obras y acciones a realizar, su ubicación, costo, metas y beneficiarios de las obras y/o acciones realizadas.	Difundir entre la población municipal, a través de vinilonas, mantas, bardas, página de internet oficial del ente y/o Gaceta Municipal, los montos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo, ubicación, metas y beneficiarios e integrar comités ciudadanos para garantizar la participación de los habitantes en el seguimiento y vigilancia de la ejecución de obras y/o acciones.
		Deficiencias de mecanismos de control que permitan cumplir oportunamente con la obligación de elaborar reportes a las dependencias normativas, así como su publicación en los medios específicos.	Elaborar, documentar y difundir procedimientos, que proporcionen las herramientas necesarias para la elaboración y entrega oportuna de informes, reportes y demás obligaciones, que contribuyan a su publicación en los medios autorizados: asignación oficial del personal encargado, establecimiento de un calendario de entrega de obligaciones, cronograma de actividades y fechas establecidas, etc.
		Deficiencia en los controles para asegurar la congruencia entre las cifras reflejadas en los registros contables presupuestales; con respecto de la Cuenta Pública Municipal.	Establecer y documentar procedimientos para efectuar conciliaciones, indicando tiempos y medidas de corrección y asignación de personal para la elaboración y revisión de las cifras contables, presupuestales y la Cuenta Pública Anual.
	Información y Comunicación	Deficiencias en el control del registro contable, presupuestal y patrimonial de bienes muebles e inmuebles.	Apegarse a los Lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; así como establecer Manuales de Procedimientos para el registro y generación de información, así como una conciliación mensual entre la información contenida en el inventario general y la contabilidad que incluya el flujo de información, responsables y políticas.



ÁREA	COMPONENTE	FALLA DE CONTROL INTERNO	RECOMENDACIÓN
Tesorería	Información y Comunicación	Deficiencias en el control para la revisión y aprobación de las cifras financieras y presupuestales integradas en los reportes e informes emitidos por el municipio.	Diseñar y documentar procedimientos para verificar que las cifras contables, presupuestales y operativas, contenidas en los diferentes registros y documentos analizados sean correctos, a través de conciliaciones periódicas y que se encuentren debidamente soportados con la documentación comprobatoria del ingreso o gasto.
		Deficiencias en los controles para mantener actualizados los sistemas de información.	Diseñar y documentar políticas para identificar y mantener actualizados los sistemas de información a través de los proveedores correspondientes, asignar personal específico para verificar las actualizaciones de acuerdo a las reformas publicadas en Gaceta del Gobierno y/o Diario Oficial de la Federación; dar a conocer al personal involucrado sobre las modificaciones efectuadas, etc.
		Deficiencia en los sistemas de comunicación, para informar sobre los problemas que se presentan en el ejercicio de los recursos.	Implementar canales formales de comunicación que permitan a los servidores públicos que administren recursos, conocer la problemática existente en su aplicación, retroalimentar la información y generar comunicación clara, concisa y oportuna. Asimismo, documentar las acciones realizadas como evidencia.
		No existe evidencia de las reuniones de trabajo con el personal; para su retroalimentación y para la solución de problemas.	Documentar de forma escrita las capacitaciones y las reuniones de trabajo para la retroalimentación respectiva y/o solución de problemas, indicando fechas compromiso y personal responsable.
	Falta de control en el flujo de información entre personal de mando y autoridades superiores.	Diseñar y documentar canales de comunicación que permitan a los servidores públicos de mando y autoridades que operan recursos, contar con información veraz y oportuna, para la toma de decisiones, a través de oficios, memorándums, reportes semanales, etc.	
Supervisión	No existe una evaluación documentada al trabajo del personal de Tesorería.	Establecer y documentar acciones de control interno, que permitan evaluar y supervisar a los trabajadores del área a su cargo, a fin de verificar que sus funciones y responsabilidades se ejecutan adecuadamente.	
Obras Públicas	Riesgos	Deficiencias en las actividades de control, para garantizar que la ejecución de la obras y acciones, estén orientadas a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Elaborar, documentar y difundir un procedimiento que regule la ejecución de los recursos destinados a elaborar obra pública, en el que se incluya la normatividad vigente.
		Deficiencias en los controles específicos para verificar la correcta aplicación de la normatividad en los procesos de adjudicación y contratación de obra pública y de la adquisición de bienes y servicios.	Establecer acciones de control interno, que permitan la verificación de los procesos de adjudicación y contratación de obra pública y de la adquisición de bienes y servicios, tales como: verificación de proveedores y bienes y servicios (Catálogos), solicitud de auditorías por parte de la Contraloría Interna Municipal, revisión de los expedientes, etc.
	Actividades de Control	Falta de controles para identificar y evaluar riesgos recurrentes en la administración pública.	Implementar y documentar medidas de control interno a efecto de detectar con oportunidad riesgos de mayor impacto económico, que dañen a la hacienda pública municipal, en las que se incluya realizar un análisis FODA.
		No se cuenta con controles que permitan asegurar que las obras satisfacen las necesidades básicas de la población.	Instaurar y documentar procedimientos que establezcan que todas las obras cuenten con un estudio costo-beneficio avalado por la dependencia normativa correspondiente; paralelamente, integrar comités ciudadanos para garantizar la participación de los habitantes en el seguimiento y vigilancia de la ejecución de obras y/o acciones y llevar a cabo encuestas de satisfacción de éstas a los ciudadanos.
Contraloría	Supervisión	Falta de acciones para evaluar y dar seguimiento a los resultados alcanzados por los fondos y programas.	Implementar un Plan de Auditoría para la inspección de áreas, de fondos y programas, así como evaluación y seguimiento a la aplicación de los recursos públicos y tener evidencia de ello.

*** FALLA DE CONTROL INTERNO RECURRENTE.

ESTADO COMPARATIVO DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO 2013 Y 2014

RANGO					
SISTEMA DE CONTROL INTERNO "SCI"					
PONDERACIÓN GLOBAL		BAJO	0 - 1800		
		MEDIO	1801 - 3600		
		ALTO	3601 - 5400		
COMPONENTE	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE			VARIACIÓN	
	Puntaje esperado	2013	2014	ABSOLUTA	%
Ambiente de Control	1,500.0	955.0	515.0	-440.0	-46.1%
Riesgos	1,300.0	991.0	933.0	-58.0	-5.9%
Actividades de Control	1,000.0	485.0	420.0	-65.0	-13.4%
Información y Comunicación	900.0	734.0	613.0	-121.0	-16.5%
Supervisión	700.0	200.0	350.0	150.0	75.0%
SUMA TOTAL	5,400.0	3,365.0	2,831.0	-534.0	-15.9%

Como se observa en la tabla anterior, el estatus actual del control interno se sigue manteniendo en un nivel **MEDIO** para el **2014**, con respecto de **2013**; sin embargo, se tiene un decremento general del **15.9 por ciento**, lo que significa que la administración municipal ha dejado de trabajar en la implementación de medidas de control interno sobre todo en los componentes de **Ambiente de Control, Riesgos, Actividades de Control e Información y Comunicación**. Cabe mencionar que únicamente en el componente de **Supervisión**, se tuvo un incremento del **75.0 por ciento**.

Por lo tanto, se recomienda fortalecer los controles aplicados a los diferentes componentes, a efecto de alcanzar el puntaje ideal esperado.



COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2014

Municipio de Isidro Fabela (Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	79,076.0	76,914.2	79,076.0	81,220.9
Informe Mensual Diciembre	79,076.0	76,914.2	79,076.0	81,220.9
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO DE 2014

Municipio de Isidro Fabela (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso Recaudado				
	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua ¹	Instituto del Deporte	Integración
Impuestos	2,438.0				2,438.0
Predial	2,091.9				2,091.9
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	261.8				261.8
Sobre Conjuntos Urbanos					
Sobre Anuncios Publicitarios	6.1				6.1
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos					
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje					
Accesorios de Impuestos	78.3				78.3
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras	650.3				650.3
Derechos	921.0				921.0
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	347.4				347.4
Del Registro Civil	109.1				109.1
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	42.9				42.9
Otros Derechos	421.5				421.5
Accesorios de Derechos					
Productos de Tipo Corriente	15.1				15.1
Aprovechamientos de Tipo Corriente	14.6			0.6	15.1
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		4.0			4.0
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	72,813.8				72,813.8
Ingresos Federales	52,535.7				52,535.7
Participaciones Federales	26,962.0				26,962.0
FISM	2,570.3				2,570.3
FORTAMUNDF	5,464.0				5,464.0
SUBSEMUN					
Remanentes de Ramo 33	945.8				945.8
Remanente de otros Recursos Federales	317.5				317.5
Otros Recursos Federales	16,276.2				16,276.2
Ingresos Estatales	20,278.1				20,278.1
Participaciones Estatales	734.1				734.1
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM					
GIS	100.0				100.0
FEFOM	12,444.1				12,444.1
Remanentes GIS					
Remanentes PAGIM					
Otros Recursos Estatales	7,000.0				7,000.0
Convenios					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					
Otros Ingresos y Beneficios	61.5			8.0	69.5
Ingresos Financieros	60.9				60.9
Ingresos Extraordinarios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.6			8.0	8.6
Total	76,914.2	4.0		8.6	76,926.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 No cuenta con Organismo Operador de Agua



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO DE 2014

Concepto	Municipio de Isidro Fabela (Miles de pesos)				
	Municipio	DIF	Egreso Ejercido		
Organismo Operador de Agua			Instituto del Deporte		
Servicios Personales	25,268.8	2,343.6		108.7	27,721.0
Materiales y Suministros	3,776.0	329.0		7.6	4,112.6
Servicios Generales	5,980.5	265.0		94.9	6,340.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,497.4	20.9		8.8	1,527.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,232.2				7,232.2
Inversión Pública	32,778.2				32,778.2
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	1,683.1				1,683.1
Total	78,216.2	2,958.5		220.0	81,394.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 No cuenta con Organismo Operador de Agua.



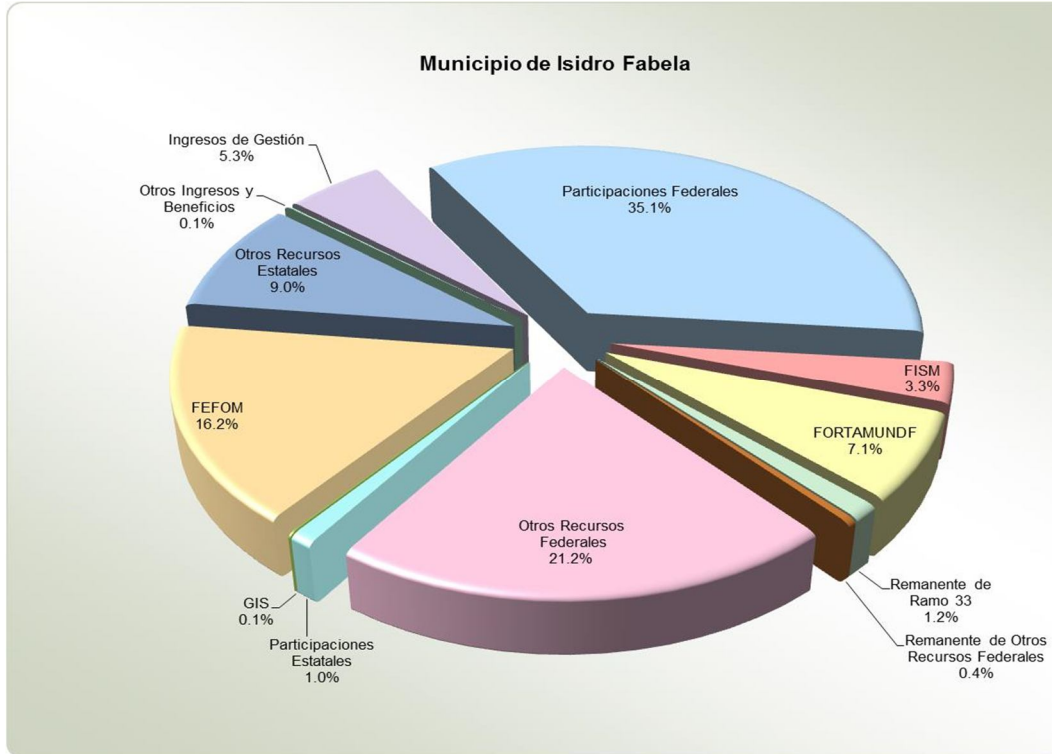
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Municipio de Isidro Fabela (Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos	1,437.8	1,744.1	1,744.1	2,438.0			693.9	39.8	1,000.2	69.6
Predial	915.4	1,188.5	1,188.5	2,091.9			903.4	76.0	1,176.5	128.5
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	423.4	444.6	444.6	261.8			-182.8	-41.1	-161.6	-38.2
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios		2.5	2.5	6.1			3.6	144.8	6.1	
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos		9.5	9.5				-9.5	-100.0		
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos	99.0	99.0	99.0	78.3			-20.8	-21.0	-20.7	-20.9
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras	13.9	450.5	450.5	650.3			199.8	44.3	636.4	4,578.2
Derechos	992.8	1,190.0	1,190.0	921.0			-269.1	-22.6	-71.8	-7.2
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	371.0	498.4	498.4	347.4			-151.0	-30.3	-23.6	-6.4
Del Registro Civil	116.2	122.5	122.5	109.1			-13.4	-10.9	-7.1	-6.1
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	34.3	34.3	34.3	42.9			8.7	25.4	8.6	25.2
Otros Derechos	471.4	534.8	534.8	421.5			-113.3	-21.2	-49.9	-10.6
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente	32.8	32.9	32.9	15.1			-17.8	-54.1	-17.7	-54.0
Aprovechamientos de Tipo Corriente		7.9	7.9	14.6			6.7	85.2	14.6	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	50,981.2	66,298.2	75,298.2	72,813.8	9,000.0	13.6	-2,484.4	-3.3	21,832.6	42.8
Ingresos Federales	36,785.4	44,385.0	46,385.0	52,535.7	2,000.0	4.5	6,150.7	13.3	15,750.3	42.8
Participaciones Federales	26,389.9	25,515.0	25,515.0	26,962.0			1,447.1	5.7	572.1	2.2
FISM	2,390.2	2,570.3	2,570.3	2,570.3					180.1	7.5
FORTAMUNDF	4,964.1	5,464.0	5,464.0	5,464.0					499.9	10.1
SUBSEMUN	241.3								-241.3	-100.0
Remanentes de Ramo 33		945.8	945.8	945.8					945.8	
Remanente de otros Recursos Federales		317.5	317.5	317.5					317.5	
Otros Recursos Federales	2,800.0	9,572.6	11,572.6	16,276.2	2,000.0	20.9	4,703.6	40.6	13,476.2	481.3
Ingresos Estatales	14,195.8	21,913.2	28,913.2	20,278.1	7,000.0	31.9	-8,635.0	-29.9	6,082.3	42.8
Participaciones Estatales	1,751.4	801.9	801.9	734.1			-67.8	-8.5	-1,017.4	-58.1
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
GIS	12,444.4		100.0	100.0	100.0				-12,344.4	-99.2
FEFOM		100.0	12,444.1	12,444.1	12,344.1		12,344.1		12,444.1	
Remanentes GIS		12,444.1					-12,444.1		-100.0	
Remanentes PAGIM										
Otros Recursos Estatales		8,567.2	15,567.2	7,000.0	7,000.0	81.7	-8,567.2	-55.0	7,000.0	
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas										
Otros Ingresos y Beneficios	0.0	12,352.5	352.5	61.5	-12,000.0	-97.1	-291.0	-82.6	61.5	
Ingresos Financieros		10.0	10.0	60.9			50.9	508.7	60.9	
Ingresos Extraordinarios		12,342.5	342.5		-12,000.0	-97.2	-342.5	-100.0		
Otros Ingresos y Beneficios Varios				0.6			0.6		0.6	
Total	53,458.5	82,076.0	79,076.0	76,914.2	-3,000.0	-3.7	-2,161.9	-2.7	23,455.7	43.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

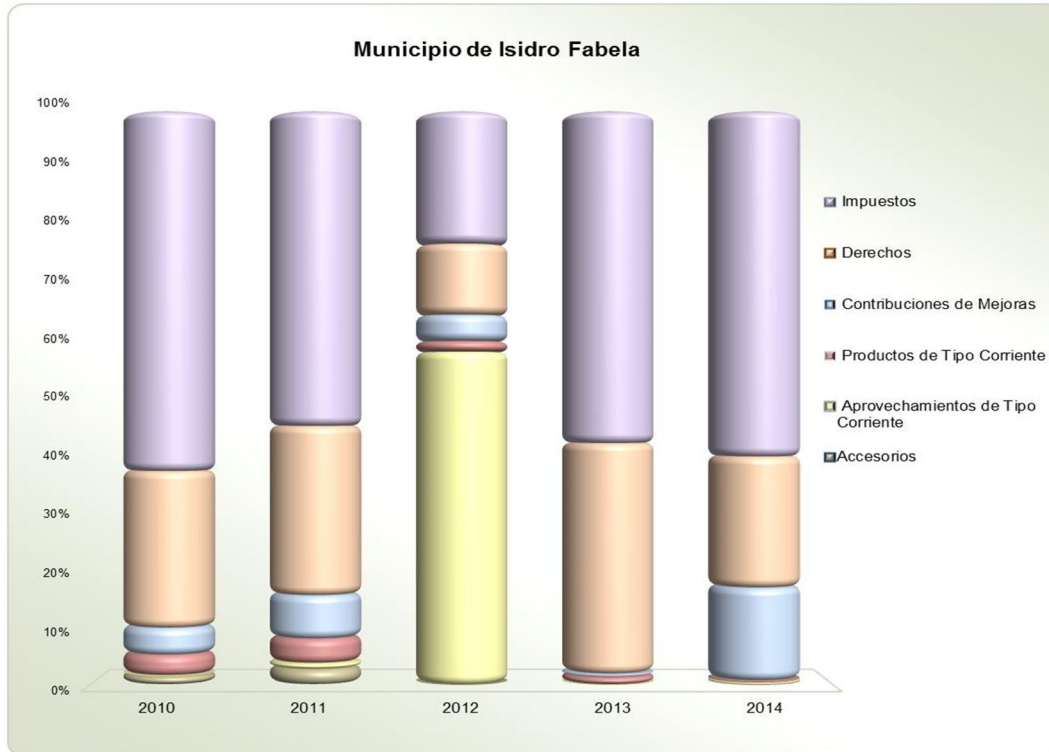
**COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS**

Municipio de Isidro Fabela					
(Miles de pesos)					
Concepto	Ingresos Recaudados				
	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos de Gestión	2,295.9	2,133.3	5,370.9	2,477.3	4,038.9
Participaciones Federales	22,453.0	24,719.1	25,773.3	26,389.9	26,962.0
FISM	4,122.6	4,625.0	2,175.3	2,390.2	2,570.3
FORTAMUNDF	3,670.9	3,684.1	4,631.5	4,964.1	5,464.0
Participaciones Estatales	226.4	870.8		1,751.4	734.1
Otros Recursos	14,141.8	19,815.7	18,371.6	15,485.7	37,145.0
Total	46,910.6	55,848.0	56,322.6	53,458.5	76,914.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
NOTA: En el año 2012, 2013 y 2014 los accesorios se consideraron en el rubro del ingreso



ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

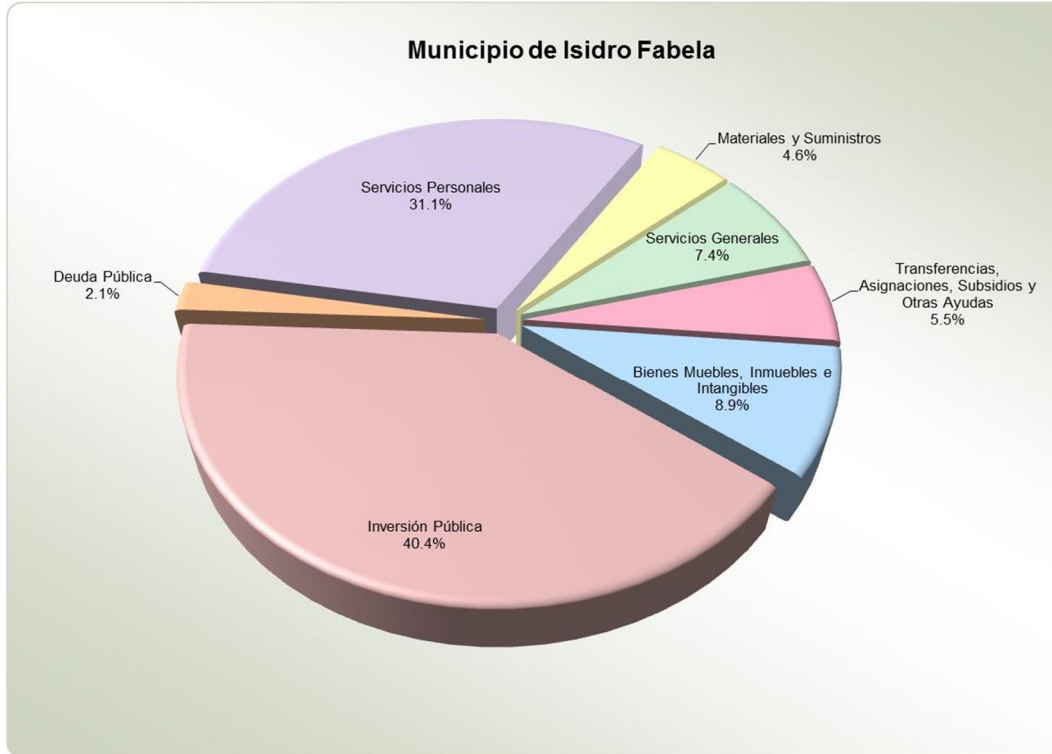
Municipio de Isidro Fabela (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	24,090.4	24,815.6	24,815.6	9.3	49.9	25,209.6	25,268.8			453.2	1.8	1,178.4	4.9
Materiales y Suministros	2,970.1	2,809.4	2,899.4		204.7	3,571.3	3,776.0	90.0	3.2	876.6	30.2	805.9	27.1
Servicios Generales	8,055.8	4,430.0	4,568.8		791.4	5,189.1	5,980.5	138.8	3.1	1,411.7	30.9	-2,075.3	-25.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,846.8	3,582.0	3,582.0		270.0	4,232.2	4,502.2			920.2	25.7	1,655.4	58.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	66.4	7,360.0	7,190.0		10.0	7,222.2	7,232.2	-170.0	-2.3	42.1	0.6	7,165.8	10,791.8
Inversión Pública	4,445.2	36,096.5	34,276.1	23.9	1,018.1	31,736.2	32,778.2	-1,820.4	-5.0	-1,497.9	-4.4	28,333.0	637.4
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública		2,982.6	1,744.2			1,683.1	1,683.1	-1,238.4	-41.5	-61.1	-3.5	1,683.1	
Total	42,474.7	82,076.0	79,076.0	33.2	2,344.0	78,843.7	81,220.9	-3,000.0	-3.7	2,144.9	2.7	38,746.2	91.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

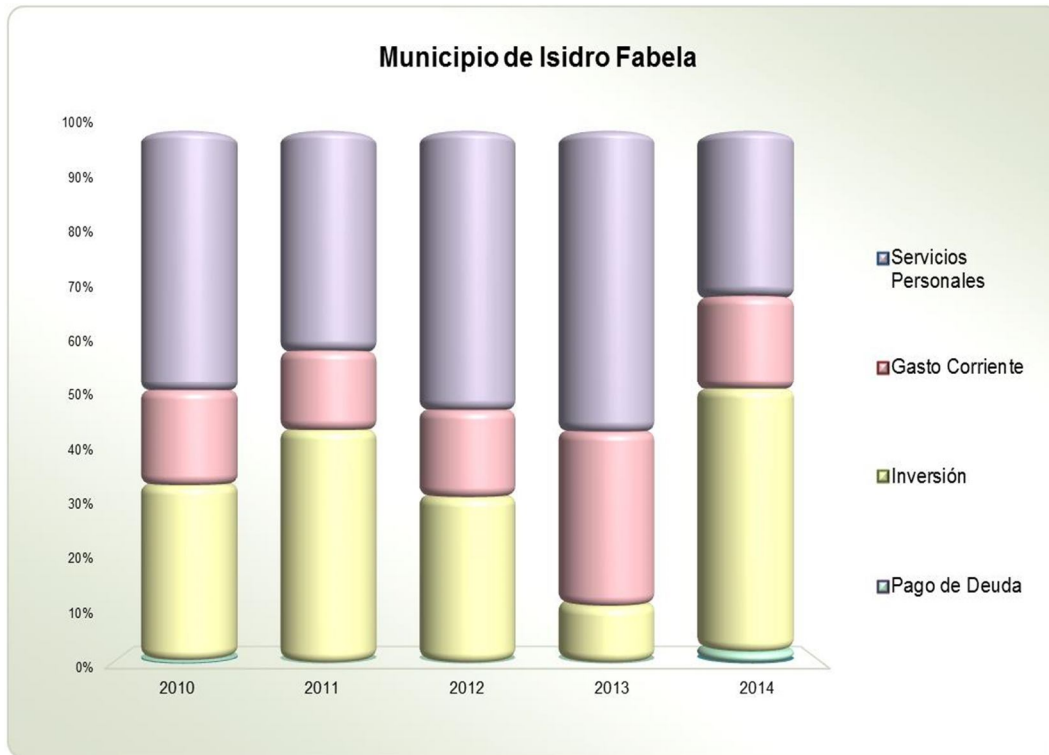
**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Municipio de Isidro Fabela					
(Miles de pesos)					
Concepto	Egresos Ejercido				
	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios Personales	22,346.0	23,068.1	27,047.0	24,090.4	25,268.8
Materiales y Suministros	2,003.5	2,366.4	2,193.6	2,970.1	3,776.0
Servicios Generales	3,698.6	2,610.7	3,132.9	8,055.8	5,980.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,452.5	3,439.6	3,064.0	2,846.8	4,502.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,048.3	234.9	72.8	66.4	7,232.2
Inversión Pública	13,915.8	24,060.5	15,844.1	4,445.2	32,778.2
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	210.0				1,683.1
Total	45,674.7	55,780.2	51,354.4	42,474.7	81,220.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

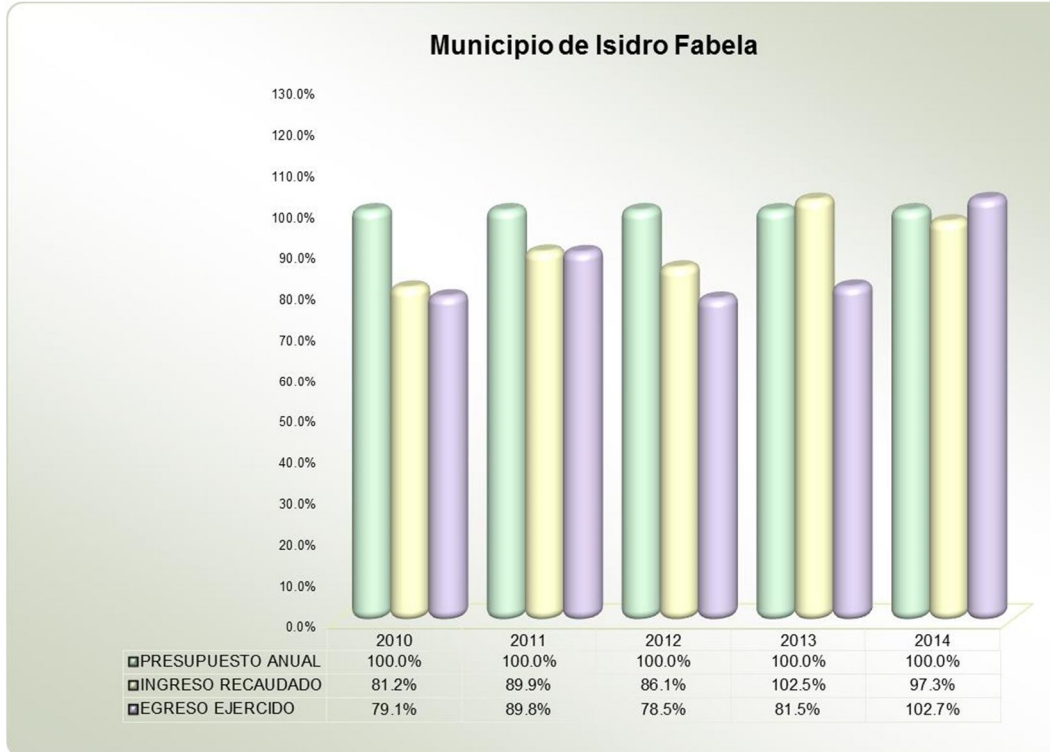
NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO**

Concepto	Municipio de Isidro Fabela (Miles de pesos)						Variación Ejercido - Modificado	
	Egresos						Absoluta	%
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹		
Gasto Corriente	35,637.0	35,865.8	9.3	1,315.9	38,202.2	39,527.4	3,661.7	10.2
Gasto de Capital	43,456.5	41,466.1	23.9	1,028.1	38,958.4	40,010.4	- 1,455.7	-3.5
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	2,982.6	1,744.2			1,683.1	1,683.1	-61.1	-3.5
Total	82,076.0	79,076.0	33.2	2,344.0	78,843.7	81,220.9	2,144.9	2.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2014**

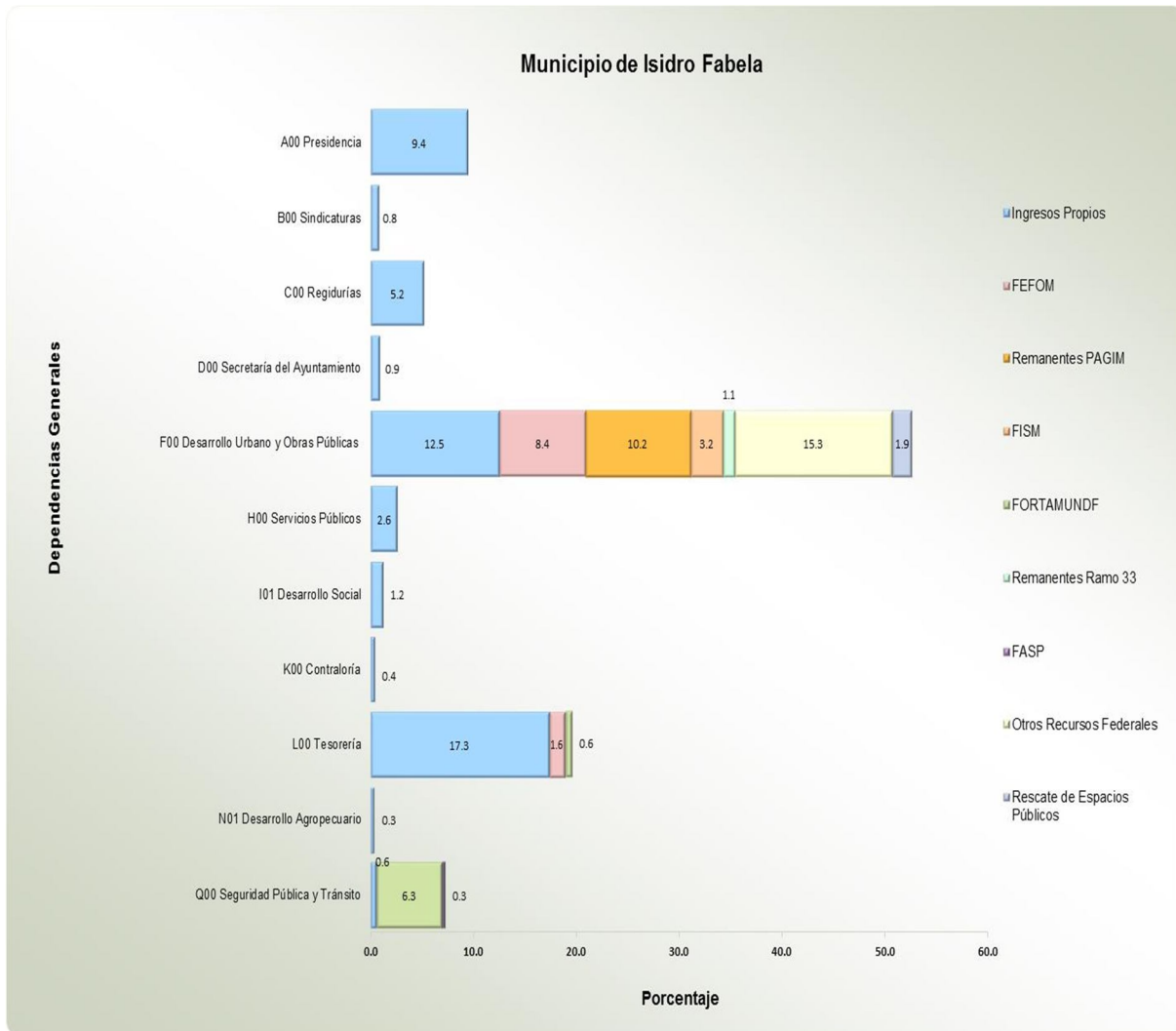
Dependencia General		Municipio de Isidro Fabela						Variación	
		(Miles de pesos)						Ejercido - Modificado	
		Egresos						Absoluta	%
Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹				
A00	Presidencia	7,829.4	7,829.4	22.9	198.9	7,376.5	7,598.3	- 231.0	- 3.0
B00	Sindicaturas	814.1	814.1		3.3	618.0	621.3	- 192.8	- 23.7
C00	Regidurías	4,626.5	4,626.5		24.1	4,232.2	4,256.3	- 370.2	- 8.0
D00	Secretaría del Ayuntamiento	873.8	873.8	- 7.2	3.7	738.7	735.1	- 138.7	- 15.9
F00	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	45,229.2	43,408.8	24.0	1,066.7	41,537.6	42,628.3	- 780.5	- 1.8
H00	Servicios Públicos	2,294.3	2,294.3		91.8	1,994.4	2,086.1	- 208.2	- 9.1
I01	Desarrollo Social	715.6	715.6		346.7	639.0	985.7	270.2	37.8
K00	Contraloría	313.4	313.4	- 6.7	6.7	314.8	314.8	1.4	0.5
L00	Tesorería	13,950.9	12,771.3	3.0	559.2	15,309.6	15,871.8	3,100.5	24.3
N01	Desarrollo Agropecuario	350.4	350.4		2.4	274.7	277.2	- 73.2	- 20.9
Q00	Seguridad Pública y Tránsito	5,078.5	5,078.5	- 2.7	40.5	5,808.1	5,845.9	767.4	15.1
Total		82,076.0	79,076.0	33.2	2,344.0	78,843.7	81,220.9	2,144.9	2.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DE CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Municipio de Isidro Fabela									
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
			Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A00 Presidencia	1	6		1	1	4	50	103	206
B00 Sindicaturas	1	5	2	1		2	27	15	56
C00 Regidurías	1	1	1				44	33	75
D00 Secretaría del Ayuntamiento	2	4	3	1			6,529	2,723	42
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	3	6	1	4		1	8,904	3,204	36
H00 Servicios Públicos	2	3	3				290,910	217,956	75
I01 Desarrollo Social	1	13	5	2	3	3	2,436	2,434	100
K00 Contraloría	1	3		1		2	18	9	50
L00 Tesorería	2	6	4	1	1		10,455	2,284	22
N01 Desarrollo Agropecuario	1	4	2	2			23	14	61
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	2	7	3	2	1	1	100	80	80
Total	17	58	24	15	6	13	319,496	228,855	72

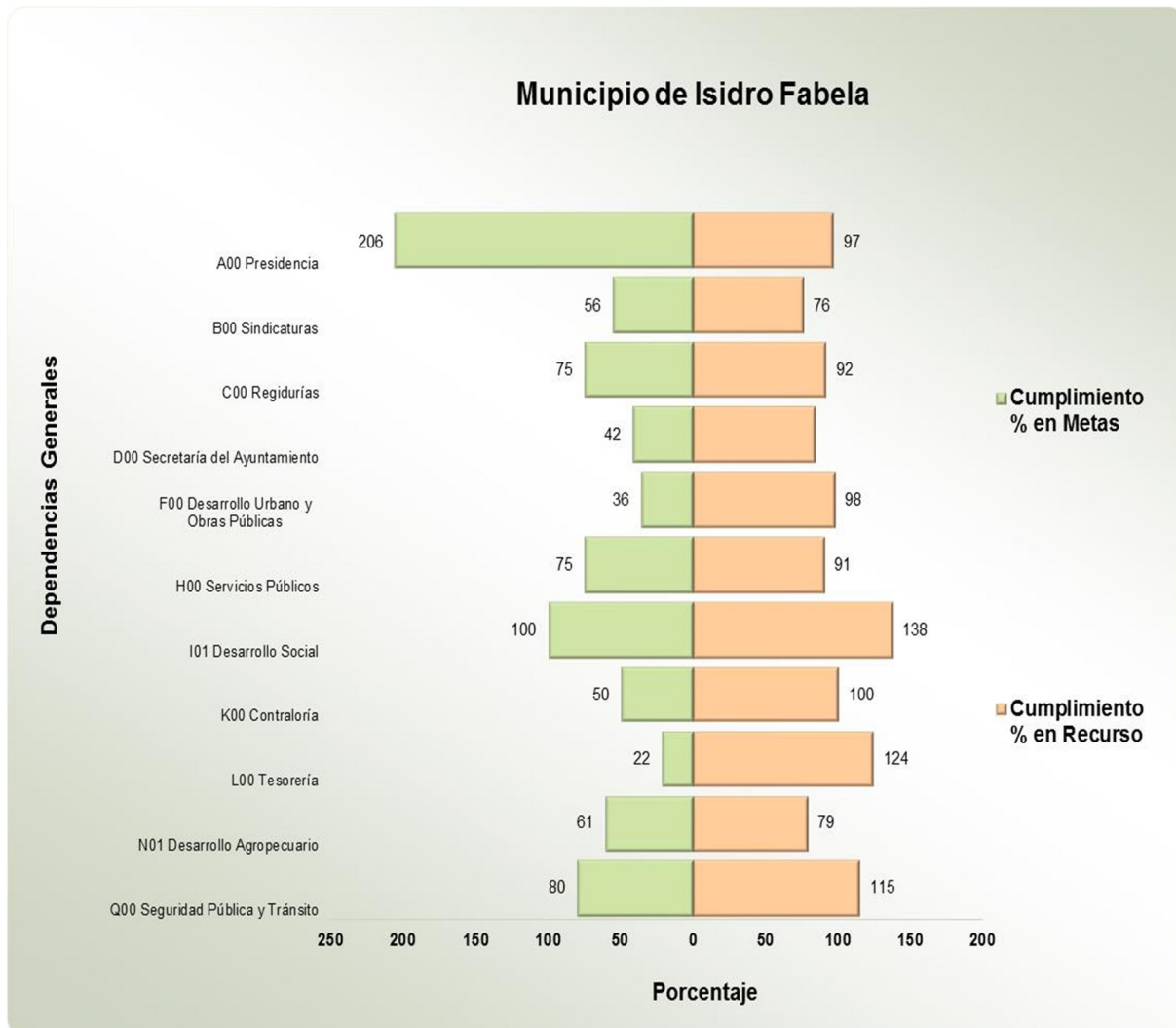
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

 Metas que representan un alto porcentaje respecto a lo programado.

 Metas que representan un bajo porcentaje respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se detecta un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, por lo que el ente presenta algunas dependencias con un cumplimiento menor de ejecución de metas y otras con un porcentaje mayor respecto al egreso ejercido.



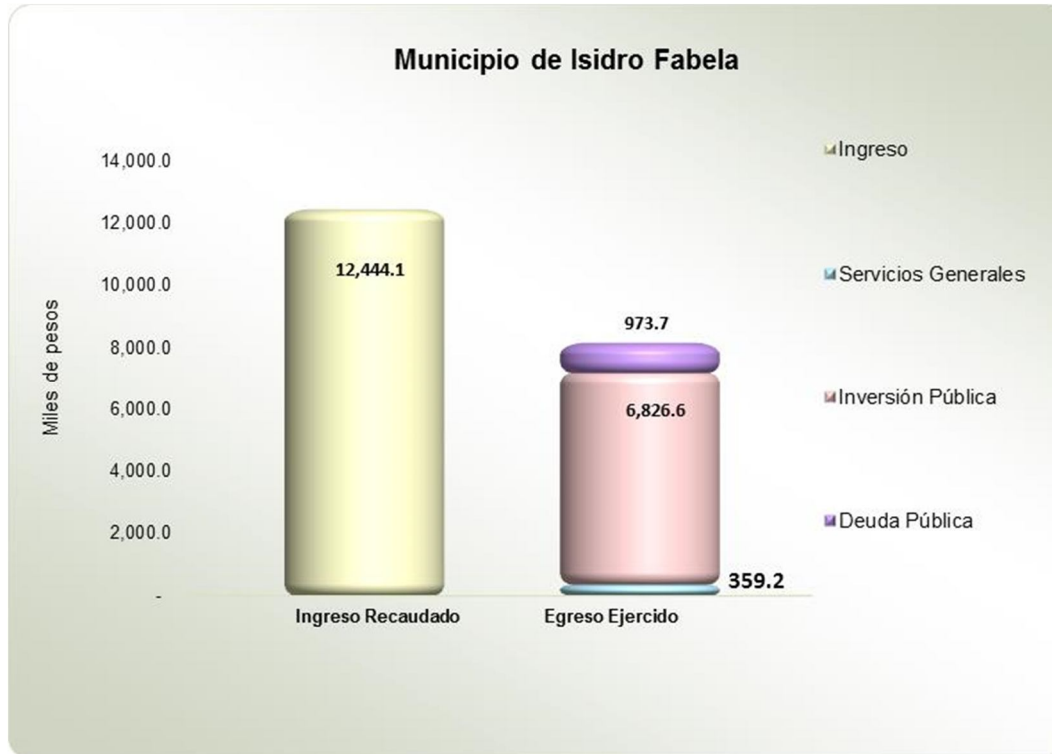
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO DE 2014

Municipio de Isidro Fabela								
(Miles de pesos)								
Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
01	531.8	531.8		- 3.6	475.7	472.1	- 59.7	- 11.2
03	814.1	814.1		3.3	618.0	621.3	- 192.8	- 23.7
04	5,078.5	5,078.5	- 2.7	40.5	5,808.1	5,845.9	767.4	15.1
05	20,858.2	20,858.2	8.9	359.1	20,380.2	20,748.2	- 110.1	- 0.5
06	6,203.9	5,024.4	3.0	437.1	7,116.0	7,556.1	2,531.8	50.4
07	715.6	715.6		346.7	639.0	985.7	270.2	37.8
08	12,083.3	12,083.3	24.0	- 213.2	11,943.3	11,754.1	- 329.3	- 2.7
09	350.4	350.4		2.4	274.7	277.2	- 73.2	- 20.9
10	35,147.1	33,326.7		1,371.7	31,404.0	32,775.7	- 551.0	- 1.7
11	293.1	293.1			184.7	184.7	- 108.4	- 37.0
Total	82,076.0	79,076.0	33.2	2,344.0	78,843.7	81,220.9	2,144.9	2.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

COMPARATIVO DEL RECURSO ESTATAL (FEFOM)

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Del 100.0 por ciento del recurso FEFOM ejercido, el municipio destinó el 4.4 por ciento en servicios generales, el 11.9 por ciento en deuda pública, mientras que el 83.7 por ciento lo utilizó en inversión pública.

El municipio de Isidro Fabela se adhirió al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Programa Especial FEFOM) para contratar créditos o financiamientos durante los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015 hasta por un plazo de 30 años, y sujetos a los montos, términos y condiciones que autoriza el Comité Técnico, mediante la autorización otorgada en las Gacetas del Gobierno números 81 del 30 de abril de 2013 (Decreto Número 77), 73 de fecha 17 de octubre de 2013 (Decreto Número 148) y 25 del 4 de agosto de 2014 (Decreto Número 274), de conformidad con lo establecido en los artículos 259 fracción II inciso A), 261, 262 fracción V, 264 y 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios así



como el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013 y su equivalente para los ejercicios fiscales subsecuentes.

Cuyo destino deberá ser la reestructuración y/o refinanciamiento de su deuda pública existente, debiendo en este caso, mejorar en todo momento las condiciones financieras de sus créditos vigentes y también podrán realizar acciones de inversión pública productiva, así como financiamientos de pasivos de inversión pública productiva, tal como está establecido en el párrafo segundo del Artículo 47 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.

Aunado a esto el Municipio atenderá al Artículo Vigésimo Tercero del Decreto Núm. 77 del 30 de abril de 2013, que a la letra dice:

“Con el objeto de garantizar que los municipios realicen estrategias de contención del gasto corriente y optimización de la recaudación para incrementar los ingresos propios, los límites definidos en el Artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013, solo podrán rebasarse en los casos previstos en el Artículo Séptimo del presente decreto y en la fracción IV del artículo 262 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Para evitar sobreendeudamientos futuros en los Municipios, el Comité Técnico vigilará que los Municipios cumplan al menos con lo siguiente:

- a) Implementar un programa de fortalecimiento de ingresos propios (PROFIP).*
- b) Implementar un programa de contención del gasto corriente a partir de la firma del convenio.*
- c) Creación de Comités de Obra y de Adquisiciones que permitan el manejo eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos respectivos.*
- d) Fiscalización estricta en áreas de ingreso y gasto.*
- e) Evaluación y seguimiento del gasto público a partir de indicadores (para detectar a tiempo errores de aplicación de recursos, desviación de fondos y cualquier otra irregularidad financiera ajena al sano ejercicio presupuestal).”*



Aspectos que serán evaluados anualmente bajo las políticas y procedimientos establecidos en la Gaceta del Gobierno Número 97 del 29 de mayo de 2015, establecidos por el Comité Técnico y se realizará con información de Cuenta Pública entregada por el municipio y quedará plasmado en el Formato de Análisis de Cumplimiento de Metas, en el que se considerarán dos rubros: entrega puntual de la información solicitada y cumplimiento de los compromisos previamente establecidos.

**ANÁLISIS DEL INGRESO Y EGRESO****Fortaleza Tributaria**

$$\text{Fortaleza Tributaria} = \frac{\text{Ingresos Tributarios}}{\text{Ingresos Propios}} \times 100$$

Municipio de Isidro Fabela (Miles de pesos)			
Año	Ingresos Tributarios	Ingresos Propios	%
2013	1,437.8	2,477.3	58.0
2014	2,438.0	4,038.9	60.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA 1: Los Ingresos Tributarios se integran por los impuestos y accesorios de impuestos.

NOTA 2: Los ingresos propios se integran por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.

Los ingresos tributarios en el ejercicio 2014 representan el 60.4 por ciento de los ingresos propios.

Participación de la Inversión en los Gastos

$$\text{Participación de la Inversión en los Gastos} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Inversión}}{\text{Total de Egresos Ejercidos}} \times 100$$

Municipio de Isidro Fabela (Miles de pesos)			
Año	Presupuesto Ejercido en Inversión	Total de Egresos Ejercidos	%
2013	4,445.2	42,474.7	10.5
2014	32,778.2	81,220.9	40.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El egreso ejercido en el capítulo de inversión en el ejercicio 2014 representa el 40.4 por ciento del total del egreso ejercido.

**Relación entre Inversión y gastos de Funcionamiento**

$$\text{Relación de la Inversión y Gastos de Funcionamiento} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Inversión}}{\text{Gastos de Funcionamiento}}$$

Municipio de Isidro Fabela (Miles de pesos)			
Año	Presupuesto Ejercido en Inversión	Gastos de Funcionamiento	Pesos
2013	4,445.2	35,116.3	0.1
2014	32,778.2	35,025.2	0.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA 1: Los gastos de funcionamiento se integran por servicios personales, materiales y suministros y servicios generales.

En el ejercicio 2014 por cada peso gastado en funcionamiento se invirtieron 0.9 pesos.

Costo Servidores Públicos

$$\text{Costo Servidores Públicos} = \frac{\text{Gastos en Servicios Personales}}{\text{Total de Egresos Ejercidos}} \times 100$$

Municipio de Isidro Fabela (Miles de pesos)			
Año	Gastos en Servicios Personales	Total de Egresos Ejercidos	%
2013	24,090.4	42,474.7	56.7
2014	25,268.8	81,220.9	31.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los gastos en servicios personales en el ejercicio 2014 representan el 31.1 por ciento del total de egresos ejercidos, es decir, de cada peso que el municipio gastó 0.3 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.



Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

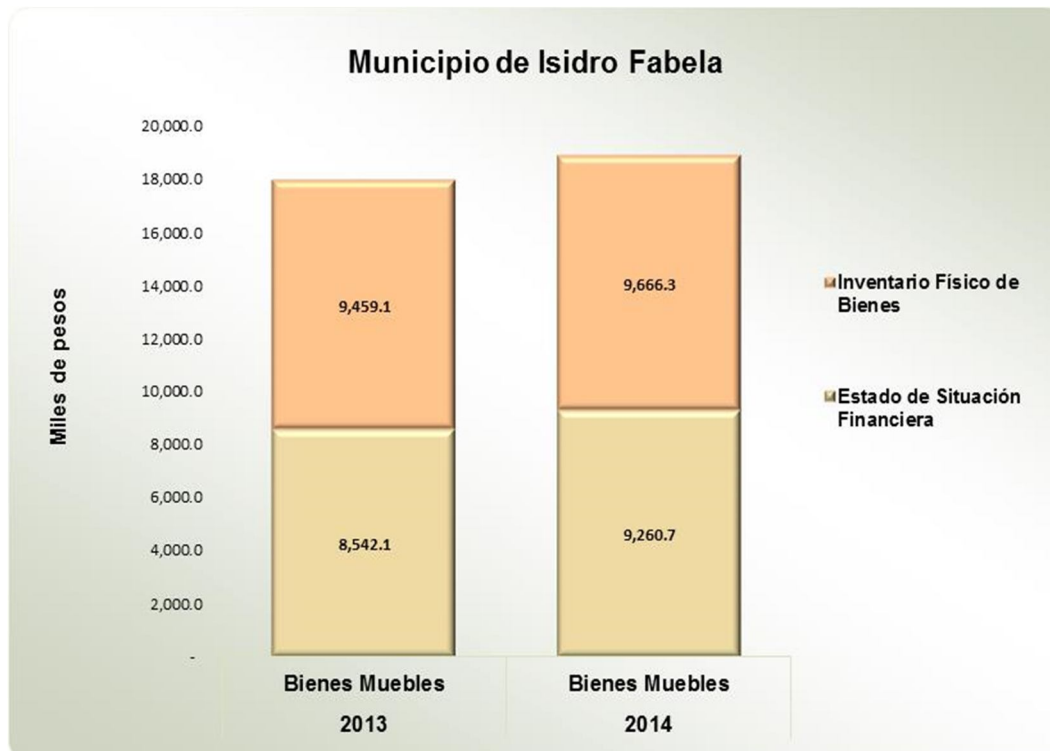
$$\text{Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos} = \frac{\text{Ingresos Propios}}{\text{Gastos en Servicios Personales}} \times 100$$

Municipio de Isidro Fabela (Miles de pesos)			
Año	Ingresos Propios	Gastos en Servicios Personales	%
2013	2,477.3	24,090.4	10.3
2014	4,038.9	25,268.8	16.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

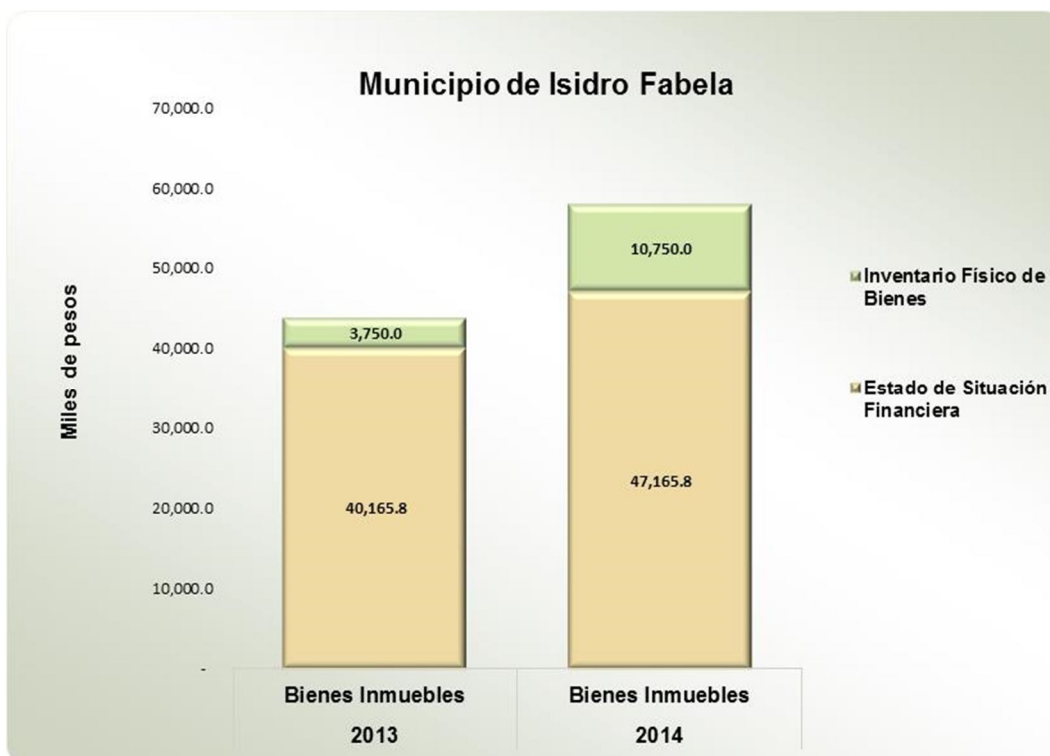
Los ingresos propios recaudados en el ejercicio 2014 representan el 16.0 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

Se identifica un incremento en la cuenta de bienes muebles respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la entidad no concilió el estado financiero con respecto del inventario físico de bienes muebles.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

Se identifica un incremento en la cuenta de bienes inmuebles respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la entidad no concilió el estado financiero con respecto del inventario físico de bienes inmuebles.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

Municipio de Isidro Fabela							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2014							
(Miles de pesos)							
Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013	Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Activo				Pasivo			
Circulante	7,959.0	9,397.9	-1,438.9	Circulante	8,790.5	6,567.9	2,222.6
Efectivo y Equivalentes	7,489.3	8,854.0	-1,364.7	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	8,790.5	6,567.9	2,222.6
Bancos/Tesorería	7,487.6	8,854.0	-1,366.4	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,538.0	1,155.4	382.6
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	1.7		1.7	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	1,608.9	315.1	1,293.8
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	455.6	331.1	124.5	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	5,643.6	5,097.4	546.2
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	455.6	331.1	124.5				
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	14.1	212.8	-198.7	Total Pasivo	8,790.5	6,567.9	2,222.6
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	14.1	212.8	-198.7				
				Hacienda Pública / Patrimonio			
No Circulante	96,137.2	56,742.8	39,394.4	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	95,305.7	59,572.8	35,732.9
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	86,876.6	48,200.6	38,676.0	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	36,286.6	15,266.4	21,020.2
Terrenos	10,775.0	3,775.0	7,000.0	Resultados de Ejercicios Anteriores	59,019.1	44,306.4	14,712.7
Viviendas		5,622.9	-5,622.9				
Edificios no Habitacionales	36,390.8	30,767.8	5,623.0	Total Patrimonio	95,305.7	59,572.8	35,732.9
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	36,910.8	5,234.9	31,675.9				
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	2,800.0	2,800.0					
Bienes Muebles	9,260.6	8,542.2	718.4				
Mobiliario y Equipo de Administración	1,044.1	1,042.7	1.4				
Equipo de Transporte	7,659.6	6,683.7	975.9				
Equipo de Defensa y Seguridad	225.4	293.8	-68.4				
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	322.7	515.8	-193.1				
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	4.8	4.8					
Otros Bienes Muebles	4.0	1.4	2.6				
Total del Activo	104,096.2	66,140.7	37,955.5	Total del Pasivo y Patrimonio	104,096.2	66,140.7	37,955.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la entidad; excepto en lo siguiente:



- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2014 son principalmente retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

Los Estados de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio, Analítico del Activo y de Cambios en la Situación Financiera coinciden con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo. En relación con el Estado de Flujos de Efectivo se determinó:

- Variación del saldo de las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo y el incremento neto del Estado de Flujos de Efectivo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

Municipio de Isidro Fabela
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014
(Miles de pesos)

Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Ingresos y Otros Beneficios	76,914.0	53,458.5	23,455.5
Ingresos de la Gestión	4,038.7	2,477.3	1,561.4
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	72,813.8	50,981.2	21,832.6
Otros Ingresos y Beneficios	61.5		61.5
Total de Ingresos y Otros Beneficios	76,914.0	53,458.5	23,455.5
Gastos y Otras Pérdidas	40,627.4	38,192.1	2,435.3
Gastos de Funcionamiento	35,025.2	35,114.8	- 89.6
Servicios Personales	25,268.8	24,090.4	1,178.4
Materiales y Suministros	3,775.1	2,970.1	805.0
Servicios Generales	5,981.3	8,054.3	- 2,073.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,502.1	2,846.8	1,655.3
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública	1,089.7	205.4	884.3
Bienes Muebles e Intangibles	10.4	25.1	- 14.7
Total de Gastos y Otras Pérdidas	40,627.4	38,192.1	2,435.3
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	36,286.6	15,266.4	21,020.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2014**

Municipio de Isidro Fabela (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso Recaudado (A)	Egreso Pagado (B)	Saldo en Bancos (C)	Diferencia (A-B)-C
FISMDF	2,570.3	2,561.3	399.9	- 390.9
FORTAMUNDF	5,463.9	5,546.5	2.1	- 84.7
Total	8,034.2	8,107.8	402.0	- 475.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

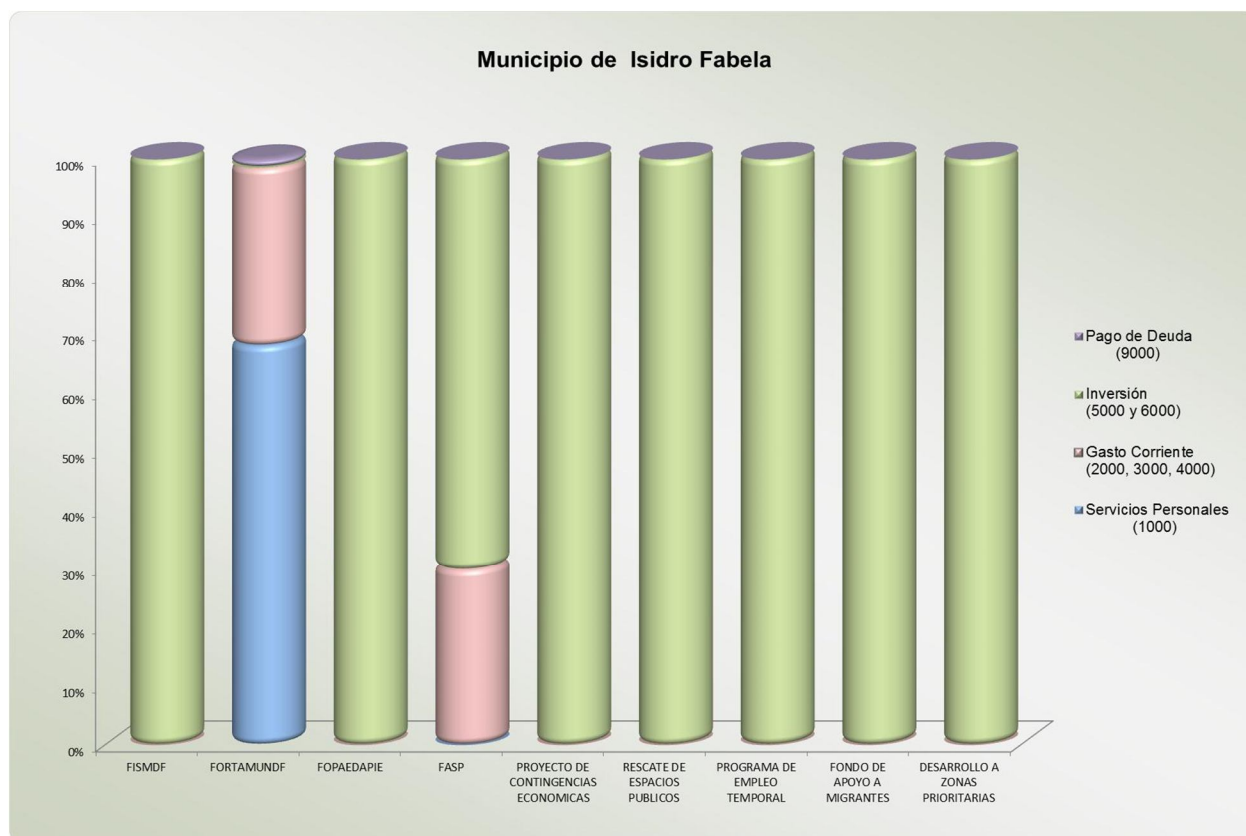
APLICACIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2014

Municipio de Isidro Fabela (Miles de pesos)		
Egreso Pagado		
Capítulo	FISMDF	FORTAMUNDF
Servicios Personales		3,774.8
Materiales y Suministros		1,120.8
Servicios Generales		567.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		9.6
Inversión Pública	2,561.3	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública		73.5
Total	2,561.3	5,546.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se aplicaron 73.5 miles de pesos de los recursos del FORTAMUNDF en deuda pública, sin embargo el pasivo revela un incremento de 2,222.6 miles de pesos.

GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

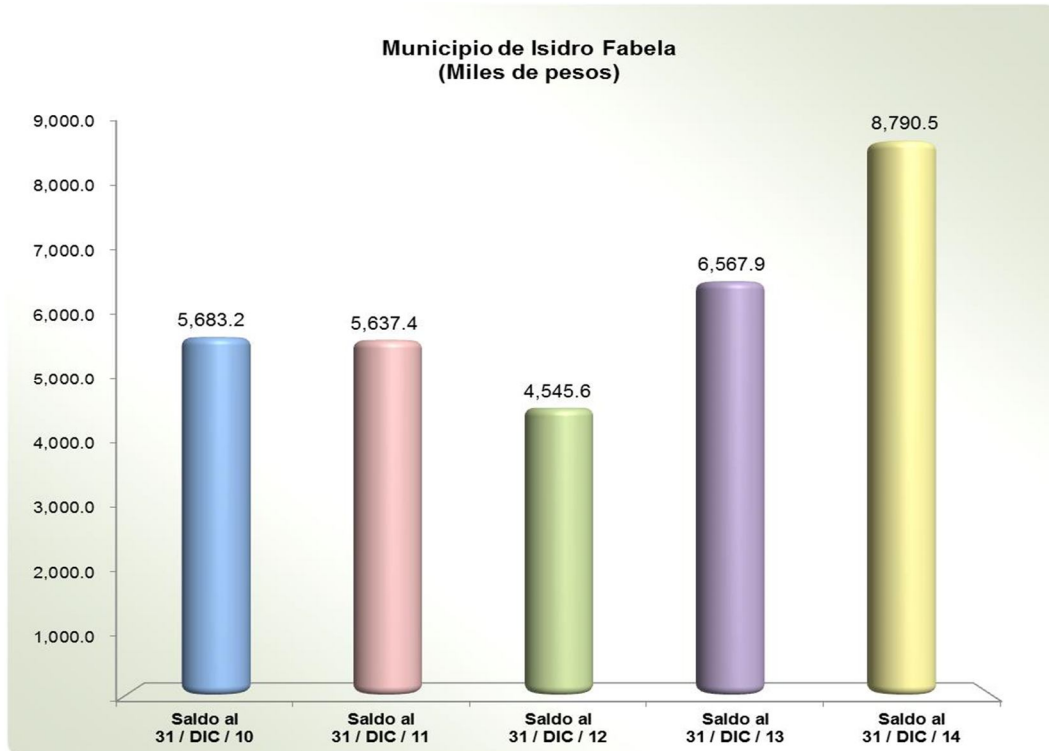
Los recursos aplicados en inversión representan el 74.8 por ciento del total de los recursos federales ejercidos en 2014.

**DEUDA MUNICIPAL****EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA**

Municipio de Isidro Fabela (Miles de pesos)					
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 10	Saldo al 31 / DIC / 11	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	517.3	485.3			
Proveedores por Pagar a Corto Plazo		0.2		1,155.4	1,538.0
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo				315.1	1,608.9
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	4,021.3	4,007.3	4,545.6	5,097.4	5,643.6
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,144.6	1,144.6			
Total	5,683.2	5,637.4	4,545.6	6,567.9	8,790.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda incrementó 33.8 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente en contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

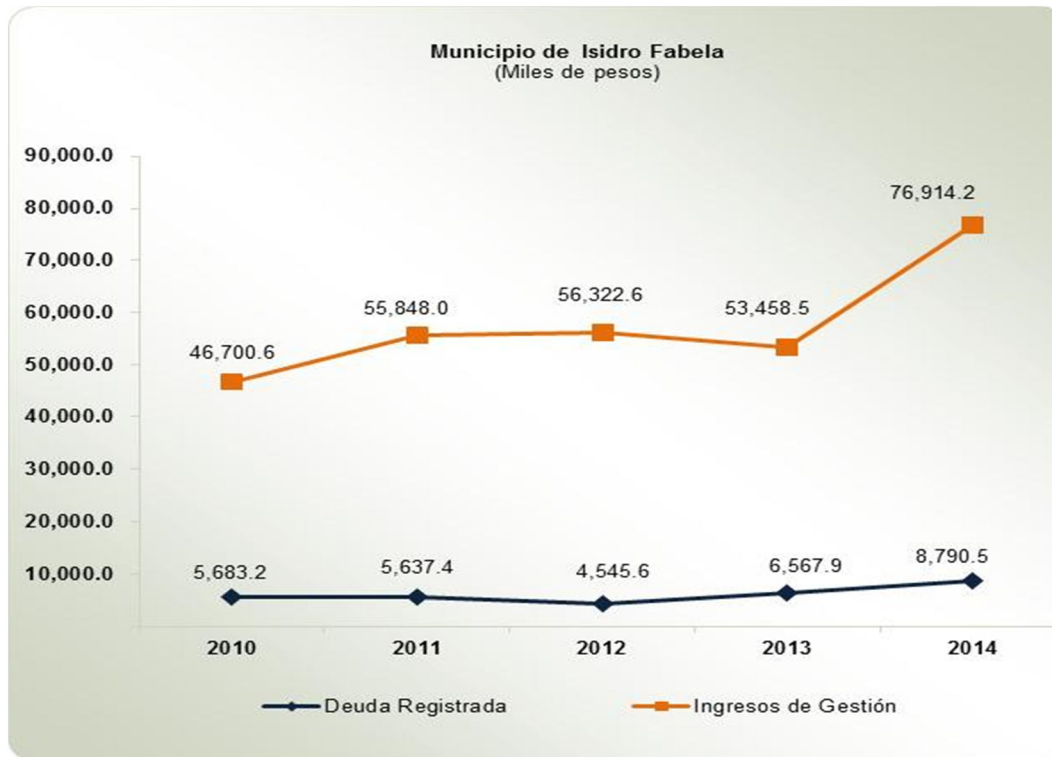
**PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN**

Municipio de Isidro Fabela (Miles de pesos)					
Año	Ingresos de Gestión	Deuda Registrada			% de Deuda Registrada Contra los Ingresos de Gestión
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2010	46,700.6	5,683.2		5,683.2	12.2
2011	55,848.0	5,637.4		5,637.4	10.1
2012	56,322.6	4,545.6		4,545.6	8.1
2013	53,458.5	6,567.9		6,567.9	12.3
2014	76,914.2	8,790.5		8,790.5	11.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los ingresos de gestión del ejercicio 2014 están integrados principalmente por participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con 94.6 por ciento e impuestos con 3.2 por ciento.

GRÁFICA DE PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO****Capacidad de Endeudamiento**

Municipio de Isidro Fabela (Miles de pesos)			
Ingresos de Gestión	40% de los Ingresos de Gestión	Pasivos al 31 de dic. 2014	Capacidad de Endeudamiento
76,914.2	30,765.7	8,790.5	21,975.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Los ingresos de gestión se integran por los ingresos totales menos financiamientos.

El 40 por ciento de los ingresos de gestión del municipio de Isidro Fabela es mayor a los pasivos al 31 de diciembre de 2014, por lo que dispone de capacidad de endeudamiento.

Flujo Disponible para Inversión

Municipio de Isidro Fabela (Miles de pesos)			
Ingresos de Libre Disposición	Gastos de Operación	Flujo de Efectivo	35% de Flujo de Efectivo
37,198.8	39,527.4	-2,328.6	- 815.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA 1: Los ingresos de libre disposición se integran por ingresos propios, participaciones federales y estatales, ingresos financieros y FORTAMUNDF.

NOTA 2: El gasto operativo se constituye por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Atendiendo al 35 por ciento del flujo disponible para inversión que indica la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, se considera que la entidad no cuenta con flujo para hacer frente al endeudamiento. Por lo que se recomienda emprender acciones para fomentar la recaudación y contener el gasto corriente.



Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{(\text{Total de Egresos Ejercidos} - \text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública})} \times 100$$

Municipio de Isidro Fabela (Miles de pesos)				
Año	Total de Pasivo	Total de Egresos Ejercidos	Presupuesto Ejercido en Deuda Pública	%
2011	5,637.4	55,780.2		10.1
2012	4,545.6	51,354.3		8.9
2013	6,567.9	42,474.7		15.5
2014	8,790.5	81,220.9	1,683.1	11.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Impacto de la Carga Financiera

$$\text{Impacto de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{(\text{Ingresos Totales} - \text{Financiamientos})} \times 100$$

Municipio de Isidro Fabela (Miles de pesos)				
Año	Presupuesto Ejercido en Deuda Pública	Ingresos Totales	Financiamientos	%
2011		55,848.0		
2012		56,322.6		
2013		53,458.5		
2014	1,683.1	76,914.2		2.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.



Relevancia de la Carga Financiera

$$\text{Relevancia de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Total de Egresos Ejercidos}} \times 100$$

Municipio de Isidro Fabela (Miles de pesos)			
Año	Presupuesto Ejercido en Deuda Pública	Total de Egresos Ejercidos	%
2011		55,780.2	
2012		51,354.3	
2013		42,474.7	
2014	1,683.1	81,220.9	2.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 20 del 31 de enero de 2014, la entidad municipal que se haya adherido al programa especial FEFOM podrá disponer el 100 por ciento de sus recursos FEFOM 2014, 80 por ciento de sus recursos FORTAMUNDF 2014 y 25 por ciento de FIS MDF 2014 respectivamente para cubrir el pasivo registrado del Municipio.



**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA: ISSEMYM, CAEM, CFE
y CONAGUA**

Municipio de Isidro Fabela (Miles de pesos)			
Concepto	Saldo al 31 / dic. / 2014 s/Entidad Municipal	Saldo al 31/ dic. / 2014 s/Entidad Externa	Diferencia
ISSEMYM	80.0		80.0
CAEM		10.1	- 10.1
CFE			
CONAGUA			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El municipio de Isidro Fabela, México de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 20 de mayo de 2015.

El dictamen se presentó el 25 de agosto de 2015.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Evaluación de Programas derivados de Recursos Ordinarios

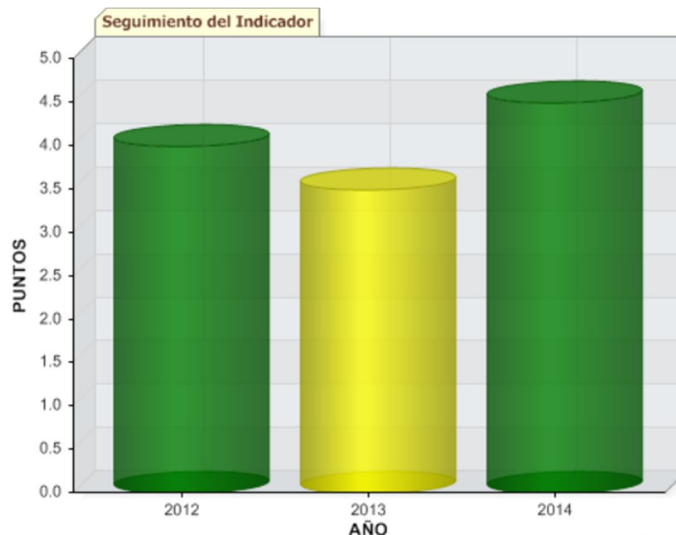
Cuadro Resumen del Comportamiento de Indicadores

Municipio de Isidro Fabela

Indicador	Calificación			Evaluación		
	2014	2013	2012	2014	2013	2012
Transparencia en el Ámbito Municipal	4.5	3.5	4	Adecuado	Suficiente	Bueno
Viviendas con Agua Potable	100.00%	100.00%	99.80%	Adecuado	Adecuado	Adecuado
Viviendas con Calles Pavimentadas	97.52%	80.00%	2.00%	Adecuado	Suficiente	Crítico
Viviendas con Drenaje	6.62%	3.11%	8.00%	Crítico	Crítico	Crítico
Viviendas con Servicio de Recolección de Basura	97.52%	96.97%	100.00%	Adecuado	Adecuado	Adecuado
Zonas de Riesgo Protegidas	100.00%	100.00%	100.00%	Adecuado	Adecuado	Adecuado
Autonomía Financiera	5.25%	4.63%	9.54%	Crítico	Crítico	Crítico
Tasa de Recaudación del Impuesto Predial	47.37%	47.93%	34.26%	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente
Tasa de Recaudación de los Derechos de Agua Potable	87.68%	64.96%	39.44%	Bueno	Suficiente	Insuficiente
Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos	11.43%	12.29%	8.07%	Bueno	Bueno	Adecuado
Tiempo de Respuesta a Emergencias en Seguridad Pública	12.99	28.44	0.00	Suficiente	Crítico	Crítico
Volumen de Aguas Residuales Tratadas	100.00%	0.00%	50.00%	Adecuado	Crítico	Adecuado
Documentos para el Desarrollo Institucional	40	20	0	Adecuado	Suficiente	Crítico
Canalización de Participaciones Municipales al Sistema Descentralizado DIF	74.40%	92.15%				

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Transparencia en el Ámbito Municipal



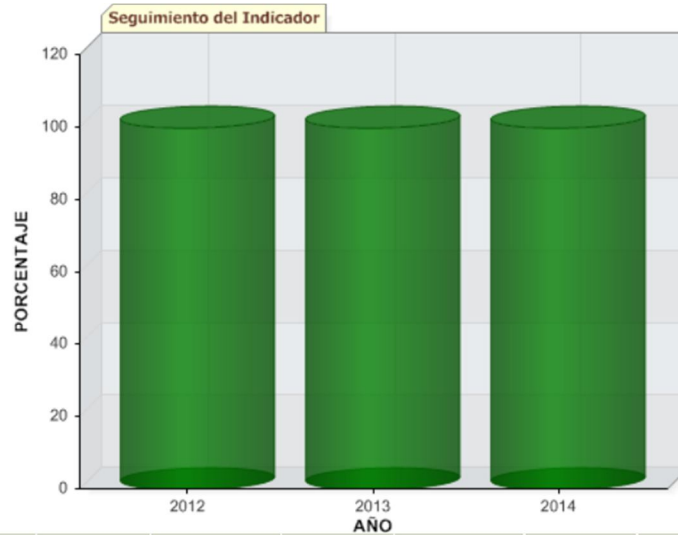
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	4 PUNTOS	Bueno	3.5 PUNTOS	Suficiente	4.5 PUNTOS	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio 2014 muestran que la evaluación obtenida en esta materia fue de **Adecuado**, sin embargo el Ayuntamiento no dio cumplimiento a la fracción XVI de las veintitrés establecidas en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM). Cabe mencionar que la entidad municipal ha incrementado su nivel de desempeño con relación a los ejercicios fiscales 2012 y 2013 en este rubro.

Por lo anterior, se recomienda actualizar en la página web del Ayuntamiento la información relacionada con el listado de bases de datos que cada sujeto obligado posee y maneja.

Viviendas con Agua Potable



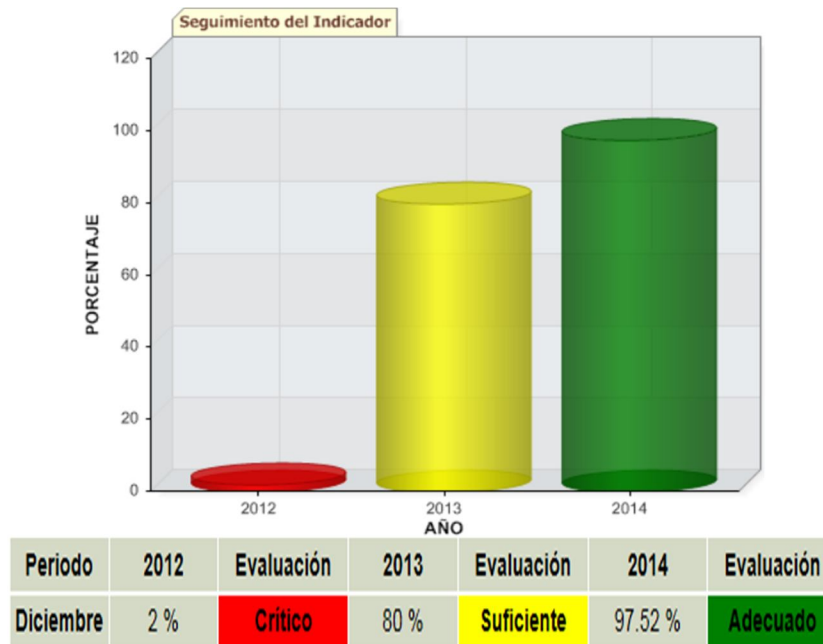
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	99.8 %	Adecuado	100 %	Adecuado	100 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La revisión del ejercicio fiscal 2014 muestra que el resultado en este indicador fue de **Adecuado**, ya que el ente municipal brindó el servicio de agua potable al total de las viviendas de su territorio. Es importante señalar que por tercer año consecutivo obtiene el máximo nivel de desempeño. En ese sentido, se recomienda continuar con las políticas públicas establecidas que permitan mantener la cobertura del servicio de agua potable en su entidad.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4221/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4222/14, ambos de fecha 28 de octubre de 2014.

Viviendas con Calles Pavimentadas

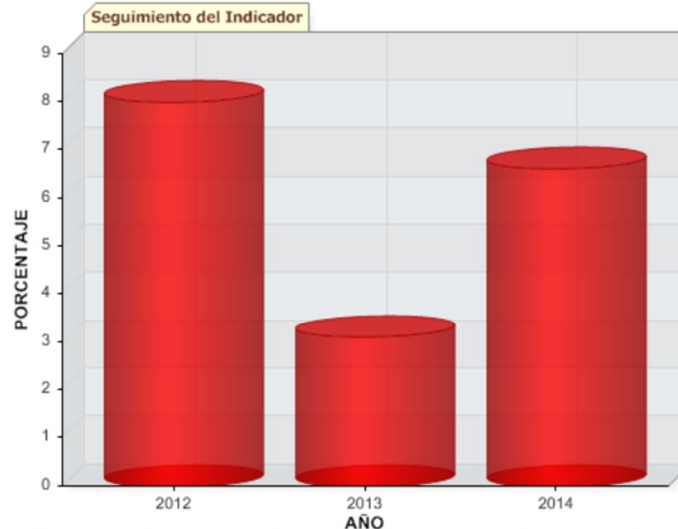


FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio fiscal 2014 el desempeño en este indicador fue de **Adecuado**, ya que el ente municipal brindó el servicio de calles pavimentadas al 97.52 por ciento del total de las viviendas de su territorio. Es importante señalar que por primer año obtiene el máximo nivel de evaluación, lo que refleja que las acciones implementadas han tenido el impacto necesario para incrementar la calificación de los ejercicios 2012 y 2013. En ese sentido, se recomienda continuar con las políticas públicas establecidas para otorgar a la totalidad de las viviendas del Municipio el referido servicio.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4221/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4222/14 de fecha 28 de octubre de 2014, respectivamente.

Viviendas con Drenaje



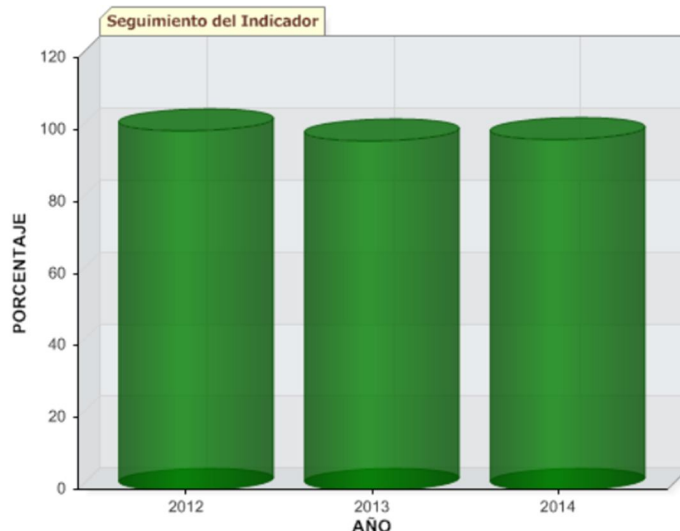
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	8 %	Crítico	3.11 %	Crítico	6.62 %	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Toda vez que fue revisado el ejercicio 2014 se obtiene que el desempeño en este indicador fue de **Crítico** ya que el ente fiscalizable brindó el servicio de drenaje al 6.62 por ciento del total de las viviendas de su territorio. Es importante señalar que por tercer año consecutivo obtiene una evaluación negativa, ya que a decir de la Dirección de Servicios Públicos la mayoría de las viviendas cuentan con fosas sépticas. En ese sentido, se recomienda reorientar las políticas públicas establecidas, a fin de brindar al total de las viviendas el servicio de drenaje.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4221/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4222/14, ambos de fecha 28 de octubre de 2014.

Viviendas con Servicio de Recolección de Basura



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	100 %	Adecuado	96.97 %	Adecuado	97.52 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio fiscal 2014 la calificación alcanzada en este rubro fue de **Adecuado** ya que la entidad municipal otorgó el servicio de recolección de basura al 97.52 por ciento del total de las viviendas de la entidad. Es necesario mencionar que por tercer año consecutivo ha permanecido en el nivel positivo de desempeño, al tener una amplia cobertura de este servicio básico de la gestión pública municipal. En ese sentido, se recomienda continuar con las acciones establecidas para otorgar al total de las viviendas del Municipio el referido servicio.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4221/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4222/14 de fecha 28 de octubre de 2014, respectivamente.

Zonas de Riesgo Protegidas

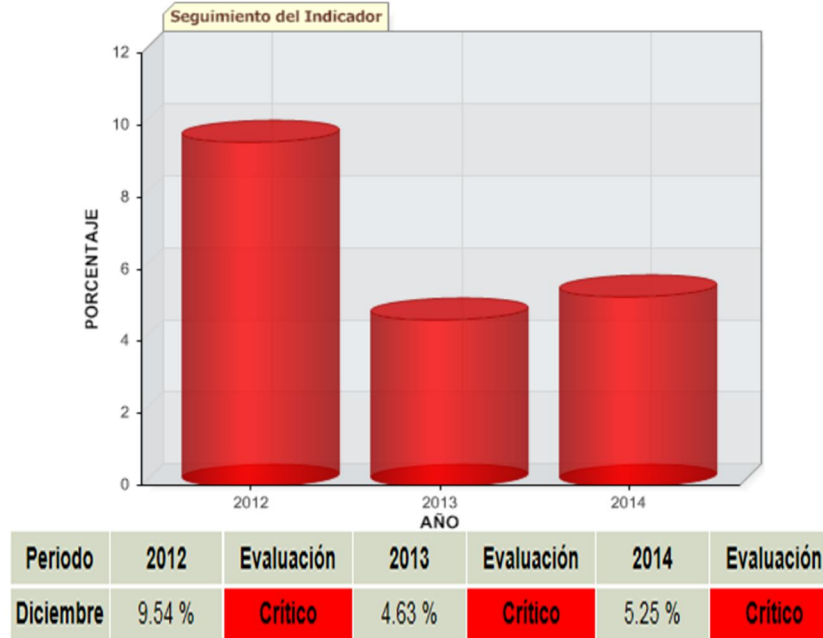


FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La revisión del ejercicio fiscal 2014 muestra que el desempeño en este indicador fue de **Adecuado**, en virtud de que el ente municipal instrumentó mecanismos de protección a la totalidad de las zonas de riesgo identificadas en su territorio, lo cual origina que por tercer año consecutivo la entidad obtuviera el nivel positivo de calificación en este rubro, por lo cual se recomienda que el Consejo Municipal de Protección Civil o su equivalente, mantenga las acciones de salvaguarda de sus áreas afectables mediante programas de prevención de riesgos geológicos, hidrometeorológicos, químicos, sanitarios, entre otros, a fin de disminuir los daños probables a los habitantes del Municipio.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4221/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4222/14 ambos de fecha 28 de octubre de 2014.

Autonomía Financiera



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

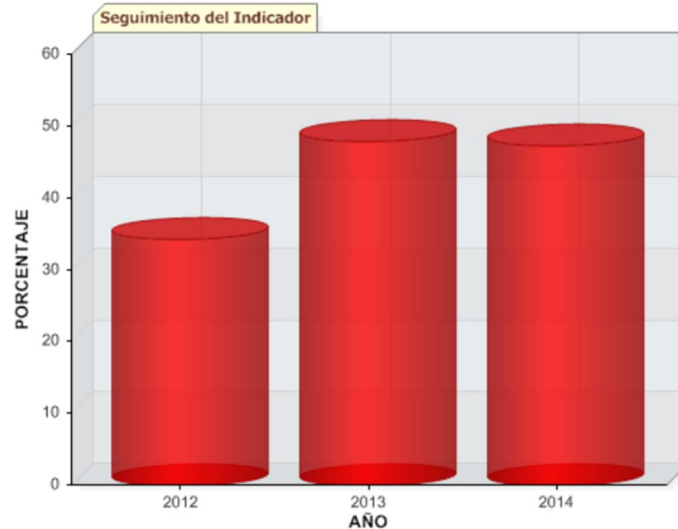
Para el ejercicio fiscal 2014 la evaluación de este indicador fue de **Crítico**, toda vez que la entidad municipal mantiene poca capacidad para generar sus propios ingresos. Así mismo, por tercer año consecutivo ha obtenido este nivel negativo de desempeño, lo cual pone de manifiesto que las acciones establecidas no contribuyen a captar mayores recursos, con el objeto de dar respuesta a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.

En ese orden de ideas, se recomienda diseñar políticas públicas a fin de incrementar la recaudación de los ingresos propios municipales.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2810/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4221/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6086/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2811/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4222/14 y

OSFEM/AEEP/SEPM/6087/14 de fechas 12 de agosto, 28 de octubre y 03 de diciembre de 2014, respectivamente.

Tasa de Recaudación del Impuesto Predial



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	34.26 %	Insuficiente	47.93 %	Insuficiente	47.37 %	Insuficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

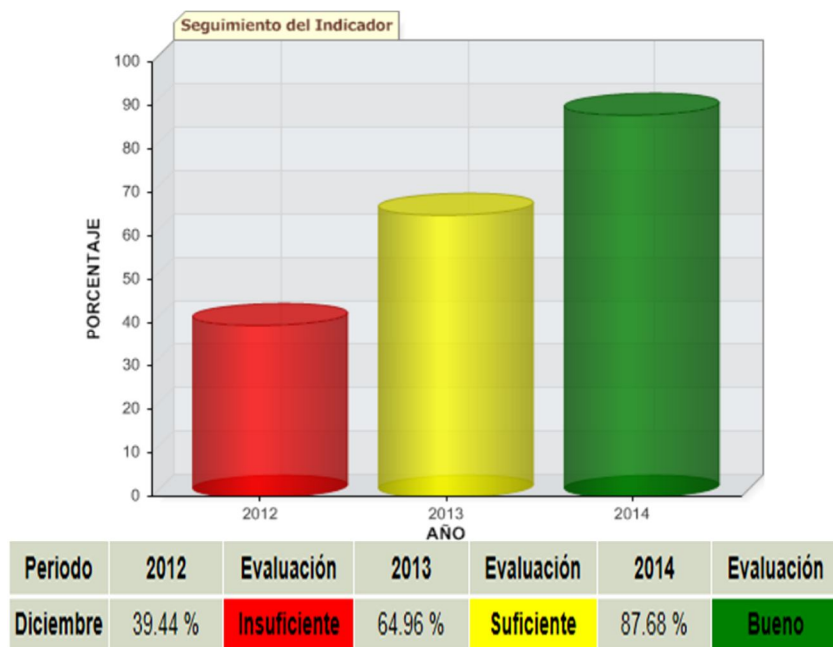
Toda vez que fue revisado el ejercicio 2014 se obtiene que la evaluación en este indicador fue de **Insuficiente**, al captar el Ayuntamiento el 47.37 por ciento de contribuyentes cumplidos respecto al total del padrón del Impuesto Predial. Es importante mencionar que por tercer año consecutivo obtiene este nivel negativo de desempeño.

Por lo anterior, se recomienda gestionar acciones para eficientar la recaudación por concepto de Impuesto Predial y aumentar esta calificación.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2810/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4221/14 y OSFEM/

AEEP/SEPM/6086/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2811/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4222/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6087/14 de fechas 12 de agosto, 28 de octubre y 03 de diciembre de 2014, respectivamente.

Tasa de Recaudación de los Derechos de Agua Potable



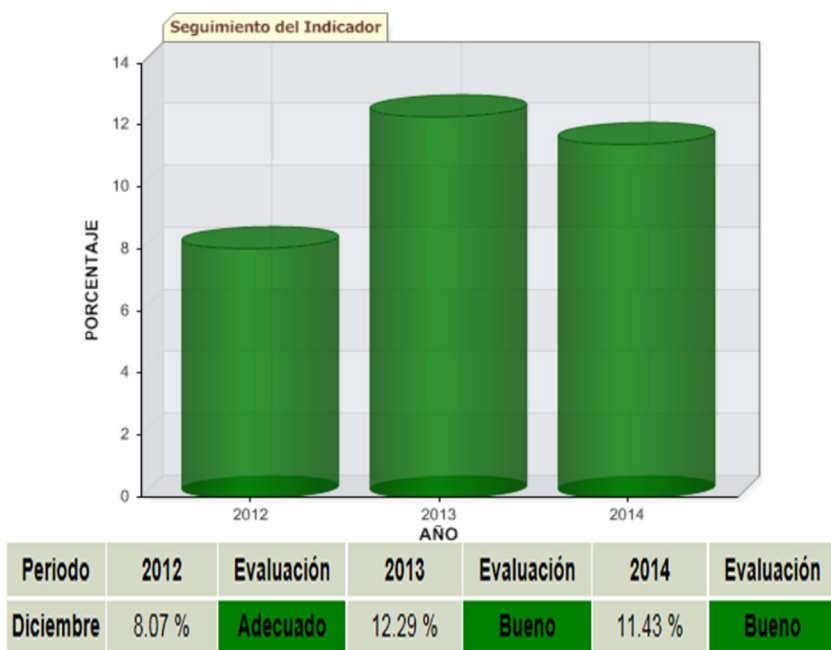
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La revisión del ejercicio fiscal 2014 muestra que el desempeño en este indicador fue de **Bueno**, al captar el Ayuntamiento el 87.68 por ciento de contribuyentes cumplidos respecto al total del padrón de los derechos de agua potable. Cabe mencionar que incrementó su nivel de evaluación respecto a los ejercicios 2012 y 2013. Por lo anterior, se recomienda seguir gestionando acciones para eficientar la recaudación de recursos por concepto de los derechos de agua potable e incrementar esta calificación.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2810/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4221/14 y OSFEM/

AEEP/SEPM/6086/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2811/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4222/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6087/14 de fechas 12 de agosto, 28 de octubre y 03 de diciembre de 2014, respectivamente.

Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos



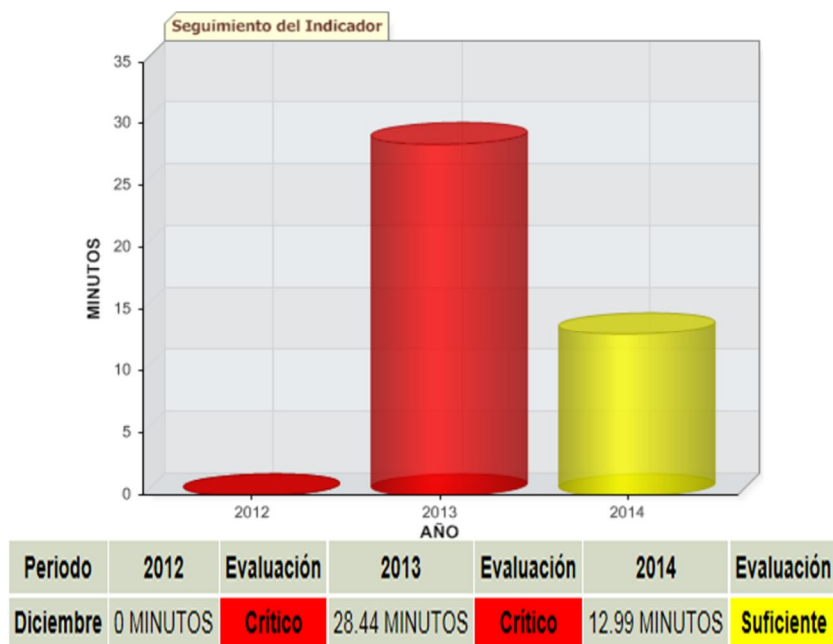
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio fiscal 2014 la calificación en este rubro fue de **Bueno**, ya que el ingreso financiero captado por el Ayuntamiento está comprometido en un 11.43 por ciento al pago de la deuda a corto plazo. Lo anterior origina que por tercer año consecutivo obtuviera un nivel positivo de desempeño, al no disponer en un alto porcentaje de sus ingresos ordinarios a la amortización de su endeudamiento y con ello impulsar el desarrollo de actividades en beneficio de la ciudadanía.

En ese sentido, se recomienda continuar mejorando las políticas públicas establecidas para la atención oportuna de los pasivos.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2810/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4221/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6086/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2811/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4222/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6087/14 de fechas 12 de agosto, 28 de octubre y 03 de diciembre de 2014, respectivamente.

Tiempo de Respuesta a Emergencias en Seguridad Pública

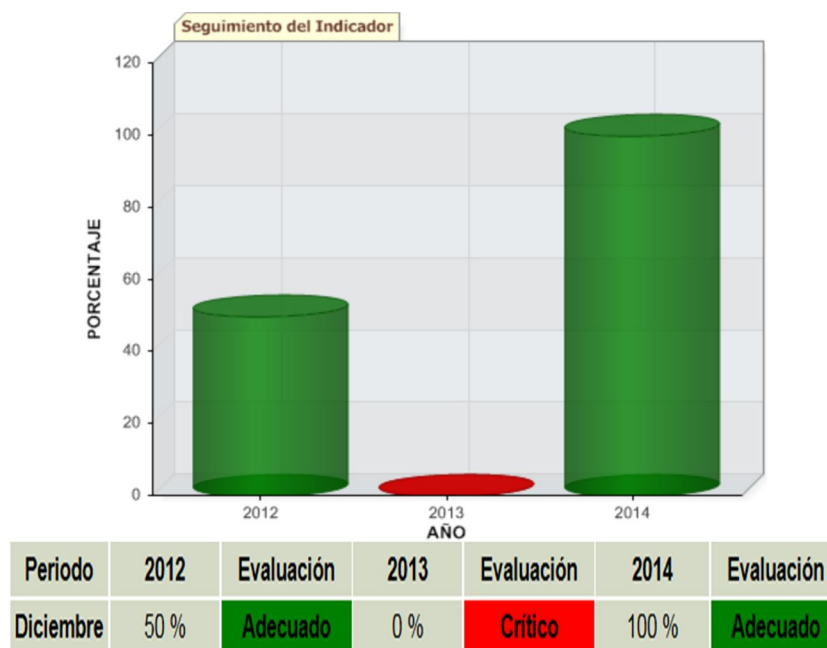


FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Toda vez que fue revisado el ejercicio 2014 se obtiene que el desempeño en este indicador fue de **Suficiente**, debido a que el tiempo promedio en que el cuerpo de seguridad pública municipal responde a las emergencias fue de 12.99 minutos. Cabe mencionar que por primer año la entidad fiscalizable obtuvo el nivel intermedio de evaluación respecto a los parámetros del indicador. En razón de lo anterior, se recomienda incrementar esta calificación, a efecto de atender con prontitud actos delictivos en contra de la integridad física y patrimonial de la población.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2810/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4221/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6086/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2811/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4222/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6087/14 de fechas 12 de agosto, 28 de octubre y 03 de diciembre de 2014, respectivamente.

Volumen de Aguas Residuales Tratadas

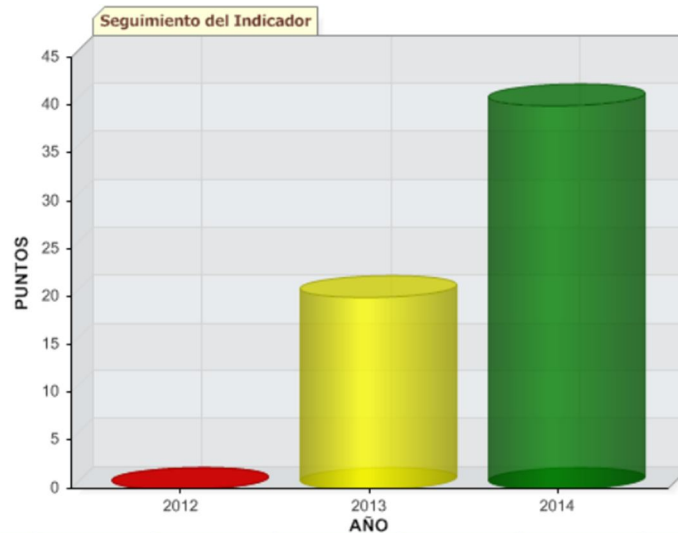


FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio 2014 indican que la evaluación obtenida en esta materia fue de **Adecuado**, toda vez que el ente municipal dio tratamiento al total del volumen de aguas residuales generadas en su territorio; lo anterior origina que superara la calificación del ejercicio 2013. En este sentido, se recomienda seguir gestionando acciones para realizar el tratamiento de aguas residuales en la entidad, evitando riesgos y enfermedades, a fin de mejorar la calidad de vida de la población.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4221/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4222/14, ambos de fecha 28 de octubre de 2014.

Documentos para el Desarrollo Institucional



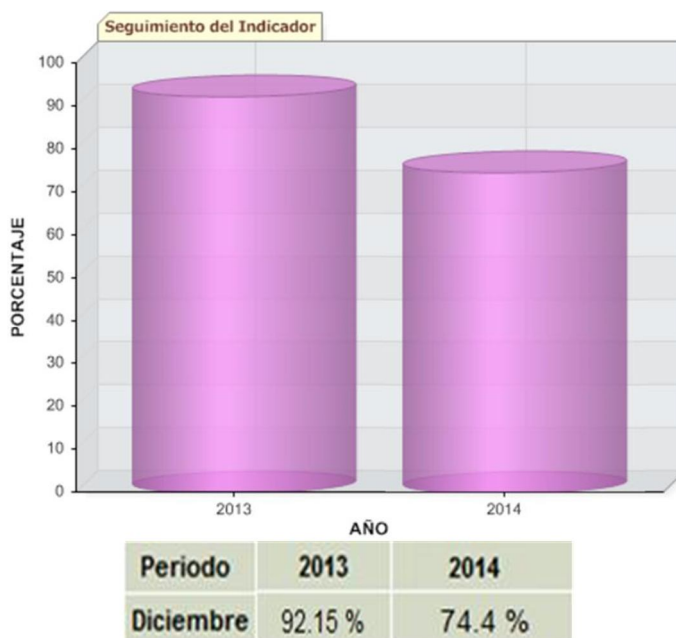
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 PUNTOS	Crítico	20 PUNTOS	Suficiente	40 PUNTOS	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio fiscal 2014 la calificación en este rubro fue de **Adecuado**, toda vez que el Ayuntamiento informó que cuenta con el reglamento interior, el organigrama y los manuales de organización y de procedimientos actualizados. Cabe mencionar presenta un incremento paulatino en el nivel de desempeño en los últimos tres años, mostrando que ha llevado a cabo acciones para contar con los documentos necesarios que definan sus funciones al interior de la administración. Por lo anterior, se recomienda mantenerlos vigentes para el desempeño de una eficiente gestión pública municipal.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4221/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4222/14 de fecha 28 de octubre de 2014, respectivamente.

Canalización de Participaciones Municipales al Sistema Descentralizado DIF



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Toda vez que fue revisado el ejercicio fiscal 2014 se obtiene que, a decir del Ayuntamiento, canalizó el 74.40 por ciento de recursos al rubro de asistencia social provenientes del ramo 28 y de los ingresos propios; es de precisar que esos datos fueron verificados con la Tesorería Municipal, motivo por el cual se recomienda considerar para la disposición de participaciones al Sistema Municipal DIF, el total de ingresos excluyendo aquellos que su ley de creación disponga para un fin específico.



Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2810/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4221/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6086/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2811/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4222/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6087/14 de fechas 12 de agosto, 28 de octubre y 03 de diciembre de 2014, respectivamente.



EVALUACIÓN DE METAS FÍSICAS



Resultados Generales de la Evaluación Anual de Metas Físicas

En el ejercicio 2014 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Operativos Anuales Municipales (POA), basado en la estructura programática municipal con la que operaron las entidades en el ejercicio fiscal en cuestión.

Cabe destacar que la referida evaluación permite al Ayuntamiento identificar el resultado que alcanzó con respecto a lo programado, en términos de lo que se señala en el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, coadyuvando a realizar eventuales replanteamientos a políticas y objetivos.

Para efectos de la Cuenta Pública 2014, la evaluación al Programa Operativo Anual (POA) se enfocó a los siguientes 11 programas: 04 01 01 “Seguridad Pública”, 06 01 02 “Fortalecimiento de los Ingresos”, 06 01 04 “Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo”, 06 02 02 “Previsiones para el Servicio y Amortización de la Deuda”, 06 02 04 “Previsiones para el Pago de Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores”, 09 01 01 “Empleo”, 09 04 01 “Modernización Industrial”, 09 04 04 “Modernización Comercial”, 10 03 01 “Suelo”, 10 03 02 “Vivienda” y 10 04 01 “Energía”.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Ayuntamiento de Isidro Fabela en su POA, para el ejercicio fiscal 2014:



Cumplimiento de Metas Físicas del Ejercicio 2014

Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
04 01 01	Programa	Seguridad Pública (Siete proyectos)	
04 01 01 01	Subprograma	Prevención de la Delincuencia y Mantenimiento del Orden Público	
04 01 01 01 01	Proyectos	Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	41.67
04 01 01 01 02		Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública	No programado
04 01 01 01 03		Formación Profesional Especializada a Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública	No programado
04 01 01 02	Subprograma	Prevención del Delito	
04 01 01 02 01	Proyecto	Vinculación, Prevención y Denuncia Social	No programado
04 01 01 03	Subprograma	Control Vehicular y Orden Vial	
04 01 01 03 03	Proyectos	Educación Vial	No programado
04 01 01 03 04		Mantenimiento y Dispositivos para el Control del Tránsito y Orden Vial	No programado
04 01 01 05	Subprograma	Infraestructura Municipal para la Seguridad Pública	
04 01 01 05 01	Proyecto	Infraestructura para la Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil	No programado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
06 01 02	Programa	Fortalecimiento de los Ingresos (Dos proyectos)	
06 01 02 01	Subprograma	Recaudación, Control y Fiscalización de Ingresos	
06 01 02 01 01	Proyecto	Captación y Recaudación de Ingresos	No programado
06 01 02 04	Subprograma	Tesorería	
06 01 02 04 01	Proyecto	Registro y Control de Caja y Tesorería	25.00
06 01 04	Programa	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo (Un proyecto)	
06 01 04 01	Subprograma	Fomento a la Inversión Social y Privada	
06 01 04 01 01	Proyecto	Formulación y Evaluación de Proyectos Rentables	No programado
06 02 02	Programa	Previsiones para el Servicio y Amortización de la Deuda (Un proyecto)	
06 02 02 01	Subprograma	Servicio de la Deuda Pública	
06 02 02 01 02	Proyecto	Amortización de la Deuda	No programado
06 02 04	Programa	Previsiones para el Pago de Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores (Dos proyectos)	
06 02 04 01	Subprograma	Previsiones para el Pago de Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores	
06 02 04 01 01	Proyectos	Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores	No programado
06 02 04 01 02		Pasivos por Contratación de Créditos	No programado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
09 01 01	Programa	Empleo (Dos proyectos)	
09 01 01 02	Subprograma	Fomento a la Creación del Empleo	
09 01 01 02 02	Proyectos	Colocación de Trabajadores Desempleados	No programado
09 01 01 02 03		Fomento para el Autoempleo	No programado
09 04 01	Programa	Modernización Industrial (Dos proyectos)	
09 04 01 01	Subprograma	Promoción y Fomento Empresarial	
09 04 01 01 02	Proyectos	Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	No programado
09 04 01 01 03		Fortalecimiento a la Competitividad	No programado
09 04 04	Programa	Modernización Comercial (Dos proyectos)	
09 04 04 01	Subprograma	Comercio	
09 04 04 01 01	Proyecto	Modernización del Comercio Tradicional	No programado
09 04 04 02	Subprograma	Abasto	
09 04 04 02 02	Proyecto	Vinculación Productiva	No programado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
10 03 01	Programa	Suelo (Un proyecto)	
10 03 01 02	Subprograma	Regulación de la Tenencia de la Tierra	
10 03 01 02 01	Proyecto	Regularización de Predios	No programado
10 03 02	Programa	Vivienda (Un proyecto)	
10 03 02 01	Subprograma	Mejoramiento de la Vivienda	
10 03 02 01 01	Proyecto	Mejoramiento de la Vivienda	No programado
10 04 01	Programa	Energía (Cuatro proyectos)	
10 04 01 01	Subprograma	Electrificación	
10 04 01 01 01	Proyectos	Planeación de los Servicios de Electrificación	No programado
10 04 01 01 02		Ahorro de Energía	No programado
10 04 01 01 06		Infraestructura y Equipamiento para Electrificación Municipal	No programado
10 04 01 02	Subprograma	Alumbrado Público	
10 04 01 02 01	Proyecto	Alumbrado Público	No programado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en los cuadros anteriores, el Ayuntamiento muestra incumplimiento en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2014, así como la no programación de otros, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.



Los resultados de la evaluación al cumplimiento de los programas, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2810/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4221/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6086/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2811/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4222/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6087/14 de fechas 12 de agosto, 28 de octubre y 03 de diciembre de 2014, respectivamente.



EVALUACIÓN DE LA MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL



Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal

En el ejercicio 2014 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar por segundo año consecutivo la Mejora Regulatoria Municipal verificando el cumplimiento que el Ayuntamiento brindó al artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, con la finalidad de proporcionar una base, en la cual la entidad pueda establecer sus políticas públicas a fin de fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad en su territorio.

Para llevar a cabo esa segunda revisión, el OSFEM emitió al Ayuntamiento de Isidro Fabela un requerimiento de información en materia de Mejora Regulatoria, mismo que fue formulado con 17 aspectos, basados en la normatividad aplicable en este rubro.

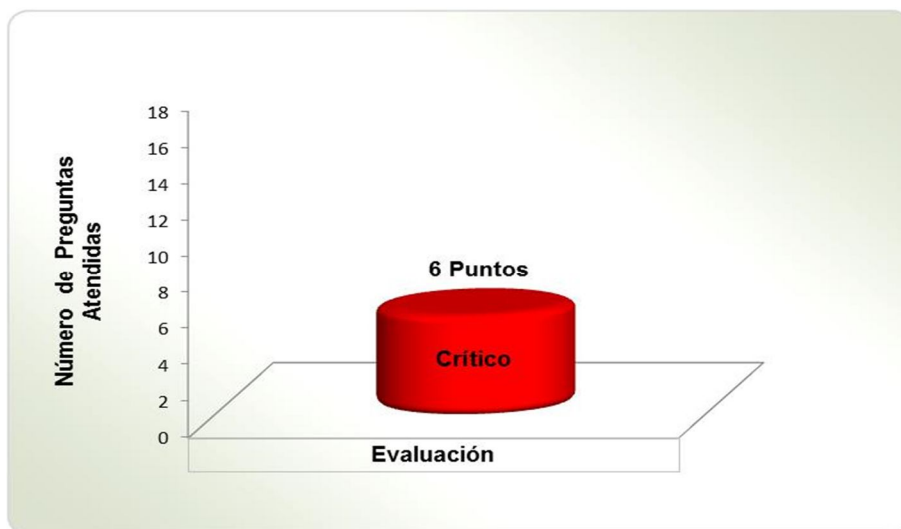
Con la documental remitida, la Auditoría Especial de Evaluación de Programas procedió a su análisis, a fin de emitir el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2810/14 de fecha 12 de agosto de 2014, en el cual la entidad obtuvo un nivel de desempeño de **Crítico** con las siguientes:

Recomendaciones

1. Instaurar convenios con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria.
2. Implementar acciones por el Director de Desarrollo Económico encaminadas a generar inversiones productivas y empleos remunerados.
3. En sesión de Cabildo aprobar el Programa de Mejora Regulatoria 2014.
4. Contar con Acuerdos, Decretos y Normas Técnicas realizadas en su entidad municipal en materia de Mejora Regulatoria.

5. Realizar el Estudio de Impacto Regulatorio.
6. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2014.
7. Integrar la Normateca Interna de la entidad municipal y emitir el Manual de Operación, así como realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantengan actualizados dichos documentos. Cabe mencionar que la Normateca deberá estar disponible para su consulta en su portal de internet.
8. Elaborar el Registro Municipal de Trámites y Servicios, como una plataforma de acceso público equivalente al registro estatal, mismo que deberá estar incluido en su portal de internet.
9. Integrar el Comité Interno de Mejora Regulatoria en su Municipio.
10. Instaurar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas en su entidad.
11. Elaborar e integrar el Informe Anual de Avance Programático en Mejora Regulatoria 2013.

Resultado de la Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal



FUENTE: Elaboración del OSFEM.



La entidad municipal no mostró evidencia de dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria, denotando el incumplimiento a la normatividad, por lo que se recomienda atender de manera inmediata a cada uno de los aspectos antes mencionados.



PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL



Evaluación de Protección Civil Municipal

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó dar seguimiento a la evaluación de los Consejos Municipales de Protección Civil y Atlas de Riesgos Municipales para el ejercicio 2014, derivado de las necesidades de seguridad en materia de protección civil por los acontecimientos naturales o antrópicos que han afectado a la población e infraestructura, con la finalidad de hacer recomendaciones a los Ayuntamientos para que den respuesta a las demandas de la sociedad ante la existencia de áreas afectables dentro de su territorio, así como para prevenir, bajo su análisis y estudio, los fenómenos perturbadores que se presentan.

Dicho seguimiento se llevó a cabo mediante un cuestionario denominado Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil y Atlas de Riesgos Municipales que constó de 45 reactivos divididos en tres aspectos, los cuales fueron “Estructura y Funcionamiento Municipal”, “Programas y Planes Operativos” y “Atlas de Riesgos Municipal”; lo anterior, en apego a las disposiciones jurídicas que regulan lo referente a protección civil como la Ley Orgánica Municipal y el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.

Con la revisión de la información del Ayuntamiento de Isidro Fabela, el Órgano Técnico de la Legislatura emitió el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2404/14 de fecha 13 de junio de 2014, obteniendo una evaluación de **Insuficiente**.

Aunado a lo anterior, en el primer trimestre de 2014 el OSFEM también emitió el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/2811/14 de fecha 12 de agosto de 2014, dirigido a la Contraloría Interna Municipal, a fin de que realizara las acciones necesarias, por ser la autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal.

Finalmente, a través del Oficio PM/123/2014 la entidad fiscalizable remitió información adicional que señala el avance en este rubro, con lo que el Órgano Técnico de la Legislatura realizó una segunda revisión en el ejercicio 2014, dándole a conocer el resultado mediante el Oficio de Seguimiento de Evaluación número OSFEM/AEEP/SEPM/5557/14 de fecha 20 de noviembre de 2014, en el cual obtuvo el nivel de desempeño siguiente:

Resultado de la Evaluación de Protección Civil Municipal



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Por lo anterior, se recomienda que para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, se efectúen las siguientes:

Recomendaciones

En Materia de Estructura y Funcionamiento Municipal de Protección Civil

1. Evidenciar la existencia de la Comisión Permanente de Protección Civil.
2. Evidenciar la incorporación del Consejo Municipal de Protección Civil en el Registro Estatal de Protección Civil.



3. Implementar el servicio profesional de carrera para el personal de Bomberos y Protección Civil de la entidad.

En Materia de Programas y Planes Operativos

4. Formular los Planes Operativos para los diferentes fenómenos perturbadores que puedan afectar al municipio, toda vez que la evidencia es un plan de contingencia.
5. Realizar los Planes Operativos contemplando las acciones preventivas, de auxilio y de recuperación así como las acciones encaminadas a optimizar los programas tendentes a prevenir el impacto de los fenómenos perturbadores.
6. Elaborar en cada inmueble ocupado por el Ayuntamiento, su Programa de Protección Civil.
7. Remitir a la Dirección General de Protección Civil, los Programas de Protección Civil para su registro.
8. Colocar la señalización Informativa de desastre y de Obligación.
9. Practicar simulacros de gabinete en los inmuebles pertenecientes o arrendados por el Ayuntamiento, con el fin de coordinar acciones entre las brigadas de la Unidad Interna de Protección Civil.
10. Remitir las actas o minutas que evidencien la realización de simulacros de campo en cada inmueble ocupado por el Ayuntamiento con el propósito de capacitar a los brigadistas de la Unidad Interna de Protección Civil y habilitar las acciones de la población fija.
11. Realizar simulacros en coordinación con las autoridades de Protección Civil Municipal y/o Estatal.
12. Remitir reconocimientos de capacitación del personal, que conformen cada una de las brigadas de los inmuebles ocupados por el Ayuntamiento, por autoridad competente en materia de Protección Civil.
13. Efectuar acciones tendentes a promover, desarrollar, vigilar y evaluar los programas en materia de Protección Civil.



En Materia de Atlas de Riesgos Municipales

14. El Ayuntamiento no presentó evidencia de haber publicado el Atlas de Riesgos Municipal en el primer año de gestión, por lo cual se recomienda realizar esta actividad inmediatamente



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Municipio de Isidro Fabela		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	La cuenta de construcciones en proceso presenta diferencia con el informe anual de construcciones en proceso. Revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio. Presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas esta alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros.



Municipio de Isidro Fabela		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto y Funcional).	Sí	Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias en los estados presupuestarios integrados.
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Sí	El registro de las participaciones federales; difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México. El saldo en bancos de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF, no corresponde con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado.
15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Sí	



Municipio de Isidro Fabela		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
17. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	
18. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y, en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Municipio de Isidro Fabela			
Cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2014)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SI	NO	
1. Estado de Situación Financiera.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014.
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014.
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014.
4. Notas a los Estados Financieros.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014.
5. Estado Analítico del Activo.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014.
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí		
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí		
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí		
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí		
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí		
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014.
12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014.
13. Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014.
14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014.



Municipio de Isidro Fabela			
Cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2014)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SI	NO	
15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.		No	
16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014.
17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.	Sí		
18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014.
19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	



CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Municipio de Isidro Fabela		
Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los recursos del ramo 33 a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Cumplió	
	Formato Gestión de Proyectos	Formato Nivel Financiero
Publicación de la aplicación de los recursos FISMDF.	Sí	No
Publicación de la aplicación de los recursos FORTAMUNDF.	Sí	No

Municipio de Isidro Fabela			
Recurso	Ingreso		Diferencia
	Gaceta del Gobierno	Sistema de Formato Único	
	(Miles de pesos)		
FISMDF	2,570.3		2,570.3
FORTAMUNDF	5,463.9		5,463.9

En términos de los artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la “Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros”, publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.



De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se observó que el informe del ejercicio de los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema de Formato Único.

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA**

Municipio de Isidro Fabela		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, previa autorización del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
2	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de construcciones en proceso en bienes propios revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso por 2,800.0 miles de pesos.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en su Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso".
3	El incremento neto del Estado de Flujos de Efectivo difiere de la variación presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente, con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
4	El informe anual de construcciones en proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.	Al concluir la obra o al cierre del ejercicio, transferir el saldo de la cuenta construcciones en bienes del dominio público al resultado del ejercicio, para mostrar el resultado real de las operaciones de la entidad municipal, con base en el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 56 del 24 de septiembre de 2013.
5	El informe anual de construcciones en proceso presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.	Realizar el traspaso de obras concluidas a la cuenta de bienes inmuebles, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en su Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso".
6	El informe anual de construcciones en proceso revela obras de ejercicios anteriores.	Realizar la depuración de obras, de conformidad al artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 56, del 24 de septiembre de 2013.
7	En el Estado Analítico de Ingresos Integrado la información difiere del revelado en el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.	Implementar conciliaciones periódicas con el municipio y con sus organismos descentralizados, además de realizar la integración, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico del registro e integración presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
8	El registro de participaciones federales del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, núm. 68, del 11 de abril; núm. 11, del 15 de julio; núm. 75, del 14 de octubre de 2014, y núm. 8, del 15 de enero de 2015 por 808.3 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en participaciones federales en el Estado Analítico de Ingresos sea igual a lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con los artículos 70 fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Municipio de Isidro Fabela		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
9	El saldo en bancos de los recursos FISMDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos el Egreso Pagado por 390.9 miles de pesos.	Conciliar los registros, y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
10	El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos el Egreso Pagado por 84.7 miles de pesos.	Conciliar los registros, y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
11	El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presenta los capítulos:1000 de servicios personales, 2000 de materiales y suministros, 3000 de servicios generales, 4000 de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas y 5000 de bienes muebles, inmuebles e intangibles, que durante el ejercicio fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal por 3,703.6 miles de pesos.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos públicos; realizando, con oportunidad, las adecuaciones presupuestales necesarias, previa autorización del Ayuntamiento, a efecto de no ser recurrente en la observación, de conformidad con los artículos 22 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 305 y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
12	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMYM por 80.0 miles de pesos y CAEM por 10.1 miles de pesos.	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
13	El porcentaje de asignación de recursos del municipio al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no corresponde con lo establecido en el decreto de creación núm. 257.	Implementar las acciones correspondientes para que el municipio otorgue al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte el subsidio de acuerdo con el decreto de creación.
14	La información presupuestal y el inventario publicados en la página web de la entidad no se encuentran completos.	Publicar la información presupuestal y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
15	El informe de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Sistema de Formato Único (SFU).	Publicar la información financiera y presupuestal de conformidad con el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, Capítulo Cuarto de la Información Relativa al Ejercicio Presupuestario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, la reincidencia de los hallazgos determinados es:



- El informe anual de construcciones en proceso revela obras de dominio público, que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio, capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento así como obras de ejercicios anteriores.
- El registro de participaciones federales del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales difiere con lo publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.
- Diferencia en recursos FIS MDF y FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales con su aplicación y el saldo de su cuenta bancaria.
- El porcentaje de asignación de recursos del municipio al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no corresponde con lo establecido en el decreto.

La contraloría del municipio de Isidro Fabela, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública y, en su caso, determinará el procedimiento que corresponda, porque las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; esto con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del presidente municipal, como superior jerárquico.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES****INFORMES MENSUALES**

Municipio de Isidro Fabela					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2014					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe Determinado	Observaciones Solventadas por la Entidad	Importe Solventado por la Entidad	Observaciones por Solventar No Solventadas	Importe por Solventar No Solventado
10	2,304.7	10	2,304.7	0	0

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

AUDITORÍA FINANCIERA

Municipio de Isidro Fabela					
Observaciones Resarcitorias de Auditoría Financiera					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2014					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe Determinado	Observaciones Solventadas por la Entidad	Importe Solventado por la Entidad	Observaciones No Solventadas	Importe No Solventado
5	689.7	5	689.7	0	0

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA**

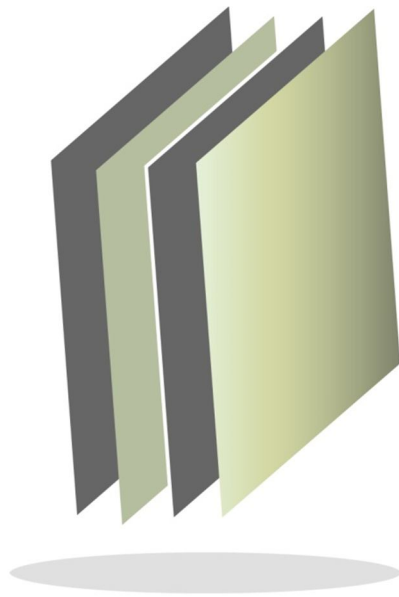
Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2014	Recomendaciones
1	Viviendas con Drenaje	El Ayuntamiento brindó el servicio de drenaje al 6.62 por ciento del total de las viviendas de su territorio.	Incrementar políticas públicas que permitan brindar al total de las viviendas del Municipio el servicio de drenaje.
2	Autonomía Financiera	Se presentó una baja representatividad de los ingresos ordinarios con relación al total de ingresos.	Diseñar políticas públicas que contribuyan a incrementar la recaudación de los ingresos propios municipales, logrando la autonomía financiera del Ayuntamiento.
3	Tasa de Recaudación del Impuesto Predial	El Ayuntamiento captó el 47.37 por ciento de contribuyentes cumplidos respecto al total del padrón del Impuesto Predial.	Gestionar acciones para eficientar la captación de recursos por concepto de Impuesto Predial.
4	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	El Ayuntamiento mostró ineficacia e ineficiencia en el cumplimiento de metas y objetivos del POA.	Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.
5	Evaluación del Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria en los Municipios del Estado de México	La entidad municipal no muestra evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.	Incrementar las acciones destinadas a promover la desregulación de procesos administrativos en su entidad y atender todas las recomendaciones indicadas en el apartado de Mejora Regulatoria de este Informe de Resultados.
6	Evaluación del Cuestionario para el Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil y Atlas de Riesgos Municipales	El ente fiscalizable no dio cumplimiento a la totalidad de obligaciones que la Ley refiere en materia de Protección Civil.	Desarrollar todas las actividades encaminadas a dar cabal cumplimiento al marco legal y normativo, así como a las disposiciones que en materia de Protección Civil Municipal regulan esta actividad en el Estado de México. Atender todas las recomendaciones indicadas en el apartado de Protección Civil de este Informe de Resultados.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



La contraloría del municipio de Isidro Fabela, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.



**Organismo Descentralizado DIF de Isidro
Fabela**





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	125
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	126
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	157
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	235



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de Isidro Fabela, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE ISIDRO FABELA

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA Y AITORÍA FINANCIERA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2014 del organismo descentralizado DIF de Isidro Fabela, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del organismo descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimotercera edición) 2014. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



AUDITORÍA FINANCIERA

La auditoría fue practicada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Se realizaron pruebas selectivas de la información y registros contables, se analizó la información financiera, contable y presupuestal correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

La información la elaboró y presentó el DIF de Isidro Fabela, México. El personal auditor determinó el siguiente alcance:

CUENTAS O RUBROS REVISADOS	UNIVERSO	MUESTRA	ALCANCE
BALANCE			
Deudores Diversos	67.1	26.3	39.0%
EGRESOS			
Subsidios para Gastos de Operación	2,816.3	2,816.3	100.0%
Nómina	1,575.6	1,575.6	100.0%
Liquidaciones por Indemnizaciones	23.8	22.5	94.0%
Materiales y Útiles de Oficina	94.5	80.7	85.0%
Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos	69.7	50.0	72.0%
Combustibles y Lubricantes	131.2	50.8	39.0%
Reparación y Mantenimiento	25.3	18.6	74.0%
Gastos de Ceremonias Oficiales	173.2	53.2	31.0%
Gastos de Servicios Menores	17.3	16.0	92.0%
Gastos por Servicios de Traslado de Personas	18.4	18.4	100.0%
Nómina	1,644.6	1,644.6	100.0%

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) La cuenta de efectivo no presente saldo al final del ejercicio.
 - f) El saldo en cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - g) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas.
 - h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.



- i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
 5. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado, y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
 6. Verificar que el egreso ejercido por la clasificación económica, por dependencia y por función corresponda al total ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 7. Realizar la confirmación de saldos con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).
 8. Verificar que los estados financieros y presupuestales cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda y den cumplimiento a los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.
 9. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



AUDITORÍA FINANCIERA

Se efectuó el estudio general del presupuesto de ingresos y egresos, y de los Estados Financieros proporcionados por la Tesorería; para determinar la muestra a revisar.

2. Mediante las técnicas de análisis, investigación y confirmación, se verificó la razonabilidad de los saldos presentados en las cuentas de los Estados Financieros del Sistema Municipal D.I.F. de Isidro Fabela, y su apego a las disposiciones legales y normativas que regulan su operación.

3. Se verificaron los conceptos que integran sus ingresos, su adecuado registro contable, soporte documental y depósito en la cuenta correspondiente.

4. Se revisaron los diferentes conceptos que integran sus egresos, analizando, investigando, confirmando su aplicación, registro y soporte documental, verificando que la adquisición realizada se haya llevado en términos de la legislación aplicable, así como la existencia de los controles que transparentaran su ejercicio. De forma particular se verificó que su ejercicio se haya apegado a las reglas de operación normativas.

5. Se documentó y certificó las irregularidades encontradas, mediante actas circunstanciadas con los funcionarios públicos.

6. Se elaboraron Cédulas Analíticas para la revisión de las cuentas y en su caso, la determinación de las observaciones resarcitorias y recomendaciones.

7. Se elaboró el informe de auditoría en el cual se plasmaron observaciones y recomendaciones finales, derivadas de la revisión de los diferentes rubros.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2014, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no



expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado DIF de Isidro Fabela, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de Isidro Fabela, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2014

Organismo Descentralizado DIF de Isidro Fabela (Miles de pesos)				
Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	2,858.0	2,820.3	2,858.0	2,958.5
Informe Mensual Diciembre	2,858.0	2,820.3	2,858.0	2,958.5
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



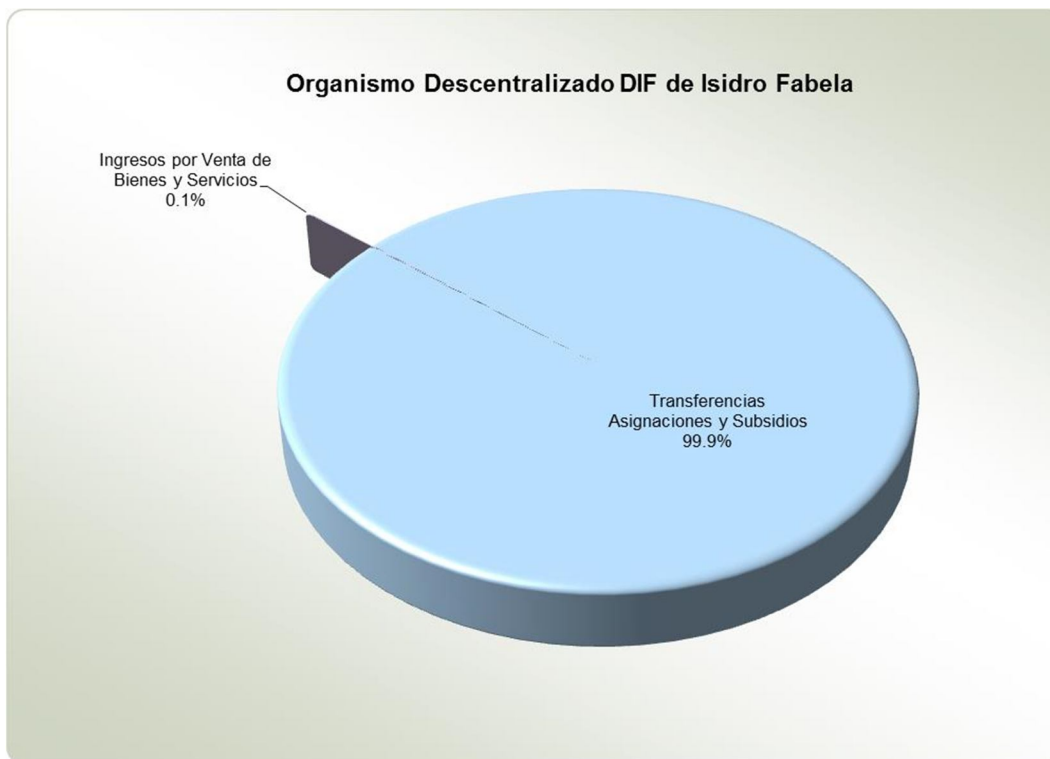
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Isidro Fabela										
(Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones										
Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente										
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		108.0	108.0	4.0			-104.0	-96.3	4.0	
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,099.3	2,750.0	2,750.0	2,816.3			66.3	2.4	717.0	34.2
Ingresos Federales	1,234.1	2,750.0	2,750.0				-2,750.0	-100.0	-1,234.1	-100.0
Participaciones Federales	1,234.1	2,750.0	2,750.0				-2,750.0	-100.0	-1,234.1	-100.0
FISM										
FORTAMUNDF										
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
GIS										
FEFOM										
Remanentes GIS										
Remanentes PAGIM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	865.2			2,816.3			2,816.3		1,951.1	225.5
Otros Ingresos y Beneficios										
Ingresos Financieros										
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios										
Total	2,099.3	2,858.0	2,858.0	2,820.3			-37.7	-1.3	721.0	34.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

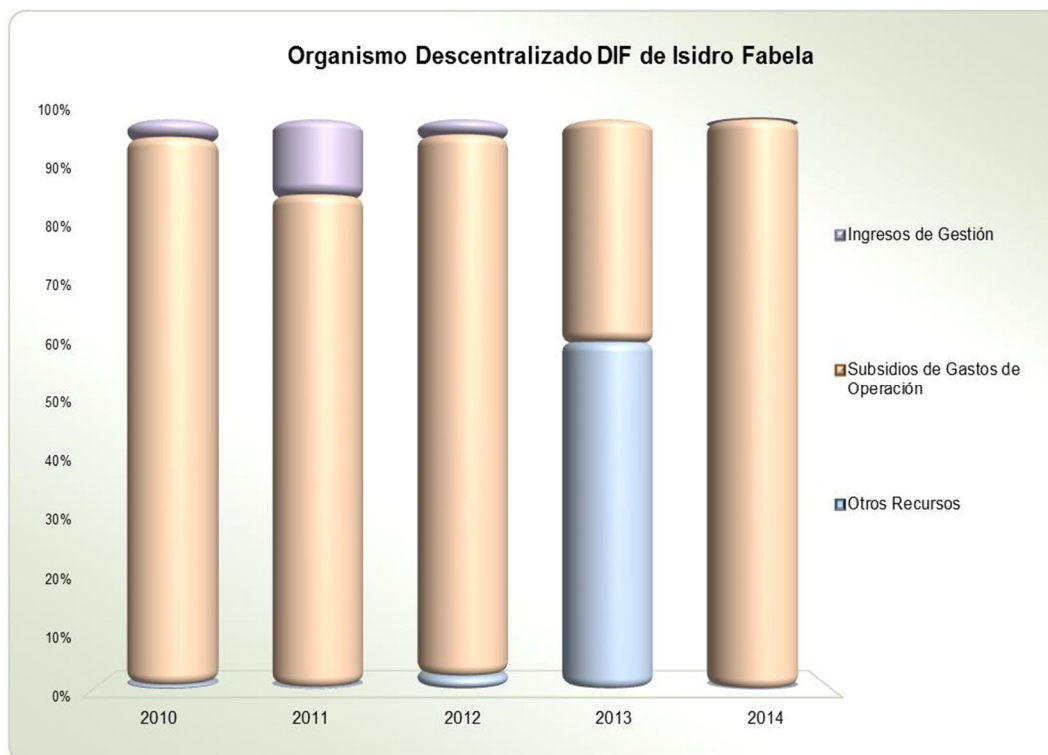
**COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS**

Organismo Descentralizado DIF de Isidro Fabela					
(Miles de pesos)					
Concepto	Ingresos Recaudados				
	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos de Gestión	69.8	329.6	73.8		4.0
Subsidios de Gastos de Operación	2,079.1	2,139.1	2,520.1	822.9	2,816.3
Otros Recursos	14.8	6.9	59.2	1,276.4	
Total	2,163.7	2,475.6	2,653.0	2,099.3	2,820.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

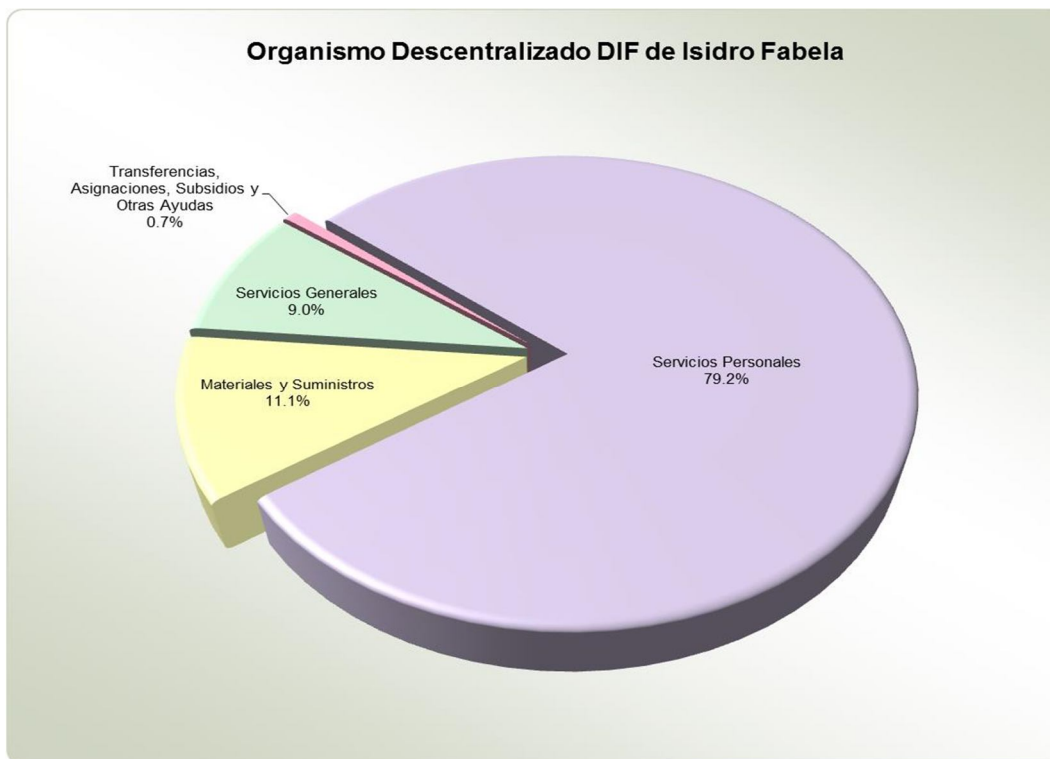
Organismo Descentralizado DIF de Isidro Fabela													
(Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	2,087.7	2,464.2	2,464.2			2,343.6	2,343.6			-120.7	-4.9	255.9	12.3
Materiales y Suministros	24.0	132.0	132.0			329.0	329.0			197.0	149.3	305.0	1,271.0
Servicios Generales	94.4	261.8	261.8			265.0	265.0			3.2	1.2	170.6	180.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					6.7	14.2	20.9			20.9		20.9	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles													
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública													
Total	2,206.1	2,858.0	2,858.0		6.7	2,951.9	2,958.5			100.5	3.5	752.4	34.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

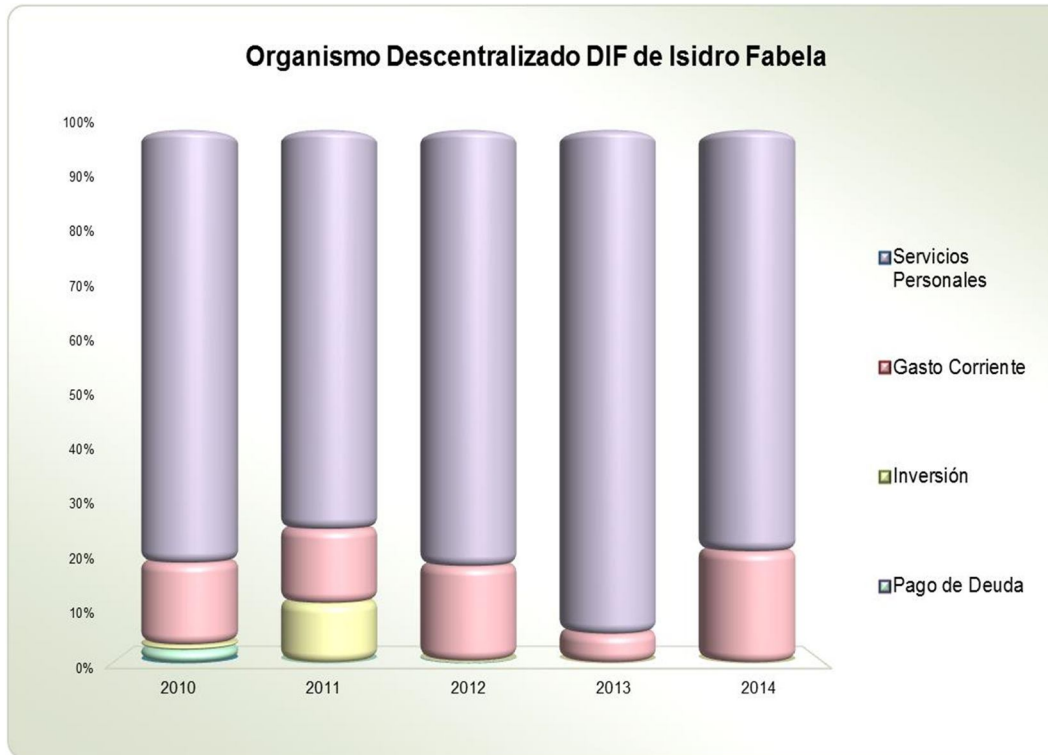
**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Organismo Descentralizado DIF de Isidro Fabela					
(Miles de pesos)					
Concepto	Egresos Ejercido				
	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios Personales	1,831.4	1,916.2	2,191.8	2,087.7	2,343.6
Materiales y Suministros	173.6	163.9	241.7	24.0	329.0
Servicios Generales	157.3	190.0	232.2	94.4	265.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13.6				20.9
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	21.4	283.9	4.3		
Inversión Pública					
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	54.0		4.1		
Total	2,251.3	2,554.0	2,674.2	2,206.1	2,958.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

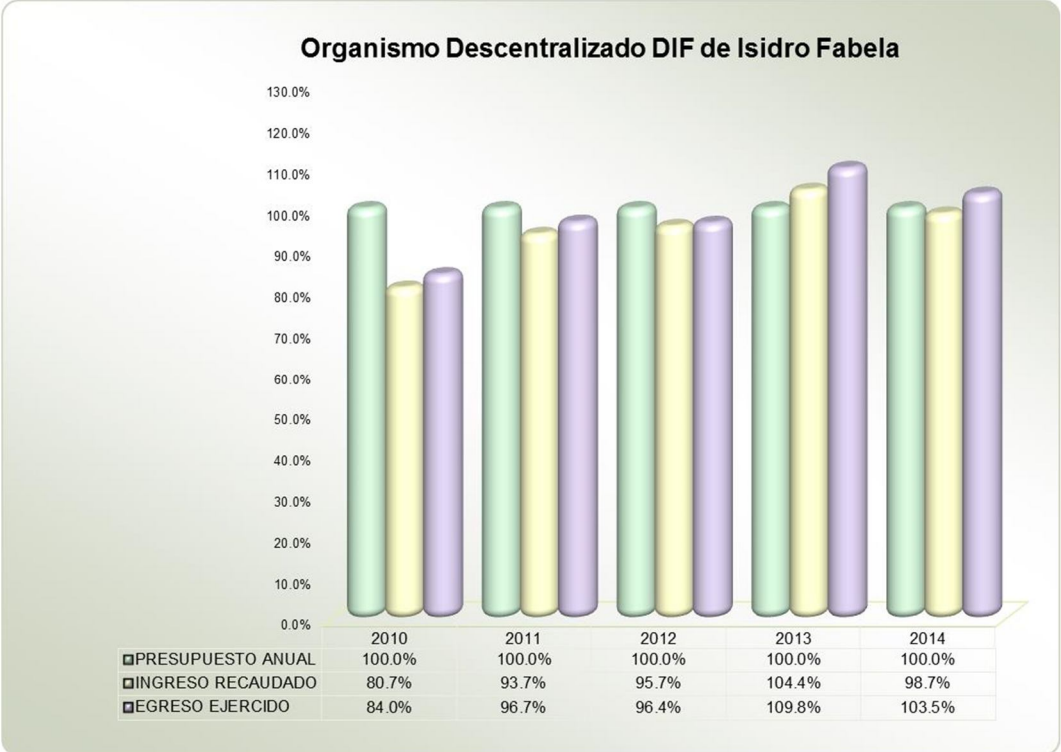
NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Organismo Descentralizado DIF de Isidro Fabela								
(Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gasto Corriente	2,858.0	2,858.0		6.7	2,951.9	2,958.5	100.5	3.5
Gasto de Capital								
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos								
Total	2,858.0	2,858.0		6.7	2,951.9	2,958.5	100.5	3.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2014**

Dependencia General		Organismo Descentralizado DIF de Isidro Fabela (Miles de pesos)						Variación Ejercido - Modificado	
		Egresos						Absoluta	%
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹		
A00	Presidencia	2,858.0	2,858.0		6.7	2,951.9	2,958.5	100.5	3.5
Total		2,858.0	2,858.0		6.7	2,951.9	2,958.5	100.5	3.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Organismo Descentralizado DIF de Isidro Fabela									
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
			Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A00 Presidencia	1	4				4	16		
Total	1	4				4	16		

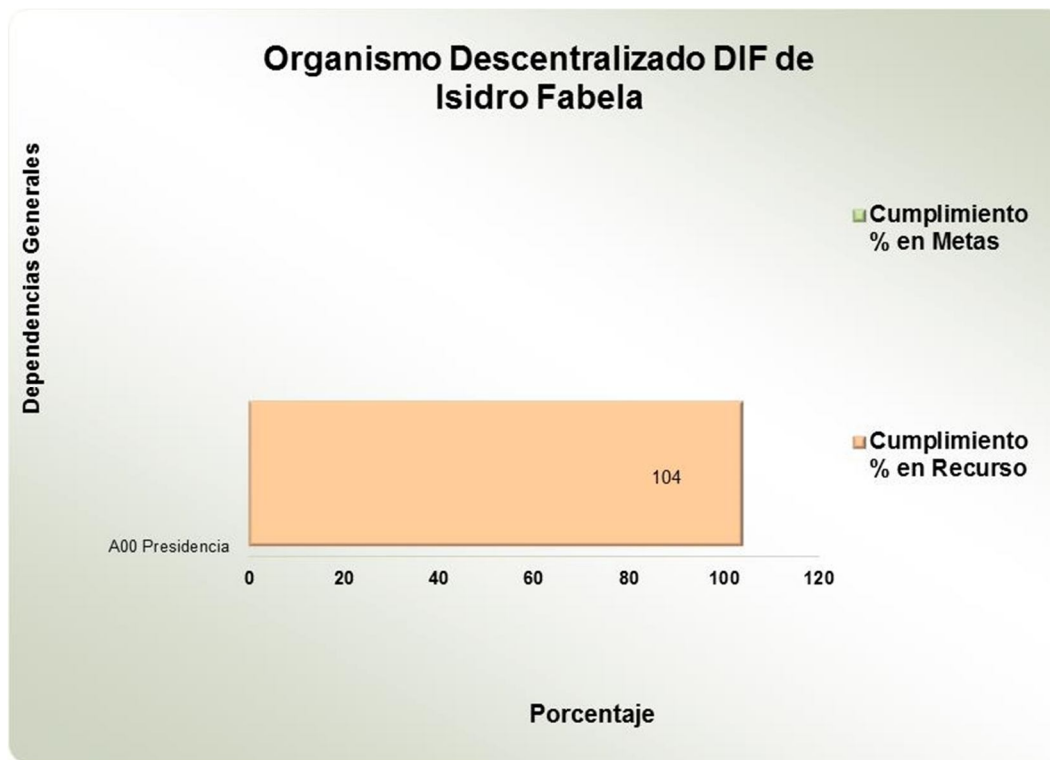
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Metas que representan un alto porcentaje respecto a lo programado.

Metas que representan un bajo porcentaje respecto a lo programado.

**GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS
RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2014**



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Organismo Descentralizado DIF presenta un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas ya que de las metas que programó realizar durante el ejercicio no ejecutó ninguna.



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO DE 2014

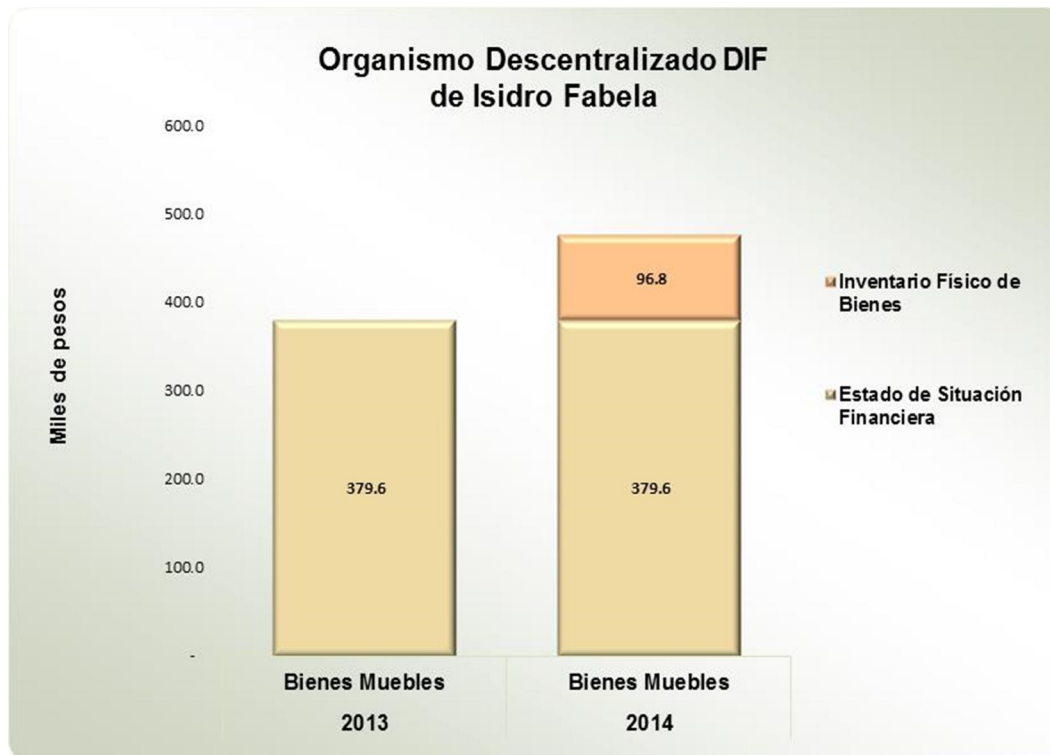
Organismo Descentralizado DIF de Isidro Fabela								
(Miles de pesos)								
Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
07 Salud, Seguridad y Asistencia Social	2,858.0	2,858.0		6.7	2,951.9	2,958.5	100.5	3.5
Total	2,858.0	2,858.0		6.7	2,951.9	2,958.5	100.5	3.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

Se identifica una constante en la cuenta de bienes muebles respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la entidad no concilió el estado financiero con respecto del inventario físico de bienes muebles.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado DIF de Isidro Fabela							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2014							
(Miles de pesos)							
Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013	Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Activo				Pasivo			
Circulante	64.0	38.2	25.8	Circulante	638.1	478.1	160.0
Efectivo y Equivalentes	-3.1	1.1	-4.2	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	638.1	478.1	160.0
Bancos/Tesorería	-3.1	1.1	-4.2	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	52.6	52.6	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	67.1	37.1	30.0	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	585.5	425.5	160.0
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	67.1	37.1	30.0				
				Total Pasivo	638.1	478.1	160.0
No Circulante	379.6	379.6					
Bienes Muebles	379.6	379.6		Hacienda Pública / Patrimonio			
Mobiliario y Equipo de Administración	81.7	81.7		Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	169.0	169.0	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	25.4	25.4		Aportaciones	169.0	169.0	
Equipo de Transporte	265.0	265.0		Hacienda Pública / Patrimonio Generado	-363.5	-229.3	-134.2
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	7.5	7.5		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-134.3	-156.1	21.8
				Resultados de Ejercicios Anteriores	-229.2	-73.2	-156.0
				Total Patrimonio	-194.5	-60.3	-134.2
Total del Activo	443.6	417.8	25.8	Total del Pasivo y Patrimonio	443.6	417.8	25.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la entidad; excepto en lo siguiente:

- Presenta la cuenta de servicios personales por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.



Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2014 son principalmente retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo

Los Estados de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio, Analítico del Activo, de Flujos de Efectivo y de Cambios en la Situación Financiera coinciden con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado DIF de Isidro Fabela
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014
(Miles de pesos)

Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Ingresos y Otros Beneficios	2,820.3	2,016.6	803.7
Ingresos de la Gestión	4.0		4.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,816.3	2,016.6	799.7
Total de Ingresos y Otros Beneficios	2,820.3	2,016.6	803.7
Gastos y Otras Pérdidas	2,954.6	2,172.7	781.9
Gastos de Funcionamiento	2,933.6	2,172.7	760.9
Servicios Personales	2,339.5	2,054.4	285.1
Materiales y Suministros	329.0	24.0	305.0
Servicios Generales	265.1	94.3	170.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	21.0		21.0
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública			
Bienes Muebles e Intangibles			
Total de Gastos y Otras Pérdidas	2,954.6	2,172.7	781.9
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	- 134.3	- 156.1	21.8

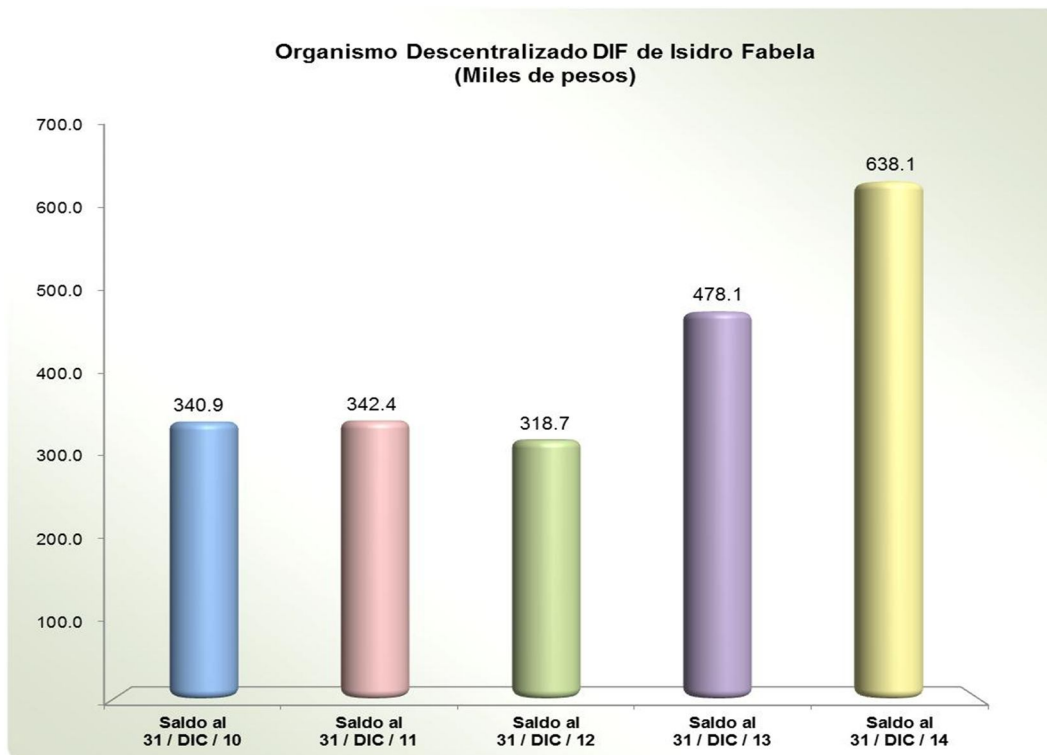
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA**

Organismo Descentralizado DIF de Isidro Fabela (Miles de pesos)					
Concepto	Saldo al 31/DIC/10	Saldo al 31/DIC/11	Saldo al 31/DIC/12	Saldo al 31/DIC/13	Saldo al 31/DIC/14
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo				52.6	52.6
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	340.9	342.4	318.7	425.5	585.5
Total	340.9	342.4	318.7	478.1	638.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda incrementó 33.5 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

**PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN****Organismo Descentralizado DIF de Isidro Fabela**

(Miles de pesos)

Año	Ingresos de Gestión	Deuda Registrada			% de Deuda Registrada Contra los Ingresos de Gestión
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2010	2,163.7	340.9		340.9	15.8
2011	2,475.6	342.4		342.4	13.8
2012	2,653.0	318.7		318.7	12.0
2013	2,099.3	478.1		478.1	22.8
2014	2,820.3	638.1		638.1	22.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA: ISSEMYM y CFE

Organismo Descentralizado DIF de Isidro Fabela
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / dic. / 2014 s/Entidad Municipal	Saldo al 31/ dic. / 2014 s/Entidad Externa	Diferencia
ISSEMYM	- 1.4		- 1.4
CFE			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado DIF de Isidro Fabela, México de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La entidad no está obligada a presentar el dictamen de 2014.



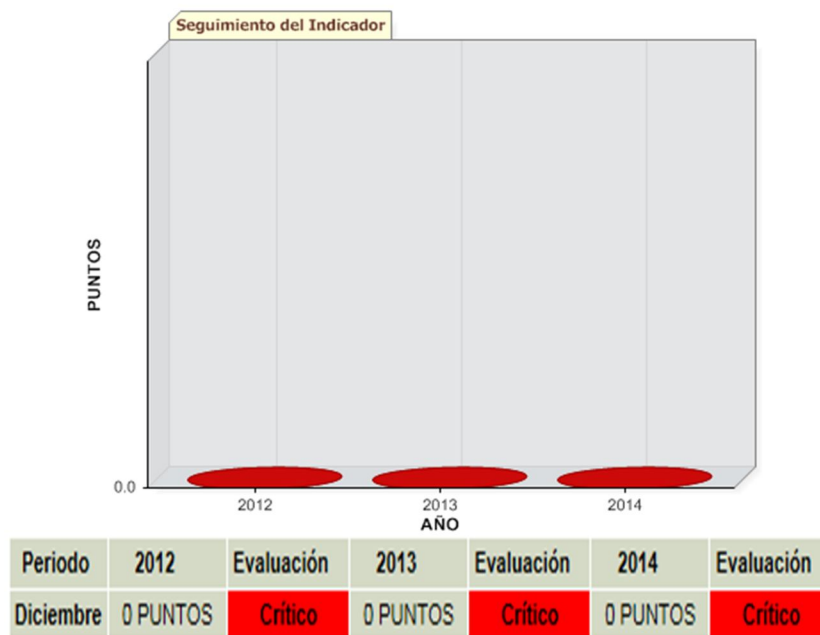
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

**Cuadro Resumen del Comportamiento de Indicadores****Organismo Descentralizado DIF de Isidro Fabela**

Indicador	Calificación			Evaluación		
	2014	2013	2012	2014	2013	2012
Transparencia en el Ámbito Municipal	0	0	0	Crítico	Crítico	Crítico
Focalización de Desayunos Escolares	0.00%	100.00%	90.16%	Crítico	Adecuado	Adecuado
Atención Integral a los Adultos Mayores	154.17%	100.00%	94.83%	Adecuado	Adecuado	Adecuado
Atención a Personas Discapacitadas	57.06%	70.92%	100.00%	Insuficiente	Bueno	Adecuado
Productividad en Consultas Médicas	130.20%	34.96%	63.90%	Adecuado	Crítico	Suficiente
Atención Integral a la Madre Adolescente	54.55%	25.00%	0.00%	Insuficiente	Crítico	Crítico
Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos	22.63%	23.71%	12.01%	Bueno	Bueno	Bueno
Documentos para el Desarrollo Institucional	0	30	0	Crítico	Bueno	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

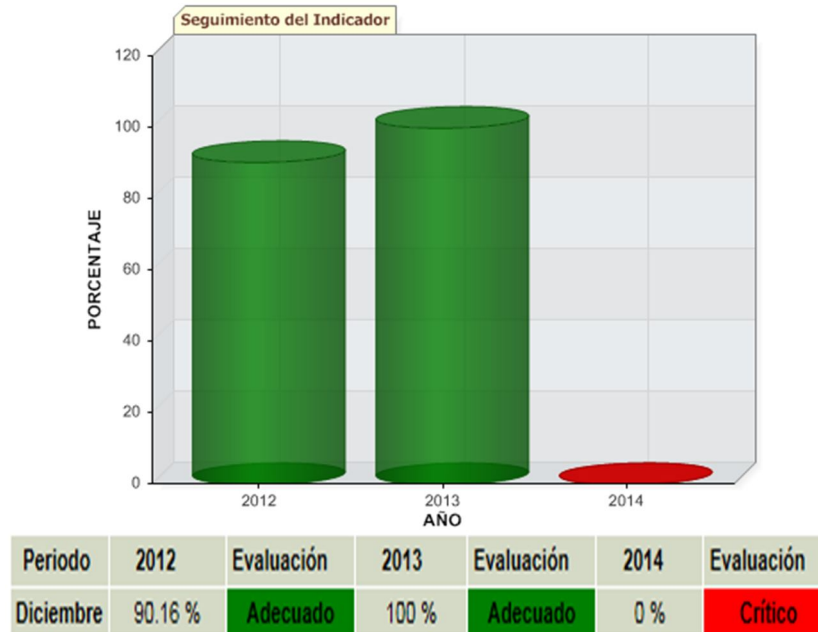
Transparencia en el Ámbito Municipal



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

De la revisión al ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo se aprecia que este indicador obtuvo un resultado de **Crítico**, permaneciendo en el nivel más bajo, toda vez que la entidad municipal solamente atiende a las fracciones I, III, V, X, XI, XIII, XVII, XVIII y XXII de las 23 que señala el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que es necesario dé seguimiento a lo dispuesto por la citada Ley a fin de superar la calificación y cumplir con la obligación de transparentar sus acciones, así como de garantizar y respetar el derecho a la información pública.

Focalización de Desayunos Escolares

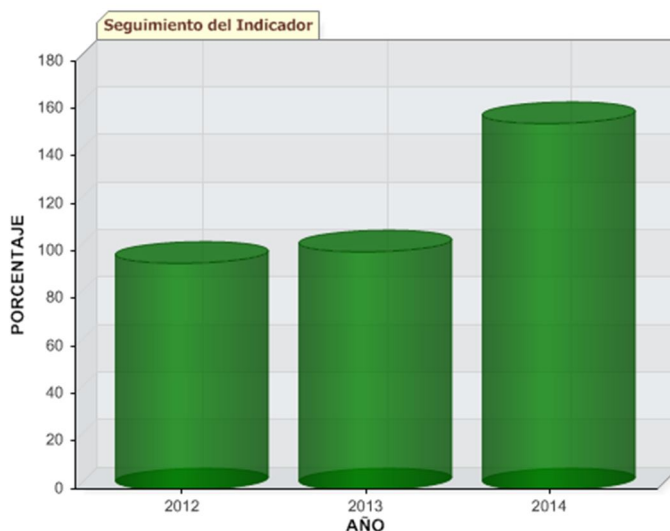


FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El índice de desempeño que el Sistema Municipal DIF presentó durante el ejercicio 2014 en la distribución del desayuno diario a niños con desnutrición o en riesgo de caer en ella, inscritos en escuelas públicas, presenta un resultado de **Crítico**, debido a que la entidad no remitió la información requerida por el Órgano Técnico de la Legislatura para su evaluación, originando que por primer año descendiera al nivel negativo de la calificación, motivo por el cual se le exhorta a implementar estrategias concretas tendentes a cumplir con este apartado básico de la asistencia social y así elevar su nivel de desempeño.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4999/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/5000/2014 ambos de fecha 14 de octubre de 2014.

Atención Integral a los Adultos Mayores



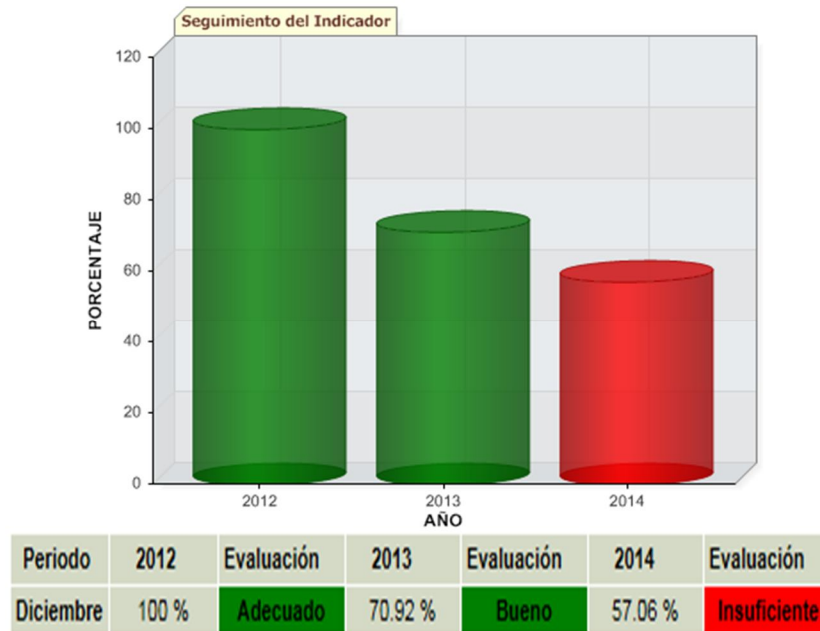
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	94.83 %	Adecuado	100 %	Adecuado	154.17 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En el ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo el resultado obtenido en este indicador es de **Adecuado**, lo que significa que el Sistema Municipal DIF ha cumplido con los programas orientados a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, sin embargo se aprecia en la gráfica un rebase en el cumplimiento de sus metas, lo que demuestra una mala planeación y programación, por tal motivo se le exhorta a definir objetivos claros y precisos a fin de permanecer en este nivel de cumplimiento.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3846/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/4999/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5631/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3847/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5000/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5632/2014 de fechas 20 de agosto, 14 de octubre y 21 de noviembre de 2014, respectivamente.

Atención a Personas Discapacitadas

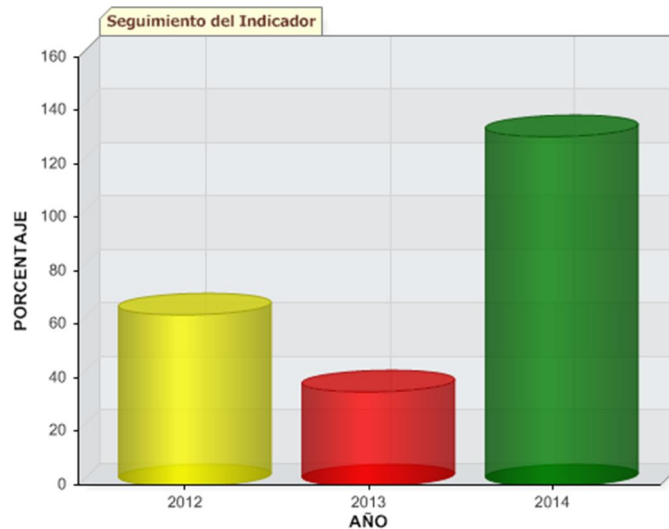


FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En el ejercicio 2014 este Sistema Municipal DIF muestra una calificación de **Insuficiente** en la evaluación de su desempeño en materia de atención a personas discapacitadas, por lo que se deberán plantear nuevas estrategias que coadyuven al logro eficaz de este objetivo y así mejorar su calificación. Se aprecia en la gráfica el descenso en la eficacia que en cada ejercicio ha presentado la administración municipal cayendo al nivel negativo.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3846/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/4999/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5631/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3847/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5000/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5632/2014 de fechas 20 de agosto, 14 de octubre y 21 de noviembre de 2014, respectivamente.

Productividad en Consultas Médicas



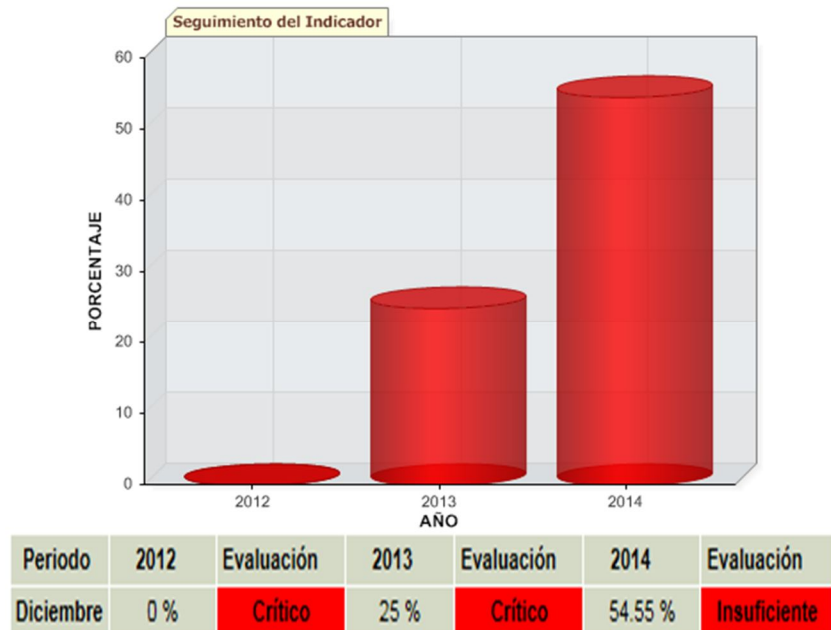
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	63.9 %	Suficiente	34.96 %	Crítico	130.2 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En el ejercicio 2014 la productividad en la atención médica proporcionada por este Sistema Municipal DIF lo ubica en el nivel de **Adecuado** en la evaluación de la gestión pública, aumentando su calificación con respecto al ejercicio anterior; sin embargo refleja un ligero rebase en el cumplimiento de sus metas, lo que denota una mala planeación y programación, por lo que se le exhorta a definir objetivos claros y precisos a fin de permanecer en este nivel de cumplimiento.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3846/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/4999/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5631/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3847/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5000/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5632/2014 de fechas 20 de agosto, 14 de octubre y 21 de noviembre de 2014, respectivamente.

Atención Integral a la Madre Adolescente

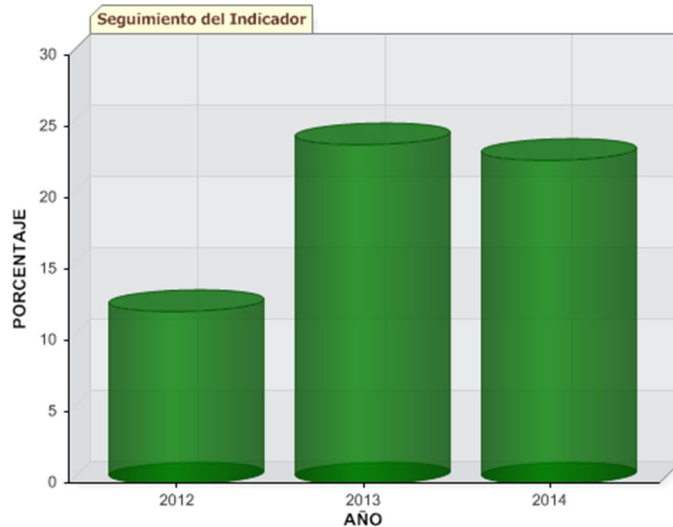


FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En cuanto al ejercicio 2014 el resultado obtenido por este Sistema Municipal DIF en la Atención integral a la madre adolescente es de **Insuficiente**, lo que muestra la ineficacia de la entidad en la gestión y otorgamiento de apoyos orientados al desarrollo del programa de asistencia social en este rubro, siendo necesario desarrolle acciones que contribuyan a lograr una mejor prestación del servicio y así elevar su calificación. Cabe resaltar que incrementó su eficacia en la prestación del servicio con respecto al ejercicio anterior.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3846/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/4999/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5631/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3847/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5000/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5632/2014 de fechas 20 de agosto, 14 de octubre y 21 de noviembre de 2014, respectivamente.

Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos



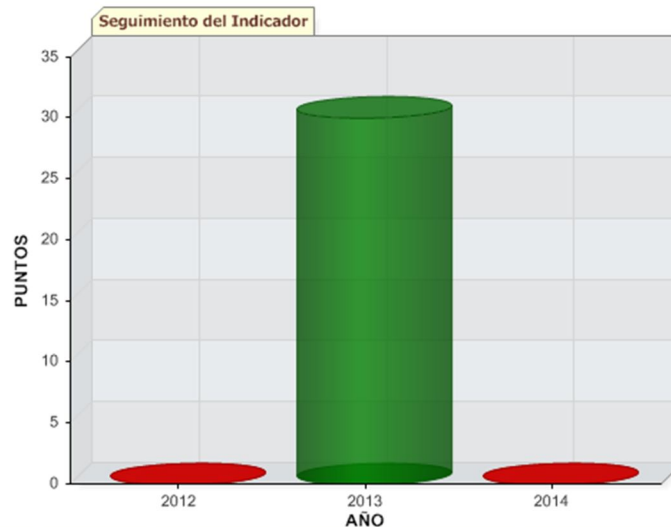
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	12.01 %	Bueno	23.71 %	Bueno	22.63 %	Bueno

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En cuanto al ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo el resultado de la evaluación de este indicador fue de **Bueno**, cabe resaltar que disminuyó el compromiso del ingreso al pago de deuda a corto plazo, sin embargo se recomienda mejorar la atención al rubro mencionado y así elevar su nivel de desempeño.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3846/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/4999/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5631/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3847/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5000/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5632/2014 de fechas 20 de agosto, 14 de octubre y 21 de noviembre de 2014, respectivamente.

Documentos para el Desarrollo Institucional



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 PUNTOS	Crítico	30 PUNTOS	Bueno	0 PUNTOS	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Durante el ejercicio 2014 el resultado de la evaluación de este indicador fue de **Crítico**, disminuyendo su calificación con respecto al ejercicio anterior, toda vez que no remitió la evidencia de contar con manual de organización, organigrama, manual de procedimientos y reglamento interno, motivo por el cual se le exhorta a implementar estrategias tendentes a cumplir con este apartado básico de la de la gestión pública municipal y así elevar su nivel de evaluación.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4999/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/5000/2014 ambos de fecha 14 de octubre de 2014.



EVALUACIÓN DE METAS FÍSICAS



Resultados Generales de la Evaluación Anual de Metas Físicas

En el ejercicio 2014 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Operativos Anuales Municipales (POA), basado en la estructura programática municipal con la que operaron las entidades fiscalizables en el ejercicio fiscal en cuestión.

Cabe destacar que la referida evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar el resultado que alcanzó con respecto a lo programado, en términos de lo que señala el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, coadyuvando a realizar eventuales replanteamientos a políticas y objetivos.

Para efectos de la Cuenta Pública 2014, la evaluación al Programa Operativo Anual (POA) se enfocó a los siguientes 9 programas: 07 01 01 “Alimentación”, 07 01 02 “Desarrollo Integral de la Familia”, 07 01 03 “Atención a la Población Infantil”, 07 01 04 “Atención a Personas con Discapacidad”, 07 02 01 “Salud y Asistencia Social”, 07 03 01 “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género”, 07 03 02 “Apoyo a los Adultos Mayores”, 07 03 03 “Pueblos Indígenas” y 07 04 01 “Oportunidades para los Jóvenes”.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas de Asistencia Social establecidos por el Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela en su POA, para el ejercicio fiscal 2014:



Cumplimiento de Metas Físicas del Ejercicio 2014

Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
07 01 01	Programa	Alimentación (Un proyecto)	
07 01 01 01	Subprograma	Alimentación y Nutrición Familiar	
07 01 01 01 03	Proyecto	Cultura Alimentaria	No programado
07 01 02	Programa	Desarrollo Integral de la Familia (Cinco proyectos)	
07 01 02 01	Subprograma	Prevención y Bienestar Familiar	
07 01 02 01 01	Proyectos	Fomento a la Integración de la Familia	0.00
07 01 02 01 02		Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	No programado
07 01 02 01 03		Servicios Jurídicos Asistenciales a la Familia	No programado
07 01 02 01 06		Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	No programado
07 01 02 02	Subprograma	Asistencia Social y Servicios Comunitarios	
07 01 02 02 01	Proyecto	Servicios para el Desarrollo Comunitario	No programado
07 01 03	Programa	Atención a la Población Infantil (Tres proyectos)	
07 01 03 01	Subprograma	Protección a la Integridad del Menor	
07 01 03 01 03	Proyecto	Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	No programado
07 01 03 02	Subprograma	Asistencia Alimentaria a Menores	
07 01 03 02 01	Proyectos	Desayunos Escolares	No programado
07 01 03 02 02		Desayuno Escolar Comunitario	No programado
07 01 04	Programa	Atención a Personas con Discapacidad (Tres proyectos)	
07 01 04 01	Subprograma	Fortalecimiento de los Servicios para Personas con Discapacidad	
07 01 04 01 03	Proyecto	Asistencia Social a Personas con Discapacidad	No programado
07 01 04 03	Subprograma	Rehabilitación a Personas con Discapacidad	
07 01 04 03 01	Proyectos	Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	No programado
07 01 04 03 02		Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	No programado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
07 02 01	Programa	Salud y Asistencia Social (Cinco proyectos)	
07 02 01 02	Subprograma	Prevención Médica	
07 02 01 02 06	Proyecto	Riesgo y Control Sanitario	No programado
07 02 01 04	Subprograma	Infraestructura para la Salud, Seguridad y Asistencia Social	
07 02 01 04 01	Proyecto	Infraestructura y Equipamiento para la Salud, Seguridad y Asistencia Social	No programado
07 02 01 06	Subprograma	Impulso a la Cultura de la Salud	
07 02 01 06 01	Proyectos	Promoción de la Salud	No programado
07 02 01 06 02		Prevención de las Adicciones	No programado
07 02 01 06 03		Entornos y Comunidades Saludables	No programado
07 03 01	Programa	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Tres proyectos)	
07 03 01 01	Subprograma	Integración de la Mujer al Desarrollo Socioeconómico	
07 03 01 01 02	Proyecto	Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	No programado
07 03 01 02	Subprograma	Familia, Población y Participación de la Mujer	
07 03 01 02 01	Proyectos	Fomento a la Cultura de Equidad de Género	No programado
07 03 01 02 02		Atención Integral a la Mujer	No programado
07 03 02	Programa	Apoyo a los Adultos Mayores (Un proyecto)	
07 03 02 01	Subprograma	Respeto y Apoyo a los Adultos Mayores	
07 03 02 01 02	Proyecto	Asistencia Social a los Adultos Mayores	No programado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
07 03 03	Programa	Pueblos Indígenas (Dos proyectos)	
07 03 03 01	Subprograma	Promoción para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	
07 03 03 01 01	Proyectos	Concertación para el Desarrollo Indígena	No programado
07 03 03 01 04		Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas	No programado
07 04 01	Programa	Oportunidades para los Jóvenes (Dos proyectos)	
07 04 01 01	Subprograma	Promoción del Bienestar y Recreación Juvenil	
07 04 01 01 02	Proyecto	Bienestar y Orientación Juvenil	No programado
07 04 01 02	Subprograma	Asistencia Social y Servicios Comunitarios	
07 04 01 02 02	Proyecto	Asistencia Social a la Juventud	No programado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en los cuadros anteriores, el Sistema Municipal DIF muestra el incumplimiento del cien por ciento del proyecto ejecutado en el ejercicio 2014 y la no programación de otros, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Los resultados de las evaluaciones al cumplimiento de los programas, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3846/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/4999/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5631/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3847/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5000/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5632/2014 de fechas 20 de agosto, 14 de octubre y 21 de noviembre de 2014, respectivamente.



AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



Informe de la Auditoría de Desempeño

- **Referencia de Auditoría:**

Oficio Núm. OSFEM/AEEP/SEPM/3908/2014

Oficio Núm. OSFEM/AEEP/SEPM/013/15

- **Entidad Auditada:**

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Isidro Fabela

- **Año de Revisión:**

Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014

- **Periodo de Auditoría:**

Del 17 de septiembre de 2014 al 10 de febrero de 2015

- **Tipo de Auditoría:**

De Desempeño



Resultados y Recomendaciones Emitidas

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD02-H01/2015

El Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela no realiza supervisiones de manera individual ni coordinada (sector salud y protección civil) a los planteles escolares beneficiados con desayuno escolar comunitario

Procedimiento de Auditoría:

Revisar la documentación que permita evidenciar que el Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela lleva a cabo supervisiones de manera coordinada con el sector salud y con los representantes de Protección Civil Municipal a los planteles beneficiados con el Programa Desayuno Escolar Comunitario y conocer las recomendaciones que se derivan de las propias supervisiones.

Criterio o Deber Ser:

Las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayuno Escolar Comunitario, emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 39 de fecha 28 de febrero de 2014, en el apartado 7.2.1 Operación del Programa, se establece lo siguiente:

“Corresponde a los SMDIF:

a)...e)

f) Supervisar los Desayunadores Comunitarios constantemente para llevar un seguimiento de la operación de los mismos y prevenir un mal funcionamiento.

g) Coordinarse con el Sector Salud, para realizar acciones de vigilancia nutricional y orientación alimentaria que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria, así como con protección civil para verificar en qué condiciones se encuentran las instalaciones del Desayunador Escolar Comunitario y en coordinación

con el SMDIF hacer las mejoras que se requieran, para el buen funcionamiento del mismo.

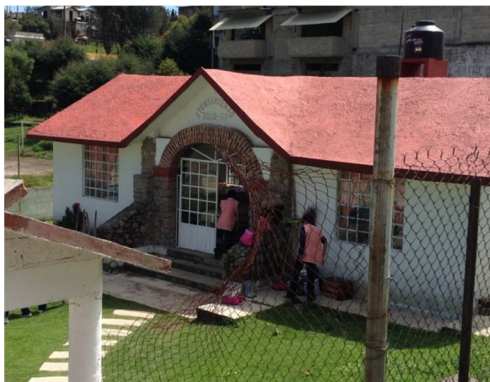
h)...t)".

Ser o Condición:

De acuerdo a la revisión que realizó el equipo auditor a la documentación que proporcionó la entidad fiscalizable, se pudo identificar que no existe evidencia alguna de que el Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela realice supervisiones de manera frecuente, así como tampoco existe ninguna coordinación con el sector salud para realizar acciones de vigilancia nutricional y orientación alimentaria que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria, ni con el área de protección civil municipal para verificar en qué condiciones se encuentran las instalaciones y si existen riesgos en el Desayunador Escolar Comunitario.

A continuación se presentan algunas fotografías tomadas por el equipo auditor a dos desayunadores escolares del municipio de Isidro Fabela.

Primera visita:



Desayunador de la Primaria Miguel Hidalgo



Mobiliario del Desayunador de la Primaria Miguel Hidalgo



Ubicación del extintor



Ubicación del extintor

Como se puede observar en las imágenes anteriores, en el desayunoador que se encuentra en la Escuela Primaria Miguel Hidalgo, se cuenta con un extintor, el cual se ubica en un lugar de difícil acceso ya que está colocado arriba de un tambo de agua y a una altura considerable, lo que hace imposible tener acceso al mismo en caso de un percance.

Segunda visita:



Desayunoador de la Primaria Tierra y Libertad.



Desayunoador de la Primaria Tierra y Libertad.



Refrigerador del comedor de la Primaria
Tierra y Libertad.



Señalización de extintor pero no existe ningún
extintor en el comedor de la Primaria Tierra y
Libertad.

En esta segunda visita que realizó el equipo auditor a la Escuela Primaria Tierra y Libertad, se pudo observar que el desayunador se encontraba limpio y ordenado, sin embargo existe en la parte exterior del comedor una señalización de extintor, pero no hay ningún extintor en la base, en caso de que se presentara un incendio en el desayunador, no habría forma de extinguirlo por la falta de equipo contra incendio.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Se puede concluir que el Sistema Municipal DIF no lleva a cabo las supervisiones coordinadas correspondientes de acuerdo a lo establecido por las Reglas de Operación, lo cual pone en riesgo la calidad de los alimentos y la integridad física de los alumnos, ya que no existe atención del área de Protección Civil a los desayunadores, además de no contar con la señalización correspondiente.

Es importante que cada desayunador cuente con las medidas de higiene y seguridad necesarias.



Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Que el Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela lleve a cabo supervisiones coordinadas con el Sector Salud, para realizar acciones de vigilancia nutricional y orientación alimentaria, así como con el área de Protección Civil Municipal a fin de verificar el buen funcionamiento del mismo.
- II. Colocar los extintores que sean necesarios y en lugares de fácil acceso en cada uno de los Desayunadores Escolares.
- III. Elaborar una bitácora de mantenimiento de cada uno de los extintores.
- IV. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD02-H02/2015

El Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela utiliza el vehículo oficial exclusivo para el transporte de discapacitados, para otros fines

Procedimiento de Auditoría:

Determinar si el Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela utiliza el vehículo oficial donado por el Gobierno del Estado de México para el fin establecido de acuerdo al contrato de comodato celebrado entre las dos partes, en el cual se determina que el vehículo será para uso exclusivo de transporte de personas con alguna discapacidad.

Criterio o Deber Ser:

De acuerdo al contrato de comodato que celebran por una parte el Gobierno del Estado de México y por la otra el Ayuntamiento de Isidro Fabela, se establece lo siguiente:



Declaraciones

II.3 “Que tiene interés de obtener en comodato los bienes materia de este instrumento, en virtud de que el Ayuntamiento requiere contar con el vehículo para ser asignado al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y ser destinado al servicio de traslado de personas con discapacidad”.

Cláusulas

Primera. “El COMODANTE otorga el comodato a EL COMODATARIO, el bien descrito en la declaración I.6. del presente contrato, para ser asignado al Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia, para ser designado exclusivamente a brindar el servicio de transporte especializado a personas con discapacidad del municipio de Isidro Fabela, México, para facilitar su acceso a servicios médicos especializados y de rehabilitación, dentro y fuera del territorio municipal o estatal”.

Quinta. “EL COMODATARIO se obliga a dar al bien el uso y destino de acuerdo a sus fines a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y conservar la naturaleza y características originales del vehículo, así como de las adaptaciones realizadas al mismo, además de mantenerlo permanentemente en buen estado de funcionamiento”.

Novena. “LAS PARTES convienen que serán causas de rescisión del presente contrato sin perjuicio para EL COMODANTE:

- a) Transferir, arrendar o ceder a terceros el uso del bien del presente contrato.
- b) Destinar el bien a otro fin distinto al establecido en el presente contrato, poniendo en peligro su propiedad o posesión.
- c) Realizar o ejecutar actos respecto del bien materia del presente instrumento, que pueda constituir la comisión de un delito.
- d) Modificar o alterar la naturaleza o estructura original del bien referido en la declaración 1.6”.

**Ser o Condición:**

El Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela cuenta con un vehículo, el cual fue donado por el Gobierno del Estado de México para uso exclusivo de las personas que presentan alguna discapacidad y poder ser trasladados a las clínicas de rehabilitación correspondientes, por tal motivo el equipo auditor realizó una entrevista al promotor responsable del Programa Atención a Personas con Discapacidad, a quien se le solicitó proporcionara la bitácora en donde se registran los movimientos de la unidad y el resguardo correspondiente, además de que respondiera cuál fue el uso que se le dio a esta unidad durante el año 2014, a lo cual argumentó que no cuenta con estos documentos.

Para el caso del traslado de discapacitados a las clínicas de rehabilitación, el Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela renta unidades del servicio público, ya que el transporte exclusivo para discapacitados no cuenta con el espacio suficiente para trasladar a todos los pacientes.

Al realizar una inspección visual al transporte exclusivo para discapacitados, el equipo auditor pudo percatarse que dicha unidad ya no cuenta con la rampa para el acceso de sillas de ruedas, además de que es utilizada para la entrega de despensas a los beneficiarios del programa de Atención a Personas con Discapacidad, a las familias beneficiadas con el Programa Canasta Mexiquense y como transporte de personal del propio Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela.

A continuación se presentan algunas imágenes de la unidad que fue donada al Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela, la cual tiene una leyenda en la parte superior que dice “Transporte exclusivo para Discapacitados”.



Vista trasera del Vehículo de discapacidad sin rampa



Parte interior del Vehículo de discapacidad

Lo que se puede observar en las fotografías es la unidad de discapacidad cargada con diversas despensas, las cuales deben de ser entregadas a las personas beneficiadas en las instalaciones del SMDIF de Isidro Fabela y no en sus domicilios.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El vehículo que donó el Gobierno del Estado de México al Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela, debe de ser utilizado exclusivamente para atender a la población con alguna discapacidad que requiera trasladarse a alguna Clínica o Unidad de Rehabilitación, lo cual no se está atendiendo ya que se ocupa para otras actividades que no tienen relación con la discapacidad, lo cual puede provocar que se presente un daño en la suspensión, la rampa y otras partes de la unidad.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Que el Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela cumpla con lo establecido en el contrato de comodato y utilice la unidad de discapacidad exclusivamente para el transporte de las personas que presentan alguna discapacidad.



- II. Que el Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela reinstale la rampa trasera de la unidad de discapacidad.
- III. Elaborar una bitácora mediante la cual se registren los recorridos y el uso de la unidad.
- IV. Elaborar el resguardo correspondiente del vehículo, con la finalidad de responsabilizar a una persona por el uso del mismo.
- V. Informar el motivo por el cual se utiliza esta unidad para otros fines que no se determinan en el contrato de comodato.
- VI. Explicar cómo se realiza el pago de las unidades de servicio público que se rentan cada mes, así como del registro contable y la comprobación del gasto.
- VII. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD02-H03/2015

Los nombramientos que emitió el Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela no cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, además de que existen personas que laboran en el Sistema y cuentan con más de un nombramiento

Procedimiento de Auditoría:

Identificar si el Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela emitió nombramientos a cada uno de los Servidores Públicos que forman parte de la plantilla de personal y si cuentan con los requisitos establecidos en la normatividad y su vigencia.

Criterio o Deber Ser:

La Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, establece lo siguiente:

CAPITULO II De los Nombramientos

ARTICULO 49. “Los nombramientos de los servidores públicos deberán contener:

- I. Nombre completo del servidor público;



- II. Cargo para el que es designado, fecha de inicio de sus servicios y lugar de adscripción;
- III. Carácter del nombramiento, ya sea de servidores públicos generales o de confianza, así como la temporalidad del mismo;
- IV. Remuneración correspondiente al puesto;
- V. Partida presupuestal a la que deberá cargarse la remuneración; y
- VI. Firma del servidor público autorizado para emitir el nombramiento, así como el fundamento legal de esa atribución”.

Ser o Condición:

El equipo auditor solicitó los nombramientos del personal que labora en el Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela y pudo observar que dichos nombramientos no contienen:

- 1. Carácter del nombramiento, ya sea de servidores públicos generales o de confianza, así como la temporalidad del mismo;
- 2. Remuneración correspondiente al puesto y
- 3. Partida presupuestal a la que deberá cargarse la remuneración.

Motivo por el cual se incumple con lo establecido en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, a continuación se presentan solo algunos casos de dichos nombramientos:



Nombramiento que no cuenta con todos los requisitos.



Nombramiento que no cuenta con todos los requisitos.



Nombramiento que no cuenta con todos los requisitos.

Además algunos servidores públicos que laboran en el Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela cuentan con más de un nombramiento y solo desarrollan actividades correspondientes a un puesto y no existe un control en la emisión y baja, tampoco se evidenció que la Contraloría Interna Municipal tuviera conocimiento de los movimientos de estos servidores públicos:



Nombramientos de un mismo servidor público con diferentes cargos.



Nombramientos de un mismo servidor público con diferentes cargos.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye que el Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela, no cumple con lo establecido en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, ya que los nombramientos que emitió, no cuentan con todos los requisitos



que marca esta Ley, además hay algunos servidores públicos que cuentan con más de un nombramiento y solo desempeñan las funciones de un cargo.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Que el Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela atienda a lo establecido en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en cuanto a la elaboración de nombramientos.
- II. Se implemente un sistema de control interno que permita llevar un estricto seguimiento en la selección, contratación y elaboración de nombramientos de los servidores públicos que laboran en el Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela.
- III. Que el Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela, en coordinación del Órgano de Control Interno lleve a cabo la actualización de los nombramientos de los Servidores Públicos de acuerdo a su cargo y funciones.
- IV. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD02-H04/2015

El Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela no realiza juntas de gobierno de manera bimestral, además de que ninguno de los integrantes de la junta de gobierno tiene suplente

Procedimiento de Auditoría:

Verificar si el Sistema Municipal DIF realiza Juntas de Gobierno ordinarias con periodicidad bimestral, y las extraordinarias que se requieran, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.

**Criterio o Deber Ser:**

De acuerdo a la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", el artículo 12 establece que "El Órgano Superior de los Organismos será la Junta de Gobierno, la cual se integrará con un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales. Recayendo la Presidencia en la persona que al efecto nombre el C. Presidente Municipal, lo mismo el Secretario, que en todo caso será el Director, el Tesorero será la persona que designe el Presidente de la Junta de Gobierno y los Vocales serán dos funcionarios Municipales, cuya actividad se encuentre más relacionada con los objetivos de los Organismos".

Artículo 13 Bis. "La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias por lo menos en forma bimestral y las extraordinarias que sean necesarias cuando las convoque el Presidente o la mayoría de sus miembros".

Artículo 13 Bis-A. "Habrán quórum en las sesiones de la Junta de Gobierno cuando concurren más de la mitad de sus integrantes, entre los que deberá estar el Presidente o quien legalmente lo supla, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes. El Director tendrá voz pero no voto en las sesiones".

Artículo 13 Bis-B. "Por cada miembro propietario de la Junta se nombrará un suplente, con excepción del Presidente, quien será suplido por el Secretario".

Ser o Condición:

Mediante la revisión que realizó el equipo auditor a las actas de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela, se pudo observar que no se realizan sesiones ordinarias de manera bimestral, ya que en el ejercicio 2014 solamente se realizaron 3 sesiones ordinarias y no las correspondientes (6, una por bimestre), que se establecen en la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia



Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", esto se ve reflejado en la siguiente tabla:

Número de Sesión	Fecha	Tipo de Sesión	Asuntos
1	27 de enero 2014	Ordinaria	Cambio del Primer Vocal de la Junta de Gobierno
2	27 de mayo de 2014	Ordinaria	Aprobación del Comité de bienes muebles e inmuebles
3	4 de agosto de 2014	Ordinaria	Aprobación del manual de organización
4	28 de enero de 2014	Extraordinaria	Aprobación del POA 2014
5	7 de febrero de 2014	Extraordinaria	Solicitud a la Presidenta Municipal para que la Contralora Municipal asuma las responsabilidades de la Contraloría del SMDIF
6	10 de abril de 2014	Extraordinaria	Aprobación del fondo fijo por \$ 5,000

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El Sistema Municipal deberá sesionar por lo menos una vez cada dos meses de manera ordinaria, ya que por este medio es como se aprueban y se tratan diversos asuntos inherentes a la propia naturaleza del Sistema Municipal DIF.

A través de las actas ordinarias de la Junta de Gobierno números 01/2013-2013, 03/2013-2015 y 05/2013-2015, se integró la Junta de Gobierno y también se realizaron cambios de los vocales, pudiendo identificar que no se nombraron como lo señala la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", quedando conformado el Órgano Colegiado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre
Presidente	C. Humberto Mondragón Colín
Directora	C. Diana Dávila Rosas
Tesorera	C. Rosalba Canchola Pérez
Vocal 1	C. Juan Carlos Osnaya Arana
Vocal 2	C. Nicolás Roa Ortiz

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor puede concluir que el Sistema Municipal DIF no realizó las reuniones ordinarias de la Junta de Gobierno de manera bimestral, además de que no se definieron en ninguna sesión los suplentes de cada miembro propietario de la Junta.

Es importante mencionar que en caso de que no se nombren suplentes y no se presente la mayoría de los integrantes a las Juntas de Gobierno, no se podrán llevar a cabo y suplir sus inasistencias.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Que el Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela atienda a lo establecido en la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y realice una sesión de Junta de Gobierno ordinaria por lo menos de manera bimestral y las sesiones extraordinarias que sean necesarias.
- II. Que se nombre a los suplentes de cada uno de los integrantes de la Junta de Gobierno.
- III. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.

**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD02-H05/2015****No existe control en el sistema de registro de personal****Procedimiento de Auditoría:**

Revisar los registros de entrada y salida de la jornada laboral del personal del Sistema Municipal DIF y verificar si existe un control en dicho registro, de la justificación de cada inasistencia y de las comisiones o salidas de las instalaciones durante la jornada laboral del personal.

Criterio o Deber Ser:

En la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se define en el Artículo 84 “Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos o deducciones al sueldo de los servidores públicos por concepto de: VII. Faltas de puntualidad o de asistencias injustificadas;”.

El Artículo 88. Señala: “Son obligaciones de los servidores públicos: III. Asistir puntualmente a sus labores y no faltar sin causa justificada o sin permiso. En caso de inasistencia, el servidor público deberá comunicar a la institución pública o dependencia en que presta sus servicios, por los medios posibles a su alcance, la causa de la misma dentro de las 24 horas siguientes al momento en que debió haberse presentado a trabajar. No dar aviso, hará presumir que la falta fue injustificada”.

Ser o Condición:

Durante el desarrollo de la auditoría, el equipo auditor detectó la constante ausencia del personal, razón por la cual se dio a la tarea de verificar el libro de registros de asistencia de los servidores públicos del Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela, correspondiente al ejercicio 2014, encontrando las siguientes inconsistencias: hay evidencias de registros fuera de la jornada laboral establecida y no existe justificación



de este hecho, así como la falta de registros de asistencia de algunos servidores que la jornada laboral de éste Sistema es de 9:00 a 18:00 horas y la única persona que cuenta con la llave para abrir o cerrar el Sistema Municipal DIF es la directora, motivo por el cual se identifica que no existe control interno respecto al libro de registros de asistencia.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye que el Sistema Municipal DIF no cuenta con un procedimiento para el adecuado registro de entrada y salidas de la jornada laboral de los servidores públicos, así como de las inasistencias o permisos para ausentarse dentro del horario establecido en el reglamento interno de trabajo.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Que se establezcan mecanismos de control interno correspondientes al registro de entrada y salida de la jornada de trabajo del personal, atendiendo a la normatividad aplicable.
- II. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de esta recomendación hecha por el OSFEM.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD02-H06/2015

La bodega donde se almacenan los desayunos escolares no cumple con lo establecido en las reglas de operación

Procedimiento de Auditoría:



Se supervisará si la bodega en donde se almacenan los desayunos escolares por parte del Sistema Municipal DIF, cumple con las medidas de higiene y condiciones físicas, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.

Criterio o Deber Ser:

Las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 39 de fecha 28 de febrero de 2014, en su apartado 10 Coordinación Interinstitucional, definen que:

“El Sistema Municipal DIF:

a)...y)

z) Deberán contar con el espacio suficiente para el adecuado manejo y resguardo de los productos alimentarios, que asegure la calidad de los mismos hasta su consumo; así como los mecanismos de control al respecto, a través del sistema de control de inventarios primeras entradas primeras salidas para su distribución a los planteles escolares.

aa)...dd)

ee) El área destinada para el almacenamiento deberá estar fresca, cerrada y ser exclusiva para los productos del desayuno escolar frío o de las raciones vespertinas, no debiendo almacenar granos, semillas, forrajes, fertilizantes, fumigantes o cualquier otro producto que ponga en riesgo la integridad de los alimentos que se distribuyen. Se deberá llevar el control de estibas adecuadas por cada producto.

ff) El lugar donde se almacene el producto deberá:

1. Mantenerse limpio, ventilado, fresco, seco, en buen estado de pintura, construcción, drenaje y contar con iluminación adecuada.

2. Tener áreas adecuadas y delimitadas para evitar el maltrato del producto.
3. Estar siempre libre de fauna nociva como cucarachas, roedores, aves, etc.
4. Contar con tarimas para almacenar el producto, ya que éste nunca debe estar en contacto con el piso”.

Ser o Condición:

De acuerdo a la supervisión ocular que realizó el equipo auditor a la bodega en donde se almacenan los desayunos escolares por parte del Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela, se pudo observar que existen diversas irregularidades en cuanto al almacenamiento de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, ya que se encontraron dentro de la bodega diversos productos que no forman parte de los desayunos como son: cajas de archivo, una llanta, medicamentos caducos, una carretilla, varias cubetas de metal, equipo de cómputo en pésimas condiciones, sillas de ruedas, palas, colchonetas, cubetas de pintura, artículos para limpieza, alimento para aves de postura, entre otros artículos.

A continuación se presentan algunas fotografías que dan evidencia del estado que guarda la bodega en mención:



Bodega del Sistema Municipal DIF.



Bodega del Sistema Municipal DIF.



Desayunos en contacto con alimento para animales.



Desayunos abiertos y mal estibados.



Tubería de drenaje en la bodega.



Artículos diversos almacenados.

Como se puede observar en las fotografías anteriores, existen filtraciones de los tubos que conducen agua sucia hacia el drenaje, la cual cae dentro de la bodega, lo que pone en riesgo la calidad del producto y la salud de los menores beneficiados con este Programa, así mismo el escurrimiento es un factor determinante para la proliferación de fauna nociva.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela no cumple con lo señalado en las reglas de operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones



Vespertinas, ya que en la bodega solamente se deben almacenar los desayunos escolares y no otra clase de artículos.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

- I. Que el Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela se apegue estrictamente a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas.
- II. Que se retiren de la bodega todos aquellos productos u objetos y que sea exclusivamente para el almacenaje de los desayunos escolares.
- III. Que el Sistema Municipal DIF elabore un programa de fumigación para evitar fauna nociva en la bodega donde se almacenan los desayunos escolares.
- IV. Que el Sistema Municipal DIF de mantenimiento a su red de drenaje para evitar escurrimientos en la bodega.
- V. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD02-H07/2015

Donativos

Procedimiento de Auditoría:

Verificar el seguimiento que el SMDIF de Isidro Fabela lleva a cabo para el registro, almacenamiento y distribución de los donativos en especie o económicos que recibe.



Criterio o Deber Ser:

De acuerdo con la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal Denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, en su Capítulo Segundo Patrimonio, el Artículo 4 establece:

“El patrimonio de los Organismos Públicos Descentralizados Municipales, se integrará con los siguientes recursos:

I...II

III. Las aportaciones, donaciones, legados y las liberalidades que reciba de personas físicas o morales;

IV...”

El Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Duodécima Edición) 2013, publicado en la Gaceta del Gobierno, número 5, de fecha 8 de enero de 2013, en apartado VI Políticas de Registro dice:

“Tratándose de donativos recibidos se deberá elaborar una forma valorada (recibo oficial) y se deberá registrar contable y presupuestalmente como un ingreso.

En el caso de los municipios el registro de los donativos será de acuerdo a los lineamientos para el registro y control de inventario y desincorporación de bienes muebles e inmuebles de la administración pública municipal, incluyendo sus dependencias administrativas, organismos descentralizados y fideicomisos públicos”.

Las Reglas de Operación de la Acción de Desarrollo Social beneficios en especie para grupos de Adultos Mayores, emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y publicadas el 26 de abril de 2013 en la Gaceta del Gobierno del Estado número 79, establecen en diversos apartados lo siguiente:

6.1 “Tipo de servicio

Se otorga en calidad de donación y por única vez:

a) A los adultos mayores con limitación física:

Andaderas.

Sillas de ruedas.

Bastones”.

Ser o Condición:

En entrevista con la Directora del SMDIF comentó al equipo auditor que durante el ejercicio 2014 fueron favorecidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), con donativos en especie, tales como: sillas de ruedas, cobijas andaderas entre otros insumos, como se observa en las fotografías siguientes:



Bodega ubicada en las oficinas del SMDIF



Bodega con diversos artículos



Cobijas



De los cuales algunos bienes fueron donados a grupos vulnerables del Municipio de Isidro Fabela, sin embargo no cuenta con documentación alguna donde se muestre a quien se benefició, porque concepto y en qué fecha.

Lo anterior pone en evidencia que no tienen un sistema de control interno para la recepción y almacenamiento de dichos donativos, toda vez que cuentan con una bodega en donde no tienen un adecuado inventario de los bienes, que impacta en el adecuado control de entrega de donativos a la población que lo requiere.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

De esta manera, el equipo auditor concluye que el SMDIF no lleva un control de los donativos en sus entradas y salidas de bodega como lo señala el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda que:

- I. Que el Sistema Municipal DIF de se apegue a lo dispuesto en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, tratándose del manejo de inventarios y registro de donativos.
- II. Que el Sistema Municipal DIF integre correctamente los expedientes relativos a las donaciones, con respecto a sus entradas y salidas.
- III. Que el Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela mejore las condiciones y concentración de almacenaje de los donativos en especie que recibe.



IV. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD02-H08/2015

El Centro de Prevención y Atención al Maltrato y la Familia (CEPAMyF) no opera correctamente

Procedimiento de Auditoría:

Verificar que el grupo multidisciplinario que integra el (CEPAMyF), opere de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Prevención y Atención al Maltrato.

Criterio o Deber Ser:

La Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios establece:

Artículo 41.- “Los SMDIF en materia de asistencia social, tendrán las siguientes atribuciones:

V. ...

VII. Establecer y operar instancias y centros especializados que realicen acciones de prevención, atención y rehabilitación para erradicar la violencia familiar;”

Las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Prevención y Atención al Maltrato, emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 41 de fecha 28 de febrero de 2013, establecen en sus apartados

“6. SERVICIO

6.1. Tipo de Servicio



El servicio que se brinda a la población en general, se otorga a través de reportes anónimos y la intervención se dará a través de la atención de un grupo multidisciplinario conformado por las áreas de trabajo social, médica, psicológica y jurídica. La prevención se proporcionará por medio de capacitación a los SMDIF, pláticas, talleres, medios de comunicación impresos y electrónicos, entre otros. Además de informar y sensibilizar a toda la población de las características, causas y consecuencias de la violencia familiar, así como la importancia de su denuncia, con el propósito de disminuirla y crear una cultura de no violencia donde prevalezcan los valores en la familia y sociedad”.

El reglamento Interior emitido por el Municipio de Isidro Fabela establece:

CAPITULO II

DEL AMBITO DE COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN

Artículo 15.- “Para el cumplimiento de las atribuciones y objetivos del DIF Municipal, se asignan a la Dirección General, las siguientes Unidades Administrativas:

...

XIV. Módulo de CEPAMYF.

XV. ...”

Ser o Condición:

Derivado de la revisión documental que realizó el equipo auditor, se solicitó el libro donde se redactan las sesiones de la Junta de Gobierno para verificar el establecimiento y la operación del Centro de Prevención y Atención al Maltrato y la Familia, percatándose el equipo auditor que se estableció en el año de 2011 el acta donde se autoriza la conformación de dicho centro, como lo enuncia la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, sin embargo no cuentan con todo el equipo multidisciplinario que conforma el CEPAMyF (psicóloga, médico, abogado y trabajadora social) como es el caso de la trabajadora social que tiene dos funciones una

en el ayuntamiento y la otra en el SMDIF, este último es de manera honorífica, denotando el equipo auditor que no la exime de sus responsabilidades para atender a la población.



Servicios ofrecidos por el SMDIF de Isidro Fabela

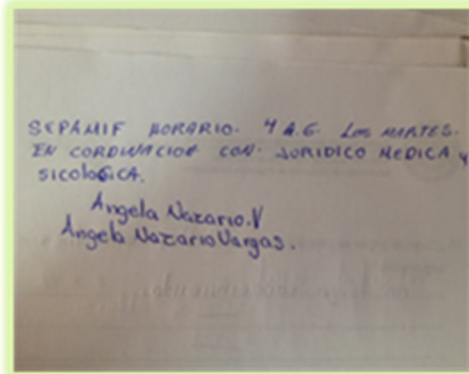


Exterior del Área Médica

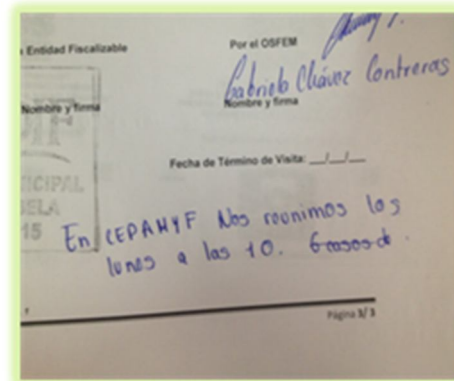


Área Jurídica

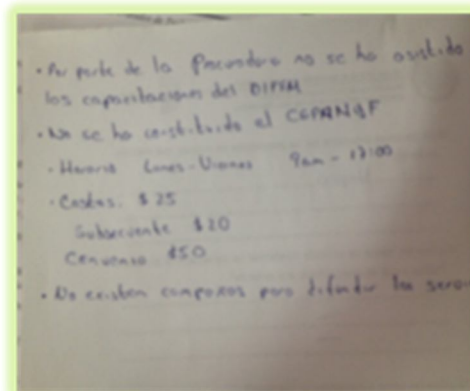
No obstante al entrevistar al grupo multidisciplinario se detectó que no está funcionando debidamente el Centro de Prevención y de Atención al Maltrato y la Familia, percatándose el equipo auditor, que no hay comunicación ni relación en sus respuestas sobre los días que se lleva a cabo las juntas del (CEPAMyF), así como el número de casos existentes y el seguimiento de dichos asuntos, provocando que no se cumpla con el objetivo del programa el cual pone en riesgo a las personas que sufren de violencia familiar o maltrato infantil.



Cuestionario de Trabajadora Social



Cuestionario Área Psicología



Cuestionario Área Jurídica

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

En este sentido el equipo auditor concluye que el Centro de Prevención y de Atención al Maltrato y la Familia (CEPAMyF) no está funcionando de acuerdo a lo establecido a la Ley de Asistencia Social, así como en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Prevención y Atención del Maltrato al Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.



Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Isidro Fabela se apegue estrictamente a la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.
- II. Que el Sistema Municipal DIF se apegue estrictamente a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Prevención y Atención al Maltrato, en lo referente al atender de forma integral y personal a la población involucrada en violencia familiar.
- III. Que la Trabajadora Social deje de tener doble función.
- IV. Que el Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela implemente un procedimiento de comunicación entre las áreas involucradas al (CEPAMyF) que defina estrategias para trabajar conjuntamente las áreas disciplinarias en este centro.
- V. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD02-H09/2015

Inconsistencias en la integración y seguimiento de los expedientes clínicos del área de psicología

Procedimiento de Auditoría:

Revisar el padrón de usuarios de atención psicológica y psiquiátrica.



Criterio o Deber Ser:

La Norma Oficial Mexicana Nom-025-SSA2-1994, para la prestación de Servicios de Salud en unidades de Atención Integral Hospitalaria Médico-Psiquiátrica establece:

6. “Actividades curativas

6.1. (...).

6.2. El proceso curativo en el servicio de consulta externa, se llevará a cabo mediante las acciones siguientes:

6.2.1. Valoración clínica del caso y elaboración de la nota correspondiente.

6.2.2. Apertura del expediente clínico.

6.2.3. Elaboración de la historia clínica.

6.2.4. Estudio psicológico.

6.2.5. Estudio psicosocial.

6.2.6. Exámenes de laboratorio y gabinete.

6.2.7. Establecimiento del diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

6.2.8. Referencia en su caso, a hospitalización en la propia unidad o a otra unidad de salud, para su manejo”.

Las Reglas de operación de la acción de desarrollo social orientación y atención psicológica (salud mental) establece:

7.2. “Requisitos y criterios de selección

Consulta psicológica y psiquiátrica:

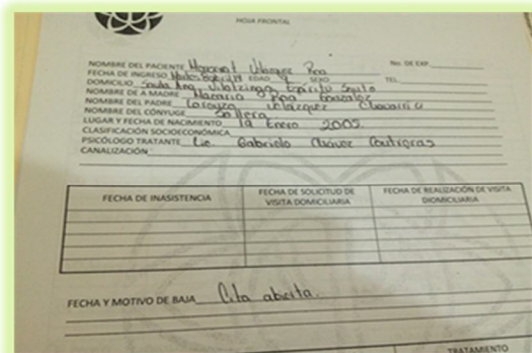
- a) Ser habitante el Estado de México. (En caso de presentarse casos urgentes de otros estados, se otorgará la atención por única ocasión).
- b) Padecer un trastorno mental o estar en riesgo de adquirirlo, de estar en este supuesto, deberá ser acompañado el paciente por un familiar, tutor o persona de su confianza hasta que el propio tratamiento que reciba y la respuesta favorable del paciente así lo amerite”.

Ser o Condición:

El equipo auditor acudió a las oficinas, donde se encuentra ubicada la promotora de psicología del Sistema Municipal DIF (SMDIF) de Isidro Fabela y se le solicitó la relación de las consultas por primera vez y subsecuentes, detectando que no se encuentran completos toda vez que no tienen Historia Clínica, estudios psicométricos, psicológico, exámenes del laboratorio entre otros, como lo enuncian las Reglas de Operación de la acción de desarrollo social orientación y atención psicológica, lo que pone en evidencia no se da seguimiento a tratamientos para atender los padecimientos de los pacientes, con la finalidad de llegar a darlos de alta por diversos trastornos y/o canalizarlos a las dependencias correspondientes, como lo enuncian las reglas de operación, circunstancia que se verificó en cada uno de los documentos revisados de las personas que han acudido, así mismo la falta de llenado de formatos correspondientes a este programa.



Muestra (1) de expediente sin llenar



Muestra (2) de expediente sin llenar



HOJA DE REFERENCIA (FO DIFEM PB 2)	
FECHA: _____	
NOMBRE: _____	SEXO: _____
EDAD: _____	
INSTITUCIÓN A LA QUE SE ENVÍA: _____	
MOTIVO DE ENVÍO: _____	
RESUMEN CLÍNICO: _____	
EXAMEN FÍSICO: _____	
INDICACIONES DIAGNÓSTICAS: _____	
OBSERVACIONES: _____	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y PSIQUIÁTRICA: _____	
MÉDICO / PSICÓLOGO QUE ENVÍA: _____	
ESTADO: _____	
AUTORIDAD: _____	

Formato que enuncian las reglas de operación

NOTA MÉDICA (FO DIFEM PB 03)	
FECHA: _____	
NOMBRE: _____	
SEXO: _____	
EDAD: _____	
INSTITUCIÓN A LA QUE SE ENVÍA: _____	
MOTIVO DE ENVÍO: _____	
RESUMEN CLÍNICO: _____	
EXAMEN FÍSICO: _____	
INDICACIONES DIAGNÓSTICAS: _____	
OBSERVACIONES: _____	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y PSIQUIÁTRICA: _____	
MÉDICO / PSICÓLOGO QUE ENVÍA: _____	
ESTADO: _____	
AUTORIDAD: _____	

Complemento de los formatos que debería integrar el expediente

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

De esta manera, el equipo auditor concluye que la psicóloga del SMDIF de Isidro Fabela no integra los expedientes de los pacientes conforme lo señalan las reglas de operación de la acción de desarrollo social orientación y atención psicológica y no da seguimiento a los casos presentados con la finalidad de cumplir el objetivo del programa.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Que el SMDIF de Isidro Fabela de seguimiento a los casos de psicología. Integrando los expedientes de cada paciente que acuda a solicitar el servicio con todas las características con estricto apego a las reglas de operación del Programa de Orientación y Atención Psicológica.
- II. Que el SMDIF de Isidro Fabela implemente un plan de trabajo entre la psicóloga y trabajadora social con la finalidad de cumplir con el objetivo del Programa.
- III. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD02-H010/2015

Incumplimiento en Materia de Transparencia en el Ámbito Municipal

Procedimiento de Auditoría:

Se revisará la disponibilidad de la información pública de oficio documental o en el sitio de internet del ente fiscalizable a fin de verificar si da cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia.

Criterio o Deber Ser:

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM) establece en sus artículos lo siguiente:

Artículo 1. “La presente ley es reglamentaria de los párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y tiene por objeto, transparentar el ejercicio de la función pública, tutelar y garantizar a toda persona, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, que se encuentren en posesión de los sujetos obligados (...)”.

Artículo 7. “Los sujetos obligados, particularmente en la fracción IV relacionada con “los ayuntamientos, las dependencias y entidades de la administración pública municipal (...)”.

Artículo 10. “En la administración y custodia de los archivos de información pública, los sujetos obligados, los servidores públicos habilitados y los servidores públicos en general, se ajustarán a lo establecido en la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México”.



Artículo 12. “Los sujetos obligados deberán tener disponibles con información en medio impreso o electrónico de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares la información siguiente:

I. Leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, manuales de organización y procedimientos y demás disposiciones en los que se establezca su marco jurídico de actuación; (...).

XXIII. Las cuentas públicas, estatal y municipales.”

Ser o Condición:

Para verificar el cumplimiento de la normatividad mencionada con antelación, el equipo auditor solicitó la evidencia documental de las 23 fracciones del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM) ó el portal de internet donde se publica la información de transparencia, este sentido, el equipo auditor consultó la dirección de internet proporcionada por la Dirección del Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela (SMDIF) <http://www.isidrofabela.gob.mx/>, con la finalidad de corroborar que se encontrará disponible la información, al ingresar a la página web, se detectó que el SMDIF de Isidro Fabela no da cabal cumplimiento a esta disposición, toda vez que en el apartado de Transparencia solo se pudo visualizar la Gaceta Municipal No. XVII 2014, el Manual de Organización y el Programa Triannual de este SMDIF.

A continuación se muestra la página principal del vínculo de transparencia del SMDIF de Isidro Fabela.



Cabe mencionar que en el Disco Número 6 “Evaluación Pragmática” del informe mensual de diciembre 2014, la entidad fiscalizable no remitió información relativa al indicador “Transparencia en el ámbito municipal”, lo que pone en evidencia el incumplimiento de la entidad en la rendición de cuentas al no informar al OSFEM sobre el portal de transparencia que reportaron durante la auditoría.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

De esta manera el equipo auditor concluye que el SMDIF Isidro Fabela no da cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda a la entidad fiscalizable:

- I. Integrar la documentación pública de oficio correspondiente a las 23 fracciones del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mantenerla actualizada permanentemente y



ponerla a disposición de la ciudadanía en la Unidad de Información, de forma impresa o en la página web de la entidad municipal.

- II. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD02-H011/2015

El Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela presenta inconsistencias en el procedimiento de los Paseos Recreativos de Adultos Mayores

Procedimiento de Auditoría:

Se revisará la documentación que acredite que los paseos recreativos se están llevando a cabo según lo establecido en los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Paseos Recreativos para Adultos Mayores.

Criterio o Deber Ser:

Los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Paseos Recreativos para Adultos Mayores, emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y publicadas el 2 de abril de 2014 en la Gaceta del Gobierno del Estado número 61, establecen lo siguiente:

7.10 "Procedimiento para la entrega del servicio

Para paseos con la Coordinación de Atención a Adultos Mayores (CAAM)

- a) El adulto mayor se presenta en las oficinas de la CAAM.
- b) El responsable del área de paseos le informará de los requisitos, fecha para la inscripción al paseo y entregará formato de Carta Responsiva para Actividades Externas.
- c) El adulto mayor requisitará la Carta Responsiva para Actividades Externas, fotocopiando en la parte posterior de esta, su "Credencial DIFEM para Adultos



Mayores" y la identificación oficial del familiar responsable, dichas copias serán por ambos lados.

d) El primer día hábil del mes, el adulto mayor acudirá a la CAAM a inscribirse al paseo.

e) Si el adulto mayor cumple con los requisitos, el responsable del área de paseos lo inscribirá e informará el destino, fecha del paseo y si existe algún costo de acceso para el lugar a visitar, mismo que deberá ser cubierto por el usuario.

t) El responsable del área de paseos de la CAAM registrará a los adultos mayores en la Lista de Asistencia a Paseo.

g) El día del paseo el adulto mayor se presentará en el lugar y hora acordados cumpliendo con las indicaciones recibidas el día de la inscripción.

h) Revisada la documentación, el responsable del área de paseos de la CAAM la entregará al responsable del paseo y este último con el grupo se trasladará al lugar programado, se hará el recorrido y se regresará.

i) El responsable del paseo elaborará y firmará el Informe del Paseo y lo entregará al área de paseos de la CAAM.

j) Cuando algún adulto mayor se extravíe el responsable del paseo de la CAAM lo buscará durante 60 minutos manteniendo al resto del grupo en el autobús; en caso de que no lo encuentre, deberá reportar la situación a la CAAM, quien a su vez informará a los familiares del adulto y se quedará en el lugar hasta que localice al adulto mayor, en tanto que el resto del grupo regresará".

Ser o Condición:

Durante el ejercicio 2014 el Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela (SMDIF), realizó diversos paseos (Temoaya, Puebla, Villa del Carbón, Tlalnepantla y Acapulco), por lo que el equipo auditor solicitó a la Coordinadora de Adultos Mayores la evidencia que sustente que los paseos se efectuaron de acuerdo a lo establecido a los Lineamientos

de Operación de la Acción de Desarrollo Social Paseos Recreativos para Adultos Mayores, al respecto se observó que las gestiones administrativas para los viajes de los Adultos Mayores no se realizan con apego a lo dispuesto en los lineamientos, toda vez que los expedientes proporcionados carecen de cartas responsivas, IFE de los adultos mayores, IFE de los familiares y listas de asistencia.

Además el equipo auditor identifico que en el paseo a Temoaya, los adultos mayores cubrieron el pago del transporte, sin embargo derivado de la revisión documental se encontró un oficio dirigido al presidente del SMDIF de Isidro Fabela, enviado por los integrantes del grupo de adultos mayores con nombre “Rayo Ninki”, en el cual le agradecen el apoyo del transporte.

A continuación se muestran los documentos antes citados.

NO	CONCEPTO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1	TRANSPORTE	SAMANTHA CARRILLO BRENES	SE CONTRATO TRANSPORTI POR MEDIO DE LOS ADULTOS MAYORES ELLOS PAGARON SU PASAJE

Isidro Fabela México a 18 de Febrero de 2014
ASUNTO: AGRADECIMIENTO

C. HUMBERTO MONDRAGON COLIN
PRESIDENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE ISIDRO FABELA, MEXICO
P R E S E N T E.

Sea este el medio para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo aprovecho la ocasión para agradecerle su invaluable apoyo con el transporte para llevar a nuestro grupo de adultos mayores de nombre Rayo Ninki de la comunidad de Ejido Milaflores, Isidro Fabela, al Municipio de Temoaya, ya que así podemos mejorar nuestra situación emocional y afectiva.

Sin más por el momento me despido de usted, reiterándole el más sincero agradecimiento.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DEL GRUPO
DE ADULTOS MAYORES
RAYO NINKY

Agradecimiento de los integrantes del Grupo de Adultos Mayores.



Al respecto se solicitó el informe diario que se elabora durante el viaje con el apoyo de las personas involucradas como son: el responsable del paseo de la CAAM (Coordinación de Atención al Adulto Mayor), Responsable del Municipio y el personal de salud (Médico y/o Enfermera); obteniendo como respuesta por parte del Coordinador que no se contaba con dicho informe, lo que pone en evidencia la falta de control interno en el proceso de paseos recreativos de Adultos Mayores.

Derivado de la revisión que se hizo a la información proporcionada, el equipo auditor detectó que la responsable de dichos paseos es la Coordinadora de Adultos Mayores y que durante estas salidas solo en una ocasión viajaron con la Coordinadora, el titular del módulo PREVIDIF y un policía.

Lo mencionado con antelación se traduce en una situación crítica, ya que no se tiene un control y planeación de las actividades a realizar, mostrando opacidad en sus acciones y dejando ver que no conocen los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Paseos Recreativos para Adultos Mayores.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye que el SMDIF de Isidro Fabela muestra inconsistencias en el procedimiento e integración de la documentación para paseos recreativos, toda vez que no cumple con lo establecido en los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Paseos Recreativos para Adultos Mayores.



Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda a la entidad fiscalizable:

- I. Que el SMDIF Isidro Fabela se apegue a lo establecido en los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Paseos Recreativos para Adultos Mayores.
- II. Que el SMDIF de Isidro Fabela, establezca un sistema de comunicación entre las áreas involucradas en los casos de realizar viajes con los adultos mayores (Coordinadora de Adultos Mayores y personal de salud).
- III. Implementar un sistema de Control Interno para el procedimiento administrativo de paseos recreativos e integración de los expedientes correspondientes.
- IV. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD02-H012/2015

Incongruencia en la Integración de Grupos de Adultos Mayores

Procedimiento de Auditoría:

Se revisarán las listas y horarios de los grupos de Adultos Mayores, así como la evidencia fotográfica y documental de las actividades realizadas y los Reportes Mensuales de Programas por Transversalidad a fin de verificar que el ente fiscalizable cumpla con la normatividad aplicable en la materia.

Criterio o Deber Ser:

La Ley de los derechos de los adultos mayores establece en su artículo 3o. que para los efectos de esta Ley, se entenderá por:



I. “Personas adultas mayores. Aquellas que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional;

II. Asistencia social. Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva; (...).

VIII. Integración social. Es el resultado de las acciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, las familias y la sociedad organizada, orientadas a modificar y superar las condiciones que impidan a las personas adultas mayores su desarrollo integral; (...).

IX. Atención integral. Satisfacción de las necesidades físicas, materiales, biológicas, emocionales, sociales, laborales, culturales, recreativas, productivas y espirituales de las personas adultas mayores. Para facilitarles una vejez plena y sana se considerarán sus hábitos, capacidades funcionales, usos y costumbres y preferencias; (...).”

Según los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Integración de Grupos de Adultos Mayores deben ser espacios de convivencia para los adultos mayores en los que al mismo tiempo desarrollan actividades educativas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas.

Objetivo general

- Incrementar los espacios en los que se promuevan la autonomía y el desarrollo de las potencialidades del adulto mayor, mediante la integración de grupos.



Objetivos específicos

- Incrementar la sociabilidad y autoestima de los adultos mayores mediante la convivencia con otros adulto
- Incrementar conocimientos mediante el intercambio de actividades con otros adultos mayores a fin de contribuir a mejorar su calidad de vida.
- Mejorar las habilidades manuales e intelectuales de los adultos mayores, mediante talleres para la adecuada utilización del tiempo libre.

“Procedimiento para la entrega del servicio

a) La Coordinación de Atención a Adultos Mayores (CAAM) realizará la promoción de formación de grupos a través de los promotores municipales de adultos mayores.

b) El Sistema Municipal DIF (SMDIF) a través del promotor municipal de adultos mayores invitará a los adultos mayores de su municipio para integrar grupos. (...).

j) Los grupos que integren los SMDIF se conformarán con un mínimo de 15 y un máximo de 60 adultos mayores. (...).”

Ser o Condición:

Para revisar el cumplimiento de la normatividad anterior, el equipo auditor solicitó a la Coordinadora de Adultos Mayores las listas de asistencia, los Informes Mensuales de Programas por Transversalidad y reporte fotográfico de actividades que se realizaron durante el periodo objeto de auditoría.

Derivado de la revisión, el equipo auditor detectó que la Coordinación de Atención a Adultos Mayores del Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela muestra incongruencias en la integración de los grupos, ya que en las listas de asistencia de los Adultos Mayores se tienen registrados once grupos, los cuales están formados por 182 personas,

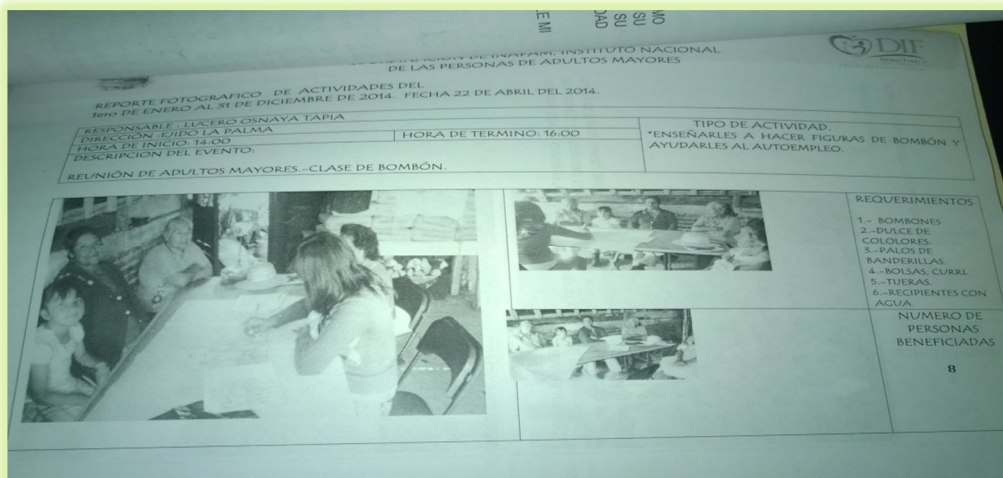
situación que se contrapone a la información que el SMDIF Isidro Fabela reporta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) en los Informes Mensuales de Programas por Transversalidad, donde se reporta un total de nueve grupos con un padrón de 160 personas, como se muestra a continuación.

GRUPOS DE ADULTOS MAYORES					
LISTAS DE ASISTENCIA DE LA COORDINADORA DEL SMDIF ISIDRO FABELA			LISTAS DE INFORME MENSUALES DE PROGRAMAS POR TRANSVERSALIDAD		
	H	M		H	M
Rincón Bonito	1	9	El Bosque	6	11
El Bosque	8	10	Rancho Alegre	9	10
Rancho Alegre	9	10	Dulce Flor	4	17
Dulce Flor	6	19	Rayo Ninky	9	20
San Francisco	6	9	Santa Cecilia	7	8
Miraflores	3	9	Canarios	7	8
Laureles	9	11	Los Pajaritos	4	9
Jarros	11	3	San Francisco	6	9
Cañada de Onofres	4	6	Bugambilias	3	13
Ejido Miraflores Rayo Ninky	9	24			
Caixthe	4	2			
TOTAL: 182 Adultos Mayores	70	112	Total: 160 Adultos Mayores	55	105

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en el cuadro anterior se identifica que los grupos son diferentes y que no coinciden en el número de adultos mayores.

Por otra parte se revisó la evidencia de los talleres que se realizaron en el periodo objeto de auditoría detectando que en 26 semanas solo se desarrollaron 6 actividades en los 11 clubes de Adultos Mayores, todas relacionadas con la elaboración de manualidades, además hay evidencia fotográfica de la realización de talleres a grupos de adultos que no aparecen en las listas de asistencia tanto de la Coordinación de Adultos Mayores como en los Informes Mensuales de Programas por Transversalidad que reportan al DIFEM.



Grupo Ejido Palma (Comunidad que no aparece en ninguna lista).

DIRECCION DE PROGRAMAS ESTATALES
Departamento de Promoción, Asesoría y Supervisión a Delegaciones Estatales
INFORME MENSUAL DE PROGRAMAS POR TRANSVERSALIDAD

MES: JUNIO AÑO: 2014 ESTADO: MEXICO MUNICIPIO: ISIDRO FABELA 38

CLUBES CONTABILIZADOS	POBLACION GENERAL BASE ATENDIDA EN EL MES		POBLACION EXTERNA ATENDIDA EN EL MES	
	H	M	H	M
9	55	105	12	12
	TOTAL: 160		TOTAL: 24	

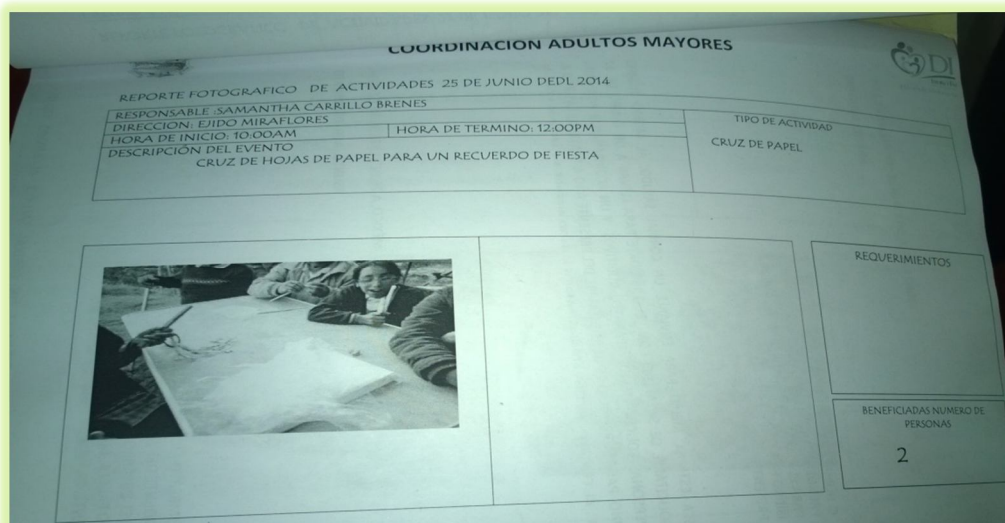
PROGRAMAS DE TURISMO Y RECREACION	POBLACION GENERAL BASE		ASISTENCIAS + SERVICIOS	POBLACION EXTERNA		ASISTENCIAS + SERVICIOS
	H	M		H	M	
Paseos locales de un día	5	30	35	8	1	8
Excursiones						
Visitas guiadas					1	1
TOTAL	5	30	35	8	1	8

PROGRAMAS SOCIOCULTURALES	POBLACION GENERAL BASE		ASISTENCIAS + SERVICIOS	POBLACION EXTERNA		ASISTENCIAS + SERVICIOS
	H	M		H	M	
Exposiciones Artísticas						
Convivios	3	15	25			
Baile popular						
Canto						
Danza						
Música						
Fiestas	2	10	12			
Juegos de mesa						
Otros						
TOTAL	5	25	37			

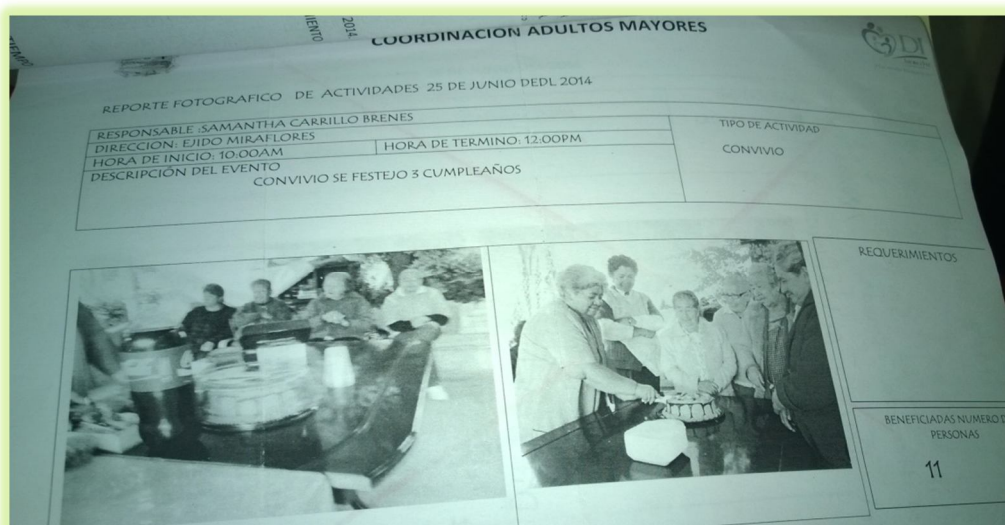
Firma: *[Firma]*

Informe Mensual de Programas por Transversalidad

Inconsistencias en la evidencia fotográfica (mismo día, mismo grupo, diferentes actividades y beneficiados).



Ejido Miraflores 25 de junio 2014.



Ejido Miraflores 25 de junio 2014.

Es de atención prioritaria que la integración de grupos esté sujeta a las disposiciones que se establecen en los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Integración de Grupos de Adultos Mayores.



Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye que el Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela presenta desorganización en sus acciones de control interno para la integración de los grupos de Adultos Mayores, ya que muestra inconsistencia en la integración de su información.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda a la entidad fiscalizable:

- I. Que el SMDIF de Isidro Fabela desarrolle acciones enfocadas a atender las necesidades de los Adultos Mayores.
- II. Que SMDIF de Isidro Fabela homologue las listas de asistencia de los clubes, ya que maneja dos listados de Adultos Mayores que no coinciden ni en número ni en localidades.
- III. Que el SMDIF de Isidro Fabela implemente estrategias de control interno a fin de mejorar la atención a los Adultos Mayores.
- IV. Que el Órgano de Control Interno de la Entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD02-H013/2015

Deficiencias en la entrega de ayudas funcionales para grupos de adultos mayores

Procedimiento de Auditoría:

Analizar el padrón de adultos mayores, los expedientes de los beneficiarios de ayudas funcionales a fin de verificar que la entidad fiscalizable cumpla con la normatividad aplicable en la materia.



Criterio o Deber Ser:

Ley General de Salud.

Artículo 167. “Para efectos de esta Ley, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

Artículo 168. “Son actividades básicas de asistencia social:

- I. La atención a personas que, por sus carencias socioeconómicas o por su condición de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo;
- II. La atención en establecimientos especializados a menores y ancianos en estado de abandono o desamparo y personas con discapacidad sin recursos;
- III. La promoción del bienestar del senescente y el desarrollo de acciones de preparación para la senectud;
- IV. La prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social especialmente a menores, ancianos y personas con discapacidad sin recursos (...).”.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

Artículo 3o. “Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. Personas adultas mayores. Aquellas que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional; (...).”.



Artículo 5o. “De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos: (...).

VI. De la asistencia social:

a. A ser sujetos de programas de asistencia social en caso de desempleo, discapacidad o pérdida de sus medios de subsistencia.

b. A ser sujetos de programas para contar con una vivienda digna y adaptada a sus necesidades.

c. A ser sujetos de programas para tener acceso a una casa hogar o albergue, u otras alternativas de atención integral, si se encuentran en situación de riesgo o desamparo”.

En las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Otorgamiento de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad en su apartado de requisitos se establece lo siguiente:

7.1.2. “Requisitos y Criterios de Selección:

Para ser beneficiario de este programa se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser residente de cualquiera de los 125 municipios del Estado de México.

b) Tener alguna discapacidad.

c) Entregar en la Dirección de Atención a la Discapacidad o SMDIF correspondiente la siguiente documentación:

1) Elaborar por escrito petición de ayuda dirigida a la Gubernatura, la Presidencia o a la Dirección General del DIFEM, especificando el motivo por el que la requiere y la finalidad a alcanzar con este beneficio.

2) Resumen médico, con nombre del paciente, fecha, diagnóstico médico y prescripción médica de la ayuda funcional, prótesis, órtesis o apoyo especial que requiere la persona con discapacidad, debe incluir nombre completo, firma y cédula profesional del médico



especialista que prescribe (este documento no deberá exceder los seis meses de antigüedad).

- Para el caso de auxiliares auditivos la prescripción deberá ser elaborada y firmada por un médico especialista en audiología, foniatría, otoneurología o un otorrinolaringólogo, anexando la curva audio métrica, con una vigencia de seis meses a partir de la fecha de expedición.
- Para el caso de prótesis externas deberá anexar valoración avalada por el área psicológica de la unidad de rehabilitación o del DIF Municipal, en la cual menciona que se encuentra en condiciones psicológicas adecuadas para recibir el apoyo.

3) Fotografía reciente del solicitante de cuerpo completo en tamaño postal.

4) Copia de identificación oficial (del familiar más cercano en caso de menores de edad) donde se especifique el domicilio actual o en su caso, constancia domiciliaria.

5) Estudio socioeconómico con clasificación, nombre y firma de quien lo realizó y sello de la institución que lo emite.

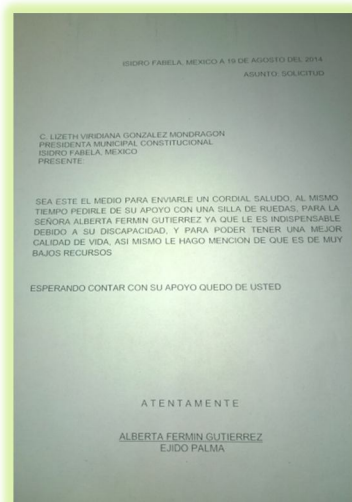
d) Para el caso de bastones, únicamente deberá presentar copia de identificación oficial.

e) Para el caso de cirugías podrá incluir estudio socioeconómico expedido por el hospital con nombre, firma y sello de la trabajadora social.

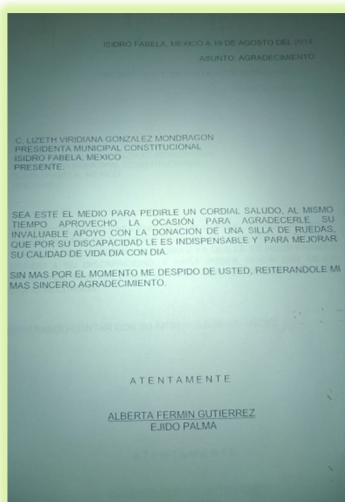
Los datos personales que se recaben como requisitos para acceder a los programas de desarrollo social, serán protegidos en términos de lo que establece la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y demás normatividad aplicable.”

Ser o Condición:

Con el objetivo de revisar la entrega de las ayudas funcionales para grupos de adultos mayores, el equipo auditor solicitó a la coordinadora responsable de la operación del programa el padrón de adultos mayores, así como los expedientes de los candidatos que fueron seleccionados para recibir la donación de los apoyos que consisten en (andaderas, sillas de ruedas y bastones), en este sentido el ente fiscalizable proporcionó al equipo auditor el padrón de los once clubes de adultos mayores que atiende el SMDIF de Isidro Fabela con un total de 182 adultos mayores, así como expedientes incompletos ya que los documentos que los integran carecen de firmas y no están debidamente requisitados, lo que evidencia que el Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela (SMDIF) durante el ejercicio 2014, no contó en su totalidad con la documentación soporte que acredite que se haya llevado a cabo la entrega de los apoyos funcionales a los adultos mayores.



Solicitud de silla de ruedas y agradecimiento sin firma



Recibo de entrega con campos vacios

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye que la entidad fiscalizable no cumple con los requisitos establecidos para la entrega de ayudas funcionales a los Adultos Mayores.



Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda a la entidad fiscalizable:

- I. Establecer mecanismos de Control Interno para la selección y registro de los Adultos Mayores beneficiados con ayudas funcionales.
- II. Integrar en su totalidad los expedientes de los Adultos Mayores que obtengan ayudas funcionales.
- III. Que el Órgano de Control Interno de la Entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD02-H014/2015

Inconsistencias en materia de Protección Civil en las instalaciones del Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela y Desayunadores

Procedimiento de Auditoría:

Se verificará si las instalaciones del Sistema Municipal DIF, así como los Desayunadores Escolares Comunitarios cuentan con las medidas de seguridad necesarias en cada uno de sus inmuebles a fin de conocer si se apegan a las disposiciones normativas en materia de protección civil.

Criterio o Deber Ser:

La siguiente normativa establece las disposiciones para que los municipios cuenten con Programas y Unidades Internas de Protección Civil en los inmuebles del gobierno municipal:



Ley General de Protección Civil

Artículo 40. “Los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de las dependencias, entidades, instituciones, organismos, industrias o empresas pertenecientes a los sectores público, privado y social, a que se refiere el Reglamento de esta Ley, deberán contar con un Programa Interno de Protección Civil.

Dicho programa deberá ser elaborado, actualizado, operado y vigilado por la Unidad Interna de Protección Civil, la que podrá ser asesorada por una persona física o moral que cuente con el registro actualizado correspondiente, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 11 de esta Ley”.

Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México

Artículo 6.17. “Los poderes Legislativo y Judicial, las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos estatales y municipales, así como las personas de los sectores social y privado en los casos previstos en la reglamentación de este Libro, deberán establecer y operar Unidades Internas de Protección Civil, con el objeto de procurar la seguridad tanto de las personas que estén en sus instalaciones como de sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre.

Las Unidades Internas de Protección Civil, son la primera instancia de actuación, ante el inminente impacto de un agente perturbador, responsable de informar a la autoridad especializada en materia de protección civil”.

Ser o Condición:

A fin de verificar el cumplimiento que el Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela da a la normatividad en materia de Protección Civil, el equipo auditor efectuó un recorrido de inspección en el edificio que alberga sus oficinas, así como en los desayunadores

comunitarios, detectando que el equipo contra incendios tiene carga caduca, así mismo no se tienen las señales referentes a qué hacer antes, durante y después en casos de emergencia, identificación de las zonas de seguridad, salidas de emergencia, puntos de reunión, rutas de evacuación, primeros auxilios y equipo de emergencia.

A continuación se muestran imágenes de las instalaciones del SMDIF de Isidro Fabela.



Área de coordinadores sin señalamientos



Consultorio médico sin señalamientos



Entrada al SMDIF sin señalamientos y extintor con carga caduca

Desayunador de la Escuela Primaria Miguel Hidalgo.



Instalaciones del desayunador Miguel Hidalgo sin señalamientos y extintor con carga caduca

Desayunador de la Escuela Primaria Tierra y Libertad



Ausencia de extintor

Areas sin señales en materia de Protección Civil

Como se muestra en las imágenes el Sistema Municipal DIF Isidro Fabela no cuenta con señalamientos que indique salidas de emergencia, puntos de reunión y que hacer en caso de desastre, tampoco se observan condiciones mínimas de seguridad.

La situación de que el SMDIF Isidro Fabela no cuente con el equipo contra incendios o que esté se encuentre caduco resulta alarmante dado que la ausencia de este conjunto



de aparatos y dispositivos para el control y combate de incendios pone en riesgo la integridad física de los servidores públicos que laboran en la entidad fiscalizable, así como de un gran número de usuarios que acuden a las instalaciones.

Asimismo es de atención prioritaria que el Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela seleccione al personal que integrarán las brigadas de primeros auxilios, evacuación, búsqueda y rescate así como la brigada de control y combate de incendios, con base en sus habilidades, asegurándose de otorgar la capacitación y adiestramiento necesarios para dar respuesta a emergencias tales como; atención pre-hospitalaria, control y prevención de incendios, evacuación, búsqueda y rescate.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye que la entidad fiscalizable no cumple con los requisitos establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y Avisos para Protección Civil – Colores, Formas y Símbolos a Utilizar, asimismo no tiene integradas las brigadas de Protección Civil.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda a la entidad fiscalizable:

- I. Que el SMDIF Isidro Fabela coloque en sus instalaciones y desayunadores las señales de protección civil que establece la Norma NOM-003-SEGOB-2011, Señales y Avisos para Protección Civil – Colores, Formas y Símbolos a Utilizar.
- II. Que el SMDIF Isidro Fabela cumpla cabalmente con lo establecido en la Norma NOM-002-STPS-2010, colocando el conjunto de aparatos y dispositivos para el



- control y combate de incendios dado que salvaguardar la seguridad de las personas debe ser prioridad de la institución.
- III. Que se integren las brigadas de protección civil en el Sistema Municipal DIF Isidro Fabela.
 - IV. Que el Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela solicite a Protección Civil del Ayuntamiento un diagnóstico de las condiciones de seguridad en sus instalaciones a fin de prevenir desastres.
 - V. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Organismo Descentralizado DIF de Isidro Fabela		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas está alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	



Organismo Descentralizado DIF de Isidro Fabela		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto y Funcional).	Sí	Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado DIF de Isidro Fabela			
Cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2014)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SÍ	NO	
1. Estado de Situación Financiera.	Sí		Publicado tercer trimestre 2014.
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	Sí		
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	Sí		
4. Notas a los Estados Financieros.	Sí		
5. Estado Analítico del Activo.	Sí		
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí		
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí		
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí		
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí		
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí		
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014.
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA**

Organismo Descentralizado DIF de Isidro Fabela		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuenta con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, previa autorización de la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
2	El Estado de Situación Financiera y anexo revelan saldo en servicios personales por pagar a corto plazo, con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, previa autorización de la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3	El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presenta los capítulos: 2000 de materiales y suministros, 3000 de servicios personales y 4000 de transferencias, asignaciones y otras ayudas que durante el ejercicio fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal por 221.1 miles de pesos.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos públicos; realizando, con oportunidad, las adecuaciones presupuestales necesarias, previa autorización de la Junta de Gobierno, a efecto de no ser recurrente en la observación, de conformidad con los artículos 22 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 305 y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4	La información financiera y el inventario publicados en la página web de la entidad no se encuentran completos.	Publicar la información financiera y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, la reincidencia de los hallazgos determinados es:

- Se ejercieron capítulos del gasto sin contar con suficiencia presupuestal.

El órgano de control interno del municipio de Isidro Fabela, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública; porque las recomendaciones constituyen medidas para el mejoramiento del manejo de los recursos públicos de una manera responsable, eficiente, eficaz y transparente; esto con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano



de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano de control interno del organismo descentralizado, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente (a), de esa entidad, como superior jerárquico.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES****INFORMES MENSUALES**

Organismo Descentralizado DIF de Isidro Fabela					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2014					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe Determinado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones No Solventadas	Importe No Solventado
18	88.6	0	0	18	88.6

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

AUDITORÍA FINANCIERA

Organismo Descentralizado DIF de Isidro Fabela					
Observaciones Resarcitorias de Auditoría Financiera					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2014					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe Determinado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones No Solventadas	Importe No Solventado
5	107.9	4	57.1	1	50.8

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA**

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2014	Recomendaciones
1	Transparencia en el Ámbito Municipal	No se está dando cabal cumplimiento y seguimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	Atender cada una de las fracciones y dar seguimiento permanente a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, además de eficientar el servicio de acceso a la información pública.
2	Focalización de Desayunos Escolares	El Sistema Municipal DIF, no remitió la información requerida por el Órgano Técnico de la Legislatura.	Es necesario se implementen las acciones de control y supervisión del reparto oportuno del desayuno escolar, a fin de cumplir con el objetivo del programa.
3	Atención a Personas Discapacitadas	No se está dando cabal cumplimiento a los objetivos del programa de atención a personas con discapacidad.	Identificar la causa e implementar acciones correctivas específicas, a fin de atender a la mayor cantidad de personas discapacitadas objetivo del programa.
4	Atención Integral a la Madre Adolescente	No desarrolla acciones concretas de orientación social y familiar a las madres adolescentes de 12 a 19 años de edad.	Desarrollar acciones tendentes a eficientar la atención a las madres adolescentes de 12 a 19 años de edad a las que el Sistema Municipal DIF les proporciona el servicio.
5	Documentos para el Desarrollo Institucional	La entidad municipal no remitió evidencia alguna de contar con documentos básicos para el desarrollo institucional.	Elaborar y aprobar el manual de organización, organigrama, manual de procedimientos y reglamento interno, documentos básicos para desarrollo organizacional de la entidad.
6	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad municipal mostró ineficacia en el cumplimiento de metas y objetivos del POA.	Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



La contraloría del municipio de Isidro Fabela, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO**

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
1	AEEP/SEPM/AD02-H01/2015	El Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela no realiza supervisiones de manera individual ni coordinada (sector salud y protección civil) a los planteles escolares beneficiados con desayuno escolar comunitario	<p>I. Que el Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela lleve a cabo supervisiones coordinadas con el Sector Salud, para realizar acciones de vigilancia nutricional y orientación alimentaria, así como con el área de Protección Civil Municipal a fin de verificar el buen funcionamiento del mismo.</p> <p>II. Colocar los extintores que sean necesarios y en lugares de fácil acceso en cada uno de los Desayunadores Escolares.</p> <p>III. Elaborar una bitácora de mantenimiento de cada uno de los extintores.</p> <p>IV. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>
2	AEEP/SEPM/AD02-H02/2015	El Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela utiliza el vehículo oficial exclusivo para el transporte de discapacitados, para otros fines	<p>I. Que el Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela cumpla con lo establecido en el contrato de comodato y utilice la unidad de discapacidad exclusivamente para el transporte de las personas que presentan alguna discapacidad.</p> <p>II. Que el Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela reinstale la rampa trasera de la unidad de discapacidad.</p> <p>III. Elaborar una bitácora mediante la cual se registren los recorridos y el uso de la unidad.</p> <p>IV. Elaborar el resguardo correspondiente del vehículo, con la finalidad de responsabilizar a una persona por el uso del mismo.</p> <p>V. Informar el motivo por el cual se utiliza esta unidad para otros fines que no se determinan en el contrato de comodato.</p> <p>VI. Explicar cómo se realiza el pago de las unidades de servicio público que se rentan cada mes, así como del registro contable y la comprobación del gasto.</p> <p>VII. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
3	AEEP/SEPM/AD02-H03/2015	Los nombramientos que emitió el Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela no cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, además de que existen personas que laboran en el Sistema y cuentan con más de un nombramiento	<p>I. Que el Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela atienda a lo establecido en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en cuanto a la elaboración de nombramientos.</p> <p>II. Se implemente un sistema de control interno que permita llevar un estricto seguimiento en la selección, contratación y elaboración de nombramientos de los servidores públicos que laboran en el Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela.</p> <p>III. Que el Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela, en coordinación del Órgano de Control Interno lleve a cabo la actualización de los nombramientos de los Servidores Públicos de acuerdo a su cargo y funciones.</p> <p>IV. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>
4	AEEP/SEPM/AD02-H04/2015	El Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela no realiza juntas de gobierno de manera bimestral, además de que ninguno de los integrantes de la junta de gobierno tiene suplente	<p>I. Que el Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela atienda a lo establecido en la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y realice una sesión de Junta de Gobierno ordinaria por lo menos de manera bimestral y las sesiones extraordinarias que sean necesarias.</p> <p>II. Que se nombre a los suplentes de cada uno de los integrantes de la Junta de Gobierno.</p> <p>III. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>
5	AEEP/SEPM/AD02-H05/2015	No existe control en el sistema de registro de personal	<p>I. Que se establezcan mecanismos de control interno correspondientes al registro de entrada y salida de la jornada de trabajo del personal, atendiendo a la normatividad aplicable.</p> <p>II. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de esta recomendación hecha por el OSFEM.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
6	AEEP/SEPM/AD02-H06/2015	La bodega donde se almacenan los desayunos escolares no cumple con lo establecido en las reglas de operación	<p>I. Que el Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela se apegue estrictamente a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas.</p> <p>II. Que se retiren de la bodega todos aquellos productos u objetos y que sea exclusivamente para el almacenaje de los desayunos escolares.</p> <p>III. Que el Sistema Municipal DIF elabore un programa de fumigación para evitar fauna nociva en la bodega donde se almacenan los desayunos escolares.</p> <p>IV. Que el Sistema Municipal DIF de mantenimiento a su red de drenaje para evitar escurrimientos en la bodega.</p> <p>V. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>
7	AEEP/SEPM/AD02-H07/2015	Donativos	<p>I. Que el Sistema Municipal DIF se apegue a lo dispuesto en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, tratándose del manejo de inventarios y registro de donativos.</p> <p>II. Que el Sistema Municipal DIF integre correctamente los expedientes relativos a las donaciones, con respecto a sus entradas y salidas.</p> <p>III. Que el Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela mejore las condiciones y concentración de almacenaje de los donativos en especie que recibe.</p> <p>IV. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
8	AEEP/SEPM/AD02-H08/2015	El Centro de Prevención y Atención al Maltrato y la Familia (CEPAMyF) no opera correctamente	<p>I. Que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Isidro Fabela se apegue estrictamente a la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.</p> <p>II. El Sistema Municipal DIF se apegue estrictamente a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Prevención y Atención al Maltrato, en lo referente al atender de forma integral y personal a la población involucrada en violencia familiar.</p> <p>III. Que la Trabajadora Social deje de tener doble función.</p> <p>IV. El Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela implemente un procedimiento de comunicación entre las áreas involucradas al (CEPAMyF) que defina estrategias para trabajar conjuntamente las áreas disciplinarias en este centro.</p> <p>V. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>
9	AEEP/SEPM/AD02-H09/2015	Inconsistencias en la integración y seguimiento de los expedientes clínicos del área de psicología	<p>I. Que el SMDIF de Isidro Fabela de seguimiento a los casos de psicología. Integrando los expedientes de cada paciente que acuda a solicitar el servicio con todas las características con estricto apego a las reglas de operación del Programa de Orientación y Atención Psicológica.</p> <p>II. Que el SMDIF de Isidro Fabela implemente un plan de trabajo entre la psicóloga y trabajadora social con la finalidad de cumplir con el objetivo del Programa.</p> <p>III. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
10	AEEP/SEPMAD02-H10/2015	Incumplimiento en Materia de Transparencia en el Ámbito Municipal	<p>I. Integrar la documentación pública de oficio correspondiente a las 23 fracciones del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mantenerla actualizada permanentemente y ponerla a disposición de la ciudadanía en la Unidad de Información, de forma impresa o en la página web de la entidad municipal.</p> <p>II. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>
11	AEEP/SEPMAD02-H11/2015	El Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela presenta inconsistencias en el procedimiento de los Paseos Recreativos de Adultos Mayores	<p>I. Que el SMDIF Isidro Fabela se apegue a lo establecido en los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Paseos Recreativos para Adultos Mayores.</p> <p>II. Que el SMDIF de Isidro Fabela, establezca un sistema de comunicación entre las áreas involucradas en los casos de realizar viajes con los adultos mayores (Coordinadora de Adultos Mayores y personal de salud).</p> <p>III. Implementar un sistema de Control Interno para el procedimiento administrativo de paseos recreativos e integración de los expedientes correspondientes.</p> <p>IV. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>
12	AEEP/SEPMAD02-H12/2015	Incongruencia en la Integración de Grupos de Adultos Mayores	<p>I. Que el SMDIF de Isidro Fabela desarrolle acciones enfocadas a atender las necesidades de los Adultos Mayores.</p> <p>II. Que SMDIF de Isidro Fabela homologue las listas de asistencia de los clubes, ya que maneja dos listados de Adultos Mayores que no coinciden ni en número ni en localidades.</p> <p>III. Que el SMDIF de Isidro Fabela implemente estrategias de control interno a fin de mejorar la atención a los Adultos Mayores.</p> <p>IV. Que el Órgano de Control Interno de la Entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
13	AEEP/SEPM/AD02-H13/2015	Deficiencias en la entrega de ayudas funcionales para grupos de adultos mayores	<p>I. Establecer mecanismos de Control Interno para la selección y registro de los Adultos Mayores beneficiados con ayudas funcionales.</p> <p>II. Integrar en su totalidad los expedientes de los Adultos Mayores que obtengan ayudas funcionales.</p> <p>III. Que el Órgano de Control Interno de la Entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>
14	AEEP/SEPM/AD02-H14/2015	Inconsistencias en materia de Protección Civil en las instalaciones del Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela y Desayunadores	<p>I. Que el SMDIF Isidro Fabela coloque en sus instalaciones y desayunadores las señales de protección civil que establece la Norma NOM-003-SEGOB-2011, Señales y Avisos para Protección Civil – Colores, Formas y Símbolos a Utilizar.</p> <p>II. Que el SMDIF Isidro Fabela cumpla cabalmente con lo establecido en la Norma NOM-002-STPS-2010, colocando el conjunto de aparatos y dispositivos para el control y combate de incendios dado que salvaguardar la seguridad de las personas debe ser prioridad de la institución.</p> <p>III. Que se integren las brigadas de protección civil en el Sistema Municipal DIF Isidro Fabela.</p> <p>IV. Que el Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela solicite a Protección Civil del Ayuntamiento un diagnóstico de las condiciones de seguridad en sus instalaciones a fin de prevenir desastres.</p> <p>V. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>

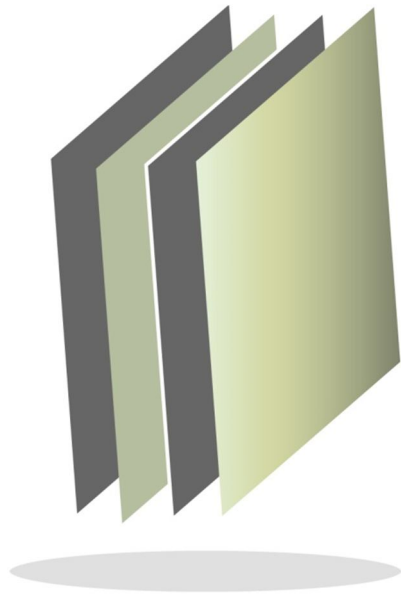
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La contraloría del municipio de Isidro Fabela, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116,



fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.



**Instituto Municipal de Cultura Física y
Deporte de Isidro Fabela**





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	257
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	259
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	283
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	295



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 253 del 20 de julio de 2006, se aprueba la creación del instituto municipal de cultura física y deporte de Isidro Fabela. El organismo investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, surgió con el objeto de fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física, a las actividades recreativas y al deporte, en todos los grupos y sectores sociales del municipio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ISIDRO FABELA

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 a la H. Legislatura del Estado de México.



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2014 del instituto municipal de cultura física y deporte de Isidro Fabela, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimotercera edición) 2014. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) La cuenta de efectivo no presente saldo al final del ejercicio.
 - f) El saldo en cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - g) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas.
 - h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.



- i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
 5. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado, y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
 6. Verificar que el egreso ejercido por la clasificación económica, por dependencia y por función corresponda al total ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 7. Realizar la confirmación de saldos con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).
 8. Verificar que los estados financieros y presupuestales cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda y den cumplimiento a los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.
 9. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2014, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del instituto municipal de cultura física y deporte de Isidro Fabela, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014 al Poder Legislativo y al instituto municipal de cultura física y deporte de Isidro Fabela, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2014

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Isidro Fabela (Miles de pesos)				
Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	185.0	197.7	185.0	220.0
Informe Mensual Diciembre	185.0	197.7	185.0	220.0
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



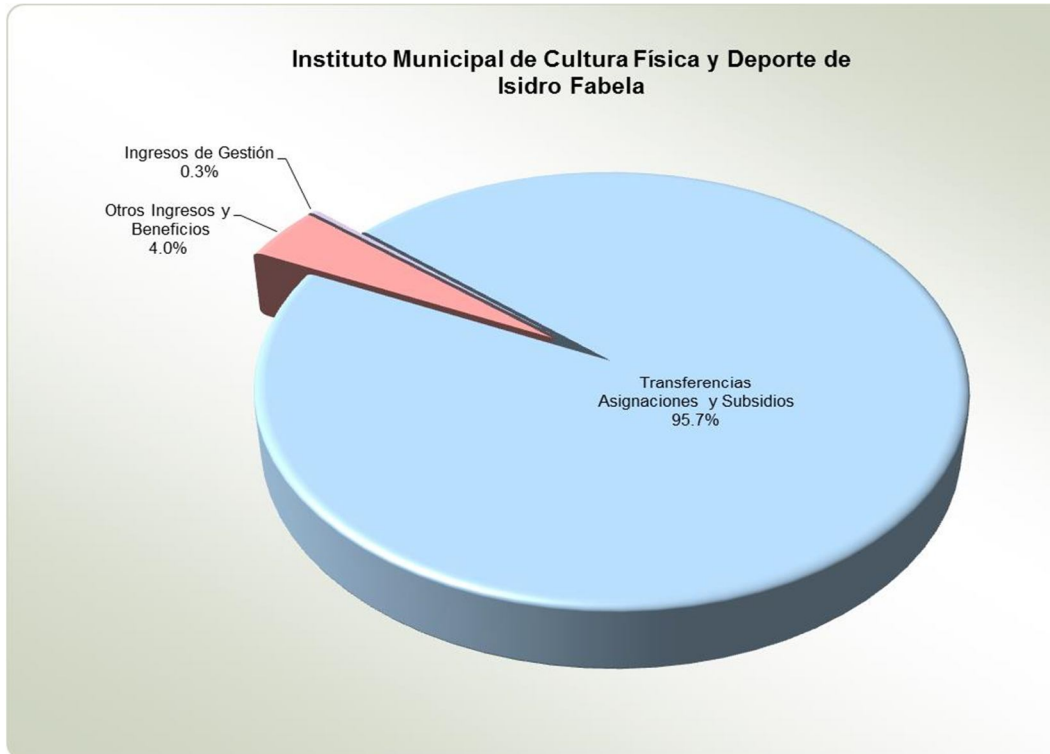
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Isidro Fabela										
(Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones										
Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente										
				0.6			0.6		0.6	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	92.6	185.0	185.0	189.2			4.2	2.2	96.6	104.3
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISM										
FORTAMUNDF										
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
GIS										
FEFOM										
Remanentes GIS										
Remanentes PAGM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	92.6	185.0	185.0	189.2			4.2	2.2	96.6	104.3
Otros Ingresos y Beneficios										
Ingresos Financieros										
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios				8.0			8.0		8.0	
Total	92.6	185.0	185.0	197.7			12.7	6.9	105.1	113.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

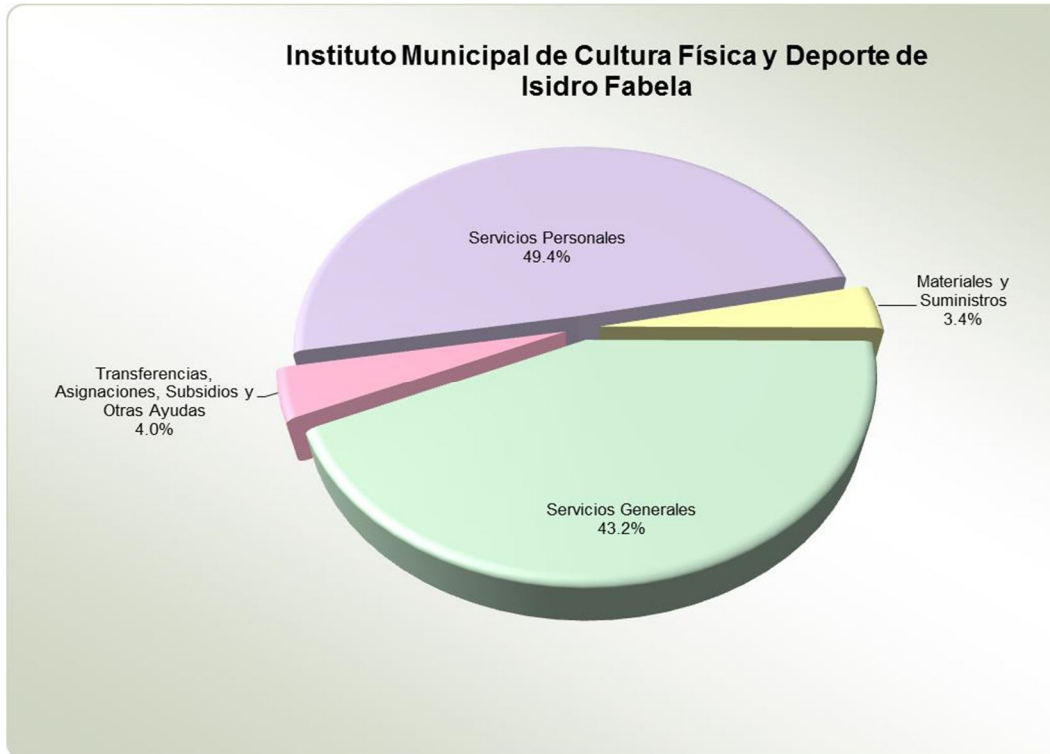
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Isidro Fabela													
(Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	81.6	94.5	94.5	-3.3		112.0	108.7			14.2	15.0	27.1	33.2
Materiales y Suministros	5.9	13.8	13.8	0.9	1.1	5.6	7.6			-6.2	-45.0	1.7	28.6
Servicios Generales	1.3	76.7	76.7	-9.2	47.4	56.8	94.9			18.3	23.8	93.6	7,203.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					-3.5	12.3	8.8			8.8		8.8	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles													
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública													
Total	88.8	185.0	185.0	-11.6	44.9	186.7	220.0			35.0	18.9	131.2	147.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

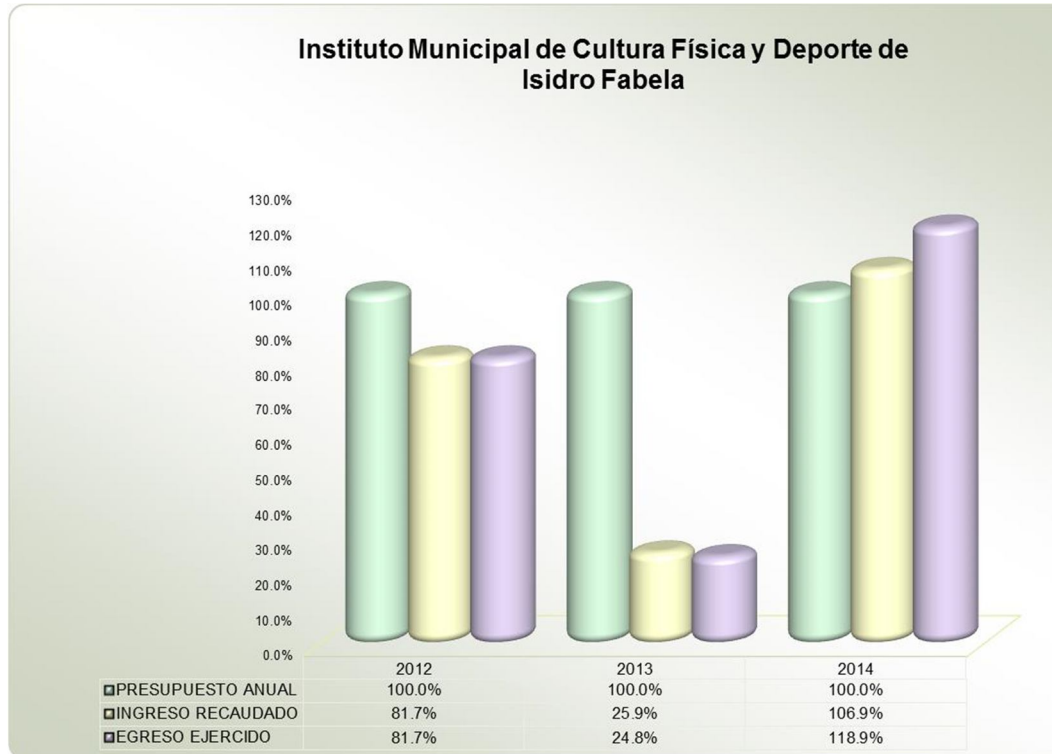
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Isidro Fabela (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gasto Corriente	185.0	185.0	-11.6	44.9	186.7	220.0	35.0	18.9
Gasto de Capital								
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos								
Total	185.0	185.0	-11.6	44.9	186.7	220.0	35.0	18.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2014

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Isidro Fabela									
(Miles de pesos)									
Dependencia General		Egresos						Variación	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
A00	Dirección General	185.0	185.0	-11.6	44.9	186.7	220.0	35.0	18.9
Total		185.0	185.0	-11.6	44.9	186.7	220.0	35.0	18.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Isidro Fabela									
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
			Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A00 Dirección General	1	3	1			2	32	9	28
Total	1	3	1			2	32	9	28

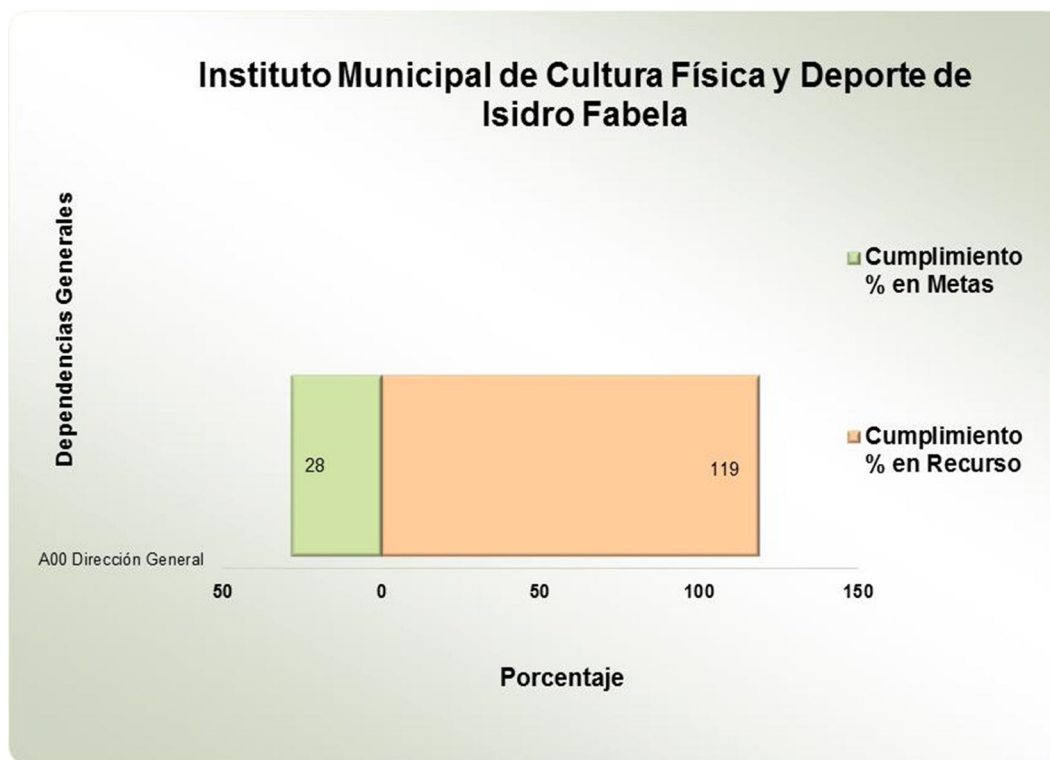
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

 Metas que representan un alto porcentaje respecto a lo programado.

 Metas que representan un bajo porcentaje respecto a lo programado.

**GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS
RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2014**



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte presenta un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas ya que el porcentaje de ejecución de sus metas fue menor al porcentaje del egreso ejercido.



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO DE 2014

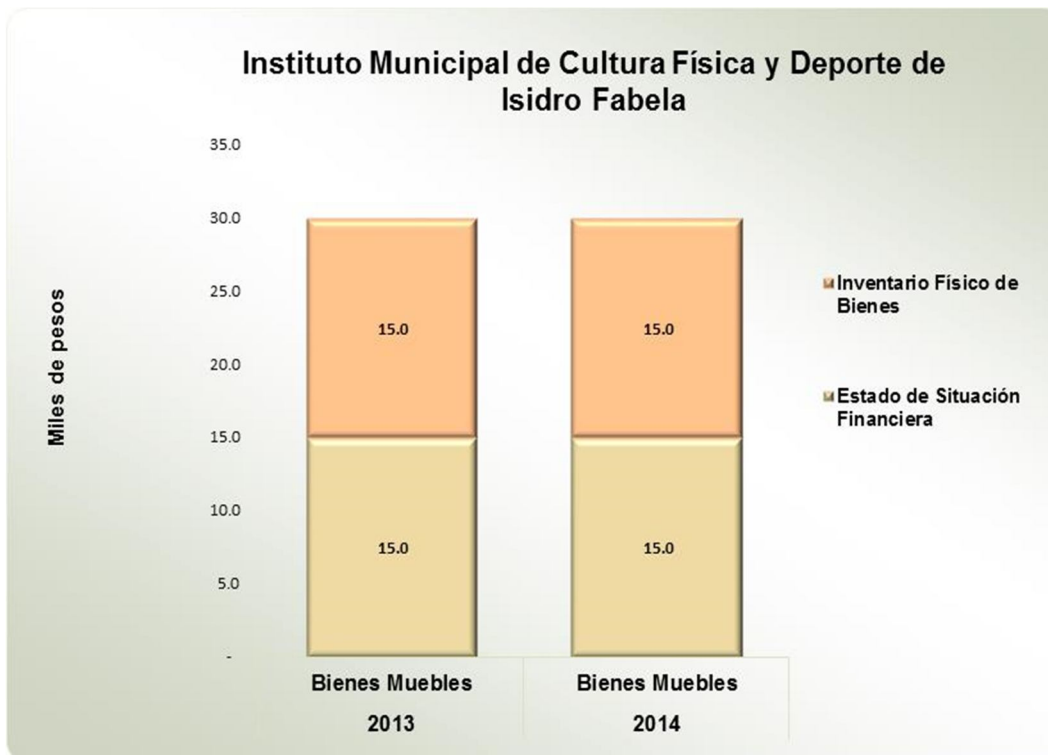
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Isidro Fabela									
(Miles de pesos)									
Función	Egresos						Variación Ejercido-Modificado		
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%	
08 Educación, Cultura y Deporte	185.0	185.0	-11.6	44.9	186.7	220.0	35.0	18.9	
Total	185.0	185.0	-11.6	44.9	186.7	220.0	35.0	18.9	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe mensual de diciembre.

Se identifica una constante en la cuenta de bienes muebles respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la entidad concilió el estado financiero con respecto del inventario físico de bienes muebles.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Isidro Fabela							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2014							
(Miles de pesos)							
Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013	Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Activo				Pasivo			
Circulante	9.0	9.2	-0.2	Circulante	6.2	1.4	4.8
Efectivo y Equivalentes	7.5	9.2	-1.7	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	6.2	1.4	4.8
Bancos/Tesorería	7.5	9.2	-1.7	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	0.5	0.6	-0.1
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1.5		1.5	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	5.7	0.8	4.9
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	1.5		1.5				
No Circulante	15.0	15.0		Total Pasivo	6.2	1.4	4.8
Bienes Muebles	15.0	15.0		Hacienda Pública / Patrimonio			
Mobiliario y Equipo de Administración	15.0	15.0		Hacienda Pública / Patrimonio Generado	17.8	22.8	-5.0
				Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-5.0	22.8	-27.8
				Resultados de Ejercicios Anteriores	22.8		22.8
				Total Patrimonio	17.8	22.8	-5.0
Total del Activo	24.0	24.2	-0.2	Total del Pasivo y Patrimonio	24.0	24.2	-0.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la entidad; excepto en lo siguiente:

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2014 son principalmente retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

Los Estados de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio, Analítico del Activo, de Flujos de Efectivo y de Cambios en la Situación Financiera coinciden con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Isidro Fabela
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014

(Miles de pesos)

Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Ingresos y Otros Beneficios	197.1	92.6	104.5
Ingresos de la Gestión	0.6		0.6
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	188.5	92.6	95.9
Otros Ingresos y Beneficios	8.0		8.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	8.0		8.0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	197.1	92.6	104.5
Gastos y Otras Pérdidas	202.1	69.8	132.3
Gastos de Funcionamiento	193.3	69.8	123.5
Servicios Personales	108.7	65.4	43.3
Materiales y Suministros	5.6	0.6	5.0
Servicios Generales	79.0	3.8	75.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8.8		8.8
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública			
Bienes Muebles e Intangibles			
Total de Gastos y Otras Pérdidas	202.1	69.8	132.3
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	- 5.0	22.8	- 27.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

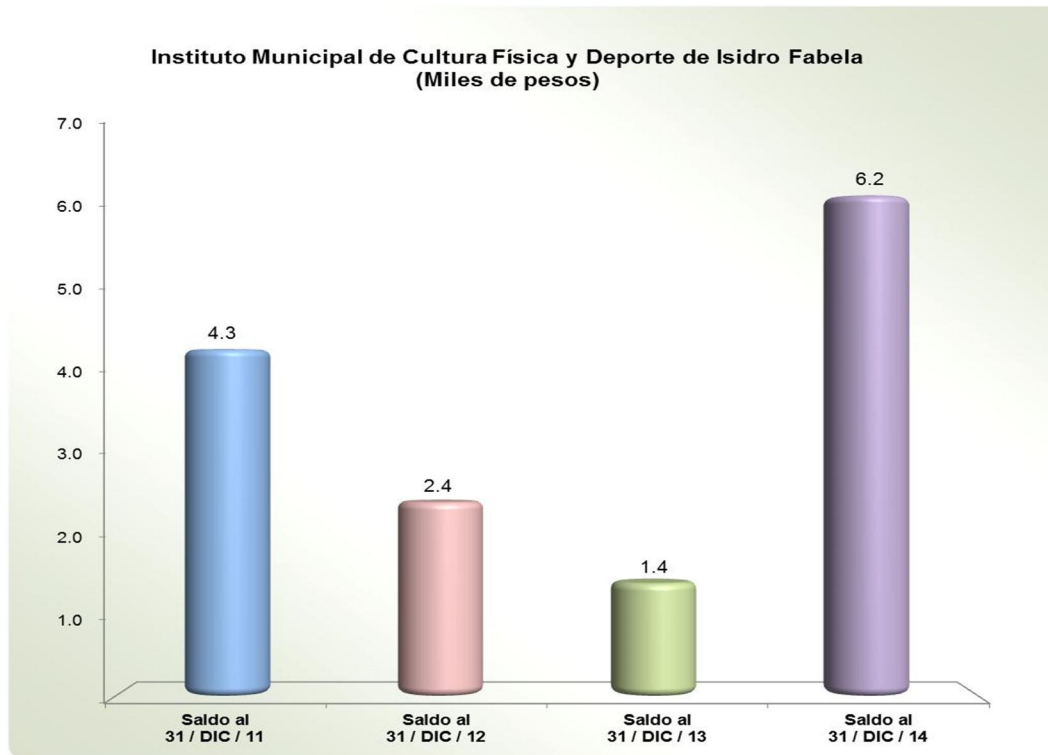


EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Isidro Fabela (Miles de pesos)				
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 11	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14
Proveedores por Pagar a Corto Plazo			0.6	0.5
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	4.3	2.4	0.8	5.7
Total	4.3	2.4	1.4	6.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda incrementó 4.8 miles de pesos respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

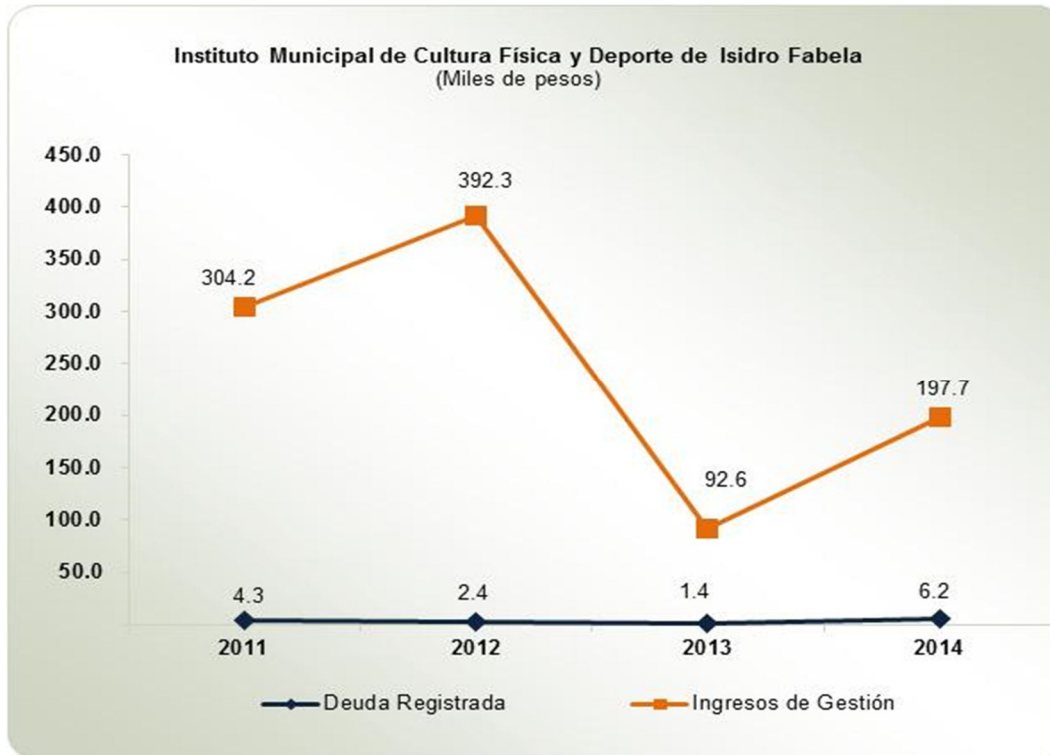
**PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN****Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Isidro Fabela**

(Miles de pesos)

Año	Ingresos de Gestión	Deuda Registrada			% de Deuda Registrada Contra los Ingresos de Gestión
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2011	304.2	4.3		4.3	1.4
2012	392.3	2.4		2.4	0.6
2013	92.6	1.4		1.4	1.5
2014	197.7	6.2		6.2	3.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA: ISSEMYM y CFE

De la confirmación formulada de la deuda se determinó que no existen diferencias con ISSEMYM y CFE.

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El instituto municipal de cultura física y deporte de Isidro Fabela, México de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La entidad no está obligada a presentar el dictamen de 2014.



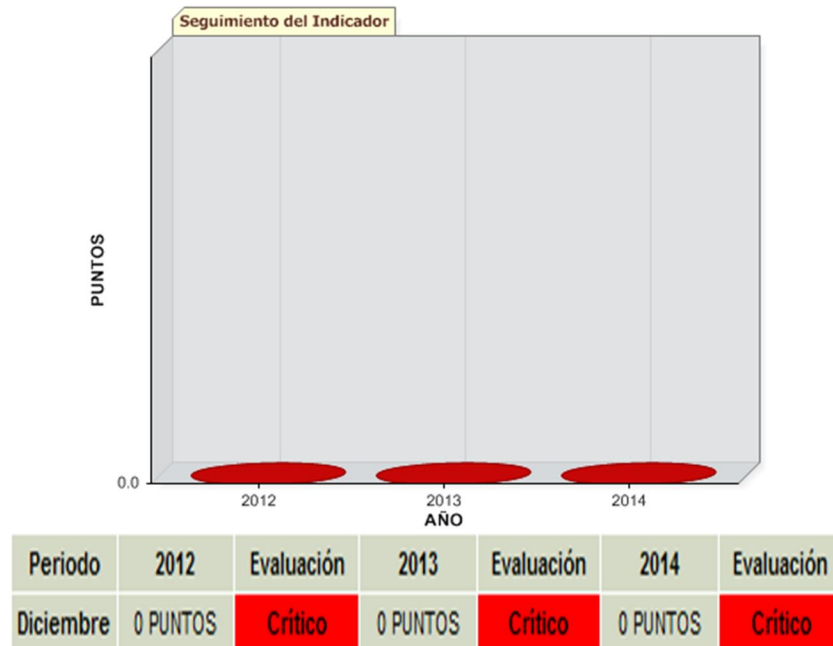
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

**Cuadro Resumen del Comportamiento de Indicadores****Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Isidro Fabela**

Indicador	Calificación			Evaluación		
	2014	2013	2012	2014	2013	2012
Transparencia en el Ámbito Municipal	0	0	0	Crítico	Crítico	Crítico
Habitantes por Canchas Municipales	783.42	644.25	0	Bueno	Adecuado	Crítico
Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos	3.17%	1.51%	0.60%	Adecuado	Adecuado	Adecuado
Documentos para el Desarrollo Institucional	35	10	0	Bueno	Insuficiente	Crítico

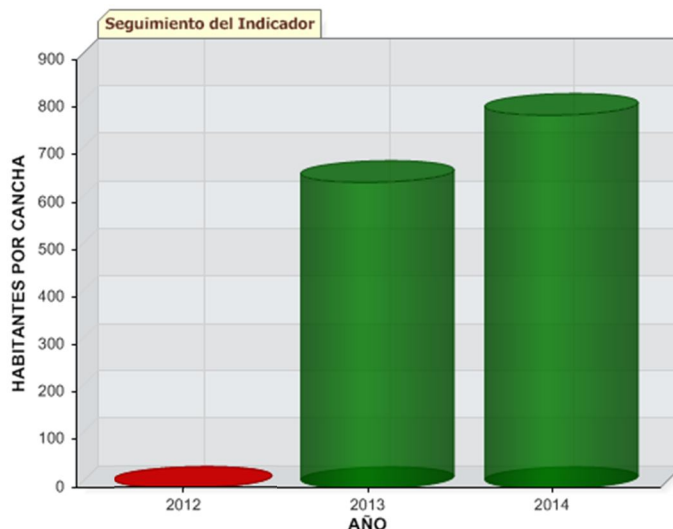
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Transparencia en el Ámbito Municipal



De la revisión del ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo este indicador obtuvo un resultado de **Crítico**, toda vez que la entidad municipal no remitió la información que evidencie atender a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, asimismo no cuenta con página web en la que muestre la liga en materia de transparencia, por lo que se recomienda llevar a cabo políticas específicas para transparentar el ejercicio de la función pública.

Habitantes por Canchas Municipales

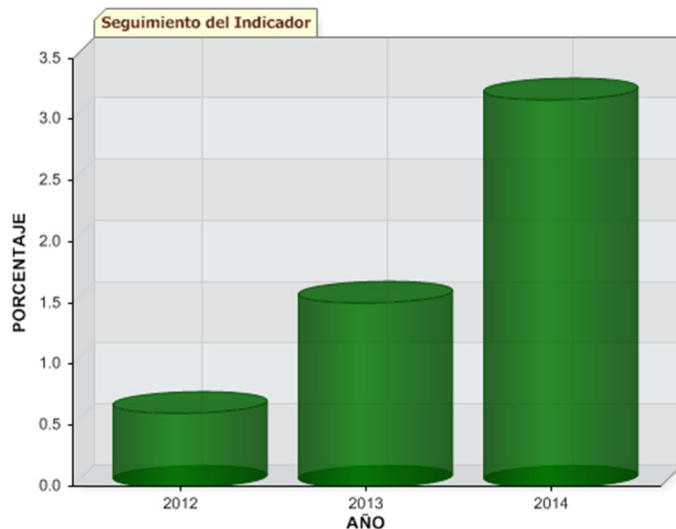


Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 HABITANTES POR CANCHA	Crítico	644.25 HABITANTES POR CANCHA	Adecuado	783.42 HABITANTES POR CANCHA	Bueno

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Por lo que se refiere al ejercicio 2014, la medición del impacto del indicador fue de **Bueno** al contar con instalaciones deportivas y espacios para la práctica del deporte; sin embargo la gráfica muestra un incremento en el número de habitantes por canchas con respecto al ejercicio 2013, lo que representa una disminución en el servicio, toda vez que no ha implementado suficientes acciones para promover y fomentar la cultura física y el deporte en la entidad, por tal motivo se le exhorta a redoblar esfuerzos para llevar a cabo estrategias que contribuyan al cumplimiento óptimo del programa y así mejorar su evaluación.

Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos



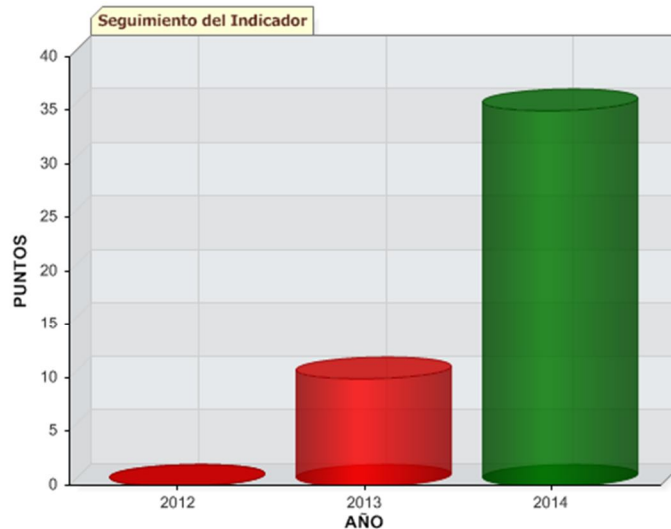
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0.6 %	Adecuado	1.51 %	Adecuado	3.17 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo el resultado obtenido en este indicador fue de **Adecuado**, mostrando unas finanzas públicas sanas toda vez que su ingreso está relativamente comprometido para el pago de deuda a corto plazo, por lo que se le exhorta a permanecer en este nivel de desempeño. La gráfica denota menor eficiencia financiera en el abatimiento de los pasivos con respecto al ejercicio 2013.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3470/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5446/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6122/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3471/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5447/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6123/2014 de fechas 20 de agosto, 21 y 28 de noviembre de 2014, respectivamente.

Documentos para el Desarrollo Institucional



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 PUNTOS	Crítico	10 PUNTOS	Insuficiente	35 PUNTOS	Bueno

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Toda vez que fue revisado el ejercicio 2014 el resultado de la evaluación de este indicador fue de **Bueno**, ya que cuenta con el manual de organización, manual de procedimientos y organigrama. Con el objeto de alcanzar la máxima calificación, se le exhorta a considerar acciones encaminadas a actualizar el reglamento interior y de esta forma mejorar y mantener actualizada la documentación normativa básica de la gestión pública municipal. La gráfica muestra un incremento en su evaluación en comparación al ejercicio 2013.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/5446/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/5447/2014 ambos de fecha 21 de noviembre de 2014.



EVALUACIÓN DE METAS FÍSICAS



Resultados Generales de la Evaluación Anual de Metas Físicas

En el ejercicio 2014 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Operativos Anuales Municipales (POA), basado en la estructura programática municipal con la que operaron las entidades fiscalizables en el ejercicio fiscal en cuestión.

Cabe destacar que la referida evaluación permite al Instituto identificar el resultado que alcanzó con respecto a lo programado, en términos de lo que señala el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, coadyuvando a realizar eventuales replanteamientos a políticas y objetivos.

Para efectos de la Cuenta Pública 2014, la evaluación al Programa Operativo Anual Municipal se enfocó al Programa 08 03 01 “Cultura Física y Deporte”.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el cumplimiento de las metas físicas contenidas en el programa Cultura Física y Deporte establecido por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Isidro Fabela en su POA, para el ejercicio fiscal 2014:



Cumplimiento de Metas Físicas del Ejercicio 2014

Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
08 03 01	Programa	Cultura Física y Deporte (Dos proyectos)	
08 03 01 01	Subprograma	Cultura Física	
08 03 01 01 01	Proyectos	Promoción y Fomento de la Cultura Física	19.05
08 03 01 01 02		Fomento y Desarrollo del Deporte Social	No programado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en el cuadro anterior, en el ejercicio 2014 el Instituto mostró incumplimiento del cien por ciento en uno de los dos proyectos evaluados y la no programación de otro, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Los resultados de las evaluaciones al cumplimiento del programa, le fueron dados a conocer al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3470/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5446/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6122/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3471/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5447/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6123/2014 de fechas 20 de agosto, 21 y 28 de noviembre de 2014, respectivamente.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Isidro Fabela		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad	Sí	
2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas está alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Isidro Fabela		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto y Funcional).	Sí	Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Isidro Fabela			
Cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2014)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SI	NO	
1. Estado de Situación Financiera.	Sí		
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	Sí		
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	Sí		
4. Notas a los Estados Financieros.	Sí		
5. Estado Analítico del Activo.	Sí		
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí		
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí		
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí		
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí		
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí		
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí		
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	



HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Isidro Fabela		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presenta los capítulos: 1000 de servicios personales, 3000 de servicios generales y 4000 de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, que durante el ejercicio fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal por 41.2 miles de pesos.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos públicos; realizando, con oportunidad, las adecuaciones presupuestales necesarias, previa autorización de la Junta Directiva, a efecto de no ser recurrente en la observación, de conformidad con los artículos 22 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 305 y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2	El inventario de la entidad no se publicó en su página web.	Publicar el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, la reincidencia de los hallazgos determinados es:

- Presenta capítulos que durante el ejercicio fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.

El órgano de control interno del municipio de Isidro Fabela, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública; porque las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una manera responsable, eficiente, eficaz y transparente; esto con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.



Es importante destacar que las acciones que emprenda el Órgano de Control Interno del municipio, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Director, de esa entidad, como superior jerárquico.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Isidro Fabela					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2014					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe Determinado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones No Solventadas	Importe No Solventado
2	5.5	0	0	2	5.5

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2014	Recomendaciones
1	Transparencia en el Ámbito Municipal	No remitió la información requerida por el OSFEM, incumpliendo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	Atender cada una de las fracciones y dar seguimiento permanente a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, además de eficientar el servicio de acceso a la información pública.
2	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad municipal mostró ineficacia en la planeación y programación de sus metas y objetivos del POA.	Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

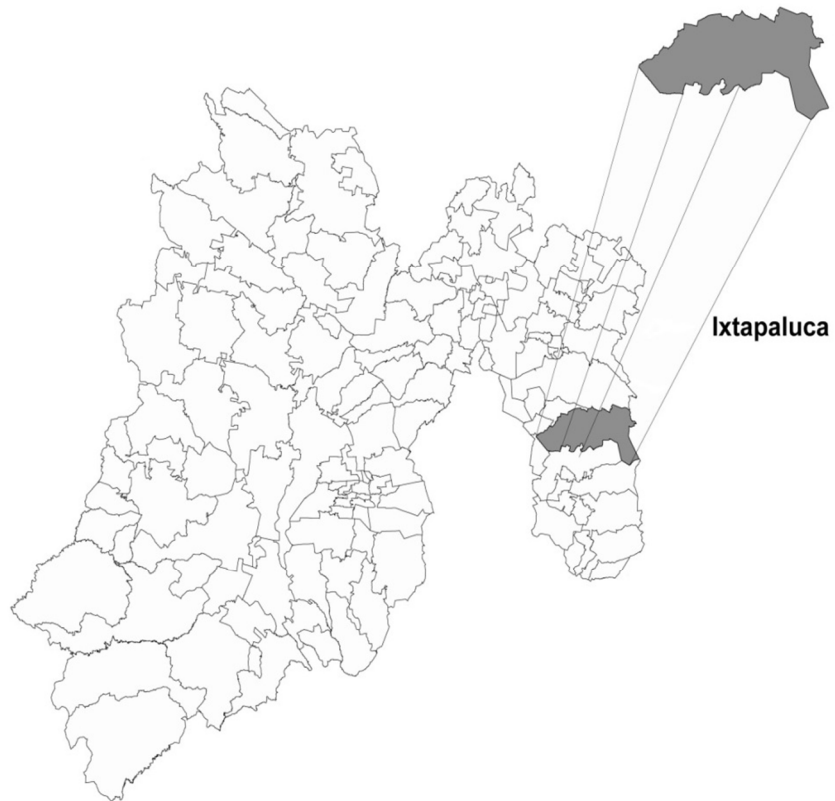
La Contraloría Interna Municipal de Isidro Fabela, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.



Municipio de Ixtapaluca





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	309
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	312
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	369
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	401

PRESENTACIÓN

El municipio de Ixtapaluca se establece en 1820.



El municipio tiene el nombre de “Ixtapaluca”, la palabra “Ixtapaluca” proviene del náhuatl “iztapayucan”, componiéndose de las voces “iztatl”, que significa “sal”, “pallutl” o “pallotl”, que significa “mojar”; y “can” que quiere decir “lugar”, por lo que se traduce en su conjunto como: “lugar en donde se moja la sal”.

INFORMACIÓN GENERAL

El municipio de Ixtapaluca, se encuentra ubicado en la zona oriente del Estado de México, a 110 kilómetros de la ciudad de Toluca, tiene una superficie aproximada de 318.27 kilómetros cuadrados y colinda al norte con los municipios de Chicoloapan y Texcoco; al sur con Chalco y Tlalmanalco; al este con el Estado de Puebla y al oeste con La Paz, Chalco y Valle de Chalco Solidaridad. Se encuentra organizado política y administrativamente por 12 colonias, 9 delegaciones, 10 conjuntos urbanos y 9 condominios.

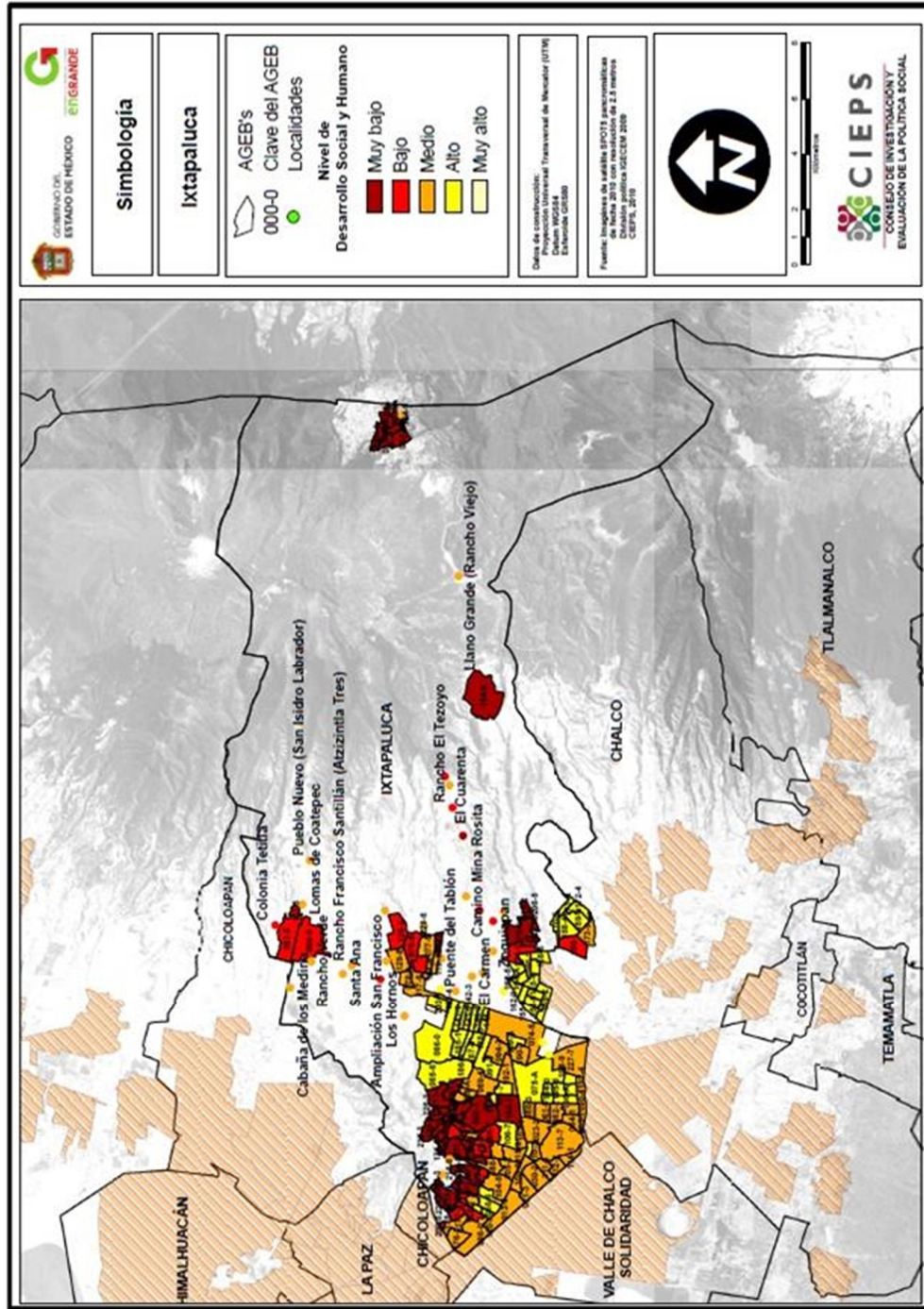
INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

CONCEPTO	VALOR
No. de habitantes	467,361
Índice de rezago social	- 1.24488
Grado de marginación	Muy bajo
Población en pobreza extrema	28,660
Población económicamente activa (PEA)	190,023
Ingreso recaudado 2014 (Miles de pesos)	1,982,351.7
Egreso ejercido 2014 (Miles de pesos)	1,524,871.0
Ingresos Propios Per-Cápita	263.8
Deuda Per-Cápita	958.7

FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010, Plan de Desarrollo Municipal y Bando Municipal de Ixtapaluca.

MAPA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO URBANO Y RURAL

Índice de Desarrollo Social y Humano urbano y rural del municipio de Ixtapaluca, 2010



FUENTE: Consejo de la Investigación y Evaluación de la Política Social.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2014 del municipio de Ixtapaluca, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimotercera edición) 2014. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) La cuenta de efectivo no presente saldo al final del ejercicio.
 - f) El saldo en cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - g) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.



- h) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas.
 - i) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
 - j) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - m) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores.
5. Verificar el cumplimiento del postulado básico de contabilidad gubernamental de registro e integración presupuestaria, cotejar que las cifras presentadas en los estados presupuestarios integrados coincidan con las reveladas por las entidades municipales y constatar que no se duplique el registro de los subsidios en el ingreso o egreso.
6. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos cumpla con lo siguiente:
- a) Debe mantener el equilibrio entre ingresos y egresos.
 - b) Los importes registrados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), del Subsidio para la Seguridad Pública de los



Municipios (SUBSEMUN), del Fondo Estatal del Fortalecimiento Municipal (FEFOM), de las participaciones federales y estatales deben coincidir con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México.

- c) Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF 2014 correspondan con la aplicación en el ejercicio y el saldo de su cuenta bancaria.
7. Confirmar que las retenciones de los recursos FORTAMUNDF que realiza por decreto la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México por concepto de agua correspondan con lo que informan la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y lo registrado por la entidad municipal.
8. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado, y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
9. Verificar que el egreso ejercido por la clasificación económica, por dependencia y por función corresponda al total ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
10. Revisar que los financiamientos a corto y largo plazo se encuentren debidamente registrados.
11. Realizar la confirmación de saldos con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), CAEM, Comisión Federal de Electricidad (CFE) y CONAGUA.
12. Revisar que el sueldo de los integrantes del ayuntamiento esté alineado con el tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.
13. Verificar que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados corresponda con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.

14. Verificar que el municipio haya otorgado el porcentaje correspondiente del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, de acuerdo con el decreto de creación.
15. Confirmar que el importe registrado de los recursos para infraestructura deportiva municipal y el fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales coincidan con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el *Diario Oficial* el 3 de diciembre de 2013.
16. Verificar que los estados financieros y presupuestales cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda y den cumplimiento a los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.
17. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
18. Verificar que el informe del ejercicio de los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF se publicó a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2014, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del municipio de Ixtapaluca, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014 al Poder Legislativo y al municipio de Ixtapaluca,



para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

OBJETIVO

La evaluación del Control Interno tiene como finalidad dar a conocer a la Entidad fiscalizable los riesgos en sus procesos, así como las áreas de oportunidad que, de ser atendidas, le permitirán elevar la eficiencia y eficacia de su gestión.

El Control Interno, se define como una serie de procesos llevados a cabo por todos los miembros de una organización, diseñados para contribuir a ejercer una gestión transparente, eficiente y eficaz de la hacienda pública.

Un Sistema de Control Interno Integral es un conjunto de procesos, mecanismos y elementos organizados y relacionados que interactúan entre sí, que contribuye en forma preventiva para dar certidumbre a la toma de decisiones, disminuir el riesgo de que ocurran errores o se presenten irregularidades y éstos sean detectados y enmendados oportunamente; es decir, a mejorar el manejo responsable de los recursos públicos, generando beneficios en la eficiencia de la administración, por lo que el diseño, implementación y mantenimiento del sistema de Control Interno es una responsabilidad de la administración municipal.

El objetivo del Control Interno radica fundamentalmente, en contar con una herramienta que nos permita conocer el desarrollo de los recursos y su aplicación; asimismo, si éstos fueron erogados en apego a la normatividad aplicable y vigente, de forma clara y precisa, proporcionando certeza legal a la información financiera y operativa, regulando la actuación de los servidores públicos.

METODOLOGÍA

I. INSTRUMENTO

El estudio y seguimiento de la evaluación del Control Interno Municipal, se llevó a cabo mediante el “Cuestionario de Control Interno Municipal”, instrumento diseñado por la Auditoría Superior de la Federación, bajo la metodología del Control Interno basado en COSO (Comité de Organizaciones Patrocinadoras), por sus siglas en inglés, creado en Estados Unidos en el año 1985 conformado por varias instituciones, en donde se incluye la participación de auditores internos, contadores, administradores y otros profesionistas.

II. COMPONENTES DEL CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

La implementación del Control Interno implica que cada componente esté aplicado a una categoría esencial de la entidad, convirtiéndose en un proceso integrado, dinámico y permanente.

Componente	Elementos Evaluados
Ambiente de Control	Evalúa la Integridad y Valores Éticos, la Estructura Organizacional, Autoridad y Responsabilidad.
Identificación de Riesgos	Evalúa el cumplimiento de objetivos, la transferencia de los recursos y el cumplimiento normativo.
Actividades de Control	Evalúa el grado de implementación de políticas, procedimientos, mecanismos y acciones, la participación social y transparencia, así como la tolerancia al riesgo.
Información y Comunicación	Evalúa la implementación de procedimientos, métodos, recursos e instrumentos que garanticen la calidad de la información en cuanto a contenido, oportunidad, confiabilidad y registro, así como la difusión y circulación de la misma.
Supervisión	Evalúa la verificación y actualización sobre el diseño, funcionamiento del Sistema de Control Interno.

III. APLICACIÓN

- a. Se giró oficio a la entidad fiscalizable, dirigido al Presidente Municipal, en el que se le informa la fecha, la hora y las áreas en las que se aplicará el Cuestionario.
- b. Se efectuó en un sólo acto de apertura los trabajos de la aplicación, en el que participaron los titulares de las áreas involucradas, para la firma respectiva del Acta.
- c. La aplicación del Cuestionario de Control Interno, se llevó a cabo físicamente en las oficinas de las áreas correspondientes, mediante una entrevista directa a los funcionarios municipales responsables de las mismas.
- d. Para evaluar y sustentar la veracidad de las respuestas, se solicitaron las evidencias correspondientes.

IV. EVALUACIÓN

La evaluación del cuestionario de Control Interno está basada en un tablero de registro; que se evalúa conforme a lo siguiente:

CALIFICACIÓN FINAL	RANGO SISTEMA DE CONTROL INTERNO "SCI"		ESTADO DEL CONTROL INTERNO
	BAJO	0-1800	CONTROL INTERNO DEFICIENTE
	MEDIO	1801-3600	CONTROL INTERNO REGULAR
	ALTO	3601-5400	CONTROL INTERNO SATISFATORIO



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN 2014

CALIFICACIÓN FINAL	RANGO SISTEMA DE CONTROL INTERNO "SCI"	SUMA TOTAL DE COMPONENTES	ESTADO ACTUAL
	BAJO 0 – 1800	3,714	CONTROL INTERNO MEDIO
	MEDIO 1801 – 3600		
ALTO 3601 – 5400			

ELEMENTO	FACTORES DE VALORIZACIÓN	CALIFICACIÓN				
		Rango	Puntaje Asignado por Elemento	Puntaje Máximo Esperado	Estado Actual	Calificación Componente
COMPONENTE 1. AMBIENTE DE CONTROL						
Ambiente de Control	Integridad y Valores Éticos	0-500	1280	1500	BAJO	1280
	Estructura de Organización	501-1,000			MEDIO	
	Autoridad y Responsabilidad	1,001-1,500			ALTO	
COMPONENTE 2. RIESGOS						
Identificación de Riesgos	Cumplimiento de Objetivos	0-400	919	1300	BAJO	919
	Transferencia de Recursos	401-800			MEDIO	
	Cumplimiento Normativo	801-1,300			ALTO	
COMPONENTE 3. ACTIVIDADES DE CONTROL						
Actividades de Control	Implementación de Actividades de Control	0-400	660	1000	BAJO	660
	Participación Social y Transparencia	401-700			MEDIO	
	Tolerancia al Riesgo	701-1000			ALTO	
COMPONENTE 4. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN						
Características de la Información	Fuentes de la Información	0-100	225	300	BAJO	455
	Análisis de la Información	101-200			MEDIO	
	Registro de la Información	201-300			ALTO	
Calidad de la Información	Contenido	0-100	205	300	BAJO	
	Oportunidad	101-200			MEDIO	
	Confiablez	201-300			ALTO	
Gestión de la Comunicación	Tipos de Comunicación	0-100	25	300	BAJO	
	Niveles de Comunicación	101-200			MEDIO	
	Medios de Comunicación	201-300			ALTO	
COMPONENTE 5. SUPERVISIÓN						
Supervisión	Verificación	0-200	400	700	BAJO	400
	Actualización	201-400			MEDIO	
	Evaluación	401-700			ALTO	

CONCLUSIONES DE CONTROL INTERNO 2014

ÁREA	COMPONENTE	FALLA DE CONTROL INTERNO	RECOMENDACIÓN
Recursos Humanos	Ambiente de Control	No se tiene documentado un procedimiento que permita contratar al personal operativo y de mando, para asegurar que cubra el perfil requerido; así como para comprobar su experiencia y competencia profesional.***	Elaborar, evaluar y aprobar el Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personal, en el que se describan los lineamientos que permitan seleccionar de manera acertada al personal, apoyados con un Análisis de Puestos que incluya desde el Perfil y Descripción de Puestos, hasta el establecimiento de un Catálogo de Puestos.
Servicios Públicos	Riesgos	No se cuenta con la evidencia suficiente de las acciones promovidas para lograr la correcta prestación de los servicios públicos.	Implementar y documentar medidas de control interno a efecto de promover una correcta prestación de los servicios públicos tales como: buzón de quejas y denuncias, establecimiento de rutas de trabajo, reportes de trabajo, reportes de supervisión, capacitación del personal que presta los servicios públicos, informes semanales, evaluación de la satisfacción del usuario, entre otros.
Tesorería	Ambiente de Control	No se cuenta con una política interna documentada, que evite el conflicto de intereses entre proveedores, contratistas y personal municipal.	Elaborar, evaluar y aprobar la política interna de conflicto de intereses que normen los procesos de compras de bienes y servicios, considerando los casos de relaciones de parentesco entre los proveedores y/o contratistas y los servidores públicos e integrar dicha política a los Manuales de Procedimientos y al Código de Ética y/o Conducta.
	Riesgos	Carencia de criterios para definir fuentes de financiamiento de obras y acciones.	Instrumentar, difundir y evidenciar mecanismos que permitan definir las fuentes de financiamiento de acuerdo a la normatividad aplicable.
		No se cuenta con registro de las retenciones federales practicadas por parte del Estado al Municipio.	Identificar las retenciones practicadas por parte del Estado relacionadas con recursos federales, instaurar un mecanismo de control y difundirlo de manera oficial entre el personal que opere los recursos.
		Deficiencias en las actividades de control, para garantizar que el ejercicio de los recursos de los fondos y programas se realicen en obras y acciones orientadas a los rubros establecidos para cada fuente de financiamiento.	Elaborar, documentar y difundir un procedimiento que regule la ejecución de los recursos destinados a elaborar obra pública, en el que se incluya desde la autorización del Programa Anual de Obras, su contemplación en el Presupuesto; la capacitación al personal que supervisa la aplicación de los fondos y programas y el estricto apego a la normatividad vigente y aplicable a cada fuente de financiamiento,
		No se cuenta con procedimientos que garanticen que la entrega de las adquisiciones se realice en tiempo y forma y de acuerdo a las condiciones pactadas.	Instaurar y documentar mecanismos que permitan garantizar que la entrega de los bienes y servicios, se realice conforme a las condiciones contratadas, desde su solicitud, entrada al almacén, inspección física, garantía de cumplimiento, evidencia fotográfica, hasta su entrega al área usuaria correspondiente.
		Falta de controles para armonizar la contabilidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Capacitar al personal y actualizarse respecto a las publicaciones realizadas por el CONAC y el Consejo Estatal para la Armonización Contable; así como efectuar acciones que permitan homologar los criterios utilizados en cuanto a registro, análisis y presentación de la información, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, etc.
		Falta de mecanismos de control para el pago de nómina.	Establecer procedimientos documentados para el pago de nómina, así como realizar conciliaciones entre el tabulador de sueldos aprobado, la plantilla de personal, dispersiones bancarias y en coordinación con el área de Recursos Humanos llevar a cabo inspecciones físicas en las áreas de trabajo, a efecto de garantizar el pago sólo al personal autorizado y de acuerdo al desempeño de sus funciones.
		Falta de políticas para la contratación de la deuda pública y pasivos a corto plazo.	Diseñar políticas para la autorización y contratación de la deuda pública y pasivos a corto plazo, que garanticen la solidez para liquidarlas en los plazos y condiciones pactadas, así como dar seguimiento a los decretos publicados, establecer indicadores con base a sus flujos de efectivo, que permita la correcta toma de decisiones en la contratación de más deuda y asegurar que se destine a inversiones productivas en beneficio de la sociedad.
Falta de procedimientos en el cobro de impuestos, productos y aprovechamientos.	Diseñar procedimientos para garantizar el correcto cumplimiento de la normatividad en materia de recaudación de impuestos, productos y aprovechamientos; estableciendo políticas, responsables de elaboración, cobro y supervisión de dichos cálculos; integración y actualización de padrones de contribuyentes, etc.		

ÁREA	COMPONENTE	FALLA DE CONTROL INTERNO	RECOMENDACIÓN
Tesorería	Actividades de Control	Deficiencias de mecanismos de control que permitan cumplir oportunamente con la obligación de elaborar reportes a las dependencias normativas, así como su publicación en los medios específicos.***	Elaborar, documentar y difundir procedimientos, que proporcionen las herramientas necesarias para la elaboración y entrega oportuna de informes, reportes y demás obligaciones, que contribuyan a su publicación en los medios autorizados: asignación oficial del personal encargado, establecimiento de un calendario de entrega de obligaciones, cronograma de actividades y fechas establecidas, etc.
		Deficiencia en los controles para asegurar la congruencia entre las cifras reflejadas en los registros contables presupuestales; con respecto de la Cuenta Pública Municipal.	Establecer y documentar procedimientos para efectuar conciliaciones, indicando tiempos y medidas de corrección y asignación de personal para la elaboración y revisión de las cifras contables, presupuestales y la Cuenta Pública Anual.
		Falta de controles para identificar y evaluar riesgos recurrentes en la administración pública.	Implementar y documentar medidas de control interno a efecto de detectar con oportunidad riesgos de mayor impacto económico, que dañen a la hacienda pública municipal, en las que se incluya realizar un análisis FODA.
	Información y Comunicación	Falta de controles internos documentados que permitan proporcionar reportes e informes financieros en forma oportuna y confiable.	Realizar detalladamente un diagrama de flujo de información, que permita integrar, consolidar y proporcionar información oportuna y confiable para la generación de informes y una adecuada toma de decisiones. Asimismo, implementar y documentar: calendario de plazos de entrega, mantenimiento de los sistemas contables utilizados, actualización del personal que maneja la información financiera, verificación de la documentación soporte y supervisión en el registro.
		Deficiencia en la interpretación de la información relacionada con el ejercicio de los recursos.	Generar parámetros de evaluación que permitan comparar que la información generada se encuentre alineada conforme al objetivo y ésta muestre su aplicación de manera integral. De igual forma generar información que sea entendible para la sociedad en general; realización de conciliaciones para verificar que la información señalada sea la correcta y real, designando personal idóneo para esta tarea y para la supervisión y evaluación correspondiente, generando evidencia para ello.
		Falta de procedimientos para el registro y emisión de la información financiera y operativa presupuestal.	Establecer procedimientos para la revisión, aprobación, emisión oportuna y confiable de la información financiera y operativa presupuestal para la generación de reportes e informes, permitiendo transparencia así como una adecuada rendición de cuentas; incluyendo flujos de información, responsables y políticas.
		Deficiencias en el control para la revisión y aprobación de las cifras financieras y presupuestales integradas en los reportes e informes emitidos por el municipio.	Diseñar y documentar procedimientos para verificar que las cifras contables, presupuestales y operativas, contenidas en los diferentes registros y documentos analizados sean correctos, a través de conciliaciones periódicas y que se encuentren debidamente soportados con la documentación comprobatoria del ingreso o gasto.
		Ausencia de controles que permita al personal asegurar que la documentación soporte de los gastos es suficiente, clara y precisa.	Implementar mecanismos, políticas de gasto, establecimiento de check list, que aseguren al personal responsable de verificar los gastos, que éstos cumplen con el soporte requerido en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
		Deficiencias en los controles para verificar la confiabilidad de las cifras contenidas en las pólizas contra la documentación comprobatoria del gasto.	Implementar y documentar mecanismos que aseguren al personal responsable de verificar los gastos, previa conciliación y revisión de las pólizas, que éstos cumplen con el soporte requerido en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
		Deficiencia en los sistemas de comunicación, para informar sobre los problemas que se presentan en el ejercicio de los recursos.	Implementar canales formales de comunicación que permitan a los servidores públicos que administren recursos, conocer la problemática existente en su aplicación, retroalimentar la información y generar comunicación clara, concisa y oportuna. Asimismo, documentar las acciones realizadas como evidencia.
		No existe evidencia de las reuniones de trabajo con el personal; para su retroalimentación y para la solución de problemas.	Documentar de forma escrita las capacitaciones y las reuniones de trabajo para la retroalimentación respectiva y/o solución de problemas, indicando fechas compromiso y personal responsable.
		Falta de control en el flujo de información entre personal de mando y autoridades superiores.	Diseñar y documentar canales de comunicación que permitan a los servidores públicos de mando y autoridades que operan recursos, contar con información veraz y oportuna, para la toma de decisiones, a través de oficios, memorándums, reportes semanales, etc.

ÁREA	COMPONENTE	FALLA DE CONTROL INTERNO	RECOMENDACIÓN
Tesorería	Supervisión	Falta de control y supervisión para evaluar las operaciones, funciones y responsabilidades del área de Tesorería.	Promover ante la Contraloría Interna Municipal la ejecución periódica de supervisión, programación de auditorías, emitiendo lineamientos de control interno que permitan evaluar las funciones desarrolladas en el área a su cargo.
Obras Públicas	Riesgos	Deficiencias en las actividades de control, para garantizar que la ejecución de la obras y acciones, estén orientadas a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Elaborar, documentar y difundir un procedimiento que regule la ejecución de los recursos destinados a elaborar obra pública, en el que se incluya la normatividad vigente.
		Deficiencias en los controles específicos para verificar la correcta aplicación de la normatividad en los procesos de adjudicación y contratación de obra pública y de la adquisición de bienes y servicios.	Establecer acciones de control interno, que permitan la verificación de los procesos de adjudicación y contratación de obra pública y de la adquisición de bienes y servicios, tales como: verificación de proveedores y bienes y servicios (Catálogos), solicitud de auditorías por parte de la Contraloría Interna Municipal, revisión de los expedientes, etc.
		No existen mecanismos de control interno para la adjudicación directa de una obra, sólo se consideran los techos establecidos conforme a las tablas de adjudicación.	Establecer y documentar mecanismos de control interno, a efecto de que como medida de transparencia el Comité de Obra, el Cabildo, o en su caso, el área correspondiente, sea quien apruebe la adjudicación directa de una obra, de acuerdo con lo establecido en la normatividad.
		No se garantiza que la ejecución de las obras se desarrolla en los tiempos establecidos.	Implementar y documentar acciones de supervisión, verificación física, revisión y seguimiento al Programa Anual de Obra; así como la debida integración del expediente.
		Falta de políticas para evitar pagos de obras no ejecutadas y/o conceptos de obra no autorizados.	Establecer y documentar políticas internas para evitar pago de obras no ejecutadas y/o conceptos de obra no autorizados, tales como: revisión de la autorización en el Presupuesto correspondiente, implementación de formato de suficiencia presupuestal, asignación de responsables de supervisión, de validar las estimaciones, generadores, listas de verificación del avance de la obra, etc.
	No se cuenta con controles para verificar que los Gastos Indirectos no rebasen el 3% y el 2% para el Programa de Desarrollo Institucional, autorizado por la Ley de Coordinación Fiscal y que efectivamente sean aplicados en los conceptos establecidos en la misma Ley.	Elaborar, documentar y difundir un procedimiento para garantizar que no se excedan los montos del 3% de Gastos Indirectos y el 2% para el Programa de Desarrollo Institucional, considerando los conceptos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	
	Actividades de Control	Falta de controles para identificar y evaluar riesgos recurrentes en la administración pública.	Implementar y documentar medidas de control interno a efecto de detectar con oportunidad riesgos de mayor impacto económico, que dañen a la hacienda pública municipal, en las que se incluya realizar un análisis FODA.
	Información y Comunicación	Falta de controles que garanticen que la información contenida en Estados Financieros, cierre del ejercicio y la Cuenta Pública, es confiable.	Realizar conciliaciones de cifras contables y presupuestales con las áreas que intervienen en el ejercicio de recursos.
Contraloría	Supervisión	Falta de acciones para evaluar y actualizar los controles internos de la administración pública municipal.	Contar con un plan a detalle de actividades de revisión y supervisión, programas de revisión, evaluación de resultados y seguimiento, por parte de la Contraloría Interna y contar con evidencia de ello.
		Falta de acciones para evaluar y dar seguimiento a los resultados alcanzados por los fondos y programas.	Implementar un Plan de Auditoría para la inspección de áreas, de fondos y programas, así como evaluación y seguimiento a la aplicación de los recursos públicos y tener evidencia de ello.

*** FALLA DE CONTROL INTERNO RECURRENTE

**ESTADO COMPARATIVO DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
2013 Y 2014**

RANGO					
SISTEMA DE CONTROL INTERNO "SCI"					
PONDERACIÓN GLOBAL	BAJO	0 - 1800			
	MEDIO	1801 - 3600			
	ALTO	3601 - 5400			
COMPONENTE	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE			VARIACIÓN	
	Puntaje esperado	2013	2014	ABSOLUTA	%
Ambiente de Control	1,500.0	820.0	1,280.0	460.0	56.1%
Riesgos	1,300.0	1,060.0	919.0	-141.0	-13.3%
Actividades de Control	1,000.0	520.0	660.0	140.0	26.9%
Información y Comunicación	900.0	541.0	455.0	-86.0	-15.9%
Supervisión	700.0	550.0	400.0	-150.0	-27.3%
SUMA TOTAL	5,400.0	3,491.0	3,714.0	223.0	6.4%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Entidad Fiscalizable, en la aplicación del Cuestionario de Control Interno.

Como se observa en la tabla anterior, el estatus del control interno se encontraba en un nivel MEDIO para 2013; mientras que para **2014** el estatus pasó a nivel **ALTO** debido a que se observó un incremento general del **6.4 por ciento**, lo que significa que la administración municipal ha trabajado en la implementación de medidas de control interno, sólo en los componentes de **Ambiente de Control y Actividades de Control**; sin embargo, existe una reducción significativa en el resto de los componentes.

Por lo anterior, se recomienda fortalecer los controles aplicados a los diferentes componentes, a efecto de alcanzar el puntaje ideal esperado.



COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2014

Municipio de Ixtapaluca (Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	1,162,591.2	1,982,351.7	1,162,591.2	1,524,871.0
Informe Mensual Diciembre	1,162,591.2	1,982,351.7	1,162,591.2	1,524,871.0
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO DE 2014

Municipio de Ixtapaluca (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso Recaudado				
	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua	Instituto del Deporte	Integración
Impuestos	96,217.8				96,217.8
Predial	45,101.3				45,101.3
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	42,071.5				42,071.5
Sobre Conjuntos Urbanos					
Sobre Anuncios Publicitarios	4,313.8				4,313.8
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	31.6				31.6
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje					
Accesorios de Impuestos	4,699.5				4,699.5
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras					
Derechos	18,453.1		87,491.6		105,944.7
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	61.8		87,488.3		87,550.1
Del Registro Civil	2,045.7				2,045.7
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	6,338.3				6,338.3
Otros Derechos	10,007.3				10,007.3
Accesorios de Derechos			3.3		3.3
Productos de Tipo Corriente	671.3		2,402.7		3,074.0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	7,956.0		2.0		7,958.0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		3,231.2			3,231.2
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,620,600.7		6,083.2		1,626,683.9
Ingresos Federales	1,172,514.4		2,248.2		1,174,762.6
Participaciones Federales	315,570.5				315,570.5
FISM	56,765.9				56,765.9
FORTAMUNDF	247,734.3				247,734.3
SUBSEMUN	10,007.7				10,007.7
Remanentes de Ramo 33					
Remanente de otros Recursos Federales					
Otros Recursos Federales	542,436.0		2,248.2		544,684.1
Ingresos Estatales	448,086.3		3,835.0		451,921.3
Participaciones Estatales	8,161.0				8,161.0
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM					
GIS	410,031.8				410,031.8
FEFOM					
Remanentes GIS					
Remanentes PAGIM	29,197.5				29,197.5
Otros Recursos Estatales	696.0		3,835.0		4,531.0
Convenios					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					
Otros Ingresos y Beneficios	238,452.8	514.1	16,445.6	1.0	255,413.6
Ingresos Financieros	3,427.8			0.6	3,428.4
Ingresos Extraordinarios	220,000.0				220,000.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	15,025.0	514.1	16,445.6	0.4	31,985.2
Total	1,982,351.8	3,745.3	112,425.0	1.0	2,098,523.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
INTEGRADO DE 2014**

Concepto	Municipio de Ixtapaluca (Miles de pesos)				
	Municipio	DIF	Egreso Ejercido		
Organismo Operador de Agua			Instituto del Deporte	Integración	
Servicios Personales	396,023.4	23,037.4	56,065.0	4,045.0	479,170.8
Materiales y Suministros	44,176.5	4,261.3	10,447.9	199.0	59,084.7
Servicios Generales	122,110.9	2,635.3	32,877.4	523.9	158,147.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	79,370.5	545.1	10,845.3	93.2	90,854.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	68,174.8	78.3	7,642.0	77.1	75,972.2
Inversión Pública	545,748.7		28,780.2		574,528.9
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	159,238.7	286.6	11,675.1		171,200.5
Total	1,414,843.5	30,844.0	158,333.0	4,938.1	1,608,958.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



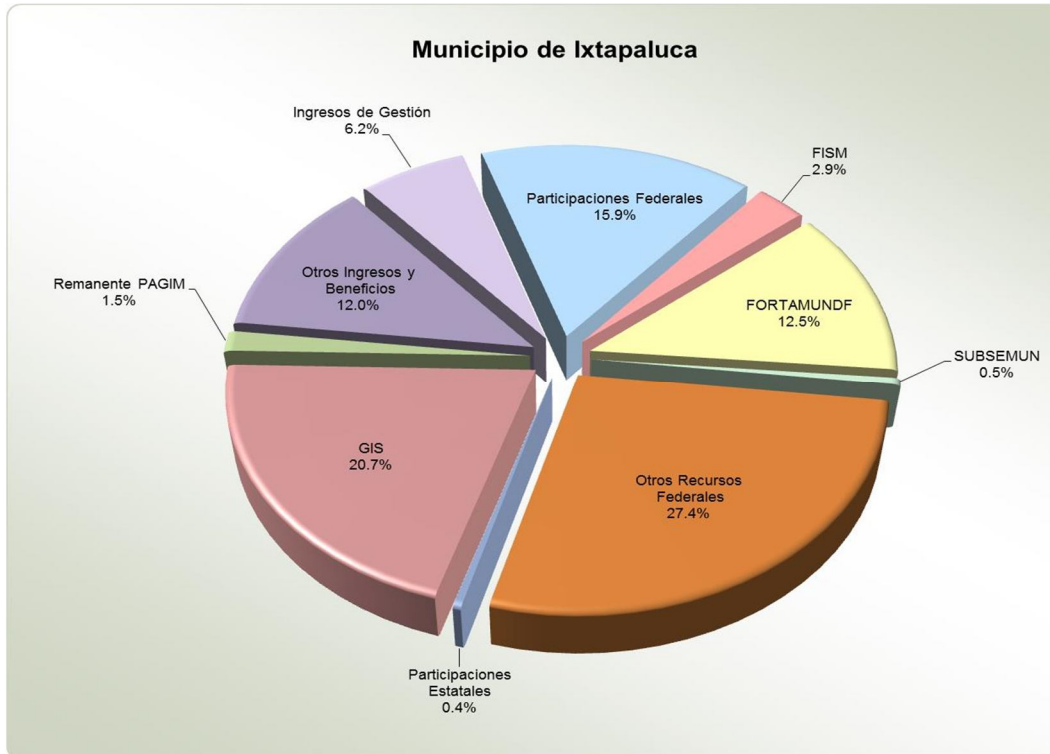
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Municipio de Ixtapaluca (Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos	60,678.1	71,858.6	71,858.6	96,217.8			24,359.2	33.9	35,539.7	58.6
Predial	34,189.8	46,389.4	46,389.4	45,101.3			-1,288.0	-2.8	10,911.5	31.9
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	17,836.5	16,928.6	16,928.6	42,071.5			25,142.9	148.5	24,235.0	135.9
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios	4,211.1	4,322.3	4,322.3	4,313.8			-8.4	-0.2	102.7	2.4
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	675.1	764.4	764.4	31.6			-732.9	-95.9	-643.5	-95.3
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje	356.1								-356.1	-100.0
Accesorios de Impuestos	3,409.5	3,453.9	3,453.9	4,699.5			1,245.7	36.1	1,290.0	37.8
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos	16,276.0	16,829.3	16,829.3	18,453.1			1,623.7	9.6	2,177.1	13.4
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	33.0	33.7	33.7	61.8			28.0	83.1	28.8	87.1
Del Registro Civil	2,215.0	2,280.1	2,280.1	2,045.7			-234.4	-10.3	-169.3	-7.6
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	3,889.5	3,859.4	3,859.4	6,338.3			2,479.0	64.2	2,448.8	63.0
Otros Derechos	10,138.5	10,656.2	10,656.2	10,007.3			-648.9	-6.1	-131.2	-1.3
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente	724.5	725.1	725.1	671.3			-53.8	-7.4	-53.2	-7.3
Aprovechamientos de Tipo Corriente	3,635.8	3,409.5	3,409.5	7,956.0			4,546.6	133.4	4,320.2	118.8
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	8,216.4								-8,216.4	-100.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,030,625.4	1,055,705.3	1,055,705.3	1,620,600.7			564,895.4	53.5	589,975.3	57.2
Ingresos Federales	894,849.7	991,006.1	991,006.1	1,172,514.4			181,508.2	18.3	277,664.7	31.0
Participaciones Federales	282,510.9	304,868.2	304,868.2	315,570.5			10,702.3	3.5	33,059.5	11.7
FISM	50,985.5	56,765.9	56,765.9	56,765.9					5,780.4	11.3
FORTAMUNDF	225,069.2	247,734.3	247,734.3	247,734.3					22,665.1	10.1
SUBSEMUN	10,010.0	10,000.0	10,000.0	10,007.7			7.7	0.1	-2.3	
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales	275,571.2								-275,571.2	-100.0
Otros Recursos Federales	50,703.0	371,637.7	371,637.7	542,436.0			170,798.2	46.0	491,733.0	969.8
Ingresos Estatales	135,775.7	64,699.1	64,699.1	448,086.3			383,387.2	592.6	312,310.6	230.0
Participaciones Estatales	14,913.8	8,928.0	8,928.0	8,161.0			-767.0	-8.6	-6,752.8	-45.3
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
GIS	90,411.7	25,000.0	25,000.0	410,031.8			385,031.8	1,540.1	319,620.1	353.5
FEFOM	30,030.6								-30,030.6	-100.0
Remanentes GIS										
Remanentes PAGM		30,330.6	30,330.6	29,197.5			-1,133.1	-3.7	29,197.5	
Otros Recursos Estatales	419.6	440.6	440.6	696.0			255.5	58.0	276.4	65.9
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas										
Otros Ingresos y Beneficios	47,432.9	14,063.5	14,063.5	238,452.8			224,389.4	1,595.5	191,019.9	402.7
Ingresos Financieros	1,941.6	2,038.7	2,038.7	3,427.8			1,389.1	68.1	1,486.2	76.5
Ingresos Extraordinarios	22,587.0			220,000.0			220,000.0		197,413.0	874.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	22,904.3	12,024.7	12,024.7	15,025.0			3,000.3	25.0	-7,879.3	-34.4
Total	1,167,589.2	1,162,591.2	1,162,591.2	1,982,351.7			819,760.6	70.5	814,762.5	41.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

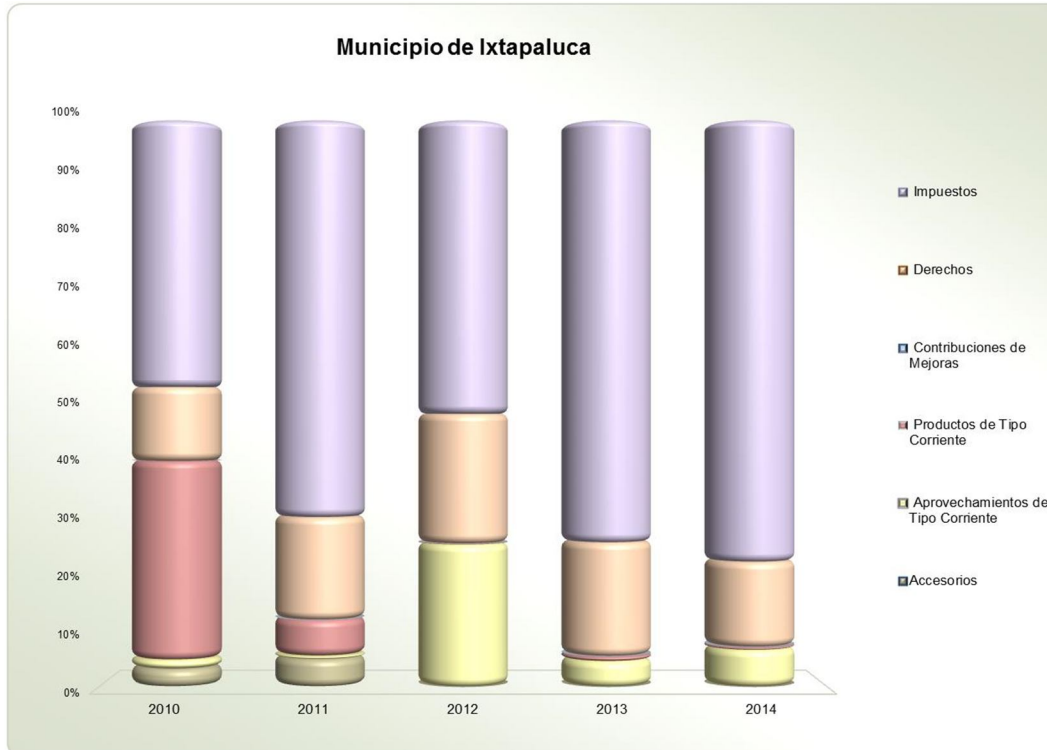
**COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS**

Concepto	Municipio de Ixtapaluca (Miles de pesos)				
	Ingresos Recaudados				
	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos de Gestión	108,766.6	94,227.2	92,943.0	89,530.8	123,298.2
Participaciones Federales	200,920.6	240,046.7	251,956.3	282,510.9	315,570.5
FISM	40,652.6	44,828.2	45,675.8	50,985.5	56,765.9
FORTAMUNDF	179,212.7	196,208.6	210,041.2	225,069.2	247,734.3
Participaciones Estatales	7,287.3	2,901.3	6,624.6	14,913.8	8,161.0
Otros Recursos	92,891.8	320,797.8	192,296.4	504,578.9	1,230,821.9
Total	629,731.6	899,009.8	799,537.3	1,167,589.2	1,982,351.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
NOTA: En el año 2012, 2013 y 2014 los accesorios se consideraron en el rubro del ingreso.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

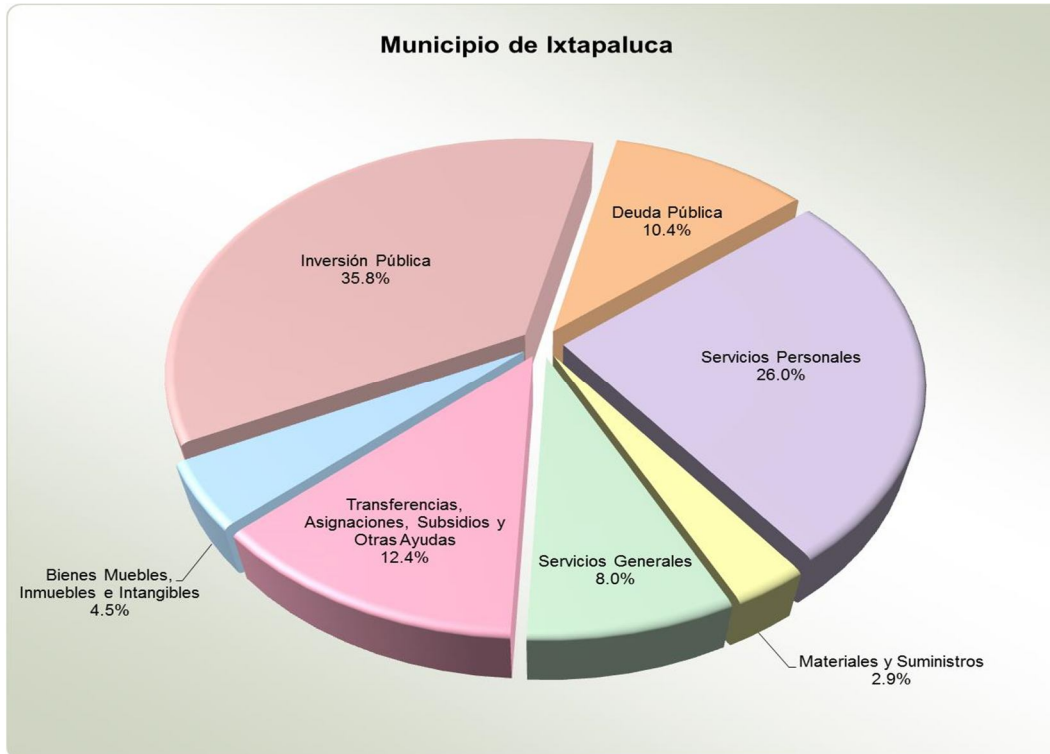
Municipio de Ixtapaluca													
(Miles de pesos)													
Concepto	Egresos						Variación						
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	318,795.8	405,365.9	405,365.9		1,692.1	394,331.3	396,023.4			-9,342.5	-2.3	77,227.6	24.2
Materiales y Suministros	46,054.5	48,821.7	48,821.7		1,170.9	43,005.5	44,176.5			-4,645.3	-9.5	-1,878.0	-4.1
Servicios Generales	79,969.8	79,276.0	79,276.0		980.1	121,130.8	122,110.9			42,834.9	54.0	42,141.1	52.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	113,623.8	112,390.0	112,390.0		3,162.4	186,235.6	189,398.0			77,008.0	68.5	75,774.2	66.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	31,966.0	38,335.2	38,335.2		-899.5	69,074.4	68,174.8			29,839.7	77.8	36,208.8	113.3
Inversión Pública	192,815.3	411,087.4	411,087.4		-34,387.8	580,136.5	545,748.7			134,661.3	32.8	352,933.4	183.0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	27,167.2	67,315.1	67,315.1			159,238.7	159,238.7			91,923.7	136.6	132,071.5	486.1
Total	810,392.3	1,162,591.2	1,162,591.2		-28,281.8	1,553,152.8	1,524,871.0			362,279.8	31.2	714,478.7	88.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

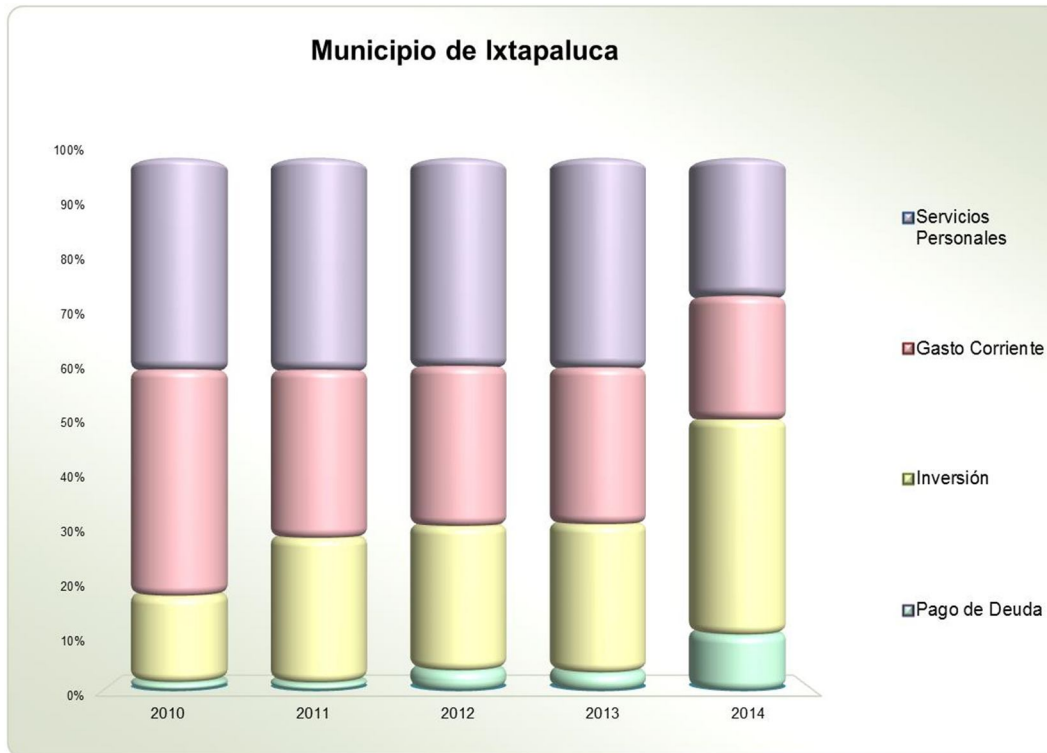
**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Municipio de Ixtapaluca					
(Miles de pesos)					
Concepto	Egresos Ejercido				
	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios Personales	286,530.1	323,911.4	347,071.8	318,795.8	396,023.4
Materiales y Suministros	63,458.3	90,364.7	69,331.9	46,054.5	44,176.5
Servicios Generales	151,930.6	83,251.9	84,202.9	79,969.8	122,110.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	91,575.0	84,112.6	114,085.4	113,623.8	189,398.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	25,357.7	13,933.5	40,681.3	31,966.0	68,174.8
Inversión Pública	91,116.8	206,424.7	199,167.2	192,815.3	545,748.7
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	11,190.7	11,882.8	33,213.5	27,167.2	159,238.7
Total	721,159.2	813,881.6	887,754.0	810,392.4	1,524,871.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

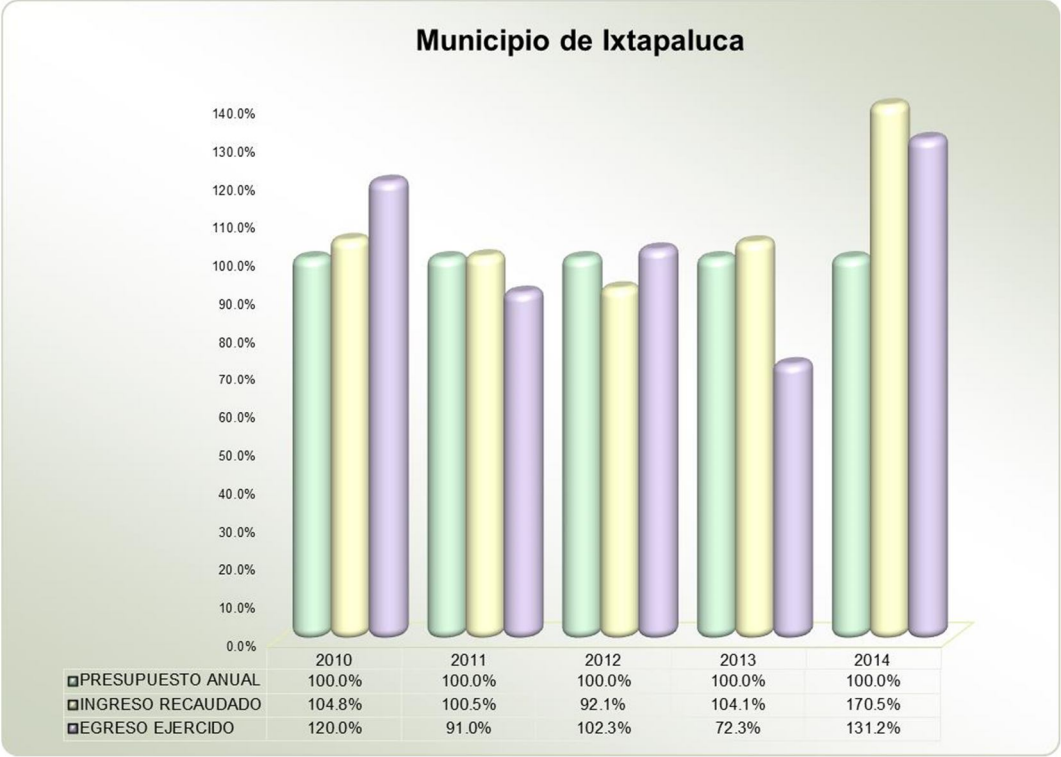
NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Concepto	Municipio de Ixtapaluca (Miles de pesos)						Variación Ejercido - Modificado	
	Egresos						Absoluta	%
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹		
Gasto Corriente	645,853.6	645,853.6		7,005.5	744,703.2	751,708.7	105,855.1	16.4
Gasto de Capital	449,422.5	449,422.5		-35,287.3	649,210.9	613,923.6	164,501.0	36.6
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	67,315.1	67,315.1			159,238.7	159,238.7	91,923.7	136.6
Total	1,162,591.2	1,162,591.2		-28,281.8	1,553,152.8	1,524,871.0	362,279.8	31.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2014

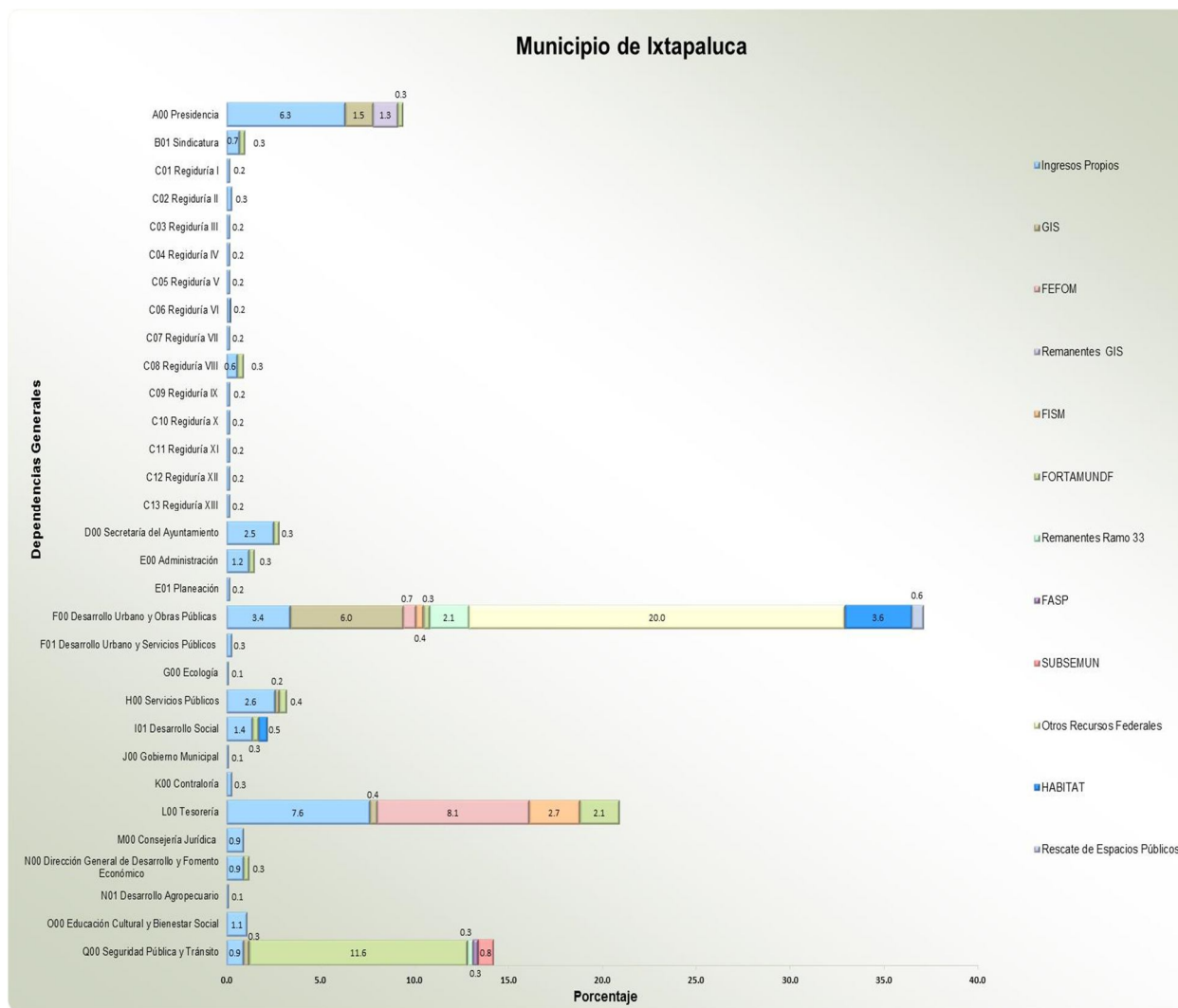
Dependencia General		Municipio de Ixtapaluca (Miles de pesos)						Variación Ejercido - Modificado	
		Egresos						Absoluta	%
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹		
A00	Presidencia	73,954.4	73,954.4		2,776.2	141,159.7	143,935.9	69,981.5	94.6
B00	Sindicaturas	7,437.0	7,437.0		39.2	6,953.3	6,992.5	- 444.5	- 6.0
C01	Regiduría I	1,653.5	1,653.5		18.1	2,587.6	2,605.7	952.2	57.6
C02	Regiduría II	3,715.2	3,715.2		54.5	4,101.2	4,155.8	440.6	11.9
C03	Regiduría III	2,417.3	2,417.3		2.9	3,049.4	3,052.3	635.0	26.3
C04	Regiduría IV	2,502.9	2,502.9		1.0	3,047.2	3,048.2	545.3	21.8
C05	Regiduría V	2,869.8	2,869.8			3,119.6	3,119.6	249.8	8.7
C06	Regiduría VI	3,248.2	3,248.2			3,749.3	3,749.3	501.1	15.4
C07	Regiduría VII	2,922.1	2,922.1		12.5	3,280.3	3,292.8	370.6	12.7
C08	Regiduría VIII	6,056.6	6,056.6		12.5	6,751.7	6,764.2	707.6	11.7
C09	Regiduría IX	3,486.2	3,486.2		4.0	3,963.8	3,967.7	481.5	13.8
C10	Regiduría X	2,477.2	2,477.2		4.4	2,935.2	2,939.6	462.4	18.7
C11	Regiduría XI	3,184.1	3,184.1			3,500.5	3,500.5	316.4	9.9
C12	Regiduría XII	3,749.2	3,749.2		16.0	4,050.1	4,066.1	316.9	8.5
C13	Regiduría XIII	3,634.2	3,634.2		14.0	3,956.8	3,970.8	336.6	9.3
D00	Secretaría del Ayuntamiento	20,264.0	20,264.0		152.1	39,510.4	39,662.5	19,398.5	95.7
E00	Administración	19,583.0	19,583.0		419.4	22,603.9	23,023.3	3,440.3	17.6
E01	Planeación	7,172.9	7,172.9			2,596.4	2,596.4	- 4,576.5	- 63.8
F00	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	437,672.6	437,672.6		- 33,242.9	618,276.6	585,033.6	147,361.0	33.7
F01	Desarrollo Urbano y Servicios Públicos	5,795.0	5,795.0		- 1.5	4,889.4	4,887.9	- 907.2	- 15.7
G00	Ecología	2,667.1	2,667.1		16.4	1,766.5	1,782.9	- 884.2	- 33.2
H00	Servicios Públicos	55,017.8	55,017.8		510.7	48,620.4	49,131.1	- 5,886.7	- 10.7
I01	Desarrollo Social	45,257.3	45,257.3		1,474.4	32,639.6	34,114.0	- 11,143.3	- 24.6
J00	Gobierno Municipal	1,864.0	1,864.0		192.2	1,855.8	2,048.0	184.0	9.9
K00	Contraloría	5,622.9	5,622.9		20.4	5,079.1	5,099.5	- 523.4	- 9.3
L00	Tesorería	167,687.5	167,687.5		103.7	318,307.6	318,411.3	150,723.8	89.9
M00	Consejería Jurídica	11,600.9	11,600.9		49.7	14,707.2	14,756.9	3,155.9	27.2
N00	Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	8,693.3	8,693.3		50.7	14,307.6	14,358.3	5,665.0	65.2
N01	Desarrollo Agropecuario	4,347.0	4,347.0		3.8	2,192.1	2,195.9	- 2,151.1	- 49.5
O00	Educación Cultural y Bienestar Social	27,402.2	27,402.2		115.8	17,549.6	17,665.3	- 9,736.9	- 35.5
Q00	Seguridad Pública y Tránsito	218,635.9	218,635.9		- 1,101.8	212,045.3	210,943.5	- 7,692.4	- 3.5
Total		1,162,591.2	1,162,591.2		-28,281.8	1,553,152.8	1,524,871.0	362,279.8	31.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DE CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Municipio de Ixtapaluca				Metas		
			Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
			Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80%, y menor o igual a 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero			
A00 Presidencia	9	63	17	18	16	12	398,392	1,852,943	465
B01 Sindicatura	1	6	4		2		2,380	2,064	87
C01 Regiduría I	1	3	3				36	27	75
C02 Regiduría II	1	3	3				1,452	1,089	75
C03 Regiduría III	1	5	5				2,430	1,824	75
C04 Regiduría IV	1	3	2			1	10,310	15,620	152
C05 Regiduría V	1	2	2				8	6	75
C06 Regiduría VI	1	4	4				11,730	8,799	75
C07 Regiduría VII	1	3	3				28	20	71
C08 Regiduría VIII	1	2	1		1		102	99	97
C09 Regiduría IX	1	2	1		1		13,959	11,384	82
C10 Regiduría X	1	5	5				23,025	17,340	75
C11 Regiduría XI	1	5	5				20,837	15,626	75
C12 Regiduría XII	1	3	1		2		650	530	82
C13 Regiduría XIII	1	1	1				528	294	56
D00 Secretaría del Ayuntamiento	1	8	3		3	2	21,025	18,119	86
E00 Administración	1	4	1		2	1	1,994	2,014	101
E01 Planeación	1	5	1		3	1	3,023	2,381	79
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	1	21	9		3	9	168	71	42
F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos	1	5	2		1	2	16,732	5,334	32
G00 Ecología	1	16	3		3	7	11,356	17,481	154
H00 Servicios Públicos	5	11	3		2	3	2,041,926	2,048,320	100
I01 Desarrollo Social	7	83	22		22	22	172,051	31,655	18
J00 Gobierno Municipal	1	5			5		4,000	3,763	94
K00 Contraloría	1	13			6	6	556	1,611	290
L00 Tesorería	6	26	3		19	3	60,195	26,275	44
M00 Consejería Jurídica	1	5			3	2	3,232	3,604	112
N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	6	22	7		5	4	31,924	15,045	47
N01 Desarrollo Agropecuario	1	6	1		1		1,174	237	20
O00 Educación Cultural y Bienestar Social	3	11	1			7	646,718	999,570	155
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	6	24	5		9	9	57,310	50,972	89
Total	66	375	118	111	85	61	3,559,251	5,154,115	145

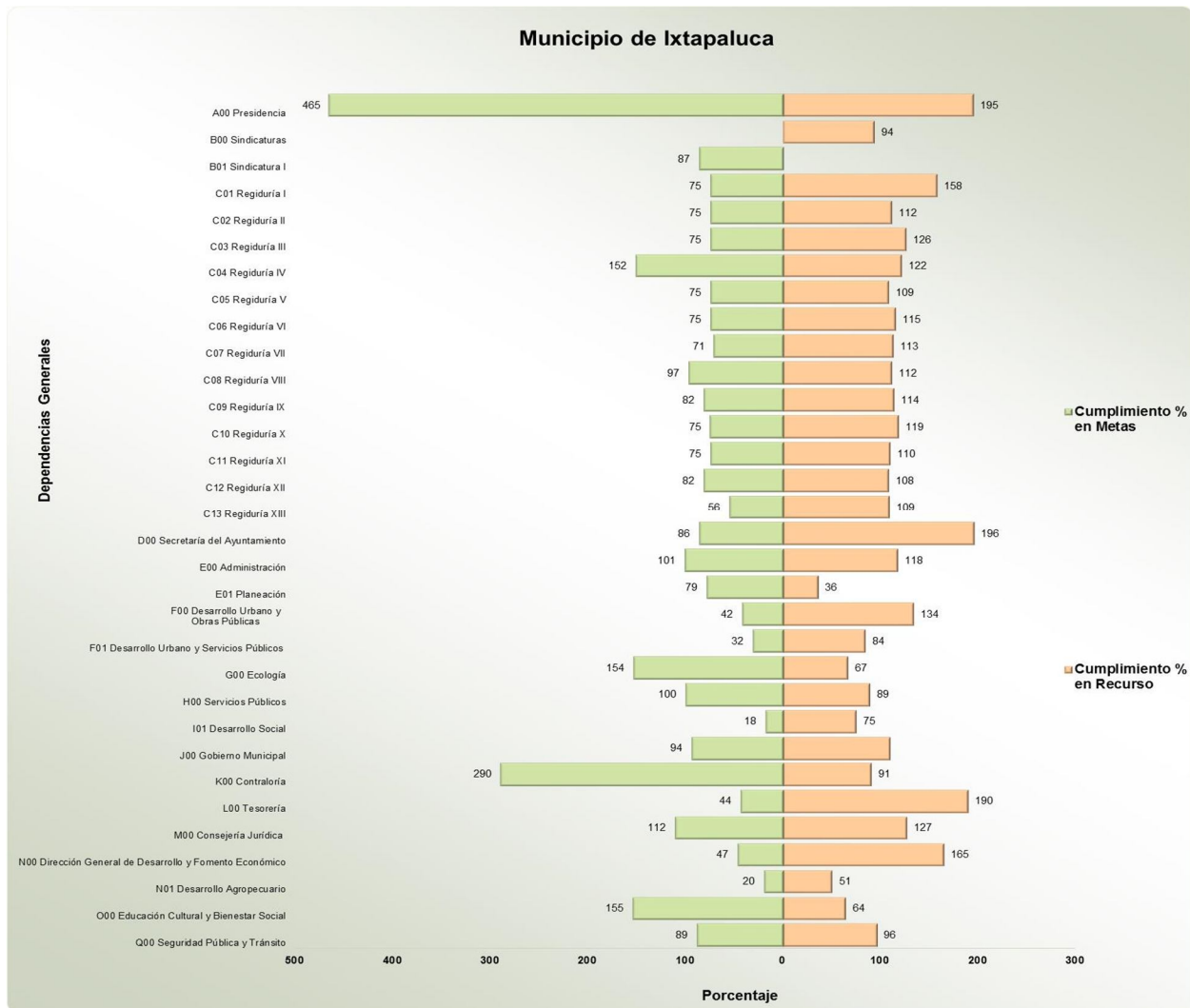
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

 Metas que representan un alto porcentaje respecto a lo programado.

 Metas que representan un bajo porcentaje respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se detecta un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, por lo que el ente presenta algunas dependencias con un cumplimiento menor de ejecución de metas y otras con un porcentaje mayor respecto al egreso ejercido.

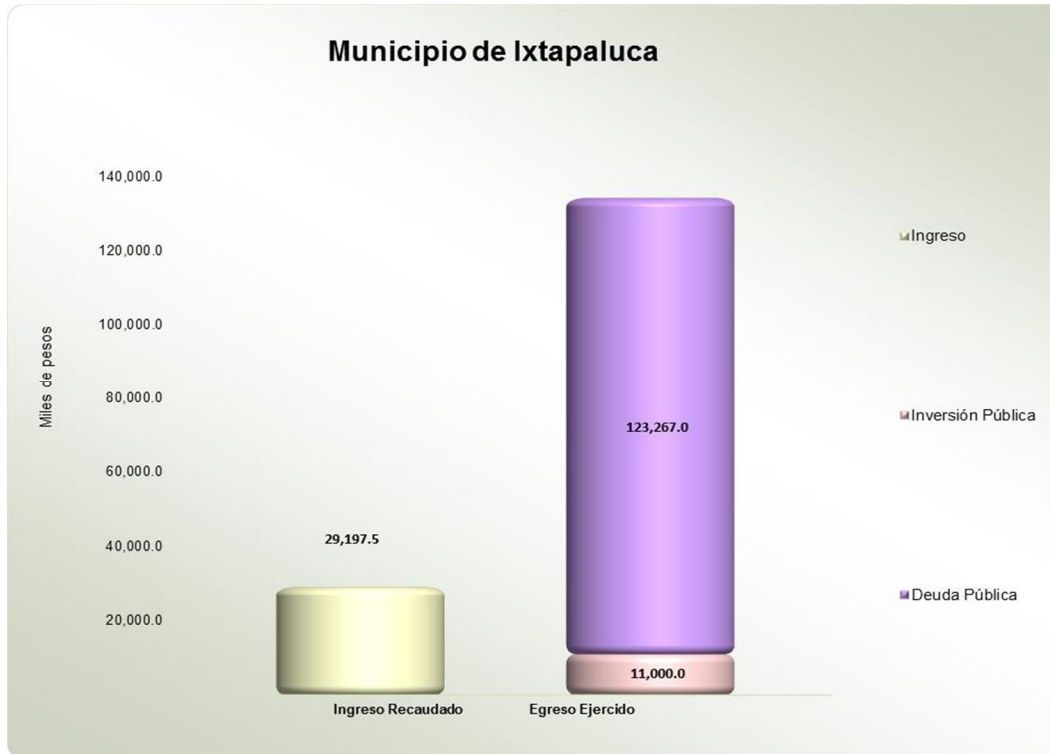
**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO DE 2014**

Municipio de Ixtapaluca								
(Miles de pesos)								
Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
01	Reglamentar	2,869.8	2,869.8			3,119.6	249.8	8.7
03	Procuración de Justicia y Derechos Humanos	13,907.0	13,907.0		71.8	18,328.9	4,421.9	31.8
04	Seguridad Pública y Protección Civil	210,883.9	210,883.9		-1,101.8	210,928.9	45.0	
05	Administración, Planeación y Control Gubernamental	220,275.2	220,275.2		3,676.8	365,505.2		
06	Administración y Fortalecimiento de la Hacienda Pública	81,792.2	81,792.2		3.8	176,825.6	95,033.4	116.2
07	Salud, Seguridad y Asistencia Social	67,661.4	67,661.4		1,435.2	41,095.2	-26,566.2	-39.3
08	Educación, Cultura y Deporte	33,561.7	33,561.7		180.2	22,723.5	-10,838.2	-32.3
09	Fomento al Desarrollo Económico	24,823.5	24,823.5		85.5	28,420.5	3,597.0	14.5
10	Desarrollo Regional, Urbano y Ecología	495,410.3	495,410.3		-32,648.5	647,659.5	152,249.2	30.7
11	Preservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales	11,406.2	11,406.2		15.1	10,264.1	-1,142.1	-10.0
Total		1,162,591.2	1,162,591.2		-28,281.8	1,553,152.8	217,049.8	120.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

COMPARATIVO DEL RECURSO ESTATAL (FEFOM)

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identifica que el municipio presenta en ceros la recaudación del recurso FEFOM, sin embargo ejerció la cantidad de 134,267.03 miles de pesos en dicho recurso, donde destino el 91.8 por ciento para pago de deuda mientras que el 8.1 por ciento lo utilizó para inversión pública.

El municipio de Ixtapaluca se adhirió al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Programa Especial FEFOM) para contratar créditos o financiamientos durante los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015 hasta por un plazo de 30 años, y sujetos a los montos, términos y condiciones que autoriza el Comité Técnico, mediante la autorización otorgada en las Gacetas del Gobierno números 81 del 30 de abril de 2013 (Decreto Número 77), 73 de fecha 17 de octubre de 2013 (Decreto Número 148) y 25 del 4 de agosto de 2014 (Decreto Número 274), de conformidad con lo establecido en los artículos 259 fracción II inciso A), 261, 262



fracción V, 264 y 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios así como el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013 y su equivalente para los ejercicios fiscales subsecuentes.

Cuyo destino deberá ser la reestructuración y/o refinanciamiento de su deuda pública existente, debiendo en este caso, mejorar en todo momento las condiciones financieras de sus créditos vigentes y también podrán realizar acciones de inversión pública productiva, así como financiamientos de pasivos de inversión pública productiva, tal como está establecido en el párrafo segundo del Artículo 47 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.

Aunado a esto el Municipio atenderá al Artículo Vigésimo Tercero del Decreto Núm. 77 del 30 de abril de 2013, que a la letra dice:

“Con el objeto de garantizar que los municipios realicen estrategias de contención del gasto corriente y optimización de la recaudación para incrementar los ingresos propios, los límites definidos en el Artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013, solo podrán rebasarse en los casos previstos en el Artículo Séptimo del presente decreto y en la fracción IV del artículo 262 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Para evitar sobreendeudamientos futuros en los Municipios, el Comité Técnico vigilará que los Municipios cumplan al menos con lo siguiente:

- a) Implementar un programa de fortalecimiento de ingresos propios (PROFIP).*
- b) Implementar un programa de contención del gasto corriente a partir de la firma del convenio.*
- c) Creación de Comités de Obra y de Adquisiciones que permitan el manejo eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos respectivos.*
- d) Fiscalización estricta en áreas de ingreso y gasto.*



- e) *Evaluación y seguimiento del gasto público a partir de indicadores (para detectar a tiempo errores de aplicación de recursos, desviación de fondos y cualquier otra irregularidad financiera ajena al sano ejercicio presupuestal).*”

Aspectos que serán evaluados anualmente bajo las políticas y procedimientos establecidos en la Gaceta del Gobierno Número 97 del 29 de mayo de 2015, establecidos por el Comité Técnico y se realizará con información de Cuenta Pública entregada por el municipio y quedará plasmado en el Formato de Análisis de Cumplimiento de Metas, en el que se considerarán dos rubros: entrega puntual de la información solicitada y cumplimiento de los compromisos previamente establecidos.



ANÁLISIS DEL INGRESO Y EGRESO

Fortaleza Tributaria

$$\text{Fortaleza Tributaria} = \frac{\text{Ingresos Tributarios}}{\text{Ingresos Propios}} \times 100$$

Municipio de Ixtapaluca (Miles de pesos)			
Año	Ingresos Tributarios	Ingresos Propios	%
2013	60,678.1	81,314.4	74.6
2014	96,217.8	123,298.2	78.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA 1: Los Ingresos Tributarios se integran por los impuestos y accesorios de impuestos.

NOTA 2: Los ingresos propios se integran por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.

Los ingresos tributarios en el ejercicio 2014 representan el 78.0 por ciento de los ingresos propios.



Participación de la Inversión en los Gastos

$$\text{Participación de la Inversión en los Gastos} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Inversión}}{\text{Total de Egresos Ejercidos}} \times 100$$

Municipio de Ixtapaluca (Miles de pesos)			
Año	Presupuesto Ejercido en Inversión	Total de Egresos Ejercidos	%
2013	192,815.3	810,392.3	23.8
2014	545,748.7	1,524,871.0	35.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El egreso ejercido en el capítulo de inversión en el ejercicio 2014 representa el 35.8 por ciento del total del egreso ejercido.



Relación entre Inversión y gastos de Funcionamiento

$$\text{Relación de la Inversión y Gastos de Funcionamiento} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Inversión}}{\text{Gastos de Funcionamiento}}$$

Municipio de Ixtapaluca (Miles de pesos)			
Año	Presupuesto Ejercido en Inversión	Gastos de Funcionamiento	Pesos
2013	192,815.3	444,820.1	0.4
2014	545,748.7	562,310.7	1.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA 1: Los gastos de funcionamiento se integran por servicios personales, materiales y suministros y servicios generales.

En el ejercicio 2014 por cada peso gastado en funcionamiento se invirtieron 1.0 pesos.



Costo Servidores Públicos

$$\text{Costo Servidores Públicos} = \frac{\text{Gastos en Servicios Personales}}{\text{Total de Egresos Ejercidos}} \times 100$$

Municipio de Ixtapaluca (Miles de pesos)			
Año	Gastos en Servicios Personales	Total de Egresos Ejercidos	%
2013	318,795.8	810,392.3	39.3
2014	396,023.4	1,524,871.0	26.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los gastos en servicios personales en el ejercicio 2014 representan el 26.0 por ciento del total de egresos ejercidos, es decir, de cada peso que el municipio gastó 0.2 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

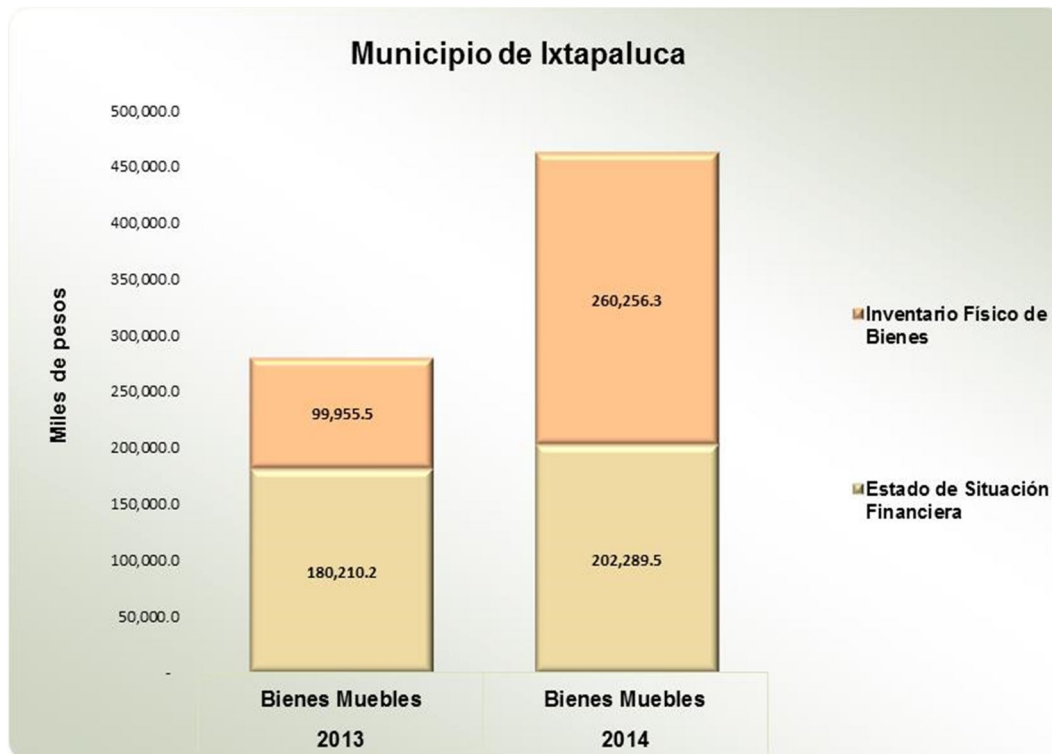
$$\text{Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos} = \frac{\text{Ingresos Propios}}{\text{Gastos en Servicios Personales}} \times 100$$

Municipio de Ixtapaluca (Miles de pesos)			
Año	Ingresos Propios	Gastos en Servicios Personales	%
2013	81,314.4	318,795.8	25.5
2014	123,298.2	396,023.4	31.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

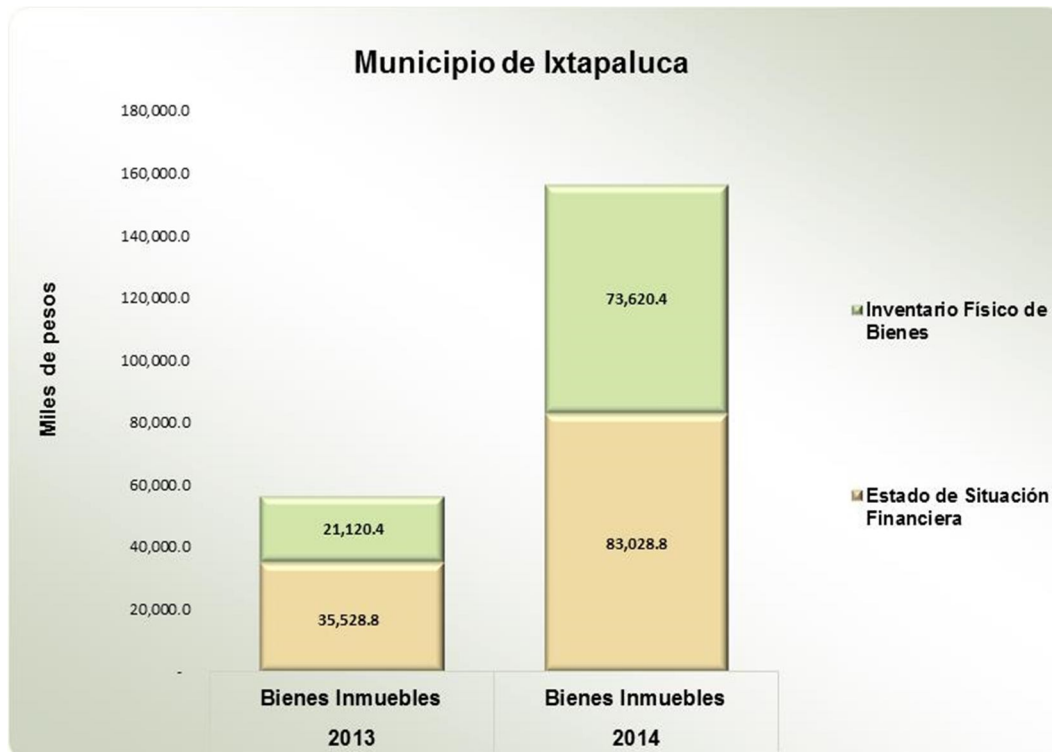
Los ingresos propios recaudados en el ejercicio 2014 representan el 31.1 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Se identifica un incremento en la cuenta de bienes muebles respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la entidad no concilió el estado financiero con respecto del inventario físico de bienes muebles.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Se identifica un incremento en la cuenta de bienes inmuebles respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la entidad no concilió el estado financiero con respecto del inventario físico de bienes inmuebles.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

Municipio de Ixtapaluca				Estado de Situación Financiera Comparativo			
Estado de Situación Financiera Comparativo				Al 31 de Diciembre de 2014			
(Miles de pesos)							
Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013	Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Activo				Pasivo			
Circulante	937,535.0	490,199.2	447,335.8	Circulante	147,369.2	153,960.6	-6,591.4
Efectivo y Equivalentes	700,790.6	393,294.7	307,495.9	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	147,369.2	153,960.6	-6,591.4
Efectivo	4.3	219.9	-215.6	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	426.9	311.1	115.8
Bancos/Tesorería	700,786.3	393,074.8	307,711.5	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	107,200.4	115,620.0	-8,419.6
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,157.4	3,542.2	2,615.2	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	36,376.0	29,706.2	6,669.8
Inversiones Financieras de Corto Plazo	46.0	46.0		Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,365.9	8,323.3	-4,957.4
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	6,111.4	3,496.2	2,615.2	No Circulante	300,675.6	231,556.8	69,118.8
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	177,283.0	71,922.5	105,360.5	Documentos por Pagar a Largo Plazo	300,675.6	231,556.8	69,118.8
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	151.8	89.8	62.0	Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	300,444.1	231,325.3	69,118.8
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	177,131.2	71,832.7	105,298.5	Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo	231.5	231.5	
Almacenes	53,304.0	21,439.8	31,864.2	Total Pasivo	448,044.8	385,517.4	62,527.4
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	53,304.0	21,439.8	31,864.2	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	16,965.3	16,965.3	
No Circulante	1,225,518.8	693,011.5	532,507.3	Aportaciones	16,965.3	16,965.3	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	12,170.0	4,899.1	7,270.9	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	1,698,043.7	780,728.0	917,315.7
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	12,170.0	4,899.1	7,270.9	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	917,068.1	471,084.6	445,983.5
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,011,059.4	507,902.3	503,157.1	Resultados de Ejercicios Anteriores	780,975.6	309,643.4	471,332.2
Terrenos	74,834.7	27,334.7	47,500.0				
Edificios no Habitacionales	8,194.1	8,194.1					
Infraestructura	928,030.6	472,373.5	455,657.1				
Bienes Muebles	202,289.4	180,210.1	22,079.3				
Mobiliario y Equipo de Administración	20,847.2	19,063.0	1,784.2				
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,774.1	1,774.1					
Equipo de Transporte	98,598.8	79,293.5	19,305.3				
Equipo de Defensa y Seguridad	37,638.1	37,488.1	150.0				
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	41,086.8	40,247.0	839.8				
Otros Bienes Muebles	2,344.4	2,344.4					
				Total Patrimonio	1,715,009.0	797,693.3	917,315.7
Total del Activo	2,163,053.8	1,183,210.7	979,843.1	Total del Pasivo y Patrimonio	2,163,053.8	1,183,210.7	979,843.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la entidad; excepto en lo siguiente:



- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Revela cuentas con una antigüedad mayor a un año.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2014 son principalmente documentos comerciales por pagar a largo plazo y proveedores por pagar a corto plazo

Los Estados de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio, Analítico del Activo y el de Cambios en la Situación Financiera coinciden con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo. En relación con el Estado de Flujos de Efectivo se determinó:

- Variación del saldo de las cuentas de efectivo y equivalentes entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y el incremento neto del Estado de Flujos de Efectivo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

Municipio de Ixtapaluca			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014			
(Miles de pesos)			
Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Ingresos y Otros Beneficios	1,765,780.3	1,138,430.7	627,349.6
Ingresos de la Gestión	123,298.2	89,530.8	33,767.4
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,624,029.3	1,024,054.0	599,975.3
Otros Ingresos y Beneficios	18,452.8	24,845.9	- 6,393.1
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,765,780.3	1,138,430.7	627,349.6
Gastos y Otras Pérdidas	848,712.2	667,346.1	181,366.1
Gastos de Funcionamiento	561,217.1	439,782.1	121,435.0
Servicios Personales	396,023.4	319,092.0	76,931.4
Materiales y Suministros	43,924.7	40,720.4	3,204.3
Servicios Generales	121,269.0	79,969.7	41,299.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	189,142.4	113,556.5	75,585.9
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	8,357.5	8,940.2	- 582.7
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública	89,735.1	105,062.0	- 15,326.9
Bienes Muebles e Intangibles	260.1	5.3	254.8
Total de Gastos y Otras Pérdidas	848,712.2	667,346.1	181,366.1
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	917,068.1	471,084.6	445,983.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2014**

Municipio de Ixtapaluca (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso Recaudado (A)	Egreso Pagado (B)	Saldo en Bancos (C)	Diferencia (A-B)-C
FISMDF	56,765.9	42,995.6	15,106.1	- 1,335.8
FORTAMUNDF	247,734.3	237,634.1	45,347.3	- 35,247.1
Total	304,500.2	280,629.7	60,453.4	- 36,582.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

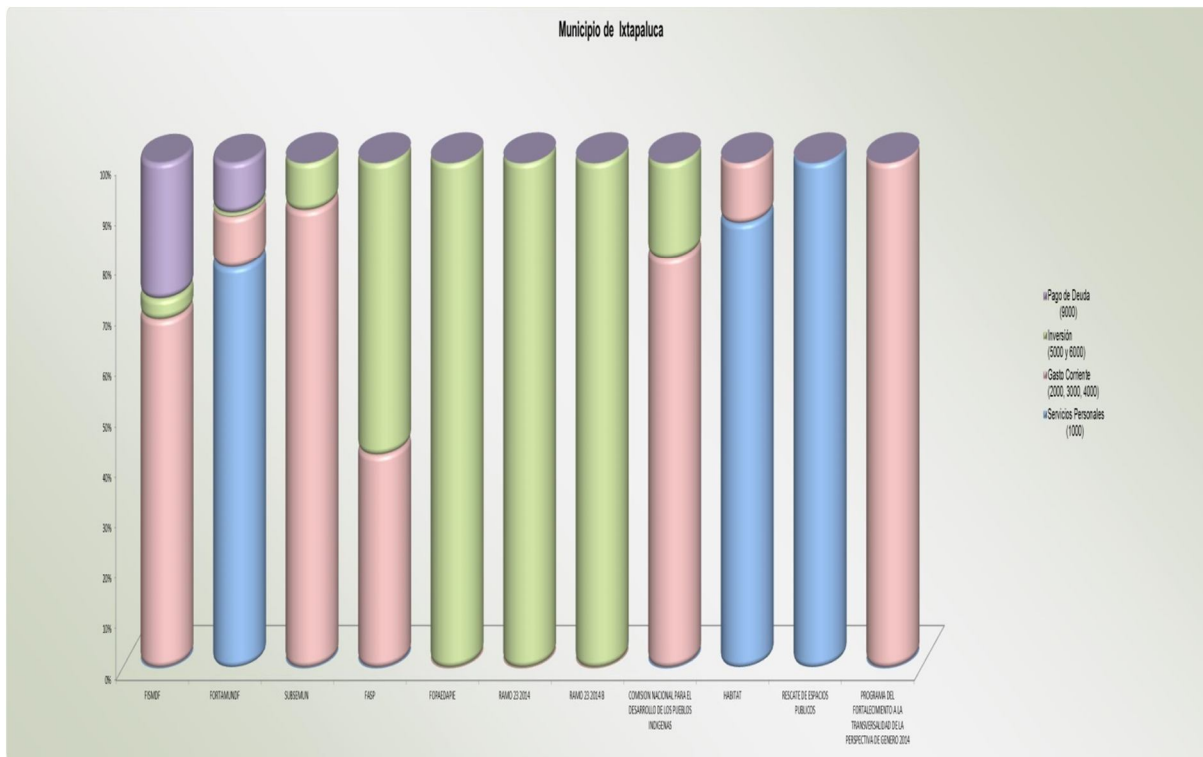
APLICACIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2014

Municipio de Ixtapaluca (Miles de pesos)		
Capítulo	Egreso Pagado	
	FISMDF	FORTAMUNDF
Servicios Personales		187,927.1
Materiales y Suministros		16,028.4
Servicios Generales		1,776.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	29,561.3	6,375.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		1,786.1
Inversión Pública	1,765.5	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública	11,668.8	23,740.4
Total	42,995.6	237,634.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se aplicaron 35,409.2 miles de pesos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF en deuda pública, sin embargo el pasivo revela un incremento de 62,527.4 miles de pesos.

GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

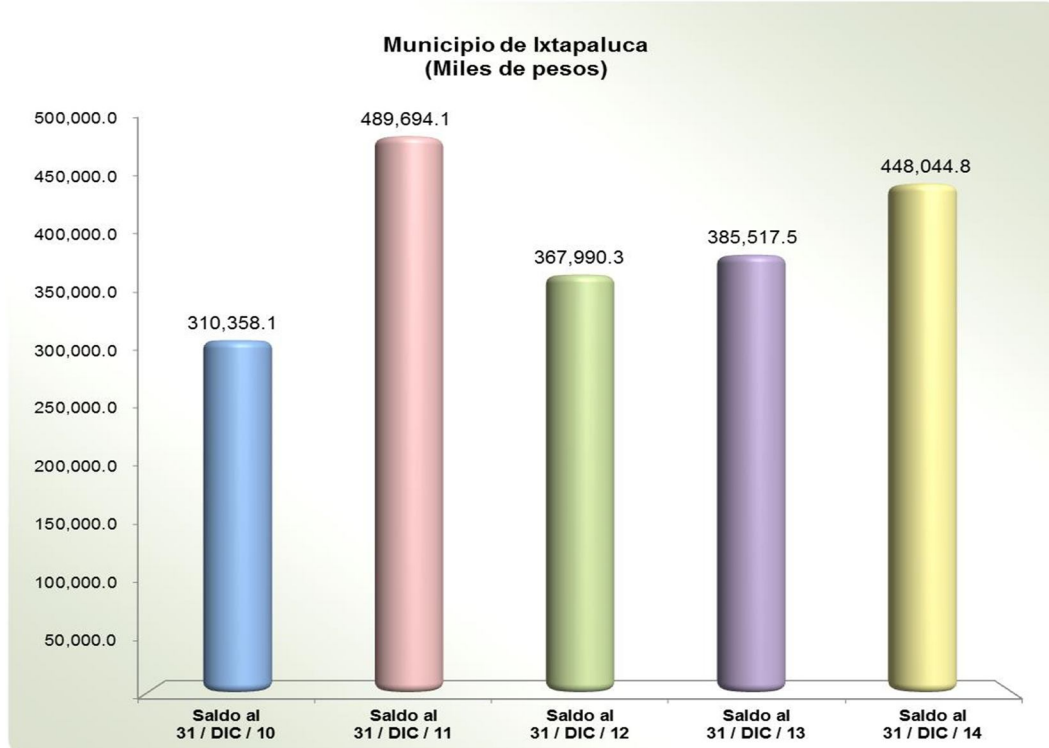
Los recursos aplicados en inversión representan el 39.2 por ciento del total de los recursos federales ejercidos en 2014.

**DEUDA MUNICIPAL****EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA**

Municipio de Ixtapaluca (Miles de pesos)					
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 10	Saldo al 31 / DIC / 11	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	8.8	1,331.4		311.1	426.9
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	112,878.9	151,421.6	111,884.2	115,620.0	107,200.4
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	48,190.0	43,644.4	27,633.2	29,706.2	36,376.0
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	11,539.3	12,911.3	1,613.6	8,323.3	3,365.9
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo		20,000.0			
Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	137,741.1	260,385.4	226,627.8	231,325.4	300,444.1
Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo			231.5	231.5	231.5
Total	310,358.1	489,694.1	367,990.3	385,517.5	448,044.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda incrementó 16.2 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente, en documentos comerciales por pagar a largo plazo y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

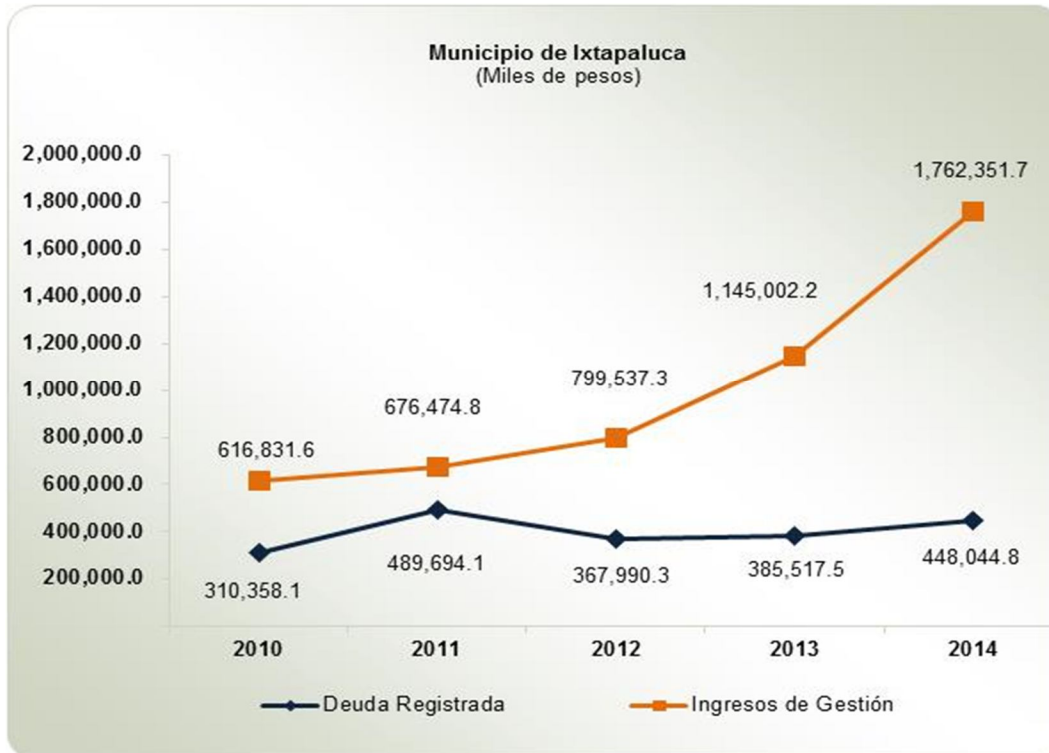
PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN

Municipio de Ixtapaluca (Miles de pesos)					
Año	Ingresos de Gestión	Deuda Registrada			% de Deuda Registrada Contra los Ingresos de Gestión
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2010	616,831.6	172,617.0	137,741.1	310,358.1	50.3
2011	676,474.8	229,308.7	260,385.4	489,694.1	72.4
2012	799,537.3	141,131.0	226,859.3	367,990.3	46.0
2013	1,145,002.2	153,960.6	231,556.9	385,517.5	33.7
2014	1,762,351.7	147,369.2	300,675.6	448,044.8	25.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los ingresos de gestión del ejercicio 2014 están integrados principalmente por participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con 92.0 por ciento e impuestos 5.5 por ciento.

GRÁFICA DE PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**FINANCIAMIENTOS A LARGO PLAZO****Municipio de Ixtapaluca**

(Miles de pesos)

Concepto	Importe	Plazos	Saldo al 31 de dic. 2014	Interés Anual 2014
Banobras No. 12076	220,000.0	240 meses	220,000.0	TIE + Margen Aplicable

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO**Capacidad de Endeudamiento****Municipio de Ixtapaluca**

(Miles de pesos)

Ingresos de Gestión	40% de los Ingresos de Gestión	Pasivos al 31 de dic. 2014	Capacidad de Endeudamiento
1,762,351.7	704,940.7	448,044.8	256,895.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Los ingresos de gestión se integran por los ingresos totales menos financiamientos.

El 40 por ciento de los ingresos de gestión del municipio de Ixtapaluca es mayor a los pasivos al 31 de diciembre de 2014, por lo que dispone de capacidad de endeudamiento.



Flujo Disponible para Inversión

Municipio de Ixtapaluca			
(Miles de pesos)			
Ingresos de Libre Disposición	Gastos de Operación	Flujo de Efectivo	35% de Flujo de Efectivo
699,169.1	751,708.7	-52,539.6	- 18,388.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA 1: Los ingresos de libre disposición se integran por ingresos propios, participaciones federales y estatales, ingresos financieros y FORTAMUNDF.

NOTA 2: El gasto operativo se constituye por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Atendiendo al 35 por ciento del flujo disponible para inversión que indica la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, se considera que la entidad no cuenta con flujo para hacer frente al endeudamiento. Por lo que se recomienda emprender acciones para fomentar la recaudación y contener el gasto corriente.



Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{(\text{Total de Egresos Ejercidos} - \text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública})} \times 100$$

Municipio de Ixtapaluca (Miles de pesos)				
Año	Total de Pasivo	Total de Egresos Ejercidos	Presupuesto Ejercido en Deuda Pública	%
2011	489,694.1	813,881.6	11,882.8	61.1
2012	367,990.3	887,754.0	33,213.5	43.1
2013	385,517.5	810,392.3	27,167.2	49.2
2014	448,044.8	1,524,871.0	159,238.7	32.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Impacto de la Carga Financiera

$$\text{Impacto de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{(\text{Ingresos Totales} - \text{Financiamientos})} \times 100$$

Municipio de Ixtapaluca (Miles de pesos)				
Año	Presupuesto Ejercido en Deuda Pública	Ingresos Totales	Financiamientos	%
2011	11,882.8	899,099.8	222,535.0	1.8
2012	33,213.5	799,537.3		4.2
2013	27,167.2	1,167,589.2	22,587.0	2.4
2014	159,238.7	1,982,351.7	220,000.0	9.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.



Relevancia de la Carga Financiera

$$\text{Relevancia de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Total de Egresos Ejercidos}} \times 100$$

Municipio de Ixtapaluca (Miles de pesos)			
Año	Presupuesto Ejercido en Deuda Pública	Total de Egresos Ejercidos	%
2011	11,882.8	813,881.6	1.5
2012	33,213.5	887,754.0	3.7
2013	27,167.2	810,392.3	3.4
2014	159,238.7	1,524,871.0	10.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 20 del 31 de enero de 2014, la entidad municipal que se haya adherido al programa especial FEFOM podrá disponer el 100 por ciento de sus recursos FEFOM 2014, 80 por ciento de sus recursos FORTAMUNDF 2014 y 25 por ciento de FIS MDF 2014 respectivamente para cubrir el pasivo registrado del Municipio.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA: ISSEMYM, CAEM, CFE y CONAGUA**

Municipio de Ixtapaluca (Miles de pesos)			
Concepto	Saldo al 31 / dic. / 2014 s/Entidad Municipal	Saldo al 31/ dic. / 2014 s/Entidad Externa	Diferencia
ISSEMYM	85,906.0	68,728.6	17,177.4
CAEM			
CFE	28,466.8	48,277.7	- 19,810.9
CONAGUA			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El saldo del ISSEMYM se integra principalmente por convenios de adeudos para el ejercicio 2014.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El municipio de Ixtapaluca, México de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 14 de julio de 2015.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



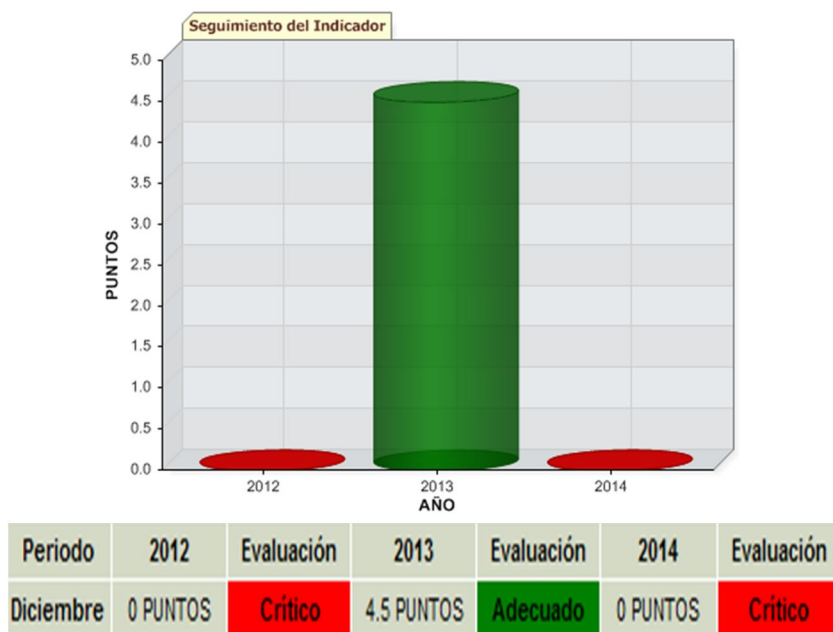
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

**Evaluación de Programas derivados de Recursos Ordinarios****Cuadro Resumen del Comportamiento de Indicadores****Municipio de Ixtapaluca**

Indicador	Calificación			Evaluación		
	2014	2013	2012	2014	2013	2012
Transparencia en el Ámbito Municipal	0	4.5	0	Crítico	Adecuado	Crítico
Viviendas con Calles Pavimentadas	92.75%	90.47%	0.00%	Adecuado	Adecuado	Crítico
Viviendas con Servicio de Recolección de Basura	6.51%	97.00%	0.00%	Crítico	Adecuado	Crítico
Zonas de Riesgo Protegidas	100.00%	100.00%	0.00%	Adecuado	Adecuado	Crítico
Autonomía Financiera	7.00%	7.10%	11.62%	Crítico	Crítico	Crítico
Tasa de Recaudación del Impuesto Predial	44.19%	53.22%	66.49%	Insuficiente	Suficiente	Suficiente
Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos	8.36%	13.45%	17.65%	Adecuado	Bueno	Bueno
Tiempo de Respuesta a Emergencias en Seguridad Pública	2.68	3.52	0.00	Adecuado	Adecuado	Crítico
Documentos para el Desarrollo Institucional	35	35	0	Bueno	Bueno	Crítico
Canalización de Participaciones Municipales al Sistema Descentralizado DIF	21.45%	34.29%				

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Transparencia en el Ámbito Municipal



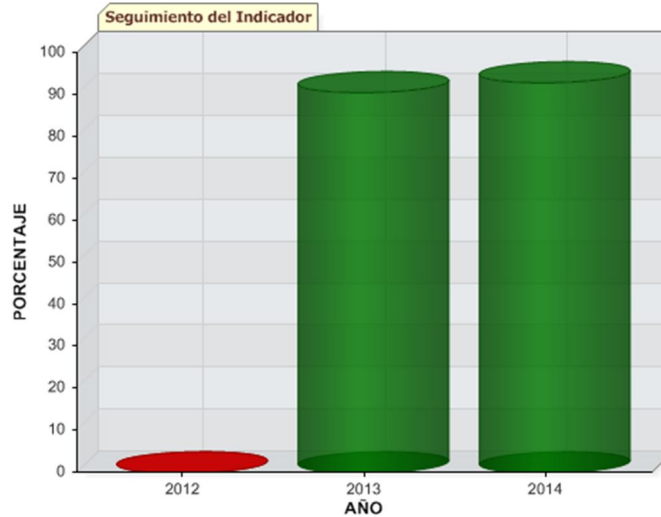
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio fiscal 2014 la evaluación obtenida en esta materia fue de **Crítico**, debido a que el Ayuntamiento solo dio cumplimiento a las fracciones V y X de las veintitrés establecidas en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).

Cabe mencionar que la entidad municipal ha disminuido su nivel de desempeño con relación al ejercicio fiscal anterior.

Por lo anterior, se recomienda incrementar las acciones establecidas para atender este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado.

Viviendas con Calles Pavimentadas



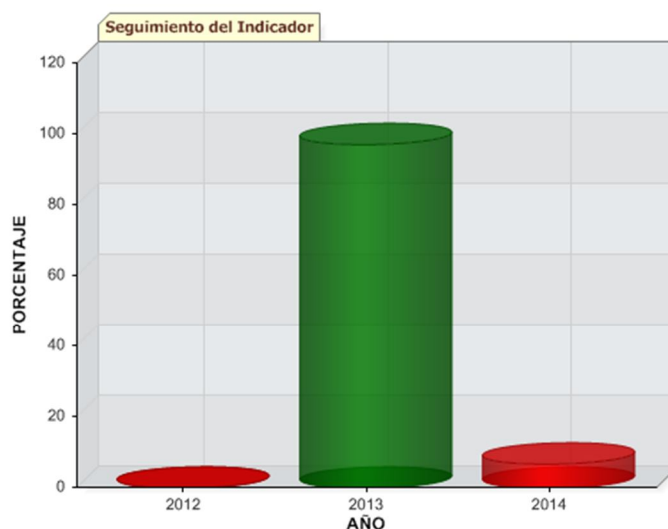
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 %	Crítico	90.47 %	Adecuado	92.75 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio 2014 indican que el desempeño en este indicador fue de **Adecuado**, ya que el ente fiscalizable brindó el servicio de calles pavimentadas al 92.75 por ciento del total de las viviendas de su territorio. Es importante señalar que, por segundo año consecutivo obtiene una evaluación positiva en este rubro, lo que refleja que las acciones implementadas han tenido el impacto necesario para superar la calificación de ejercicios anteriores. En ese sentido, se recomienda continuar implementando políticas públicas que permitan contar con el total de la cobertura del servicio de calles pavimentadas en beneficio de la población.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4223/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4224/14 de fecha 24 de octubre de 2014, respectivamente.

Viviendas con Servicio de Recolección de Basura



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 %	Crítico	97 %	Adecuado	6.51 %	Crítico

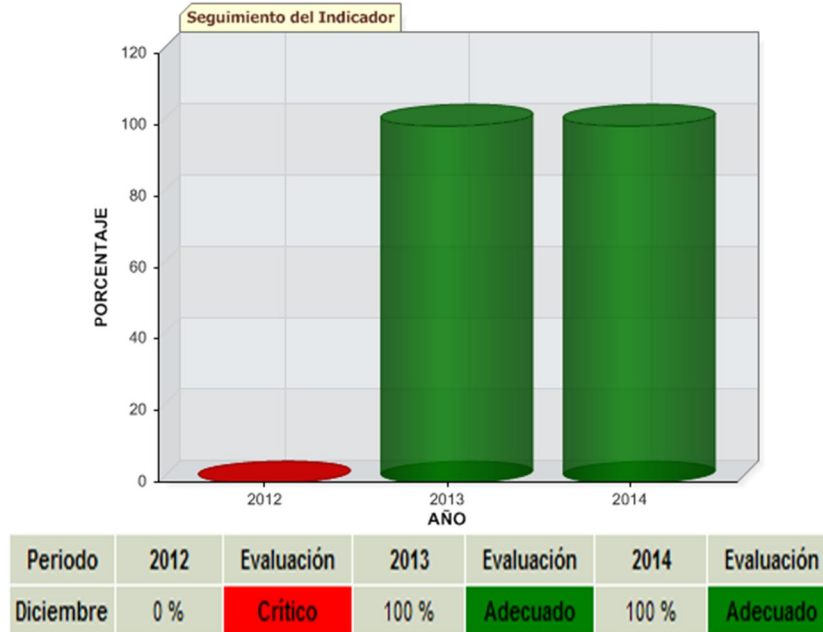
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio fiscal 2014 la calificación alcanzada en este rubro fue de **Crítico**, ya que la entidad municipal brindó el servicio de recolección de basura al 6.51 por ciento del total de las viviendas de su territorio. Aunado a lo anterior, con relación al ejercicio 2013 descendió al nivel negativo de desempeño, al no tener una amplia cobertura de este servicio básico de la gestión pública municipal en su territorio.

Bajo ese contexto, se recomienda reestructurar las acciones establecidas para otorgar el referido servicio en la totalidad de las viviendas del Municipio.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4223/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4224/14 ambos de fecha 24 de octubre de 2014.

Zonas de Riesgo Protegidas

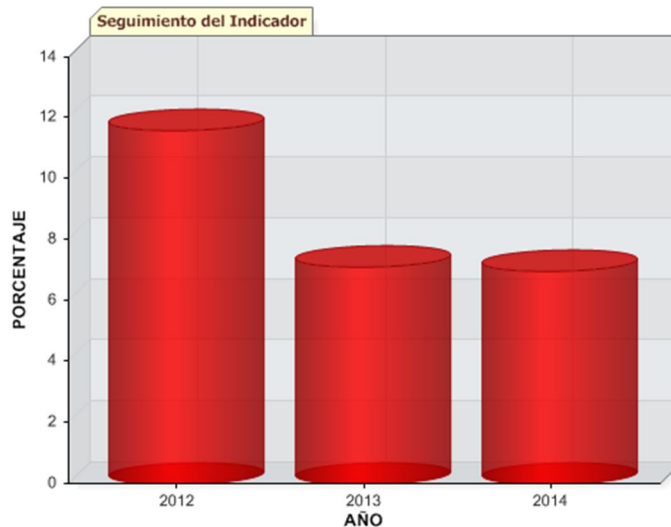


FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La revisión del ejercicio fiscal 2014 muestra que el desempeño en este indicador fue de **Adecuado**, en virtud de que el ente fiscalizable instrumentó mecanismos de protección al total de las zonas de riesgo identificadas en su territorio. Es de destacar que por segundo año consecutivo la entidad ha mantenido el mismo número de áreas afectables bajo su vigilancia. Por lo anterior, se recomienda que el Consejo Municipal de Protección Civil ó su equivalente, mantenga actualizadas y protegidas las zonas afectables mediante programas de prevención de riesgos geológicos, hidrometeorológicos, químicos, sanitarios, entre otros, a fin de disminuir los daños probables a los habitantes del Municipio.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4223/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4224/14 de fecha 24 de octubre de 2014, respectivamente.

Autonomía Financiera



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	11.62 %	Crítico	7.1 %	Crítico	7 %	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

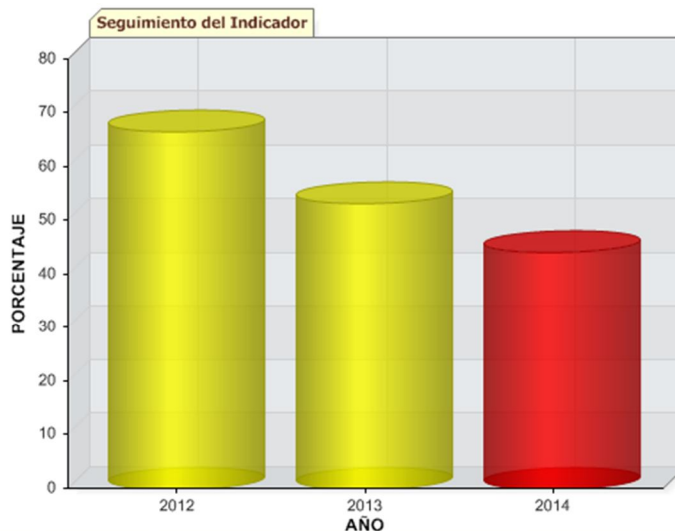
Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio 2014 indican que la evaluación obtenida en esta materia fue de **Crítico**, toda vez que la entidad municipal mantiene poca capacidad para generar sus propios ingresos. Así mismo, por tercer año consecutivo ha obtenido este nivel de desempeño negativo, lo cual pone de manifiesto que las acciones establecidas no contribuyen a captar mayores recursos, con el objeto de dar respuesta a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.

En ese orden de ideas, se recomienda diseñar políticas públicas que contribuyan a incrementar la recaudación de los ingresos propios municipales.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2812/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4223/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5807/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2813/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4224/14 y

OSFEM/AEEP/SEPM/5808/14 de fechas 15 de agosto, 24 de octubre y 27 de noviembre de 2014, respectivamente.

Tasa de Recaudación del Impuesto Predial



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	66.49 %	Suficiente	53.22 %	Suficiente	44.19 %	Insuficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

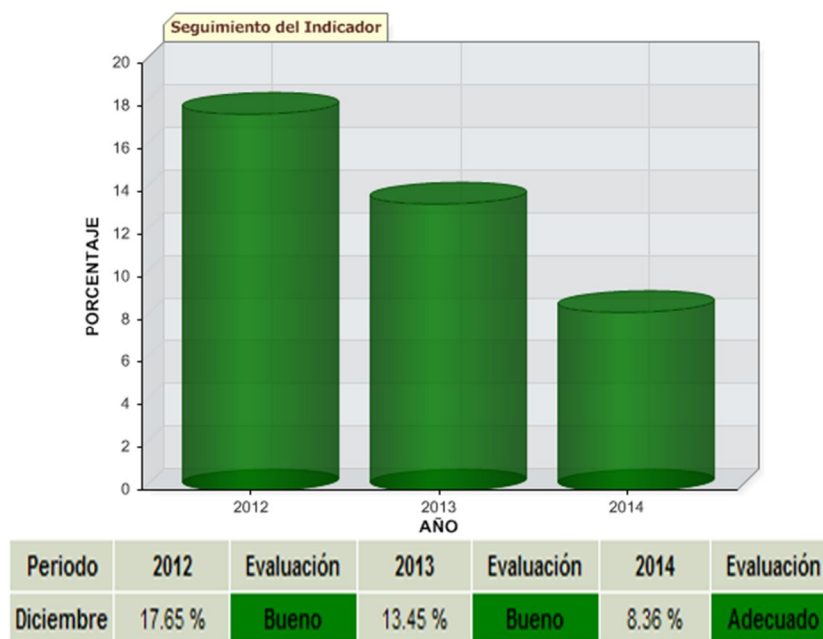
Para el ejercicio fiscal 2014 el desempeño para este indicador fue de **Insuficiente** al captar el 44.19 por ciento de contribuyentes cumplidos respecto al total del padrón del Impuesto Predial. Es menester mencionar que por primer año obtiene este nivel negativo de desempeño, al no mejorar su sistema recaudatorio y tener un menor número de contribuyentes cumplidos con relación a los ejercicios 2012 y 2013.

Por lo anterior, se recomienda seguir gestionando acciones para eficientar la captación de recursos por concepto de Impuesto Predial y mantener esta evaluación.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2812/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4223/14 y OSFEM/

AEEP/SEPM/5807/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2813/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4224/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5808/14 de fechas 15 de agosto, 24 de octubre y 27 de noviembre de 2014, respectivamente.

Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos



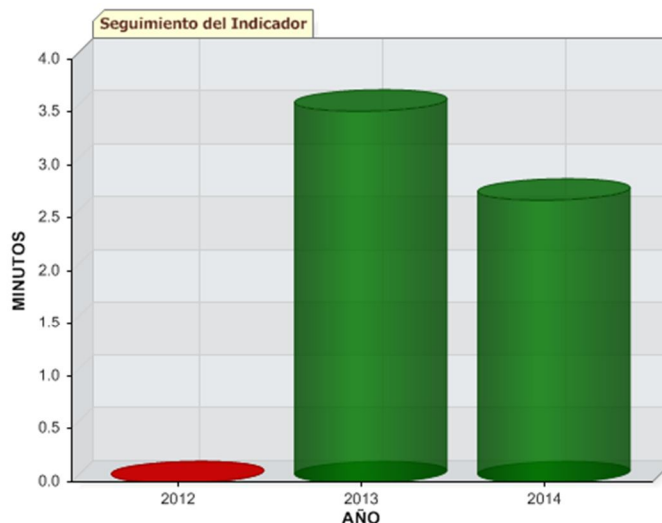
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio 2014, indican que la calificación en este rubro fue de **Adecuado**, ya que el ingreso financiero captado por el Ayuntamiento está comprometido en un 8.36 por ciento al pago de la deuda a corto plazo. Lo anterior, origina que por tercer año consecutivo obtuviera esta calificación positiva, al no tener comprometidos en un alto porcentaje sus ingresos y con ello impulsar el desarrollo de actividades en beneficio de la ciudadanía.

En ese sentido, se recomienda continuar mejorando las políticas públicas establecidas para la atención oportuna de los pasivos.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2812/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4223/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5807/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2813/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4224/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5808/14 de fechas 15 de agosto, 24 de octubre y 27 de noviembre de 2014, respectivamente.

Tiempo de Respuesta a Emergencias en Seguridad Pública



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 MINUTOS	Crítico	3.52 MINUTOS	Adecuado	2.68 MINUTOS	Adecuado

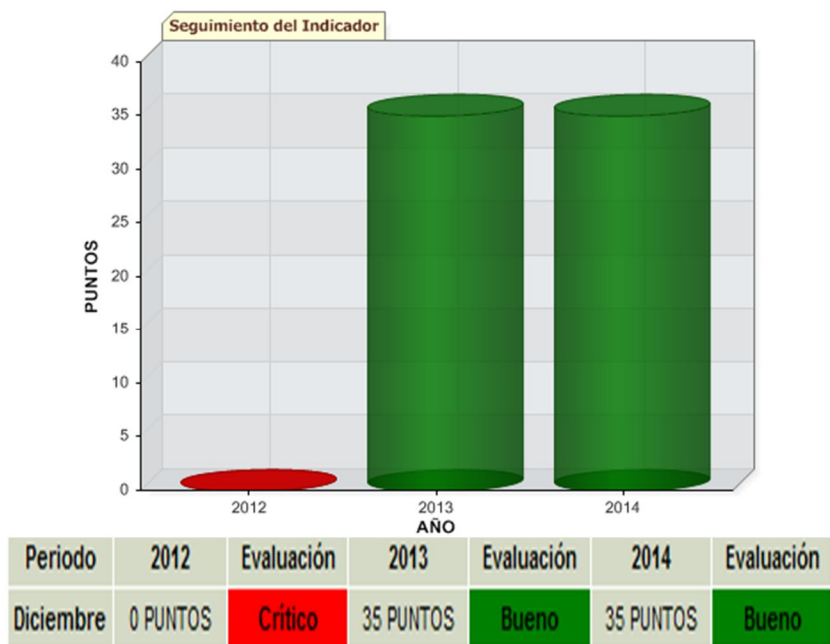
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Toda vez que fue revisado el ejercicio 2014, se obtiene que el desempeño en este indicador fue de **Adecuado**, debido a que el tiempo promedio en que el cuerpo de seguridad pública municipal responde a las emergencias fue de 2.68 minutos. Es de destacar que por segundo año consecutivo la entidad fiscalizable obtuvo el máximo nivel de evaluación respecto a los parámetros del indicador.

En razón de lo anterior, se recomienda permanecer en esta calificación, a efecto de atender con prontitud actos delictivos en contra de la integridad física y patrimonial de la población.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2812/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4223/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5807/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2813/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4224/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5808/14 de fechas 15 de agosto, 24 de octubre y 27 de noviembre de 2014, respectivamente.

Documentos para el Desarrollo Institucional



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

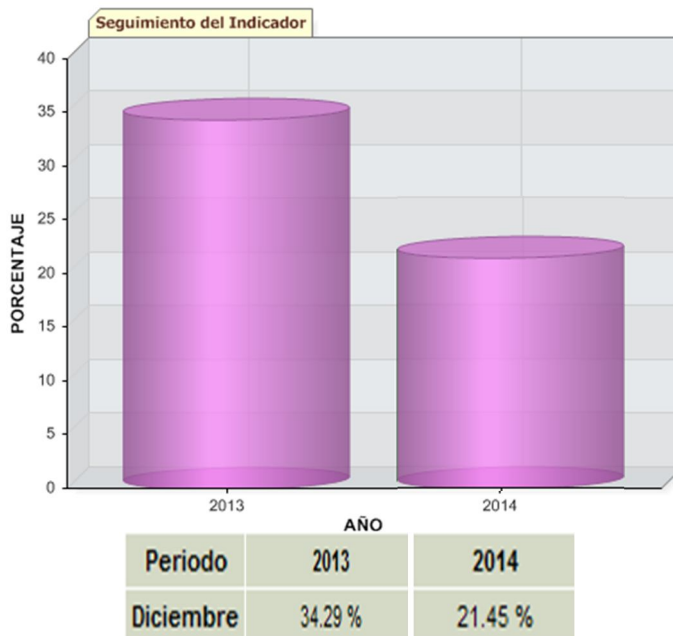
La revisión del ejercicio fiscal 2014 muestra que la calificación alcanzada en este rubro fue de **Bueno**, toda vez que el Ayuntamiento informó que cuenta con el manual procedimientos, el organigrama y el reglamento interior actualizados, no obstante el

manual de organización está en proceso. Cabe resaltar que en los ejercicios 2013 y 2014, la entidad municipal realizó acciones para contar con los documentos necesarios que definan sus funciones al interior de la administración.

Por lo anterior, se recomienda concluir y mantener vigentes los referidos documentos administrativos básicos para el desempeño de una eficiente gestión pública municipal.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4223/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4224/14 de fecha 24 de octubre de 2014, respectivamente.

Canalización de Participaciones Municipales al Sistema Descentralizado DIF



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Toda vez que fue revisado el ejercicio fiscal 2014, se aprecia que el Ayuntamiento destinó el 21.45 por ciento del total de ingresos propios al rubro de asistencia social.



Cabe mencionar que en el año 2014, la entidad disminuyó la canalización de recursos al Sistema Municipal DIF, por lo cual se recomienda mejorar las políticas públicas implementadas a fin de continuar apoyando al referido programa.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2812/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4223/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5807/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2813/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4224/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5808/14 de fechas 15 de agosto, 24 de octubre y 27 de noviembre de 2014, respectivamente.



EVALUACIÓN DE METAS FÍSICAS



Resultados Generales de la Evaluación Anual de Metas Físicas

En el ejercicio 2014 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Operativos Anuales Municipales (POA), basado en la estructura programática municipal con la que operaron las entidades en el ejercicio fiscal en cuestión.

Cabe destacar que la referida evaluación permite al Ayuntamiento identificar el resultado que alcanzó con respecto a lo programado, en términos de lo que se señala en el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, coadyuvando a realizar eventuales replanteamientos a políticas y objetivos.

Para efectos de la Cuenta Pública 2014, la evaluación al Programa Operativo Anual (POA) se enfocó a los siguientes 11 programas: 04 01 01 “Seguridad Pública”, 06 01 02 “Fortalecimiento de los Ingresos”, 06 01 04 “Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo”, 06 02 02 “Previsiones para el Servicio y Amortización de la Deuda”, 06 02 04 “Previsiones para el Pago de Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores”, 09 01 01 “Empleo”, 09 04 01 “Modernización Industrial”, 09 04 04 “Modernización Comercial”, 10 03 01 “Suelo”, 10 03 02 “Vivienda” y 10 04 01 “Energía”.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Ayuntamiento de Ixtapaluca en su POA, para el ejercicio fiscal 2014:

**Cumplimiento de Metas Físicas del Ejercicio 2014**

Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
04 01 01	Programa	Seguridad Pública (7 proyectos)	
04 01 01 01	Subprograma	Prevención de la Delincuencia y Mantenimiento del Orden Público	
04 01 01 01 01	Proyectos	Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	141.29
04 01 01 01 02		Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública	275.00
04 01 01 01 03		Formación Profesional Especializada a Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública	No programado
04 01 01 02	Subprograma	Prevención del Delito	
04 01 01 02 01	Proyecto	Vinculación, Prevención y Denuncia Social	No programado
04 01 01 03	Subprograma	Control Vehicular y Orden Vial	
04 01 01 03 03	Proyectos	Educación Vial	No programado
04 01 01 03 04		Mantenimiento y Dispositivos para el Control del Tránsito y Orden Vial	No programado
04 01 01 05	Subprograma	Infraestructura Municipal para la Seguridad Pública	
04 01 01 05 01	Proyecto	Infraestructura para la Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil	100.00

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
06 01 02	Programa	Fortalecimiento de los Ingresos (2 Proyectos)	
06 01 02 01	Subprograma	Recaudación, Control y Fiscalización de Ingresos	
06 01 02 01 01	Proyecto	Captación y Recaudación de Ingresos	112.12
06 01 02 04	Subprograma	Tesorería	
06 01 02 04 01	Proyecto	Registro y Control de Caja y Tesorería	No programado
06 01 04	Programa	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo (Un Proyecto)	
06 01 04 01	Subprograma	Fomento a la Inversión Social y Privada	
06 01 04 01 01	Proyecto	Formulación y Evaluación de Proyectos Rentables	No programado
06 02 02	Programa	Previsiones para el Servicio y Amortización de la Deuda (Un Proyecto)	
06 02 02 01	Subprograma	Servicio de la Deuda Pública	
06 02 02 01 02	Proyecto	Amortización de la Deuda	No programado
06 02 04	Programa	Previsiones para el Pago de Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores (2 Proyectos)	
06 02 04 01	Subprograma	Previsiones para el Pago de Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores	
06 02 04 01 01	Proyectos	Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores	100.00
06 02 04 01 02		Pasivos por Contratación de Créditos	No programado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
09 01 01	Programa	Empleo (2 Proyectos)	
09 01 01 02	Subprograma	Fomento a la Creación del Empleo	
09 01 01 02 02	Proyectos	Colocación de Trabajadores Desempleados	135.23
09 01 01 02 03		Fomento para el Autoempleo	No programado
09 04 01	Programa	Modernización Industrial (2 Proyectos)	
09 04 01 01	Subprograma	Promoción y Fomento Empresarial	
09 04 01 01 02	Proyectos	Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	103.74
09 04 01 01 03		Fortalecimiento a la Competitividad	100.00
09 04 04	Programa	Modernización Comercial (2 Proyectos)	
09 04 04 01	Subprograma	Comercio	
09 04 04 01 01	Proyecto	Modernización del Comercio Tradicional	77.12
09 04 04 02	Subprograma	Abasto	
09 04 04 02 02	Proyecto	Vinculación Productiva	50.00

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
10 03 01	Programa	Suelo (Un Proyecto)	
10 03 01 02	Subprograma	Regulación de la Tenencia de la Tierra	
10 03 01 02 01	Proyecto	Regularización de Predios	No programado
10 03 02	Programa	Vivienda (Un Proyecto)	
10 03 02 01	Subprograma	Mejoramiento de la Vivienda	
10 03 02 01 01	Proyecto	Mejoramiento de la Vivienda	No programado
10 04 01	Programa	Energía (4 Proyectos)	
10 04 01 01	Subprograma	Electrificación	
10 04 01 01 01	Proyectos	Planeación de los Servicios de Electrificación	75.00
10 04 01 01 02		Ahorro de Energía	No programado
10 04 01 01 06		Infraestructura y Equipamiento para Electrificación Municipal	38.79
10 04 01 02	Subprograma	Alumbrado Público	
10 04 01 02 01	Proyecto	Alumbrado Público	No programado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en los cuadros anteriores, el Ayuntamiento muestra tanto incumplimiento como rebase del 100 por ciento en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2014, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de que se efectúen los direccionamientos necesarios para eficientar y dar cumplimiento a las metas y objetivos establecidos en su



POA; así mismo considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Los resultados de la evaluación al cumplimiento de los programas, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2812/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4223/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5807/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2813/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4224/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5808/14 de fechas 15 de agosto, 24 de octubre y 27 de noviembre de 2014, respectivamente.



EVALUACIÓN DE LA MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL



Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal

En el ejercicio 2014 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar por segundo año consecutivo la Mejora Regulatoria Municipal verificando el cumplimiento que el Ayuntamiento brindó al artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, con la finalidad de proporcionar una base, en la cual la entidad pueda establecer sus políticas públicas a fin de fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad en su territorio.

Para llevar a cabo esa segunda revisión, el OSFEM emitió al Ayuntamiento de Ixtapaluca un requerimiento de información en materia de Mejora Regulatoria, mismo que fue formulado con 17 aspectos, basados en la normatividad aplicable en este rubro.

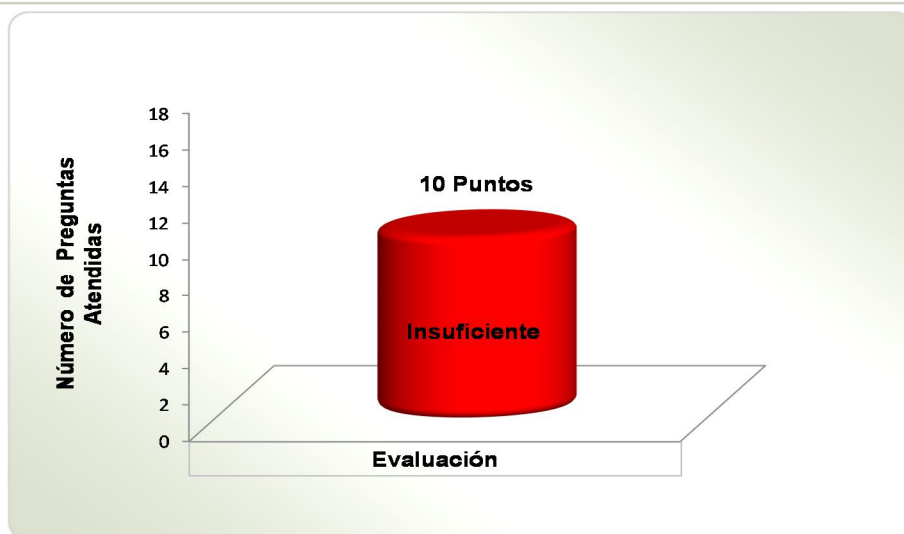
Con la documental remitida, la Auditoría Especial de Evaluación de Programas procedió a su análisis, a fin de emitir el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2812/14 de fecha 15 de agosto de 2014, en el cual la entidad obtuvo un nivel de desempeño de **Insuficiente** con las siguientes:

Recomendaciones

1. En sesión de Cabildo aprobar el Programa de Mejora Regulatoria 2014.
2. Contar con Acuerdos, Decretos y Normas Técnicas realizadas en su entidad municipal en materia de Mejora Regulatoria.
3. Elaborar el Estudio de Impacto Regulatorio.
4. Finalizar el Programa Anual de Mejora Regulatoria de su municipio.

5. Integrar la Normateca Interna de la entidad municipal y emitir el Manual de Operación, así como realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantengan actualizados dichos documentos. Cabe mencionar que la Normateca deberá estar disponible para su consulta en su portal de internet.
6. Concluir la actualización del Registro Municipal de Trámites y Servicios, como una plataforma de acceso público equivalente al registro estatal, mismo que deberá estar incluido en su portal de internet.
7. Elaborar e integrar el Informe Anual de Avance Programático en Mejora Regulatoria 2013.

Resultado de la Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La entidad municipal no mostró evidencia de dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria, denotando el incumplimiento a la normatividad, por lo que se recomienda atender de manera inmediata a cada uno de los aspectos antes mencionados.



PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL



Evaluación de Protección Civil Municipal

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó dar seguimiento a la evaluación de los Consejos Municipales de Protección Civil y Atlas de Riesgos Municipales para el ejercicio 2014, derivado de las necesidades de seguridad en materia de protección civil por los acontecimientos naturales o antrópicos que han afectado a la población e infraestructura, con la finalidad de hacer recomendaciones a los Ayuntamientos para que den respuesta a las demandas de la sociedad ante la existencia de áreas afectables dentro de su territorio, así como para prevenir, bajo su análisis y estudio, los fenómenos perturbadores que se presentan.

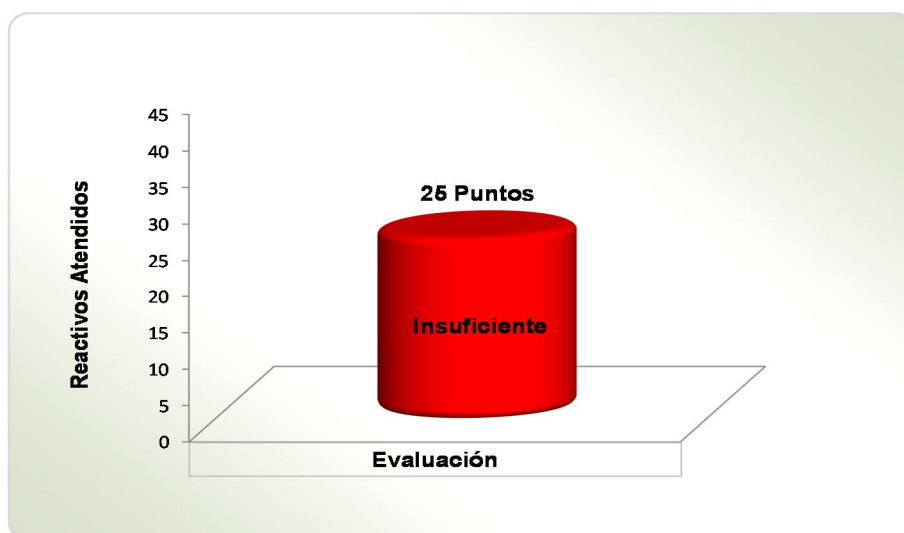
Dicho seguimiento se llevó a cabo mediante un cuestionario denominado Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil y Atlas de Riesgos Municipales que constó de 45 reactivos divididos en tres aspectos, los cuales fueron “Estructura y Funcionamiento Municipal”, “Programas y Planes Operativos” y “Atlas de Riesgos Municipal”; lo anterior, en apego a las disposiciones jurídicas que regulan lo referente a protección civil como la Ley Orgánica Municipal y el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.

Con la revisión de la información del Ayuntamiento de Ixtapaluca, el Órgano Técnico de la Legislatura emitió el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2168/14 de fecha 21 de abril de 2014, obteniendo una evaluación de **Crítico**.

Aunado a lo anterior, en el primer trimestre de 2014 el OSFEM también emitió el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/2813/14 de fecha 15 de agosto de 2014, dirigido a la Contraloría Interna Municipal, a fin de que realizara las acciones necesarias, por ser la autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal.

Finalmente, a través del Oficio PM/EX1700331/2014, la entidad fiscalizable remitió información que señala el avance en este rubro, con lo que el Órgano Técnico de la Legislatura realizó una segunda revisión en el ejercicio 2014, dándole a conocer el resultado mediante el Oficio de Seguimiento de Evaluación número OSFEM/AEEP/SEPM/5470/14 de fecha 19 de noviembre de 2014, en el cual obtuvo el nivel de desempeño siguiente:

Resultado de la Evaluación de Protección Civil Municipal



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Por lo anterior, se recomienda que para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, se efectúen las siguientes:

Recomendaciones

En Materia de Estructura y Funcionamiento Municipal de Protección Civil

1. Evidenciar la existencia de la Comisión Permanente de Protección Civil, toda vez que en el acta remitida no se aprecia su integración.



2. Coordinar acciones de concertación con los Gobiernos Estatal y Federal, dado que la evidencia no refleja la colaboración en materia de prevención, detección de riesgos, auxilio, protección a la población o restablecimiento.
3. Implementar el servicio profesional de carrera para el personal de Bomberos y Protección Civil de la entidad.
4. Constituir un Voluntariado de Protección Civil.

En Materia de Programas y Planes Operativos

5. Formular los planes operativos para los diferentes fenómenos perturbadores que pueden afectar al municipio, toda vez que en la evidencia remitida, es un plan de trabajo.
6. Realizar los planes operativos contemplando las acciones preventivas, de auxilio y de recuperación, así como las actividades encaminadas a optimizar los programas tendentes a prevenir el impacto de los fenómenos perturbadores.
7. Conformar las Unidades Internas de Protección Civil en los inmuebles del Gobierno Municipal o los arrendados por este.
8. Elaborar en cada inmueble ocupado por el Ayuntamiento, su Programa de Protección Civil.
9. Remitir a la Dirección General de Protección Civil, los Programas de Protección Civil para su registro.
10. Colocar la señalización de obligación, ya que en la evidencia remitida no se aprecia ninguna.

En Materia de Atlas de Riesgos Municipales

11. El Ayuntamiento informó que su Atlas de Riesgos Municipal se encuentra en proceso de revisión, por lo cual se recomienda atender lo estipulado en el artículo 81TER de la Ley Orgánica Municipal de México y concluir inmediatamente el Atlas de Riesgos Municipal.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Municipio de Ixtapaluca		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	Revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas esta alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto y Funcional).	Sí	Presenta diferencia en los estados presupuestarios. Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.



Municipio de Ixtapaluca		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias en los estados presupuestarios integrados.
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Sí	El registro de las participaciones federales; difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México. El saldo en bancos de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF, no corresponde con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado.
15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Sí	
17. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	
18. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y, en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.	Sí	El registro de los recursos FEFOM, difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Municipio de Ixtapaluca			
Cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2014)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SI	NO	
1. Estado de Situación Financiera.		No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.		No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí		
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí		
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí		
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí		
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí		
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014
12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014
13. Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014
14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014



Municipio de Ixtapaluca			
Cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2014)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SÍ	NO	
15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014
16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014
17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.	Sí		
18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014
19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	



CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Municipio de Ixtapaluca		
Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los recursos del ramo 33 a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Cumplió	
	Formato Gestión de Proyectos	Formato Nivel Financiero
Publicación de la aplicación de los recursos FISMDF.	Sí	No
Publicación de la aplicación de los recursos FORTAMUNDF.	Sí	No

Municipio de Ixtapaluca			
Recurso	Ingreso		Diferencia
	Gaceta del Gobierno	Sistema de Formato Único	
	(Miles de pesos)		
FISMDF	56,765.9		56,765.9
FORTAMUNDF	247,734.3		247,734.3

En términos de los artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la “Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros”, publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.



De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se observó que el informe del ejercicio de los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema de Formato Único.

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA**

Municipio de Ixtapaluca		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	En el Estado de Situación Financiera Comparativo las cuentas de Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo y Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo presentan saldo al 31 de diciembre, las cuales no se utilizan en el Estado de México.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 37 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
2	El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, previa autorización del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
3	El Estado de Situación Financiera y anexo revelan saldo en anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, previa autorización del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el municipio revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.	Verificar que, previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores, se cuente con la justificación y autorización del ayuntamiento, en cumplimiento con las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
5	El incremento neto del Estado de Flujos de Efectivo difiere de la variación presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente, con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
6	El informe anual de construcciones en proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.	Al concluir la obra o al cierre del ejercicio, transferir el saldo de la cuenta construcciones en bienes del dominio público al resultado del ejercicio, para mostrar el resultado real de las operaciones de la entidad municipal, con base en el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 56 del 24 de septiembre de 2013.
7	El informe anual de construcciones en proceso revela obras de ejercicios anteriores.	Realizar la depuración de obras, de conformidad al artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 56, del 24 de septiembre de 2013.
8	En el Estado Analítico de Ingresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado la información difiere del revelado en el ODAS y en el municipio.	Implementar conciliaciones periódicas con el municipio y con sus organismos descentralizados, además de realizar la integración, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico del registro e integración presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
9	El registro de FEFOM del Estado Analítico de Ingresos Comparativo difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 20, del 31 de enero de 2014, por 1,133.1 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en FEFOM en el Estado Analítico de Ingresos sea igual al publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de acuerdo a los artículos 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Municipio de Ixtapaluca		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
10	El registro de participaciones federales del Estado Analítico de Ingresos Comparativo difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 68, del 11 de abril; núm. 11, del 15 de julio; núm. 75, del 14 de octubre de 2014, y núm. 8, del 15 de enero de 2015, por 3,428.5 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en participaciones federales en el Estado Analítico de Ingresos sea igual a lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con los artículos 70 fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
11	El saldo en bancos de los recursos FISMDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos el Egreso Pagado por 1,335.8 miles de pesos.	Conciliar los registros, y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
12	El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos el Egreso Pagado por 35,247.1 miles de pesos	Conciliar los registros, y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
13	El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Comparativo presenta los capítulos: 3000 de Servicios Generales, 4000 de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas, 5000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, 6000 de Inversión Pública y 9000 de Deuda Pública que durante el ejercicio fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal, por 376,267.6 miles de pesos.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos públicos; realizando, con oportunidad, las adecuaciones presupuestales necesarias, previa autorización del ayuntamiento, a efecto de no ser recurrente en la observación, de conformidad con los artículos 22 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 305 y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
14	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMYM por 17,177.4 miles de pesos y CFF por 19,810.9 miles de pesos.	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
15	La nómina de mandos medios y superiores rebasa el tabulador de los niveles salariales recomendado por la LVIII Legislatura del Estado de México.	Verificar que las remuneraciones de los servidores públicos del municipio se ajusten a los catálogos generales de puestos y tabuladores de remuneraciones aprobados por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial y cumplir con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 36, del 25 de febrero de 2014; y con el artículo 289 párrafo 4, 5 y 6 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
16	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.	Implementar las acciones preventivas, de tal manera que se realicen conciliaciones periódicas con los organismos descentralizados y con el municipio, para que en lo sucesivo no se presente la inconsistencia, con base en los artículos 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
17	El porcentaje de asignación de recursos del municipio al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no corresponde con lo establecido en el decreto de creación núm.307.	Implementar las acciones correspondientes para que el municipio otorgue al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte el subsidio de acuerdo con el decreto de creación.
18	El registro de los recursos de Infraestructura Deportiva Municipal y Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales presenta diferencia con el Diario Oficial del 3 de diciembre de 2013.	Conciliar el registro de los recursos, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Lineamientos de Operación del Fondo de Infraestructura Deportiva y Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.



Municipio de Ixtapaluca		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
19	La información financiera y el inventario publicados en la página web de la entidad no se encuentran completos.	Publicar la información financiera y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
20	El informe de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Sistema de Formato Único (SFU).	Publicar la información financiera y presupuestal de conformidad con el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, Capítulo Cuarto de la Información Relativa al Ejercicio Presupuestario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, la reincidencia de los hallazgos determinados es:

- Estado de Situación Financiera Comparativo, revela saldo en cuentas que no se utilizan en el Estado de México.
- El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- El Estado de Situación Financiera y anexos revelan cuentas con saldos de antigüedad mayor a un año.
- En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el municipio revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
- El incremento neto del Estado de Flujos de Efectivo difiere de la variación presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
- El informe anual de construcciones en proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio y de ejercicios anteriores.
- Diferencia en el Estado Analítico de Ingresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado con la información revelado por el municipio y sus organismos descentralizados.



- El registro de participaciones federales del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales Comparativo difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Diferencia en recursos FIS MDF y FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales con su aplicación y el saldo de su cuenta bancaria.
- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Comparativo presenta capítulos que durante el ejercicio fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con ISSEMYM y CAEM.
- La nómina de mandos medios y superiores rebasa el tabulador de los niveles salariales recomendado por la LVIII Legislatura del Estado de México.
- En el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.
- Diferencia en el subsidio otorgado al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte con el porcentaje establecido en el decreto de creación.

La contraloría del municipio de Ixtapaluca México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública y, en su caso, determinará el procedimiento que corresponda, porque las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; esto con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los



Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del presidente municipal, como superior jerárquico.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES****INFORMES MENSUALES**

Municipio de Ixtapaluca					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2014					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe Determinado	Observaciones Solventadas por la Entidad	Importe Solventado por la Entidad	Observaciones No Solventadas	Importe No Solventado
7	28,285.2	5	25.5	2	28,259.7

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

AUDITORÍA COORDINADA CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)****ANTECEDENTES**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en su carácter de entidad estatal de fiscalización, goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y a decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracción XXXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3 de la Ley de



Fiscalización Superior del Estado de México y que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, fracciones XXVII, inciso b y XXVIII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 6, fracción VII, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, cuenta con facultades para suscribir convenios de coordinación y colaboración.

De conformidad con lo establecido en la Gaceta del Gobierno del Estado de México no. 116 del 11 de diciembre de 2014, se suscribe el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), que celebran la Auditoría Superior de la Federación (ASF), representada por su titular, el C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), representado por su titular, C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, se realiza la auditoría denominada “Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Complementaria) al Municipio de Ixtapaluca”, Estado de México; en una estrategia de Fiscalización que tiene por objeto fortalecer la coordinación entre las entidades fiscalizadoras, permitir una mayor integridad de las revisiones, coadyuvar a la homologación de criterios, metodologías y técnicas de auditoría.

Auditoría Coordinada. Los resultados de la auditoría se enviaron a la Auditoría Superior de la Federación, las acciones promovidas derivadas de la auditoría se formularán y gestionarán por la misma. Los resultados serán públicos una vez que la Auditoría Superior de la Federación los informe a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA**

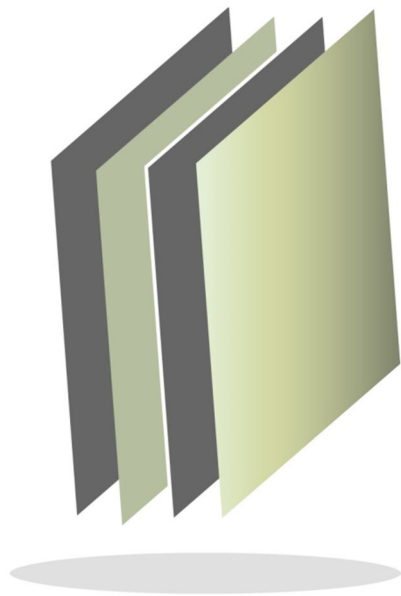
Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2014	Recomendaciones
1	Transparencia en el Ámbito Municipal	No se está dando cumplimiento y seguimiento permanente a lo dispuesto por el artículo 12 de la LTAIPEMyM.	Atender cada una de las veintitrés fracciones y dar seguimiento permanente a lo que cita el artículo 12 de la LTAIPEMyM y poner a disposición de la ciudadanía esa información de manera clara.
2	Viviendas con Servicio de Recolección de Basura	La entidad municipal brindó el servicio de recolección de basura al 6.51 por ciento del total de las viviendas de su territorio.	Establecer las políticas públicas para incrementar la cobertura del servicio de recolección de basura, así como verificar la información del número de viviendas que cuentan con este servicio.
3	Autonomía Financiera	Se presentó una baja representatividad de los ingresos ordinarios con relación al total de ingresos.	Diseñar políticas públicas que contribuyan a incrementar la recaudación de los ingresos propios municipales, logrando la autonomía financiera del Ayuntamiento.
4	Tasa de Recaudación del Impuesto Predial	Existe ineficiencia en las acciones de recaudación del Impuesto Predial.	Gestionar acciones tendentes a incrementar la captación de recursos por concepto de Impuesto Predial.
5	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	El Ayuntamiento mostró ineficacia e ineficiencia en el cumplimiento de metas y objetivos del POA.	Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.
6	Evaluación del Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria en los Municipios del Estado de México	La entidad municipal no muestra evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.	Incrementar las acciones destinadas a promover la desregulación de procesos administrativos en su entidad y atender todas las recomendaciones indicadas en el apartado de Mejora Regulatoria de este Informe de Resultados.
7	Evaluación del Cuestionario para el Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil y Atlas de Riesgos Municipales	El ente fiscalizable no dio cumplimiento a la totalidad de obligaciones que la Ley refiere en materia de Protección Civil.	Desarrollar todas las actividades encaminadas a dar cabal cumplimiento al marco legal y normativo, así como a las disposiciones que en materia de Protección Civil Municipal regulan esta actividad en el Estado de México. Atender todas las recomendaciones indicadas en el apartado de Protección Civil de este Informe de Resultados.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



La contraloría del municipio de Ixtapaluca, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.



Organismo Descentralizado DIF de Ixtapaluca





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	423
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	424
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	453
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	471



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de Ixtapaluca, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE IXTAPALUCA

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2014 del organismo descentralizado DIF de Ixtapaluca, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del organismo descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimotercera edición) 2014. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) La cuenta de efectivo no presente saldo al final del ejercicio.
 - f) El saldo en cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - g) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas.
 - h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.

- i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
 5. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado, y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
 6. Verificar que el egreso ejercido por la clasificación económica, por dependencia y por función corresponda al total ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 7. Realizar la confirmación de saldos con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).
 8. Verificar que los estados financieros y presupuestales cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda y den cumplimiento a los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.
 9. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2014, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado DIF de Ixtapaluca, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de Ixtapaluca, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2014

Organismo Descentralizado DIF de Ixtapaluca (Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	31,328.4	31,328.4	31,328.4	30,844.0
Informe Mensual Diciembre	31,328.4	31,328.4	31,328.4	30,844.0
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



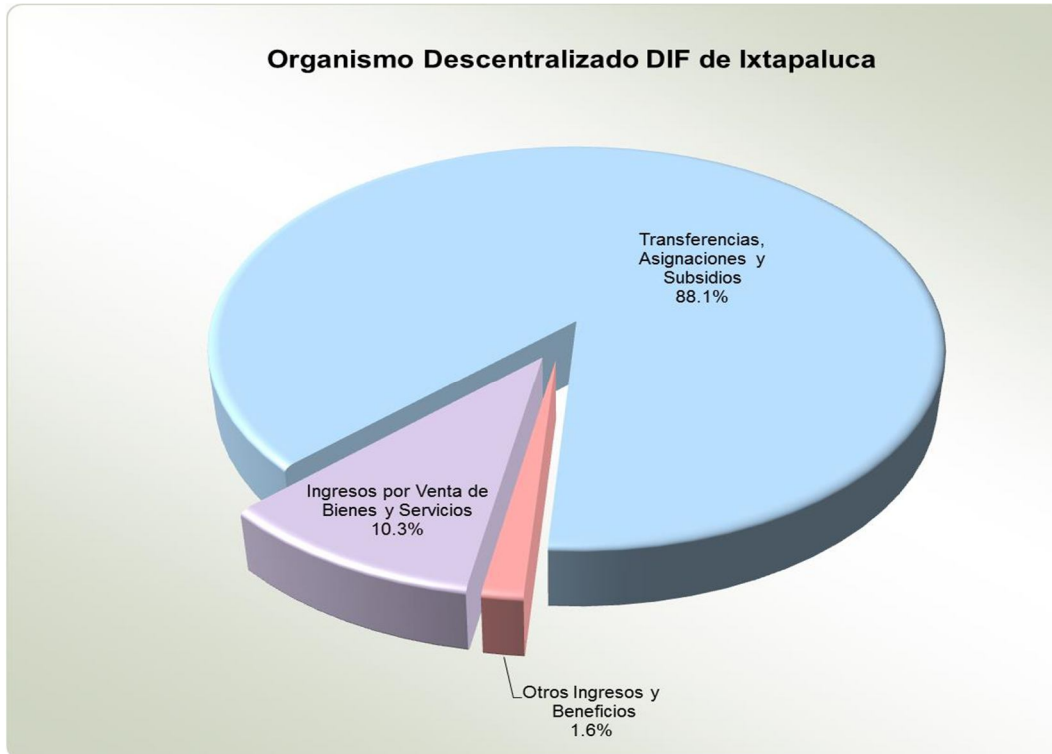
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Ixtapaluca (Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslaticivas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente										
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	3,115.1	3,433.7	3,231.2	3,231.2	- 202.5	- 5.9			116.1	3.7
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,955.4	25,076.8	27,583.2	27,583.2	2,506.3	10.0			3,627.8	15.1
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISM										
FORTAMUNDF										
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
GIS										
FEFOM										
Remanentes GIS										
Remanentes PAGM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,955.4	25,076.8	27,583.2	27,583.2	2,506.3	10.0			3,627.8	15.1
Otros Ingresos y Beneficios										
Ingresos Financieros										
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios	73.1	281.8	514.1	514.1	232.3	82.4			441.0	603.3
Total	27,143.5	28,792.3	31,328.4	31,328.4	2,536.2	8.8			4,184.9	13.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

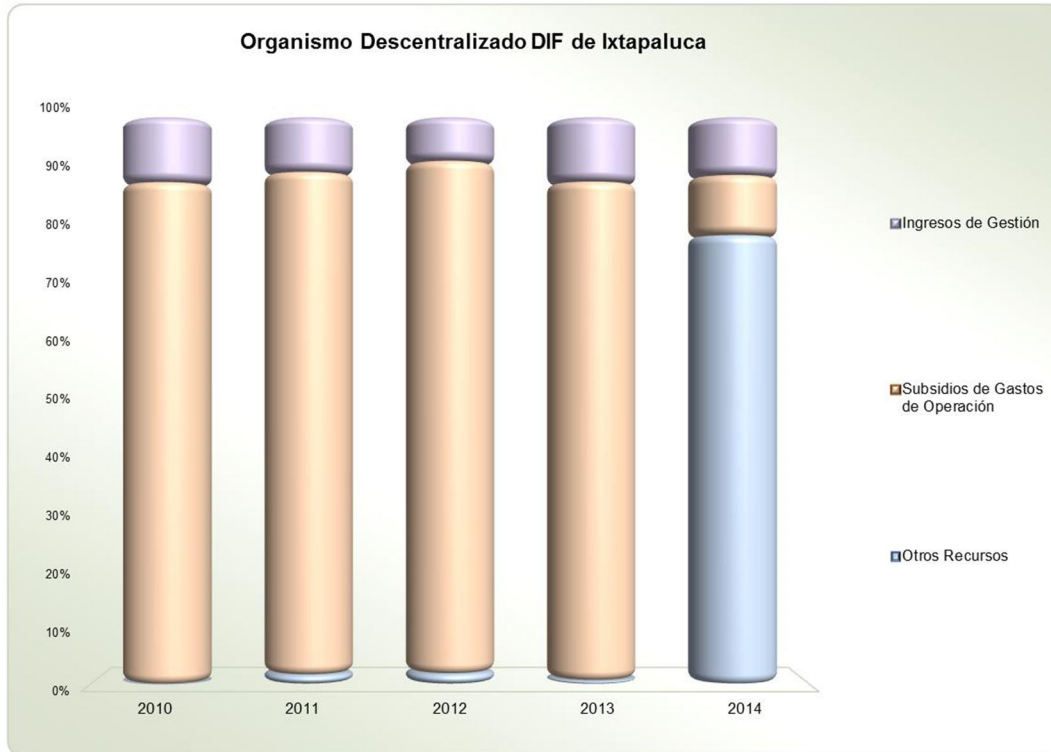
**COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS**

Organismo Descentralizado DIF de Ixtapaluca					
(Miles de pesos)					
Concepto	Ingresos Recaudados				
	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos de Gestión	2,971.4	2,591.5	2,109.2	3,115.1	3,231.2
Subsidios de Gastos de Operación	22,724.0	23,535.1	24,373.4	23,852.2	3,309.4
Otros Recursos		436.6	497.7	176.3	24,787.9
Total	25,695.4	26,563.2	26,980.3	27,143.6	31,328.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

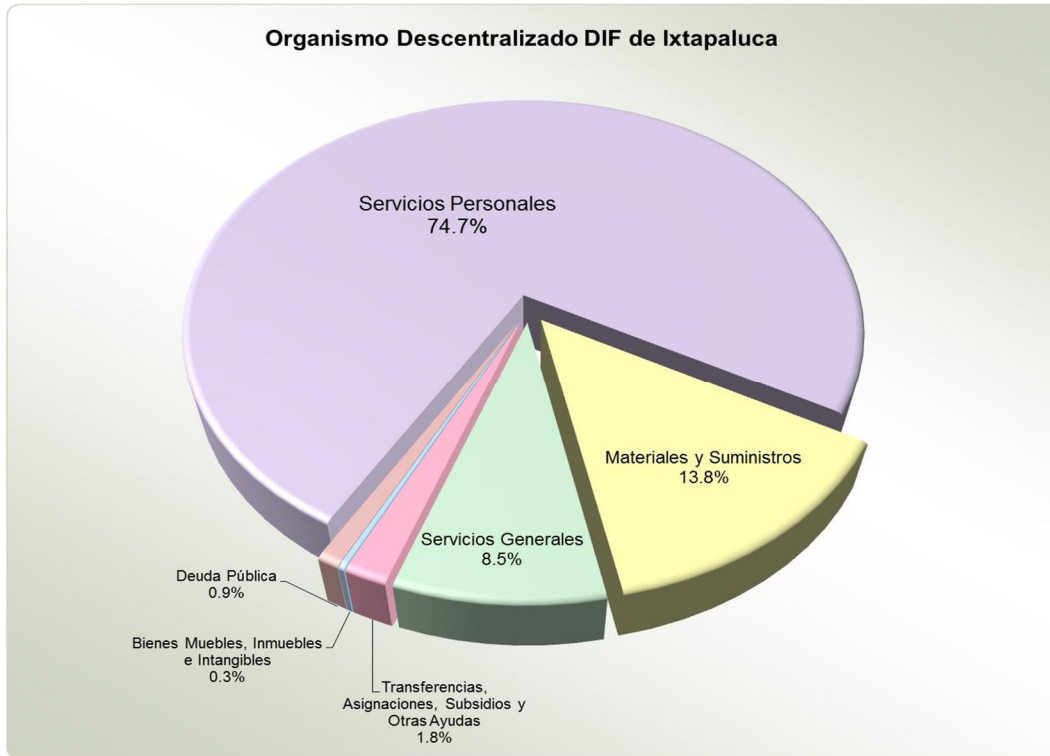
Organismo Descentralizado DIF de Ixtapaluca (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	19,345.8	21,162.2	23,037.4			23,037.4	23,037.4	1,875.2	8.9			3,691.6	19.1
Materiales y Suministros	3,615.6	3,672.7	4,261.4			4,261.4	4,261.4	588.7	16.0			645.8	17.9
Servicios Generales	3,122.5	2,833.4	2,821.0			2,635.3	2,635.3	-12.4	-0.4	-185.6	-6.6	-487.2	-15.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	269.9	483.2	567.9			545.1	545.1	84.7	17.5	-22.9	-4.0	275.2	101.9
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	84.2	354.2	354.2			78.3	78.3			-275.9	-77.9	-5.9	-7.1
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	310.5	286.6	286.6			286.6	286.6					-23.9	-7.7
Total	26,748.4	28,792.3	31,328.4			30,844.0	30,844.0	2,536.1	8.8	-484.4	-1.5	4,095.6	15.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

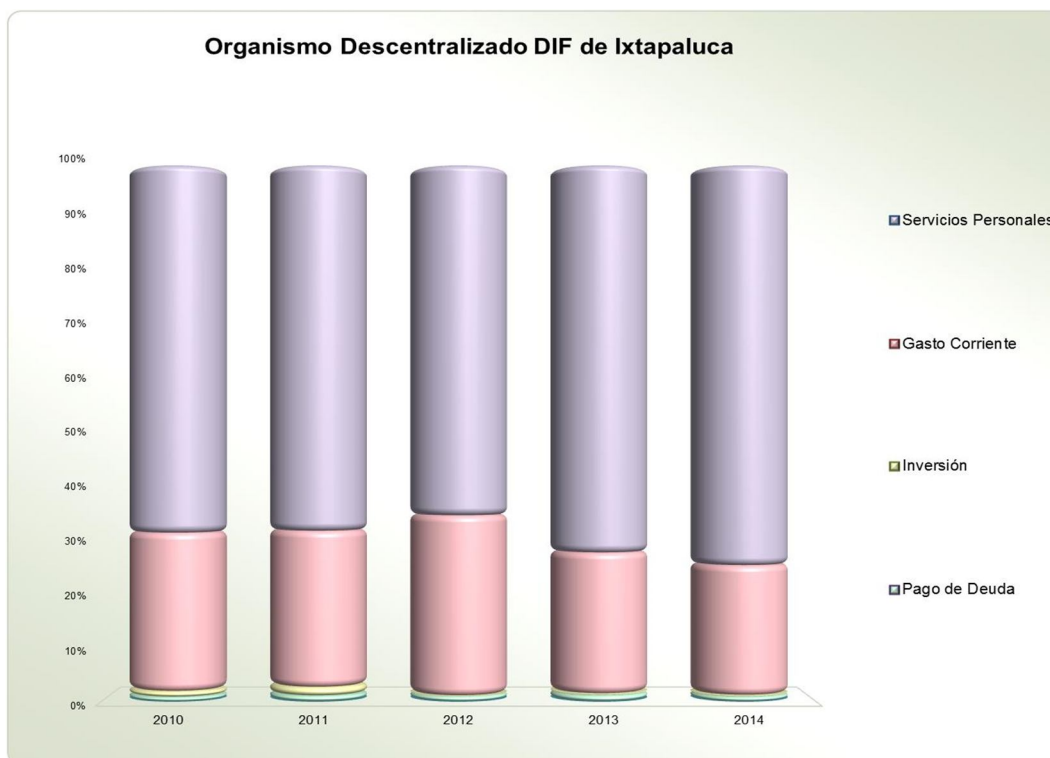
**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Organismo Descentralizado DIF de Ixtapaluca					
(Miles de pesos)					
Concepto	Egresos Ejercido				
	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios Personales	17,573.4	18,317.5	17,524.9	19,345.8	23,037.4
Materiales y Suministros	3,787.6	3,605.8	4,703.0	3,615.6	4,261.4
Servicios Generales	2,798.9	3,622.7	3,856.5	3,122.5	2,635.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	954.3	567.5	416.1	269.9	545.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	270.4	424.0	28.8	84.2	78.3
Inversión Pública					
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	215.0	286.6	262.7	310.5	286.6
Total	25,599.6	26,824.1	26,791.9	26,748.4	30,844.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

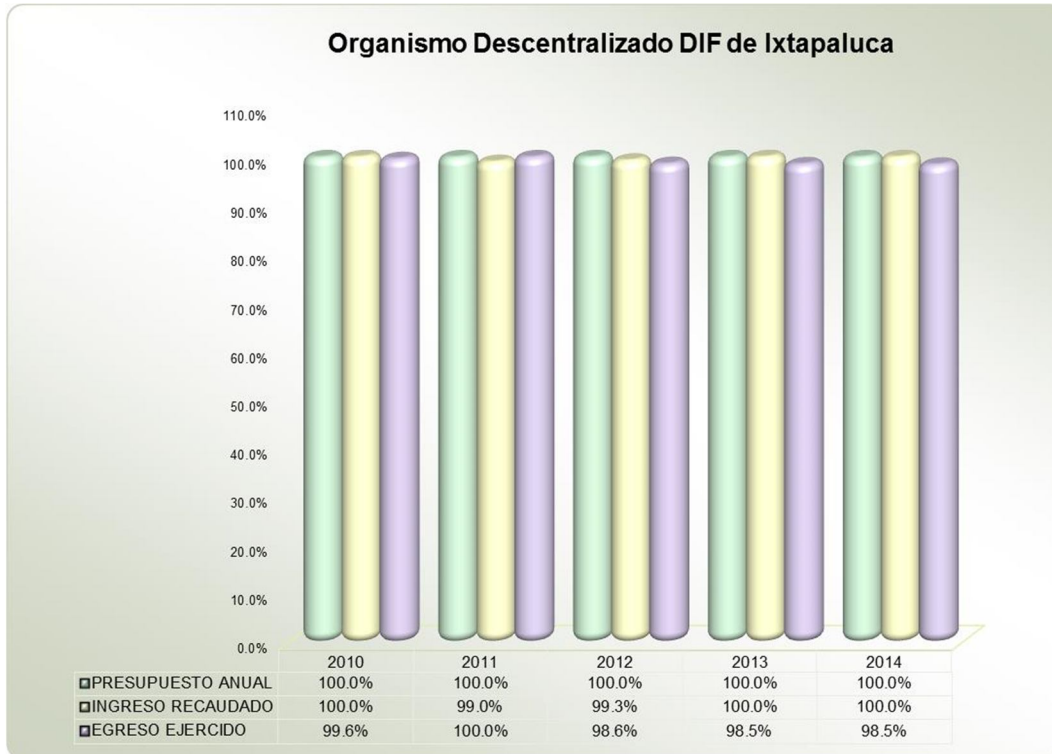
NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO**

Organismo Descentralizado DIF de Ixtapaluca (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gasto Corriente	28,151.5	30,687.6			30,479.1	30,479.1	-208.5	-0.7
Gasto de Capital	354.2	354.2			78.3	78.3	-275.9	-77.9
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	286.6	286.6			286.6	286.6		
Total	28,792.3	31,328.4			30,844.0	30,844.0	-484.4	-1.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2014**

Dependencia General		Organismo Descentralizado DIF de Ixtapaluca (Miles de pesos)					Variación Ejercido - Modificado	
		Egresos					Absoluta	%
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	
A00	Presidencia	5,486.9	6,857.5			6,632.9	6,632.9	-224.7 -3.3
B00	Dirección General	2,711.7	2,652.5			2,631.5	2,631.5	-21.0 -0.8
C00	Tesorería	4,376.4	4,265.0			4,182.0	4,182.0	-83.0 -1.9
E00	Área de Operación	16,217.4	17,553.4			17,397.6	17,397.6	-155.8 -0.9
Total		28,792.3	31,328.4			30,844.0	30,844.0	-484.4 -1.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

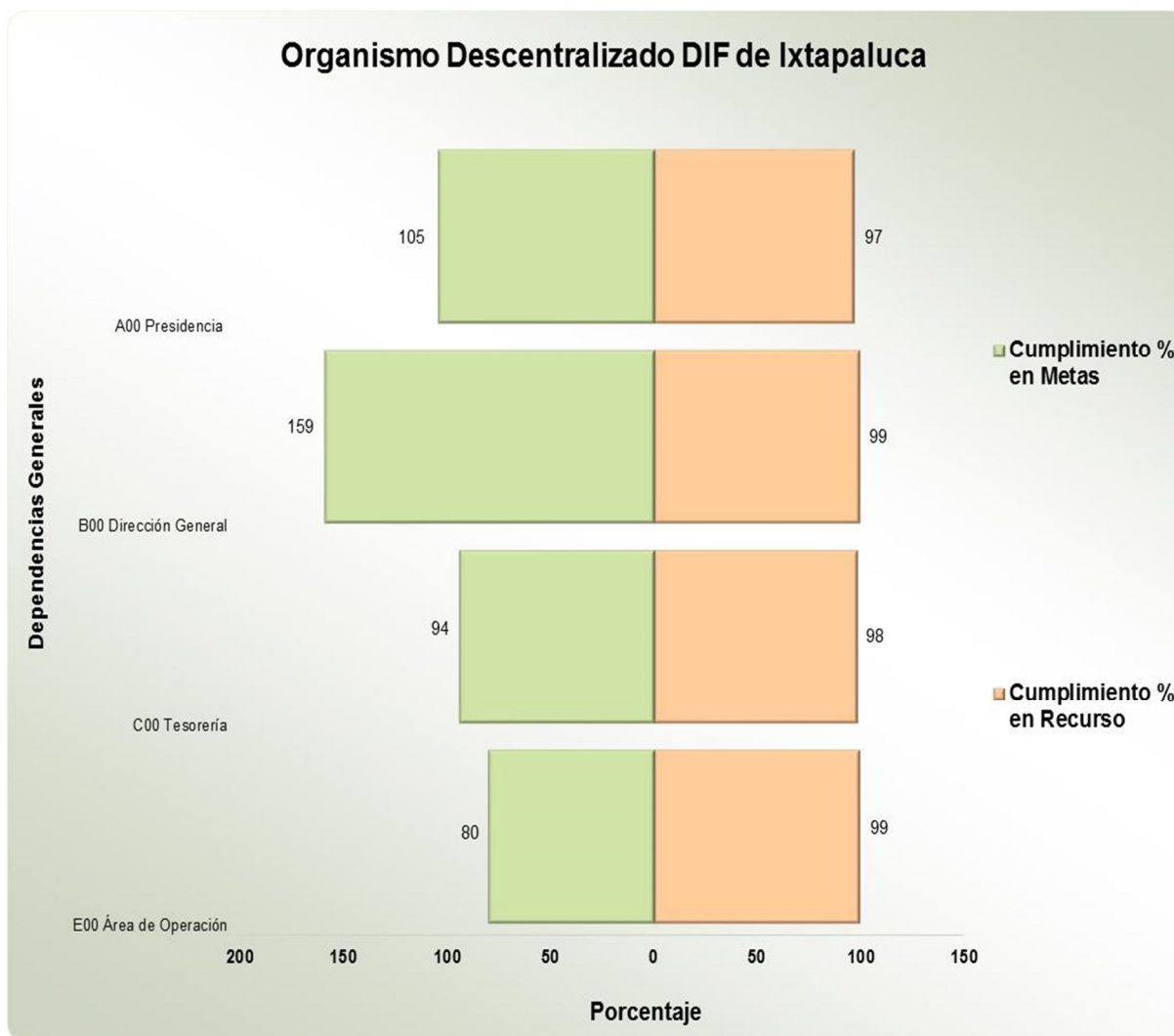
Organismo Descentralizado DIF de Ixtapaluca									
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
			Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A00 Presidencia	1	2		1	1		42,003	44,007	105
B00 Dirección General	2	15	2	5	8		311	496	159
C00 Tesorería	2	4	1	3			17	16	94
E00 Área de Operación	18	177	55	53	63	6	3,230,435	2,595,218	80
Total	23	198	58	62	72	6	3,272,766	2,639,737	81

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

- Metas que representan un alto porcentaje respecto a lo programado.
- Metas que representan un bajo porcentaje respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se detecta un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, por lo que el ente presenta en las dependencias generales con un cumplimiento menor de ejecución de metas y otras con un porcentaje mayor respecto al egreso ejercido.

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO DE 2014**

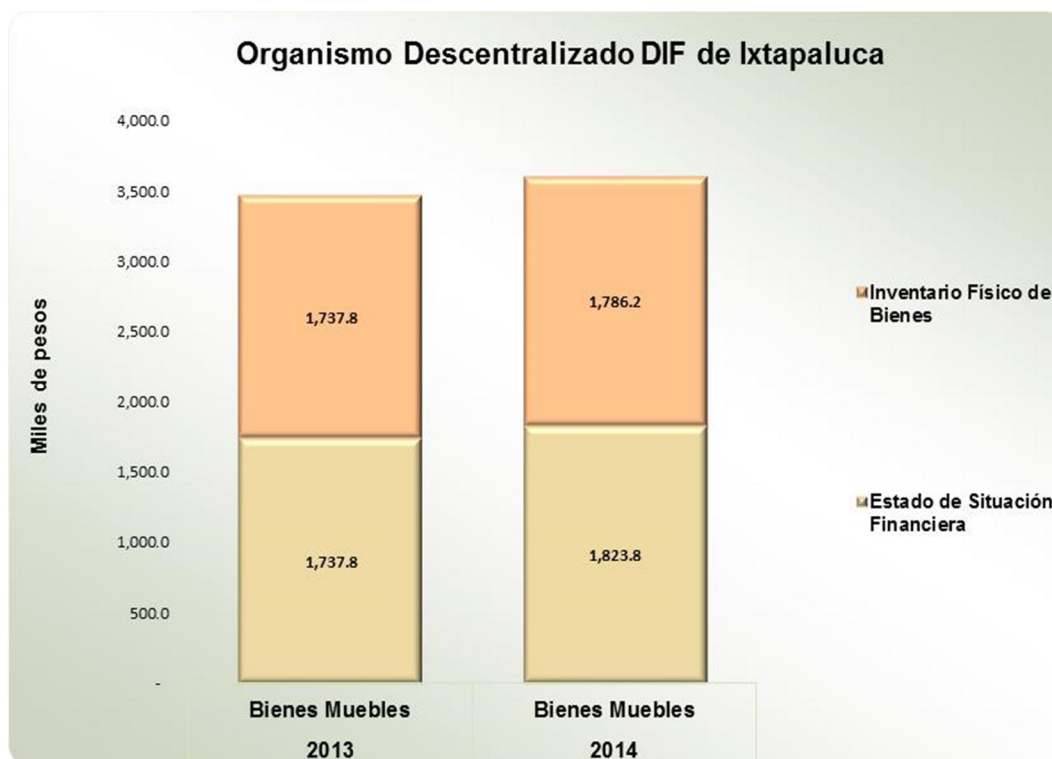
Organismo Descentralizado DIF de Ixtapaluca									
(Miles de pesos)									
Función	Egresos						Variación Ejercido - Modificado		
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%	
06	Administración y Fortalecimiento de la Hacienda Pública	4,376.4	4,265.0			4,182.0	4,182.0	- 83.0	- 1.9
07	Salud, Seguridad y Asistencia Social	24,415.9	27,063.4			26,662.0	26,662.0	- 401.4	- 1.5
Total		28,792.3	31,328.4			30,844.0	30,844.0	- 484.4	- 1.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Se identifica un incremento en la cuenta de bienes muebles respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la entidad no concilió el estado financiero con respecto del inventario físico de bienes muebles.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Ixtapaluca							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2014							
(Miles de pesos)							
Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013	Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Activo				Pasivo			
Circulante	1,063.7	1,170.2	-106.5	Circulante	3,126.3	3,196.9	-70.6
Efectivo y Equivalentes	668.4	777.6	-109.2	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,126.3	3,196.9	-70.6
Efectivo	10.3	0.1	10.2	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	7.4	2.3	5.1
Bancos/Tesorería	658.1	777.5	-119.4	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	743.0	642.5	100.5
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	395.3	392.6	2.7	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	786.2	760.9	25.3
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	395.3	392.6	2.7	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,589.7	1,791.2	-201.5
No Circulante	1,823.7	1,737.7	86.0	Total Pasivo	3,126.3	3,196.9	-70.6
Bienes Muebles	1,823.7	1,737.7	86.0	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	63.3	63.3	
Mobiliario y Equipo de Administración	496.3	425.3	71.0	Aportaciones	63.3	63.3	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	97.6	93.2	4.4	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	-302.2	-352.3	50.1
Equipo de Transporte	951.0	951.0		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	100.4	764.2	-663.8
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	146.4	135.8	10.6	Resultados de Ejercicios Anteriores	-402.6	-1,116.5	713.9
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	31.8	31.8		Total Patrimonio	-238.9	-289.0	50.1
Otros Bienes Muebles	100.6	100.6					
Total del Activo	2,887.4	2,907.9	-20.5	Total del Pasivo y Patrimonio	2,887.4	2,907.9	-20.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la entidad; excepto en lo siguiente:

- Revela cuentas con saldo de antigüedad mayor a un año.
- Revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.



Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2014 son principalmente otras cuentas por pagar a corto plazo y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

Los Estados de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio, Analítico del Activo y de Cambios en la Situación Financiera coinciden con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo. En relación con el Estado de Flujos de Efectivo se determinó:

- Variación del saldo de las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo y la disminución neta del Estado de Flujos de Efectivo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado DIF de Ixtapaluca
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014
(Miles de pesos)

Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Ingresos y Otros Beneficios	31,328.5	27,143.5	4,185.0
Ingresos de la Gestión	3,231.2	3,115.1	116.1
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	27,583.2	23,955.4	3,627.8
Otros Ingresos y Beneficios	514.1	73.0	441.1
Total de Ingresos y Otros Beneficios	31,328.5	27,143.5	4,185.0
Gastos y Otras Pérdidas	31,228.1	26,379.3	4,848.8
Gastos de Funcionamiento	30,668.2	26,083.9	4,584.3
Servicios Personales	23,069.6	19,345.8	3,723.8
Materiales y Suministros	4,861.0	3,615.6	1,245.4
Servicios Generales	2,737.6	3,122.5	- 384.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	545.1	269.9	275.2
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública			
Bienes Muebles e Intangibles	14.8	25.5	- 10.7
Total de Gastos y Otras Pérdidas	31,228.1	26,379.3	4,848.8
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	100.4	764.2	- 663.8

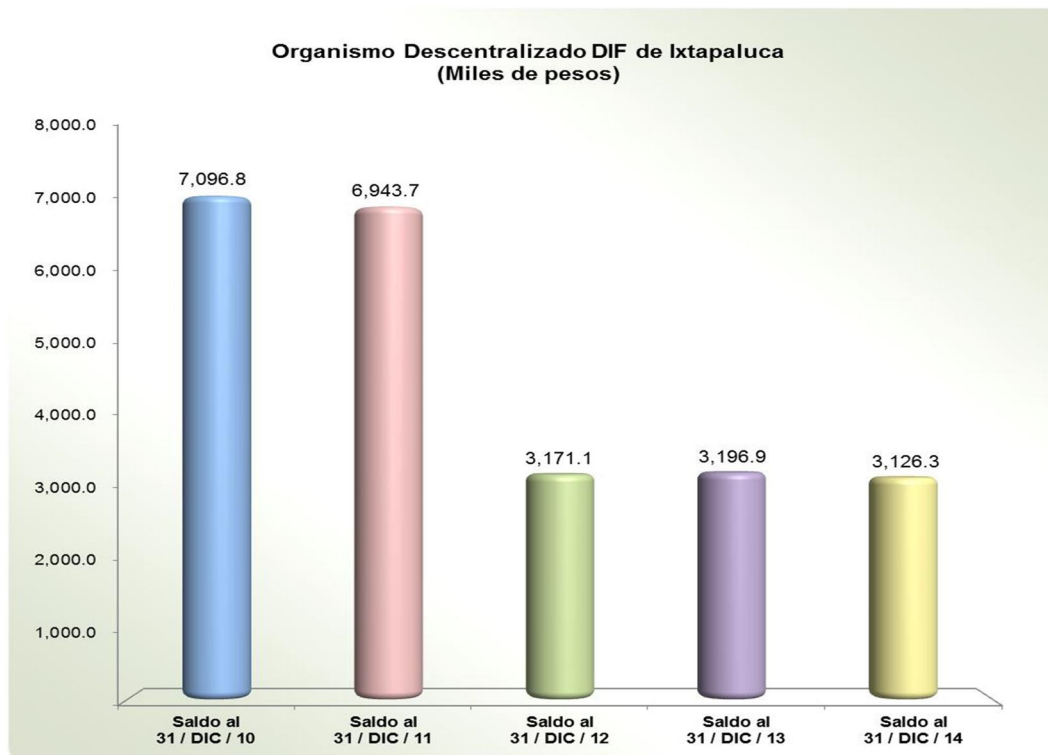
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA**

Organismo Descentralizado DIF de Ixtapaluca					
(Miles de pesos)					
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 10	Saldo al 31 / DIC / 11	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	220.3	222.8		2.3	7.4
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	386.0	354.0	55.1	642.5	743.0
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	3,913.7	4,076.7	1,014.3	760.9	786.2
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,576.8	2,290.2	2,101.7	1,791.2	1,589.7
Total	7,096.8	6,943.7	3,171.1	3,196.9	3,126.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda disminuyó 2.2 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente, en otras cuentas por pagar a corto plazo.

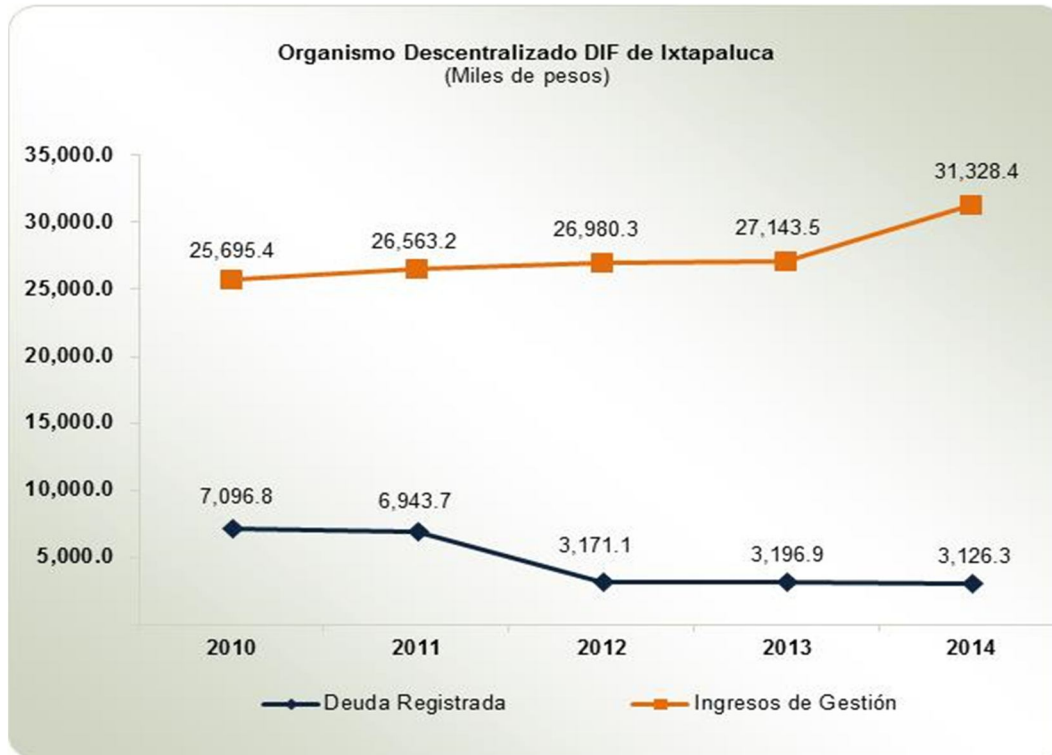
**PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN****Organismo Descentralizado DIF de Ixtapaluca**

(Miles de pesos)

Año	Ingresos de Gestión	Deuda Registrada			% de Deuda Registrada Contra los Ingresos de Gestión
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2010	25,695.4	7,096.8		7,096.8	27.6
2011	26,563.2	6,943.7		6,943.7	26.1
2012	26,980.3	3,171.1		3,171.1	11.8
2013	27,143.5	3,196.9		3,196.9	11.8
2014	31,328.4	3,126.3		3,126.3	10.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA: ISSEMYM y CFE****Organismo Descentralizado DIF de Ixtapaluca**
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / dic. / 2014 s/Entidad Municipal	Saldo al 31/ dic. / 2014 s/Entidad Externa	Diferencia
ISSEMYM	801.8	1,504.6	- 702.8
CFE	500.1		500.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El saldo del ISSEMYM se integra principalmente por convenio de adeudo para el ejercicio 2014.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado DIF de Ixtapaluca, México de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 30 de julio de 2015.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



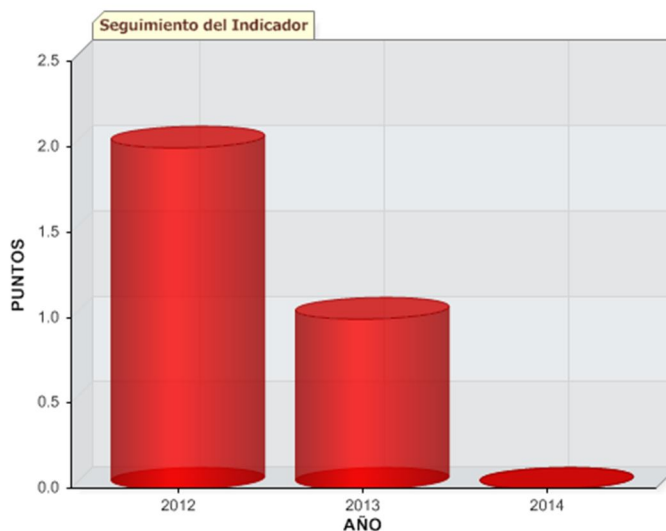
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

**Cuadro Resumen del Comportamiento de Indicadores****Organismo Descentralizado DIF de Ixtapaluca**

Indicador	Calificación			Evaluación		
	2014	2013	2012	2014	2013	2012
Transparencia en el Ámbito Municipal	0	1	2	Crítico	Crítico	Insuficiente
Focalización de Desayunos Escolares	87.36%	102.07%	95.12%	Adecuado	Adecuado	Adecuado
Atención Integral a los Adultos Mayores	140.31%	300.00%	100.00%	Adecuado	Adecuado	Adecuado
Atención a Personas Discapacitadas	100.00%	100.00%	75.00%	Adecuado	Adecuado	Bueno
Productividad en Consultas Médicas	91.66%	68.98%	63.15%	Adecuado	Suficiente	Suficiente
Atención Integral a la Madre Adolescente	108.62%	107.45%	16.50%	Adecuado	Adecuado	Crítico
Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos	9.98%	11.78%	11.75%	Adecuado	Bueno	Bueno
Documentos para el Desarrollo Institucional	40	40	0	Adecuado	Adecuado	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Transparencia en el Ámbito Municipal

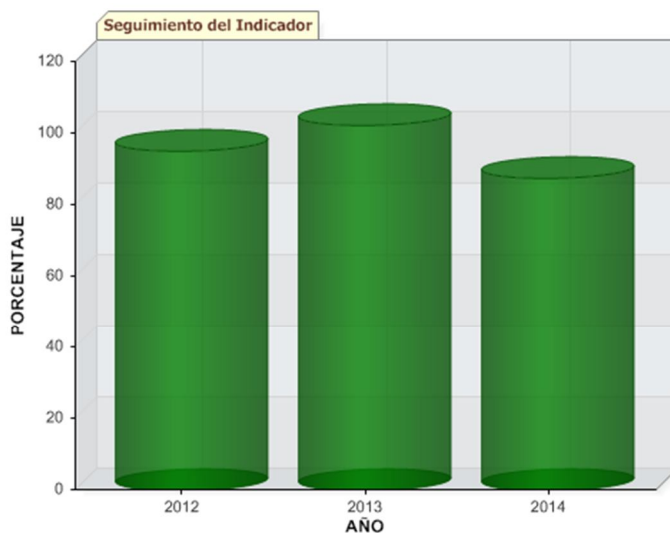


Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	2 PUNTOS	Insuficiente	1 PUNTOS	Crítico	0 PUNTOS	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

De la revisión al ejercicio 2014 y por segundo año consecutivo se aprecia que este indicador obtuvo un resultado de **Crítico**, toda vez que la entidad municipal solamente atiende a las fracciones I, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XXI y XXII de las 23 que señala el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, disminuyendo su calificación con respecto al ejercicio anterior, por lo que es necesario dé seguimiento a lo dispuesto por la citada Ley a fin de superar la calificación y cumplir con la obligación de transparentar sus acciones, así como de garantizar y respetar el derecho a la información pública.

Focalización de Desayunos Escolares



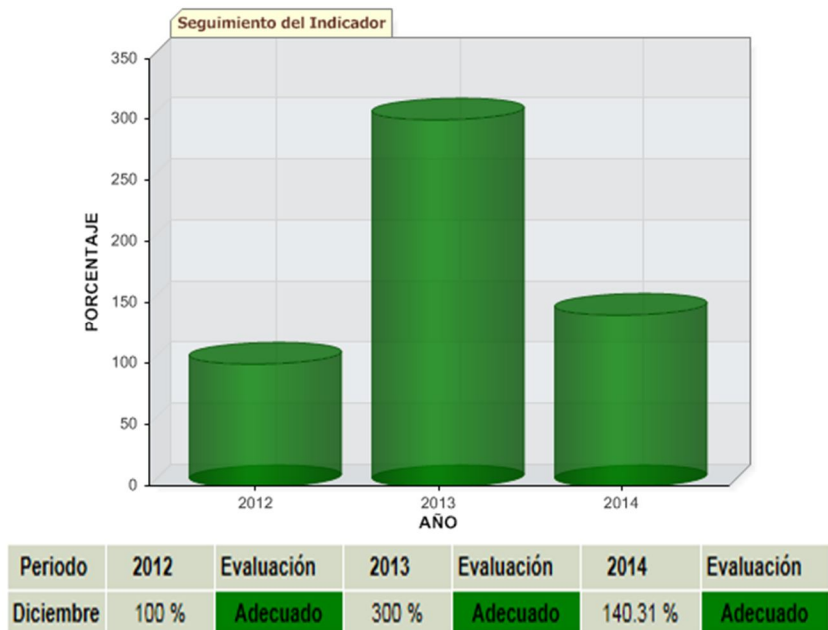
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	95.12 %	Adecuado	102.07 %	Adecuado	87.36 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En el ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo el índice de desempeño de este Sistema Municipal DIF en la distribución del desayuno diario a niños con desnutrición o en riesgo de caer en ella, inscritos en escuelas públicas, presenta un resultado de **Adecuado** cumpliendo con la meta programada, por lo cual se le exhorta a permanecer en este nivel de evaluación. Se aprecia en la gráfica el descenso en la calificación que ha presentado la administración municipal con respecto al ejercicio anterior.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/5001/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/5002/2014 ambos de fecha 14 de octubre de 2014.

Atención Integral a los Adultos Mayores

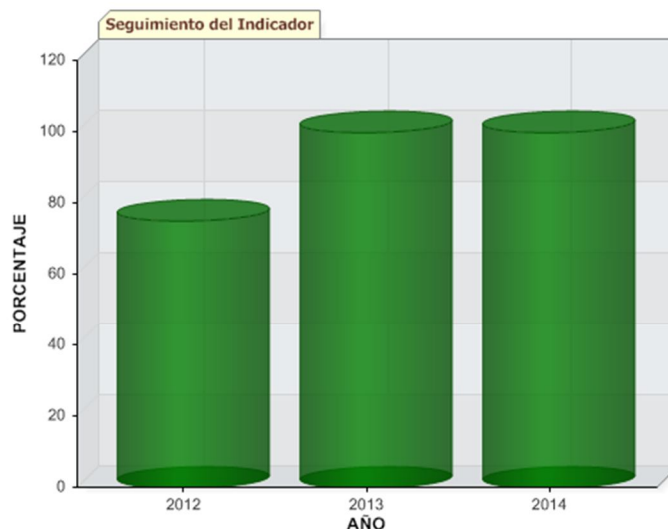


FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En el ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo el resultado obtenido en este indicador es de **Adecuado**, lo que significa que el Sistema Municipal DIF ha cumplido con los programas orientados a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, sin embargo se aprecia en la gráfica un rebase en el cumplimiento de sus metas, lo que demuestra una mala planeación y programación, por lo que se le exhorta a definir objetivos claros y precisos a fin de permanecer en este nivel de cumplimiento.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3848/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5001/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5633/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3849/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5002/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5634/2014 de fechas 20 de agosto, 14 de octubre y 21 de noviembre de 2014, respectivamente.

Atención a Personas Discapacitadas



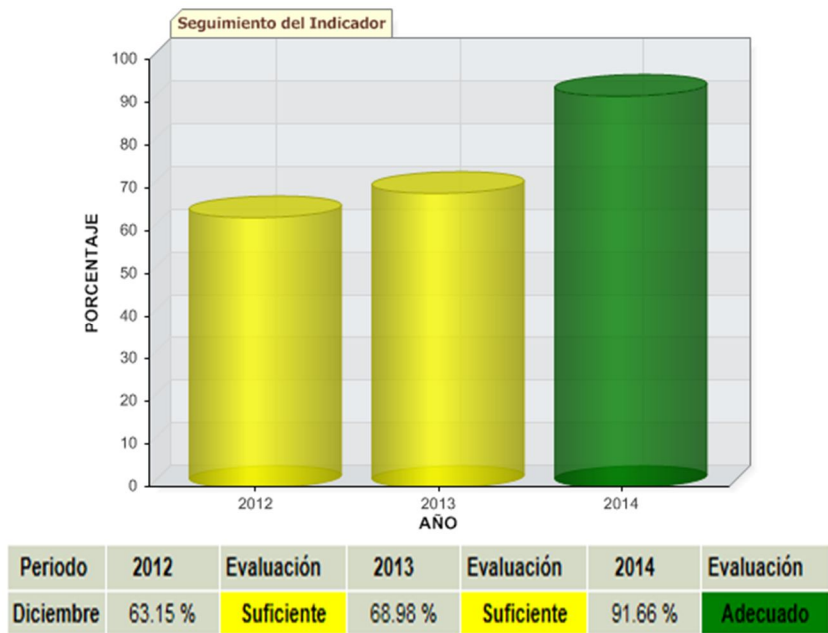
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	75 %	Bueno	100 %	Adecuado	100 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El índice de desempeño derivado de la fiscalización practicada al ejercicio 2014, al igual que el ejercicio anterior, indica que las acciones que este Sistema Municipal DIF lleva a cabo para promover la integración de personas con discapacidad a la vida productiva, obtuvieron un resultado de **Adecuado** en la evaluación de la gestión pública, por lo cual se le exhorta a permanecer en este nivel de desempeño.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3848/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5001/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5633/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3849/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5002/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5634/2014 de fechas 20 de agosto, 14 de octubre y 21 de noviembre de 2014, respectivamente.

Productividad en Consultas Médicas

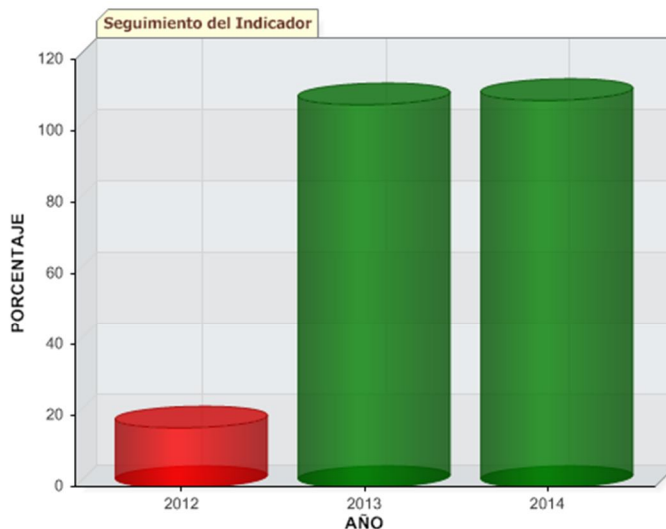


FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En el ejercicio 2014 la productividad en la atención médica proporcionada por este Sistema Municipal DIF, lo ubica en el nivel de **Adecuado** en la evaluación de la gestión pública, por lo que se le exhorta a continuar con este resultado. Se aprecia en la gráfica el ascenso en la calificación con relación al ejercicio 2013, alcanzando el nivel positivo.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3848/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5001/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5633/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3849/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5002/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5634/2014 de fechas 20 de agosto, 14 de octubre y 21 de noviembre de 2014, respectivamente.

Atención Integral a la Madre Adolescente



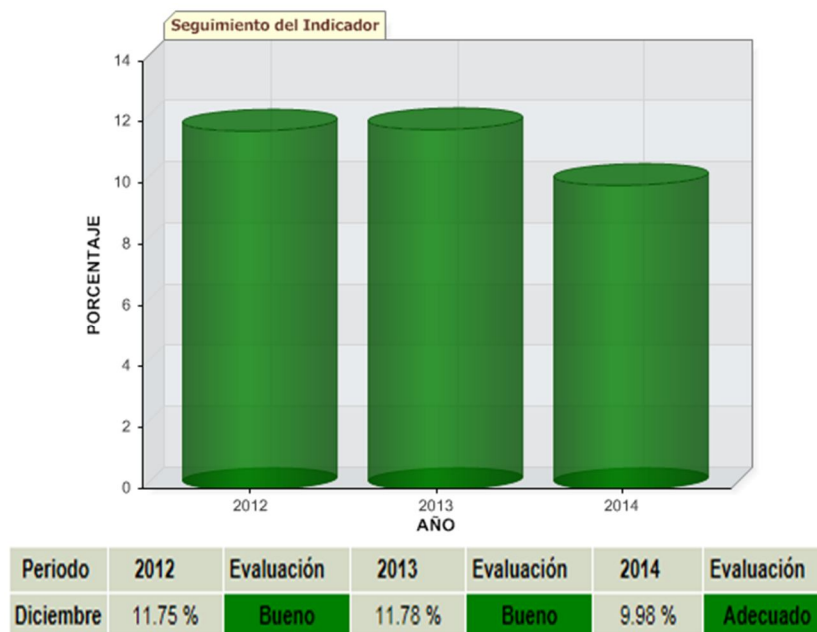
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	16.5 %	Crítico	107.45 %	Adecuado	108.62 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El índice de desempeño que el Sistema Municipal DIF presentó durante el ejercicio 2014, al igual que el año anterior, es calificado como **Adecuado**, lo que significa que ha llevado a cabo de manera eficaz las acciones de orientación social y familiar a las madres adolescentes objetivo del programa, por lo que se le exhorta a permanecer en este nivel de cumplimiento.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3848/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5001/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5633/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3849/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5002/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5634/2014 de fechas 20 de agosto, 14 de octubre y 21 de noviembre de 2014, respectivamente.

Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos

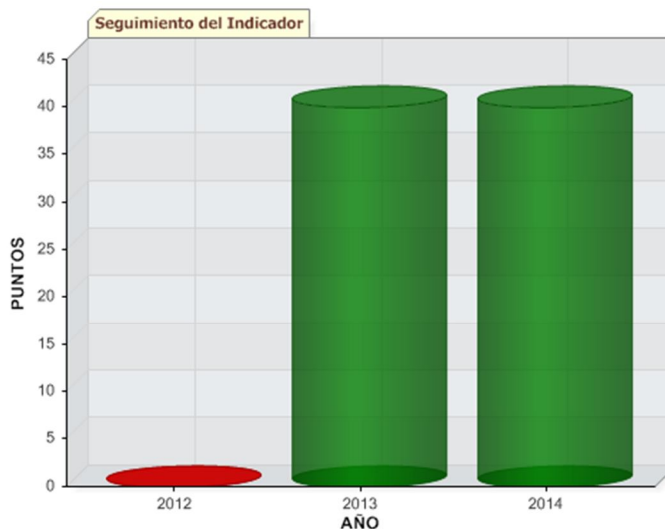


FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio 2014 el resultado obtenido en este indicador fue de **Adecuado**, mostrando unas finanzas públicas sanas, toda vez que sus ingresos se encuentran relativamente comprometidos para el pago de deuda a corto plazo, aumentando su calificación con respecto al ejercicio 2013, exhortándole a permanecer en este nivel de desempeño.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3848/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5001/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5633/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3849/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5002/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5634/2014 de fechas 20 de agosto, 14 de octubre y 21 de noviembre de 2014, respectivamente.

Documentos para el Desarrollo Institucional



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 PUNTOS	Crítico	40 PUNTOS	Adecuado	40 PUNTOS	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Por lo que se refiere al ejercicio 2014 y por segundo año consecutivo el resultado obtenido por este Sistema Municipal DIF fue de **Adecuado**, ubicándolo en un nivel óptimo de la evaluación, toda vez que cuenta con manual de organización, organigrama, manual de procedimientos y reglamento interno, documentos administrativos básicos para el desempeño de su gestión, exhortándole a permanecer en este nivel de desempeño.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/5001/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/5002/2014 ambos de fecha 14 de octubre de 2014.



EVALUACIÓN DE METAS FÍSICAS



Resultados Generales de la Evaluación Anual de Metas Físicas

En el ejercicio 2014 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Operativos Anuales Municipales (POA), basado en la estructura programática municipal con la que operaron las entidades fiscalizables en el ejercicio fiscal en cuestión.

Cabe destacar que la referida evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar el resultado que alcanzó con respecto a lo programado, en términos de lo que señala el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, coadyuvando a realizar eventuales replanteamientos a políticas y objetivos.

Para efectos de la Cuenta Pública 2014, la evaluación al Programa Operativo Anual (POA) se enfocó a los siguientes 9 programas: 07 01 01 “Alimentación”, 07 01 02 “Desarrollo Integral de la Familia”, 07 01 03 “Atención a la Población Infantil”, 07 01 04 “Atención a Personas con Discapacidad”, 07 02 01 “Salud y Asistencia Social”, 07 03 01 “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género”, 07 03 02 “Apoyo a los Adultos Mayores”, 07 03 03 “Pueblos Indígenas” y 07 04 01 “Oportunidades para los Jóvenes”.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas de Asistencia Social establecidos por el Sistema Municipal DIF de Ixtapaluca en su POA, para el ejercicio fiscal 2014:



Cumplimiento de Metas Físicas del Ejercicio 2014

Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
07 01 01	Programa	Alimentación (Un proyecto)	
07 01 01 01	Subprograma	Alimentación y Nutrición Familiar	
07 01 01 01 03	Proyecto	Cultura Alimentaria	105.10
07 01 02	Programa	Desarrollo Integral de la Familia (Cinco proyectos)	
07 01 02 01	Subprograma	Prevención y Bienestar Familiar	
07 01 02 01 01	Proyectos	Fomento a la Integración de la Familia	206.19
07 01 02 01 02		Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	351.41
07 01 02 01 03		Servicios Jurídicos Asistenciales a la Familia	99.52
07 01 02 01 06		Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	335.95
07 01 02 02	Subprograma	Asistencia Social y Servicios Comunitarios	
07 01 02 02 01	Proyecto	Servicios para el Desarrollo Comunitario	119.61
07 01 03	Programa	Atención a la Población Infantil (Tres proyectos)	
07 01 03 01	Subprograma	Protección a la Integridad del Menor	
07 01 03 01 03	Proyecto	Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	801.48
07 01 03 02	Subprograma	Asistencia Alimentaria a Menores	
07 01 03 02 01	Proyectos	Desayunos Escolares	89.26
07 01 03 02 02		Desayuno Escolar Comunitario	110.82
07 01 04	Programa	Atención a Personas con Discapacidad (Tres proyectos)	
07 01 04 01	Subprograma	Fortalecimiento de los Servicios para Personas con Discapacidad	
07 01 04 01 03	Proyecto	Asistencia Social a Personas con Discapacidad	337.61
07 01 04 03	Subprograma	Rehabilitación a Personas con Discapacidad	
07 01 04 03 01	Proyectos	Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	118.01
07 01 04 03 02		Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	No programado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
07 02 01	Programa	Salud y Asistencia Social (Cinco proyectos)	
07 02 01 02	Subprograma	Prevención Médica	
07 02 01 02 06	Proyecto	Riesgo y Control Sanitario	No programado
07 02 01 04	Subprograma	Infraestructura para la Salud, Seguridad y Asistencia Social	
07 02 01 04 01	Proyecto	Infraestructura y Equipamiento para la Salud, Seguridad y Asistencia Social	121.61
07 02 01 06	Subprograma	Impulso a la Cultura de la Salud	
07 02 01 06 01	Proyectos	Promoción de la Salud	92.16
07 02 01 06 02		Prevención de las Adicciones	120.75
07 02 01 06 03		Entornos y Comunidades Saludables	No programado
07 03 01	Programa	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Tres proyectos)	
07 03 01 01	Subprograma	Integración de la Mujer al Desarrollo Socioeconómico	
07 03 01 01 02	Proyecto	Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	148.72
07 03 01 02	Subprograma	Familia, Población y Participación de la Mujer	
07 03 01 02 01	Proyectos	Fomento a la Cultura de Equidad de Género	109.44
07 03 01 02 02		Atención Integral a la Mujer	84.74
07 03 02	Programa	Apoyo a los Adultos Mayores (Un proyecto)	
07 03 02 01	Subprograma	Respeto y Apoyo a los Adultos Mayores	
07 03 02 01 02	Proyecto	Asistencia Social a los Adultos Mayores	93.24

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
07 03 03	Programa	Pueblos Indígenas (Dos proyectos)	
07 03 03 01	Subprograma	Promoción para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	
07 03 03 01 01	Proyectos	Concertación para el Desarrollo Indígena	No programado
07 03 03 01 04		Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas	No programado
07 04 01	Programa	Oportunidades para los Jóvenes (Dos proyectos)	
07 04 01 01	Subprograma	Promoción del Bienestar y Recreación Juvenil	
07 04 01 01 02	Proyecto	Bienestar y Orientación Juvenil	No programado
07 04 01 02	Subprograma	Asistencia Social y Servicios Comunitarios	
07 04 01 02 02	Proyecto	Asistencia Social a la Juventud	141.36

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en los cuadros anteriores, el Sistema Municipal DIF muestra, tanto incumplimiento, como rebase del cien por ciento en algunos de los proyectos ejecutados en el ejercicio 2014, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Los resultados de las evaluaciones al cumplimiento de los programas, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3848/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5001/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5633/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3849/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5002/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5634/2014 de fechas 20 de agosto, 14 de octubre y 21 de noviembre de 2014, respectivamente.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

**CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE**

Organismo Descentralizado DIF de Ixtapaluca		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas está alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	



Organismo Descentralizado DIF de Ixtapaluca		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto y Funcional).	Sí	
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado DIF de Ixtapaluca			
Cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2014)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SI	NO	
1. Estado de Situación Financiera.		No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.		No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.		No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.		No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.		No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.		No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.		No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí		Publicado segundo trimestre 2014
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	

HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA

Organismo Descentralizado DIF de Ixtapaluca		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, previa autorización de la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
2	El anexo al Estado de Situación Financiera Comparativa revela saldo en proveedores por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, previa autorización de la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el DIF revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.	Verificar que, previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores, se cuente con la justificación y autorización de la Junta de Gobierno, en cumplimiento con las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
4	La disminución neta del Estado de Flujos de Efectivo difiere de la variación presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente, con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
5	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con ISSEMYM por 702.8 miles de pesos y CFE por 500.1 miles de pesos.	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
6	La información financiera, presupuestal y el inventario publicados en la página web de la entidad no se encuentran completos.	Publicar la información financiera, presupuestal y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, la reincidencia de los hallazgos determinados es:

- El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Variación entre el Estado de Flujo de Efectivo y lo que presenta la cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera.
- Diferencias en la confirmación de saldos con ISSEMYM y CFE.



El órgano de control interno del municipio de Ixtapaluca México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública; porque las recomendaciones constituyen medidas para el mejoramiento del manejo de los recursos públicos de una manera responsable, eficiente, eficaz y transparente; esto con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano de control interno del municipio relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidenta, de esa entidad, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Organismo Descentralizado DIF de Ixtapaluca					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2014					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe Determinado	Observaciones Solventadas por la Entidad	Importe Solventado por la Entidad	Observaciones No Solventadas	Importe No Solventado
8	35.3	8	35.3	0	0

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA**

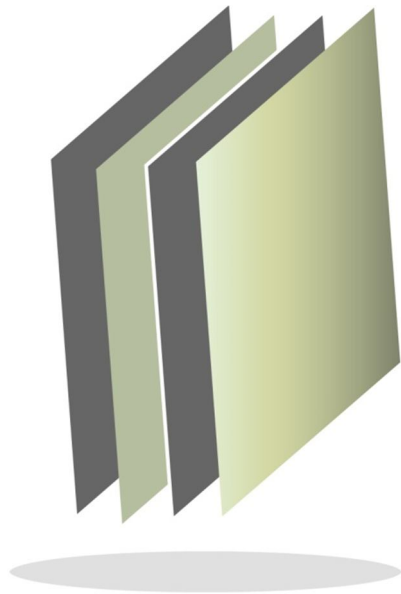
Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2014	Recomendaciones
1	Transparencia en el Ámbito Municipal	No se está dando cabal cumplimiento y seguimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	Atender cada una de las fracciones y dar seguimiento permanente a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, además de eficientar el servicio de acceso a la información pública.
2	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad municipal mostró ineficacia en el cumplimiento de metas y objetivos del POA.	Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La contraloría del municipio de Ixtapaluca, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.



Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	485
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	487
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	513
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	529



PRESENTACIÓN

“Los organismos operadores podrán ser municipales o intermunicipales. Tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos. Serán autoridad fiscal conforme a lo dispuesto en el Código Financiero y ejercerán los actos de autoridad que les señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los organismos operadores adoptarán las medidas necesarias para alcanzar su autonomía y autosuficiencia financiera en la prestación de los servicios a su cargo, y establecerán los mecanismos de control que requieran para la administración eficiente y la vigilancia de sus recursos.

Los ingresos que obtengan los organismos operadores, por los servicios que presten, deberán destinarse exclusivamente a la planeación, construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica bajo su administración, así como para la prestación de los servicios”.

El Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca se crea a través del decreto 87, el 25 de agosto de 1995.

FUENTE: Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA DE IXTAPALUCA.

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2014 del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del organismo descentralizado operador de agua para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimotercera edición) 2014. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) La cuenta de efectivo no presente saldo al final del ejercicio.
 - f) El saldo en cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - g) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.



- h) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas.
 - i) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
 - j) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - m) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores.
 5. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
 6. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado, y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
 7. Verificar que el egreso ejercido por la clasificación económica, por dependencia y por función corresponda al total ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 8. Realizar la confirmación de saldos con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

9. Verificar que los estados financieros y presupuestales cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda y den cumplimiento a los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.
10. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2014, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado operador de agua de Ixtapaluca, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado operador de agua de Ixtapaluca, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2014

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca (Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	224,216.9	171,268.4	224,216.9	158,333.0
Informe Mensual Diciembre	224,216.9	171,268.4	224,216.9	158,333.0
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



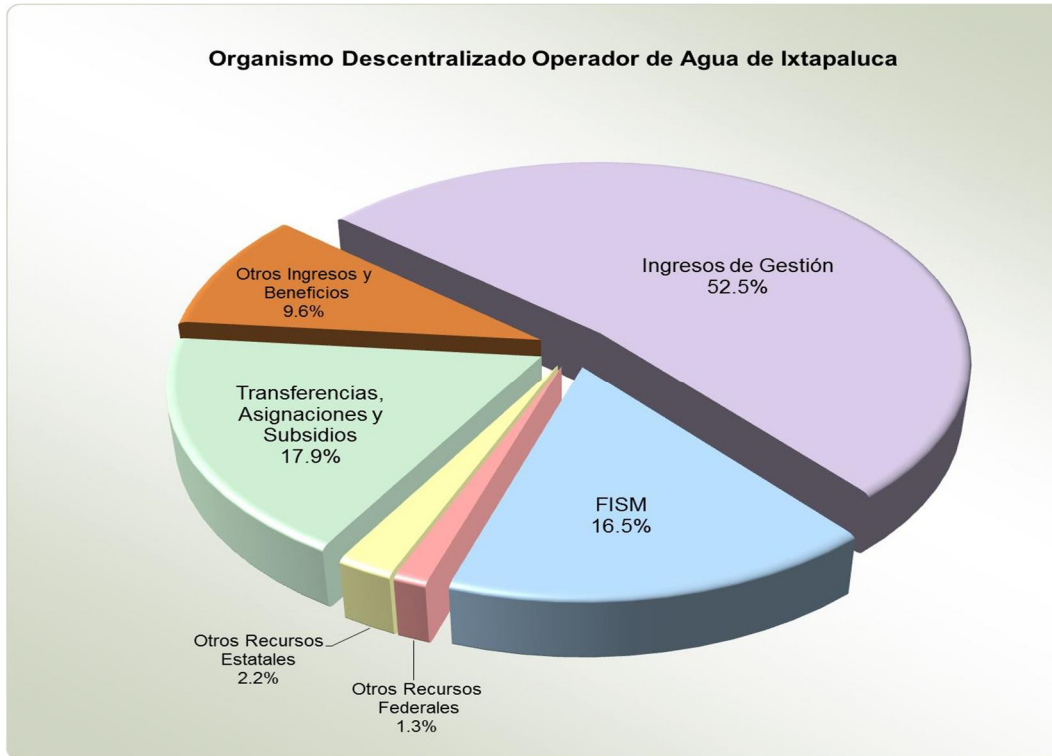
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca										
(Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos	70,106.3	79,835.9	79,835.9	87,491.5			7,655.6	9.6	17,385.2	24.8
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	70,082.8	79,587.9	79,587.9	87,488.3			7,900.3	9.9	17,405.5	24.8
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos	23.5	248.0	248.0	3.3			- 244.7	- 98.7	- 20.2	- 86.0
Productos de Tipo Corriente	336.0	502.0	502.0	2,402.7			1,900.7	378.6	2,066.7	615.1
Aprovechamientos de Tipo Corriente				2.0			2.0		2.0	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	57,312.8	92,397.3	124,459.7	64,926.6	32,062.4	34.7	- 59,533.1	- 47.8	7,613.8	13.3
Ingresos Federales	31,812.8	2,479.4	30,706.8	30,475.5	28,227.4	1,138.5	- 231.3	- 0.8	- 1,337.3	- 4.2
Participaciones Federales										
FISM			28,227.4	28,227.4	28,227.4				28,227.4	
FORTAMUNDF										
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales	7,730.8								- 7,730.8	- 100.0
Otros Recursos Federales	24,082.0	2,479.4	2,479.4	2,248.2			- 231.3	- 9.3	- 21,833.8	- 90.7
Ingresos Estatales	25,500.0		3,835.0	3,835.0	3,835.0				- 21,665.0	- 85.0
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
GIS										
FEFOM										
Remanentes GIS										
Remanentes PAGM										
Otros Recursos Estatales	25,500.0		3,835.0	3,835.0	3,835.0				- 21,665.0	- 85.0
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		89,917.9	89,917.9	30,616.1			- 59,301.8	- 66.0	30,616.1	
Otros Ingresos y Beneficios	20,025.3	19,419.3	19,419.3	16,445.6			- 2,973.6	- 15.3	- 3,579.7	- 17.9
Ingresos Financieros										
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios	20,025.3	19,419.3	19,419.3	16,445.6			- 2,973.6	- 15.3	- 3,579.7	- 17.9
Total	147,780.3	192,154.5	224,216.9	171,268.4	32,062.4	16.7	- 52,948.5	- 23.6	23,488.1	13.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

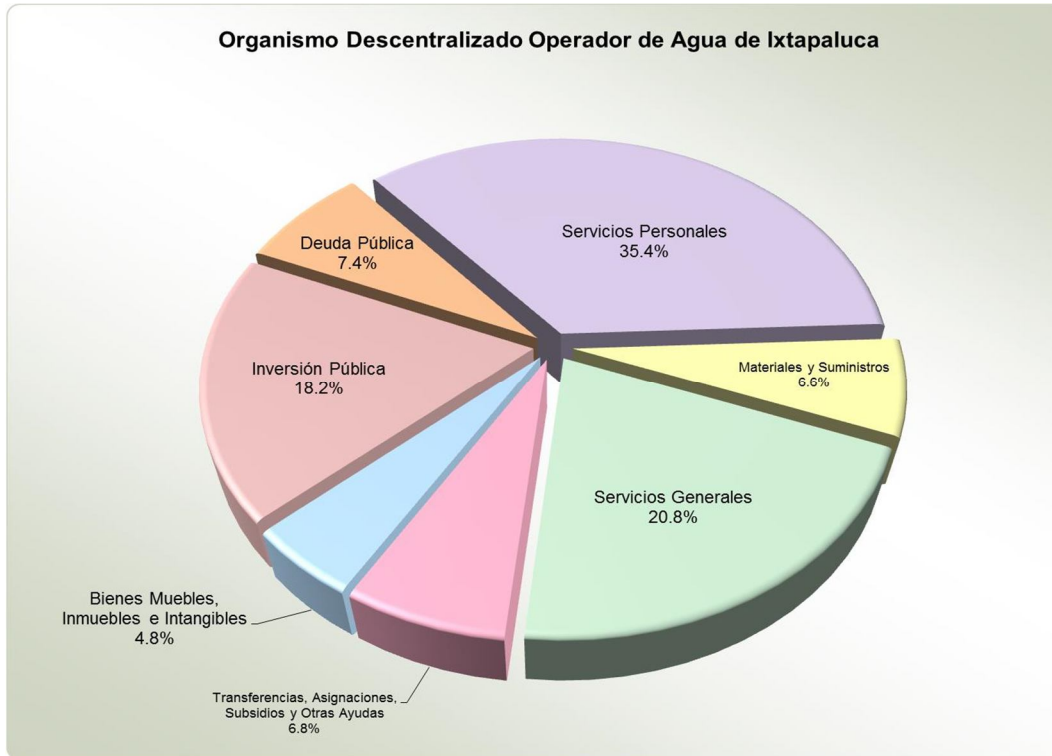
Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	51,979.2	59,041.1	59,041.1		28.0	56,037.0	56,065.0			-2,976.2	-5.0	4,085.8	7.9
Materiales y Suministros	6,843.4	9,834.8	9,834.8		2,184.3	8,263.7	10,447.9			613.2	6.2	3,604.5	52.7
Servicios Generales	25,883.9	64,432.4	64,432.4		9,405.6	23,471.7	32,877.4			-31,555.0	-49.0	6,993.5	27.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,602.8	9,545.5	9,545.5			10,845.3	10,845.3			1,299.8	13.6	4,242.5	64.3
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,002.9	7,150.7	7,150.7		91.8	7,550.3	7,642.0			491.4	6.9	-4,360.9	-36.3
Inversión Pública	27,038.1	24,848.3	56,910.6		3,416.8	25,363.4	28,780.2	32,062.4	129.0	-28,130.4	-49.4	1,742.1	6.4
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	4,353.8	17,301.8	17,301.8				11,675.1	11,675.1		-5,626.7	-32.5	7,321.3	168.2
Total	134,704.0	192,154.5	224,216.9		15,126.4	143,206.5	158,333.0	32,062.4	16.7	-65,884.0	-29.4	23,629.0	17.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

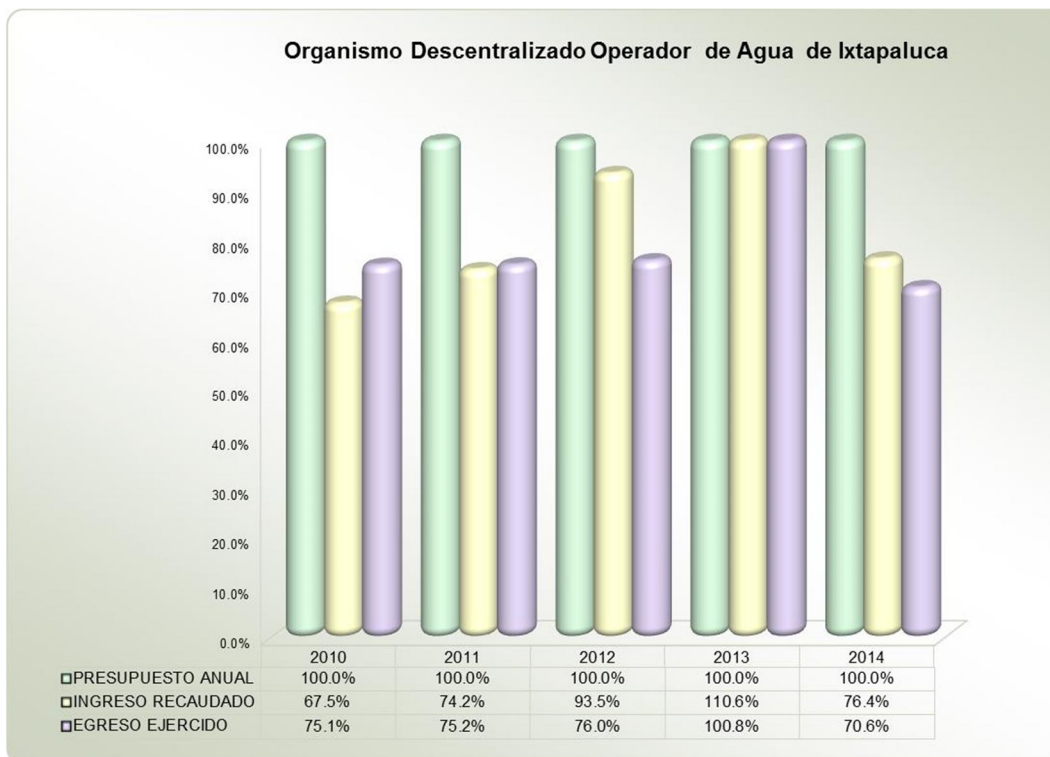
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO**

Concepto	Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca (Miles de pesos)						Variación Ejercido - Modificado	
	Egresos						Absoluta	%
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹		
Gasto Corriente	142,853.8	142,853.8		11,617.9	98,617.7	110,235.6	-32,618.2	-22.8
Gasto de Capital	31,998.9	64,061.3		3,508.6	32,913.7	36,422.3	-27,639.0	-43.1
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	17,301.8	17,301.8				11,675.1	-5,626.7	-32.5
Total	192,154.5	224,216.9		15,126.4	143,206.5	158,333.0	-65,884.0	-29.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2014**

Dependencia General		Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca (Miles de pesos)						Variación Ejercido - Modificado	
		Egresos						Absoluta	%
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹		
A00	Dirección General	26,680.2	26,680.2		1,851.5	15,025.5	16,877.0	- 9,803.2	- 36.7
B01	Finanzas	21,750.3	21,750.3		1,309.4	19,311.3	20,620.7	- 1,129.6	- 5.2
B02	Administración	2,883.7	2,883.7		11.2	1,992.4	2,003.5	- 880.2	- 30.5
C01	Construcción	19,100.6	51,163.0		1,054.0	23,519.3	24,573.3	- 26,589.7	- 52.0
C02	Operación	19,143.5	19,143.5		944.3	15,864.8	16,809.1	- 2,334.4	- 12.2
C03	Mantenimiento	100,239.8	100,239.8		9,954.1	65,821.7	75,775.8	- 24,464.1	- 24.4
D00	Unidad Jurídica	992.7	992.7			771.3	771.3	- 221.4	- 22.3
E01	Planeación	44.0	44.0					- 44.0	- 100.0
G00	Contraloría Interna	1,319.6	1,319.6		1.9	900.4	902.3	- 417.4	- 31.6
Total		192,154.5	224,216.9		15,126.4	143,206.5	158,333.0	- 65,884.0	- 29.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca									
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
			Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A00 Dirección General	4	5	2	3			2,534	2,025	80
B01 Finanzas	6	6	1	5			112,828	39,470	35
B02 Administración	2	2		2			48	45	94
C01 Construcción	1	7	1	4	1	1	227	253	111
C02 Operación	1	16	2	7	6	1	247,573	403,559	163
C03 Mantenimiento	3	9	3	4	2		37,849,035	32,917,283	87
D00 Unidad Jurídica	1	1		1			50	41	82
E01 Planeación	1	2				2	132	43	33
G00 Contraloría Interna	1	1		1			14	14	100
Total	20	49	9	27	9	4	38,212,441	33,362,775	87

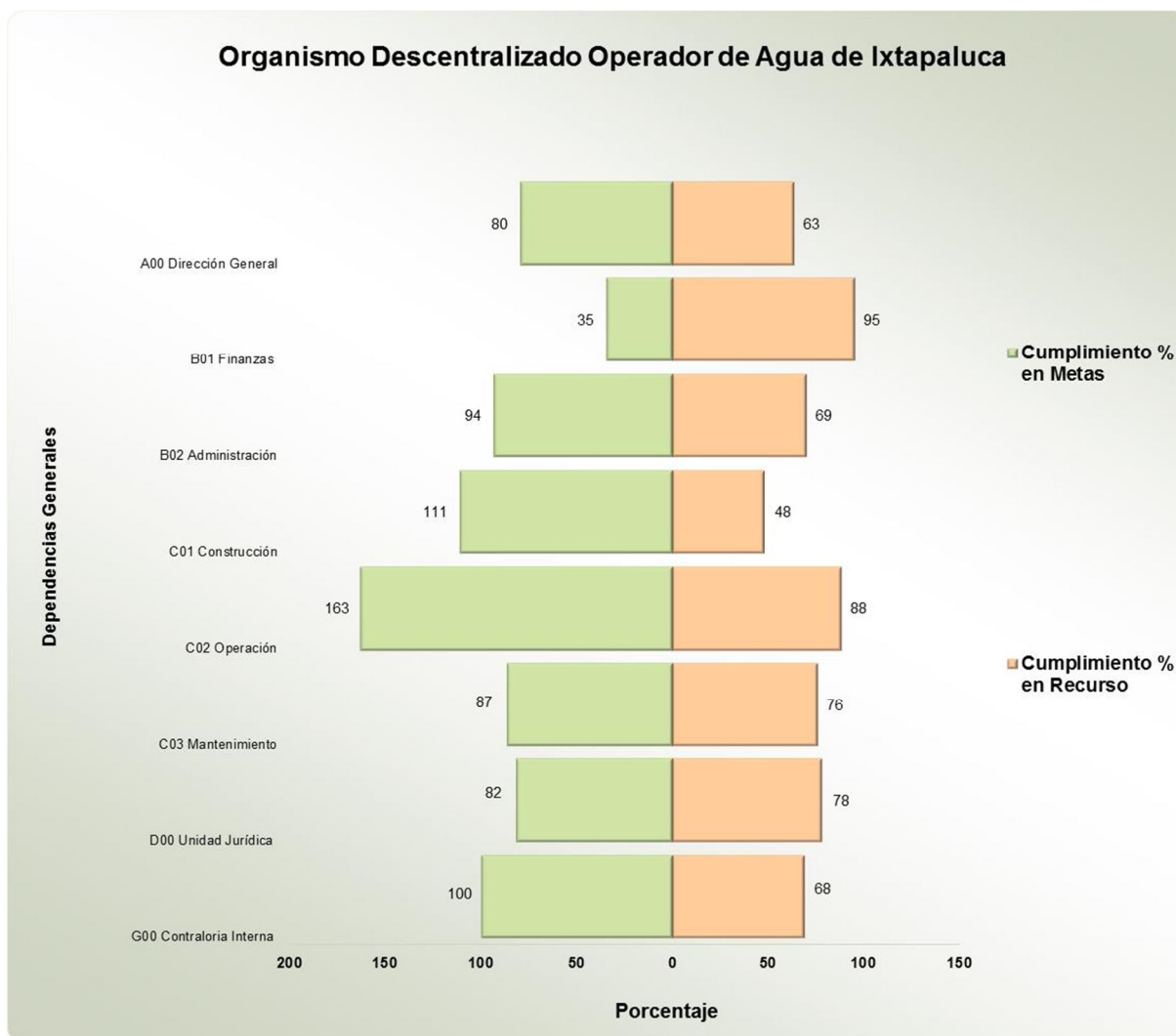
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

 Metas que representan un alto porcentaje respecto a lo programado.

 Metas que representan un bajo porcentaje respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se detecta un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, por lo que el ente presenta en las dependencias generales un cumplimiento menor de ejecución de metas y otras con un porcentaje mayor respecto al egreso ejercido.

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO DE 2014**

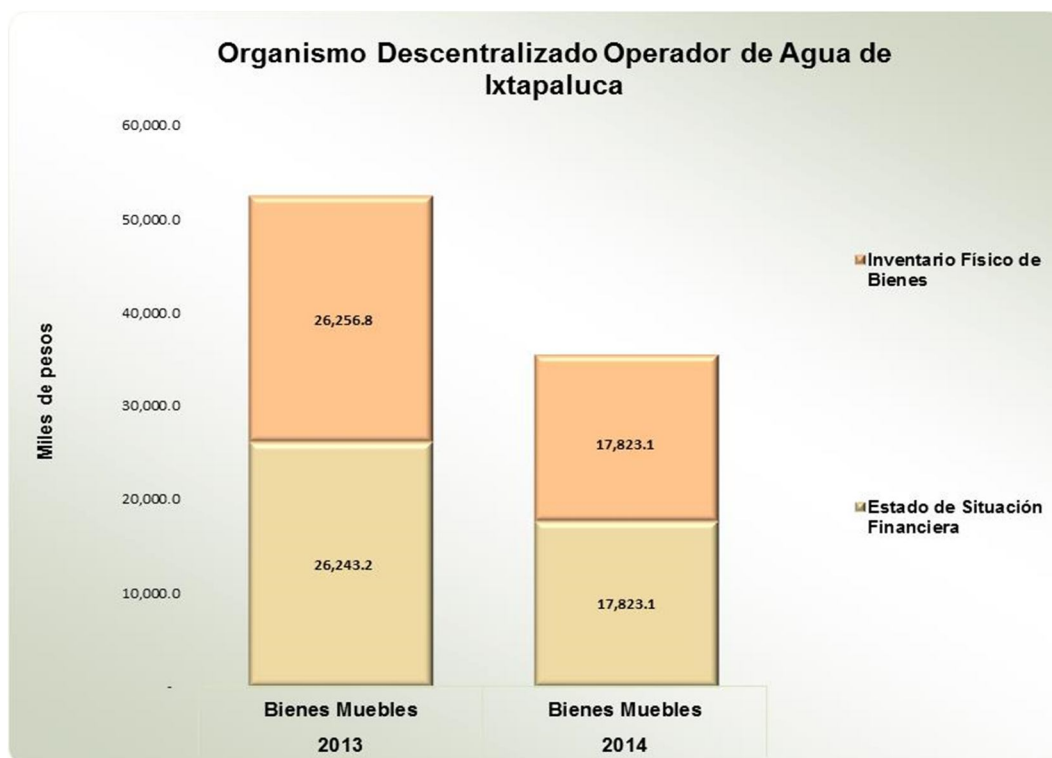
Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca									
(Miles de pesos)									
Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado		
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%	
05	Administración, Planeación y Control Gubernamental	51,205.0	83,267.3		4,129.4	42,146.3	46,275.7	-36,991.6	-44.4
06	Administración y Fortalecimiento de la Hacienda Pública	20,803.9	20,803.9		80.7	18,752.2	18,832.8	-1,971.1	-9.5
10	Desarrollo Regional, Urbano y Ecología	120,145.7	120,145.7		10,916.4	82,308.0	93,224.4	-26,921.2	-22.4
Total		192,154.5	224,216.9		15,126.4	143,206.5	158,333.0	-65,884.0	-29.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

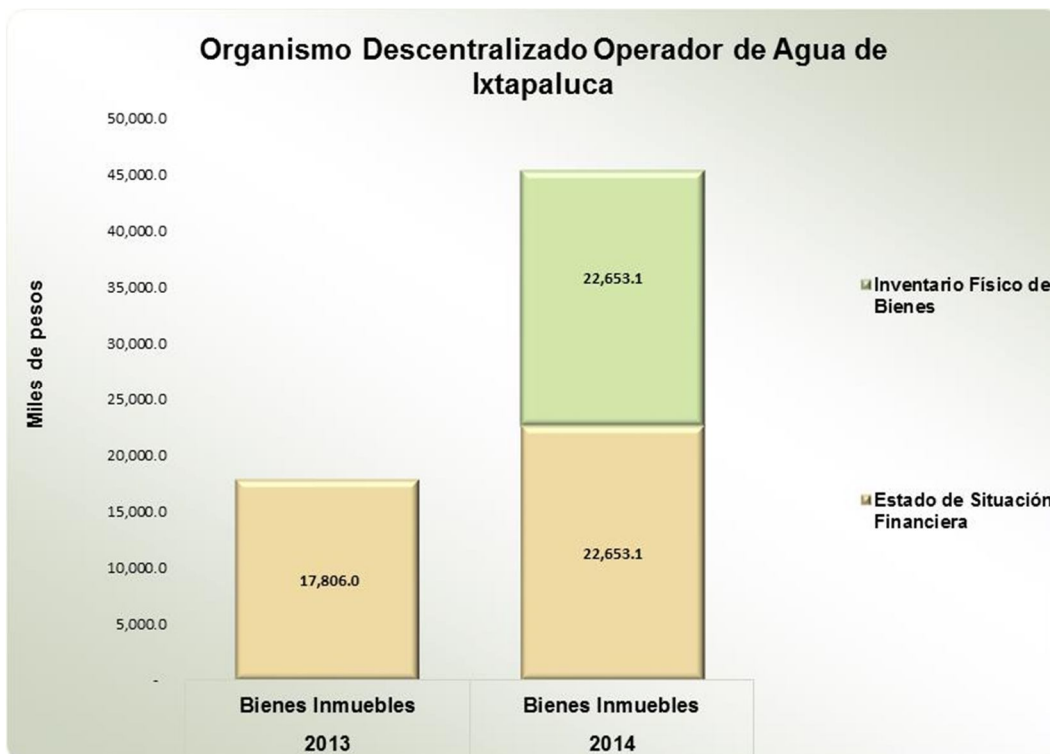
¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Se identifica una disminución en la cuenta de bienes muebles, respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la información se encuentra conciliada. Se detecta un adecuado control de sus inventarios físicos y sus registros contables.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Se identifica un incremento en la cuenta de bienes inmuebles, respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la información se encuentra conciliada. Se detecta un adecuado control de sus inventarios físicos y sus registros contables.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2014							
(Miles de pesos)							
Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013	Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Activo				Pasivo			
Circulante	61,911.0	51,662.6	10,248.4	Circulante	28,546.8	161,941.0	-133,394.2
Efectivo y Equivalentes	6,943.5	5,809.6	1,133.9	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	28,546.8	161,941.0	-133,394.2
Efectivo		73.5	-73.5	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	149.0	573.4	-424.4
Bancos/Tesorería	6,943.5	5,736.1	1,207.4	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	15,413.3	150,024.6	-134,611.3
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	38,736.2	42,677.0	-3,940.8	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	4,115.1	3,366.5	748.6
Inversiones Financieras de Corto Plazo	16,001.7	10,636.0	5,365.7	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	8,869.4	7,976.5	892.9
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	8,099.1	9,472.9	-1,373.8	No Circulante	55,611.9	27,545.8	28,066.1
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	14,635.4	22,568.1	-7,932.7	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	28,760.6	28,760.6	0.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	11,330.0	11,330.0	0.0	Proveedores por Pagar a Largo Plazo	28,760.6	28,760.6	0.0
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	11,330.0		11,330.0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	26,851.3	27,545.8	-694.5
Almacenes	4,901.3	3,176.0	1,725.3	Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	6,803.4	6,803.4	0.0
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	4,901.3	3,176.0	1,725.3	Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo	20,047.9	20,742.4	-694.5
No Circulante	47,054.1	82,088.4	-35,034.3	Total Pasivo	84,158.7	189,486.8	-105,328.1
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	29,211.8	55,825.9	-26,614.1	Hacienda Pública / Patrimonio			
Terrenos	993.2	993.2	0.0	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	13,326.3	22,153.8	-8,827.5
Edificios no Habitacionales	21,659.9	16,812.8	4,847.1	Aportaciones	13,326.3	22,153.8	-8,827.5
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	6,558.7	38,019.9	-31,461.2	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	11,463.1	-77,906.6	89,369.7
Bienes Muebles	17,823.0	26,243.2	-8,420.2	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	31,444.8	25,538.8	5,906.0
Mobiliario y Equipo de Administración	935.5	1,911.2	-975.7	Resultados de Ejercicios Anteriores	-19,981.7	-103,445.4	83,463.7
Equipo de Transporte	3,796.2	5,110.1	-1,313.9	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	17.0	17.0	0.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	13,091.3	19,221.9	-6,130.6	Cambios por Errores Contables	17.0	17.0	0.0
Activos Diferidos	19.3	19.3	0.0	Total Patrimonio	24,806.4	-55,735.8	80,542.2
Otros Activos Diferidos	19.3	19.3	0.0				
Total del Activo	108,965.1	133,751.0	-24,785.9	Total del Pasivo y Patrimonio	108,965.1	133,751.0	-24,785.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la entidad; excepto en lo siguiente:



- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2014 son principalmente documentos comerciales por pagar a largo plazo, otros documentos por pagar a largo plazo y proveedores por pagar a largo plazo.

Los Estados de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio y Analítico del Activo coinciden con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo. En relación con los Estados de Flujos de Efectivo y de Cambios en la Situación Financiera se determinó:

- Variación del saldo de las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo y el incremento neto del Estado de Flujos de Efectivo.
- Diferencia en el origen de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera con la variación que presenta el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014
(Miles de pesos)

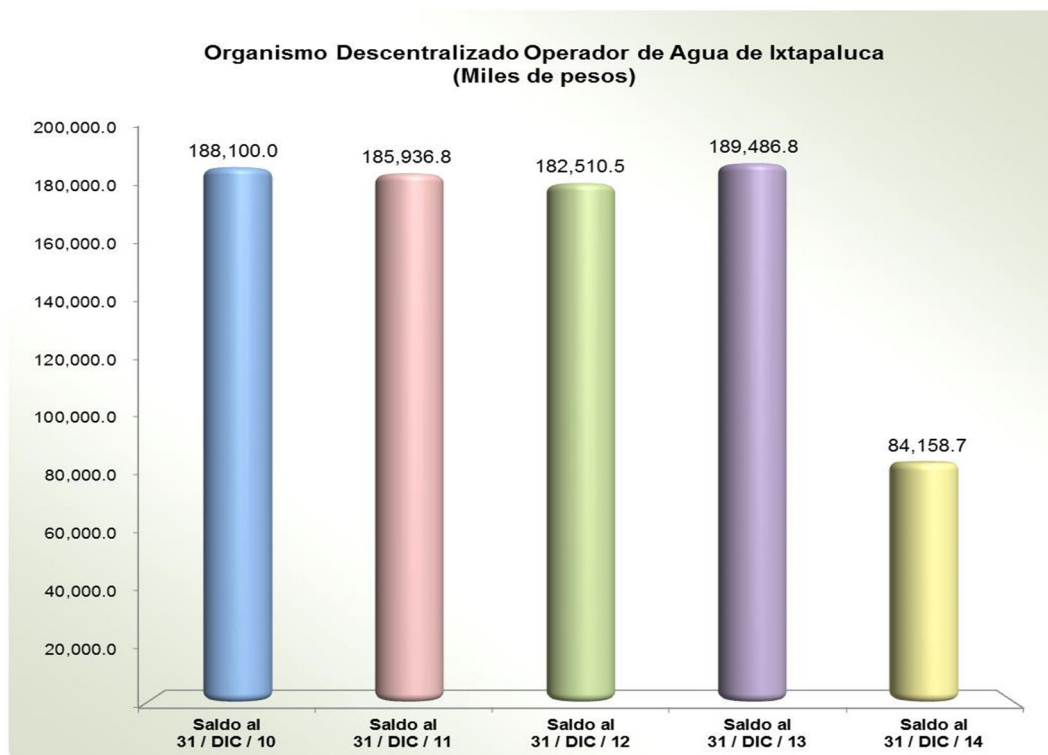
Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Ingresos y Otros Beneficios	154,822.8	127,755.1	27,067.7
Ingresos de la Gestión	89,896.2	70,442.3	19,453.9
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	64,926.6	57,312.8	7,613.8
Otros Ingresos y Beneficios			
Total de Ingresos y Otros Beneficios	154,822.8	127,755.1	27,067.7
Gastos y Otras Pérdidas	123,378.0	102,216.3	21,161.7
Gastos de Funcionamiento	97,966.8	84,706.5	13,260.3
Servicios Personales	56,065.0	51,979.2	4,085.8
Materiales y Suministros	9,024.4	6,843.4	2,181.0
Servicios Generales	32,877.4	25,883.9	6,993.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,845.3	6,602.8	4,242.5
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	4,236.3	4,317.0	- 80.7
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública	10,297.5	6,471.3	3,826.2
Bienes Muebles e Intangibles	32.1	118.7	- 86.6
Total de Gastos y Otras Pérdidas	123,378.0	102,216.3	21,161.7
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	31,444.8	25,538.8	5,906.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca (Miles de pesos)					
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 10	Saldo al 31 / DIC / 11	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	1,585.1	1,156.5	567.6	573.4	149.0
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	138,132.2	138,997.6	140,901.6	150,024.6	15,413.3
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	24,024.0	3,231.7	2,283.6	3,366.5	4,115.1
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	17,555.3	13,783.7	10,593.7	7,976.5	8,869.4
Fondos en Garantía a Corto Plazo		61.5			
Proveedores por Pagar a Largo Plazo					28,760.6
Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo		6,803.4	6,803.4	6,803.4	6,803.4
Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo	6,803.4	21,902.4	21,360.6	20,742.4	20,047.9
Total	188,100.0	185,936.8	182,510.5	189,486.8	84,158.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda disminuyó 55.6 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente, en proveedores por pagar a corto plazo.

**PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN****Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca**

(Miles de pesos)

Año	Ingresos de Gestión	Deuda Registrada			% de Deuda Registrada Contra los Ingresos de Gestión
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2010	79,435.0	181,296.6	6,803.4	188,100.0	236.8
2011	89,428.1	157,231.0	28,705.8	185,936.8	207.9
2012	114,584.4	154,346.5	28,164.0	182,510.5	159.3
2013	147,780.3	161,941.1	27,545.8	189,486.9	128.2
2014	171,268.4	28,546.8	55,612.0	84,158.8	49.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los ingresos de gestión del ejercicio 2014 están integrados principalmente por derechos, por suministro de agua potable y rezagos con 51.1 por ciento.

De este análisis se determina que 49.1 por ciento de los ingresos de gestión del organismo descentralizado operador de agua están comprometidos. Por ello, se recomienda considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente. Implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública. Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, se sugiere contemplar los pagos que se deben realizar a la deuda, así como establecer políticas de austeridad y contención del gasto.

GRÁFICA DE PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA: ISSEMYM, CAEM, CFE
y CONAGUA****Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca
(Miles de pesos)**

Concepto	Saldo al 31 / dic. / 2014 s/Entidad Municipal	Saldo al 31/ dic. / 2014 s/Entidad Externa	Diferencia
ISSEMYM	20,861.5	76,124.5	- 55,263.0
CAEM	14,502.5	24,153.8	- 9,651.3
CFE		102,883.0	- 102,883.0
CONAGUA			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El saldo del ISSEMYM se integra principalmente por convenios de adeudo para el ejercicio 2014.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado operador de agua de Ixtapaluca, México de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 18 de julio de 2015.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



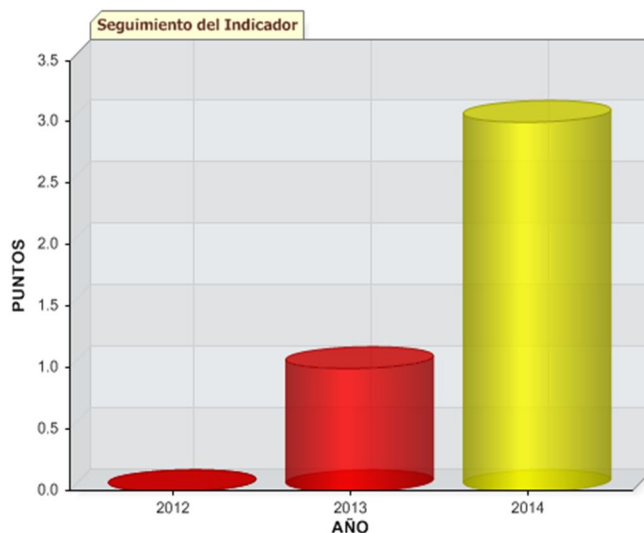
Cuadro Resumen del Comportamiento de Indicadores

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca

Indicador	Calificación			Evaluación		
	2014	2013	2012	2014	2013	2012
Transparencia en el Ámbito Municipal	3	1	0	Suficiente	Crítico	Crítico
Viviendas con Agua Potable	43.51%	42.42%	4.27%	Insuficiente	Insuficiente	Crítico
Viviendas con Drenaje	39.16%	38.18%	37.33%	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente
Volumen de Aguas Residuales Tratadas	11.62%	4.98%	34.27%	Suficiente	Insuficiente	Adecuado
Tasa de Recaudación de los Derechos de Agua Potable	24.78%	30.14%	27.58%	Crítico	Insuficiente	Crítico
Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos	18.44%	126.76%	134.70%	Bueno	Crítico	Crítico
Documentos para el Desarrollo Institucional	40	20	20	Adecuado	Suficiente	Suficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Transparencia en el Ámbito Municipal

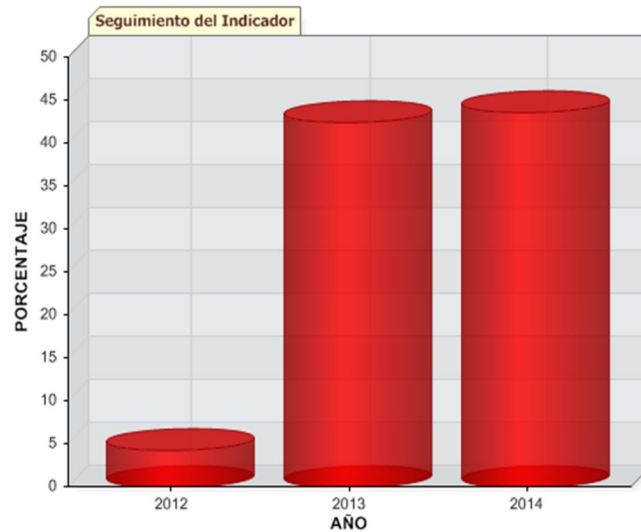


Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 PUNTOS	Crítico	1 PUNTOS	Crítico	3 PUNTOS	Suficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Toda vez que fue revisado el ejercicio 2014, el resultado del desempeño de este indicador fue de **Suficiente**, cumpliendo con 16 fracciones de las 23 que establece el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, omitiendo la atención a las fracciones IX, X, XI, XIII, XVI, XVII y XX por lo que deberá atender a lo dispuesto en la citada Ley a fin de lograr la eficacia en este concepto y superar la calificación, cabe resaltar que aumentó su evaluación con respecto al ejercicio 2013, al eficientar el servicio de acceso a la información pública de la entidad.

Viviendas con Agua Potable



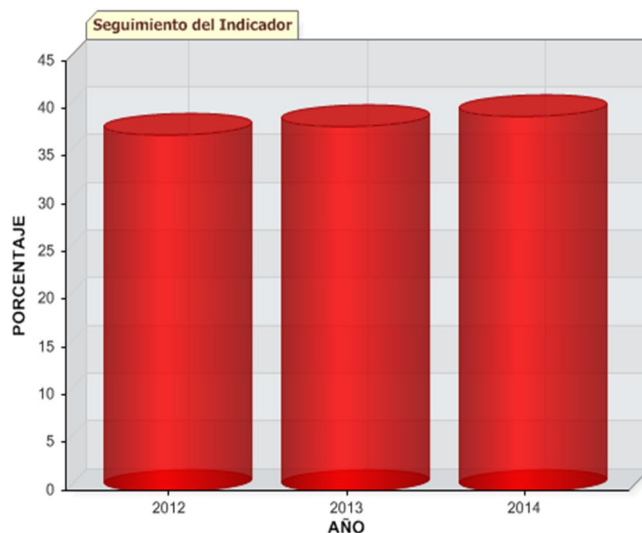
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	4.27 %	Crítico	42.42 %	Insuficiente	43.51 %	Insuficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Toda vez que fue revisado el ejercicio 2014 y por segundo año consecutivo este indicador obtuvo un resultado de **Insuficiente**, debido a que el número de viviendas de la entidad municipal que cuentan con el servicio de agua potable son mínimas en proporción al total de ellas, sin embargo presenta un aumento en su calificación con respecto al ejercicio anterior, aún así deberá implementar acciones orientadas a eficientar el servicio, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4435/2014 y a la Contraloría Interna del ODAS mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4436/2014 ambos de fecha 14 de octubre de 2014.

Viviendas con Drenaje



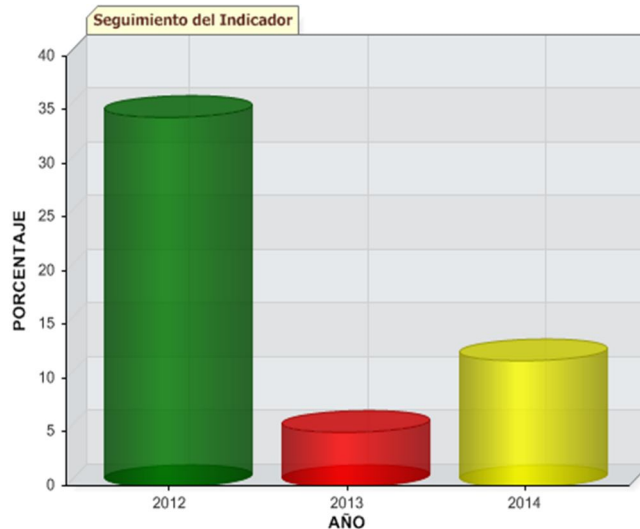
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	37.33 %	Insuficiente	38.18 %	Insuficiente	39.16 %	Insuficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Toda vez que fue revisado el ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo este Organismo obtuvo un resultado de **Insuficiente**, debido a que el número de viviendas de la entidad municipal que cuentan con el servicio de drenaje son mínimas en proporción al total de ellas, por lo que deberá implementar acciones orientadas a eficientar los servicios de drenaje para evitar riesgos y enfermedades y así mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio. Cabe resaltar que aumentó el resultado de su evaluación con respecto al ejercicio 2013.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4435/2014 y a la Contraloría Interna del ODAS mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4436/2014 ambos de fecha 14 de octubre de 2014.

Volumen de Aguas Residuales Tratadas



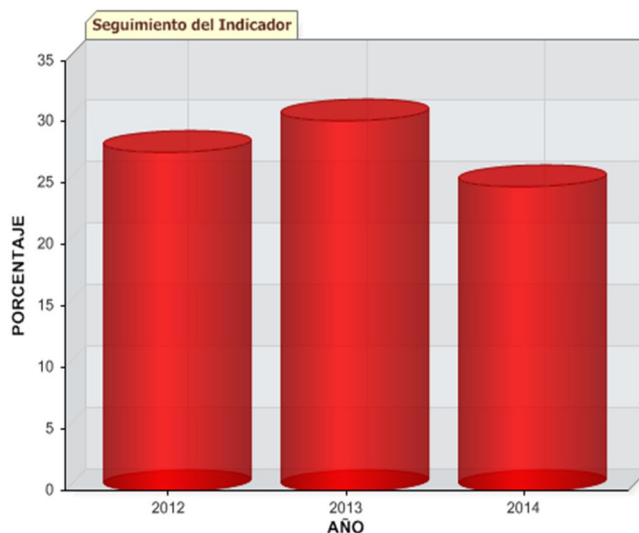
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	34.27 %	Adecuado	4.98 %	Insuficiente	11.62 %	Suficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Durante el ejercicio 2014 el indicador obtiene un resultado de **Suficiente**, ubicándose en el nivel intermedio de la evaluación de la gestión pública, lo que pone en riesgo el alcance de sus objetivos, siendo necesario implementar estrategias tendientes a elevar su desempeño. Cabe resaltar que aumentó el resultado de su evaluación con respecto al ejercicio 2013.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4435/2014 y a la Contraloría Interna del ODAS mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4436/2014 ambos de fecha 14 de octubre de 2014.

Tasa de Recaudación de los Derechos de Agua Potable



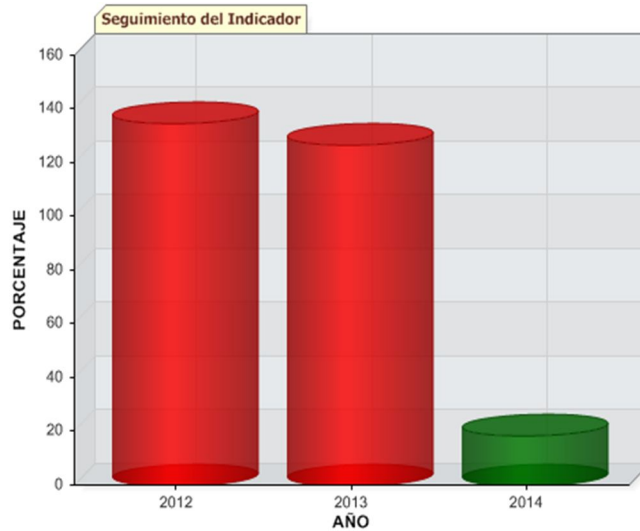
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	27.58 %	Crítico	30.14 %	Insuficiente	24.78 %	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

De la revisión del ejercicio 2014 este indicador obtuvo un resultado de **Crítico**, siendo necesario se lleven a cabo acciones terminantes encaminadas a operar y lograr mayor eficacia en el sistema recaudatorio que permita incrementar los ingresos propios de la entidad municipal y así elevar su nivel de desempeño. Cabe resaltar que disminuyó el resultado de su evaluación con respecto al ejercicio 2013.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3299/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/4435/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5717/2014 y a la Contraloría Interna del ODAS mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3300/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/4436/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5718/2014 de fechas 11 de agosto, 14 de octubre y 24 de noviembre de 2014, respectivamente.

Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos



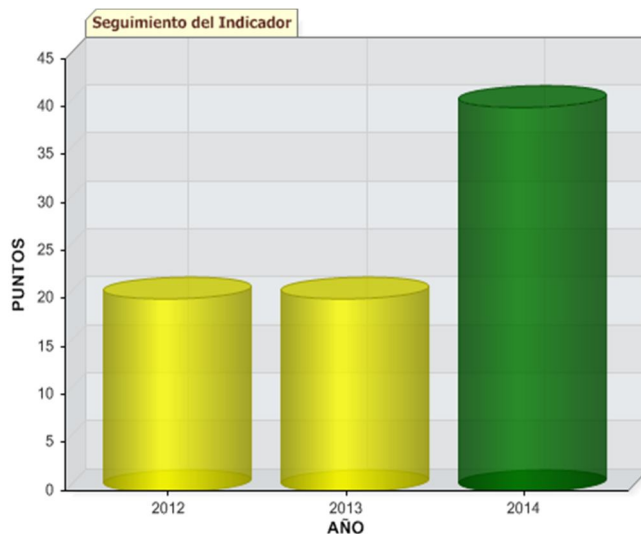
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	134.7 %	Crítico	126.76 %	Crítico	18.44 %	Bueno

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Durante el ejercicio 2014 el resultado de la evaluación de este indicador fue de **Bueno**, debido a que su ingreso se compromete relativamente al pago de deuda a corto plazo, por lo que se recomienda controlar la atención al rubro a fin de mantener la estabilidad financiera. Cabe resaltar que el impacto de la deuda en sus ingresos es menor a lo reportado en el ejercicio 2013.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3299/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/4435/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5717/2014 y a la Contraloría Interna del ODAS mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3300/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/4436/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5718/2014 de fechas 11 de agosto, 14 de octubre y 24 de noviembre de 2014, respectivamente.

Documentos para el Desarrollo Institucional



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	20 PUNTOS	Suficiente	20 PUNTOS	Suficiente	40 PUNTOS	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio 2014 el resultado obtenido por este Organismo fue de **Adecuado**, ubicándolo en un nivel óptimo de la evaluación, toda vez que cuenta con el manual de organización, organigrama, manual de procedimientos y reglamento interior, documentos básicos para la organización institucional. Por lo anterior se le exhorta a seguir llevando a cabo acciones permanentes para estructurar y modernizar la administración pública municipal. La grafica denota un incremento con respecto al ejercicio anterior.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4435/2014 y a la Contraloría Interna del ODAS mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4436/2014 ambos de fecha 14 de octubre de 2014.



EVALUACIÓN DE METAS FÍSICAS



Resultados Generales de la Evaluación Anual de Metas Físicas

En el ejercicio 2014 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Operativos Anuales Municipales (POA), basado en la estructura programática municipal con la que operaron las entidades fiscalizables en el ejercicio fiscal en cuestión.

Cabe destacar que la referida evaluación permite al Organismo identificar el resultado que alcanzó con respecto a lo programado, en términos de lo que señala el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, coadyuvando a realizar eventuales replanteamientos a políticas y objetivos.

Para efectos de la Cuenta Pública 2014, la evaluación al Programa Operativo Anual (POA) se enfocó al programa 10 02 02 “Agua y Saneamiento”.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el cumplimiento de las metas físicas contenidas en el programa establecido por el Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca en su POA, para el ejercicio fiscal 2014:

Cumplimiento de Metas Físicas del Ejercicio 2014

Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
10 02 02	Programa	Agua y Saneamiento (Seis proyectos)	
10 02 02 02	Subprograma	Agua Potable	
10 02 02 02 01	Proyectos	Construcción de Infraestructura para Agua Potable	60.63
10 02 02 02 02		Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica para el Suministro de Agua en Bloque	No programado
10 02 02 03	Subprograma	Drenaje y Alcantarillado	
10 02 02 03 01	Proyectos	Construcción de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	No programado
10 02 02 03 02		Operación de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	128.69
10 02 02 05	Subprograma	Coordinación Intergubernamental y Desarrollo Institucional	
10 02 02 05 01	Proyectos	Consolidación, Fortalecimiento y Apoyo a Organismos Operadores y Comunidades	No programado
10 02 02 05 02		Cultura del Agua	54.82

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en el cuadro anterior, el Organismo Descentralizado Operador de Agua muestra, tanto incumplimiento, como rebase del cien por ciento en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2014, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Los resultados de las evaluaciones al cumplimiento del programa le fueron dados a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio 2014,



mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3299/2014, OSFEM/ AEEP/SEPM/4435/2014 y OSFEM/AEEP/ SEPM/5717/2014 y a la Contraloría Interna del ODAS mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/ 3300/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/4436/2014 y OSFEM/ AEEP/SEPM/5718/2014 de fechas 11 de agosto, 14 de octubre y 24 de noviembre de 2014, respectivamente.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	Revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas está alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	



Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto y Funcional).	Sí	Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca			
Cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2014)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SI	NO	
1. Estado de Situación Financiera.		No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.		No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.		No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.		No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.		No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.		No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.		No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.		No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	En el Estado de Situación Financiera Comparativo las cuentas de Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo, Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo y Cambios por Errores Contables presentan saldo al 31 de diciembre, las cuales no se utilizan en el Estado de México.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 37 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
2	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el organismo revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.	Verificar que, previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores, se cuente con la justificación y autorización de la Junta de Consejo, en cumplimiento con las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
3	El saldo neto del Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente, con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
4	El incremento neto del Estado de Flujos de Efectivo difiere de la variación presentada en las cuentas de Efectivo y Equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente, con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
5	El origen de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere de la variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente, con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
6	El informe anual de construcciones en proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.	Al concluir la obra o al cierre del ejercicio, transferir el saldo de la cuenta construcciones en bienes del dominio público al resultado del ejercicio, para mostrar el resultado real de las operaciones de la entidad municipal, con base en el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 56 del 24 de septiembre de 2013.
7	El Estado Analítico de Ingresos Presupuestales Comparativo revela ingresos por 28,227.4 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal mismo que no es de aplicación para los Organismos Descentralizados Operadores de Agua.	Conciliar con el Municipio; para determinar si corresponde a ingresos por subsidios para gastos de operación o a cuentas por pagar, con la finalidad de mostrar la situación real del Organismo de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
8	El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Comparativo presenta los capítulos: 2000 de Materiales y Suministros, 4000 de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y 5000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, que durante el ejercicio fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal, por 2,404.4 miles de pesos.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos públicos; realizando, con oportunidad, las adecuaciones presupuestales necesarias, previa autorización de la Junta de Consejo, a efecto de no ser recurrente en la observación, de conformidad con los artículos 22 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 305 y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
9	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con ISSEMYM, por 55,263.0 miles de pesos, CAEM, por 9,651.3 miles de pesos y CFE, por 102,883.0 miles de pesos.	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
10	La proporción de la deuda registrada en relación con los ingresos de gestión fue del 49.1 por ciento, el cual rebasa lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2014.	Implementar políticas para incrementar sus ingresos y disminuir sus gastos, con la finalidad de sanear las finanzas públicas de la entidad, de acuerdo al artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, artículo 259 y 260 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
11	La información financiera, presupuestal y el inventario de la entidad no se publicó en su página web.	Publicar la información financiera, presupuestal y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, la reincidencia de los hallazgos determinados es:

- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- El incremento neto del Estado de Flujos de Efectivo difiere de la variación presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
- El informe anual de construcciones en proceso revela obras de dominio público.
- El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos presenta capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.
- Diferencias en la confirmación de saldos con organismo auxiliares.
- La proporción de la deuda registrada en relación con los ingresos de gestión rebasa lo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.



El órgano de control interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ixtapaluca, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública; porque las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una manera responsable, eficiente, eficaz y transparente; esto con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano de control interno del organismo descentralizado, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Director General, de esa entidad, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

De la fiscalización a los Informes Mensuales no se determinaron observaciones resarcitorias.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2014	Recomendaciones
1	Viviendas Con Agua Potable	El Organismo muestra ineficacia en la prestación del servicio de agua potable en la entidad.	Desarrollar acciones tendentes a proporcionar el servicio de agua potable con calidad a la población.
2	Viviendas con Drenaje	Existe ineficacia en la prestación del servicio de drenaje a las viviendas de la entidad municipal.	Implementar acciones tendentes a eficientar la prestación del servicio de drenaje en el Municipio.
3	Tasa de Recaudación de los Derechos de Agua Potable	El Organismo mostró ineficacia para evaluar las acciones de recaudación de los derechos de agua potable.	Implementar acciones tendentes a eficientar el proceso de recaudación de los derechos de agua potable a fin de mejorar su desempeño
4	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad municipal mostró ineficacia en el cumplimiento de metas y objetivos del POA.	Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

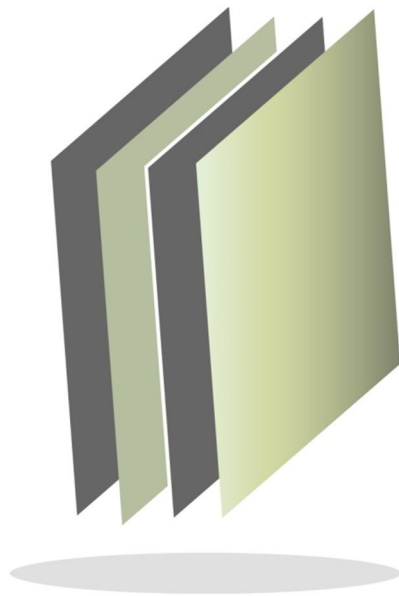
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La contraloría del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.



**Instituto Municipal de Cultura Física y
Deporte de Ixtapaluca**





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	545
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	547
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	567
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	579



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado instituto municipal de cultura física y deporte, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 307 del 11 de agosto de 2009, se aprueba la creación del instituto municipal de cultura física y deporte de Ixtapaluca. El organismo investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, surgió con el objeto de fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física, a las actividades recreativas y al deporte, en todos los grupos y sectores sociales del municipio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE IXTAPALUCA.

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 a la H. Legislatura del Estado de México.



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2014 del instituto municipal de cultura física y deporte de Ixtapaluca, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimotercera edición) 2014. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) La cuenta de efectivo no presente saldo al final del ejercicio.
 - f) El saldo en cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - g) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas.
 - h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.



- i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
 5. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado, y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
 6. Verificar que el egreso ejercido por la clasificación económica, por dependencia y por función corresponda al total ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 7. Realizar la confirmación de saldos con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).
 8. Verificar que los estados financieros y presupuestales cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda y den cumplimiento a los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.
 9. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2014, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del instituto municipal de cultura física y deporte de Ixtapaluca, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014 al Poder Legislativo y al instituto municipal de cultura física y deporte de Ixtapaluca, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2014

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca (Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	7,755.4	4,643.3	7,755.4	4,938.1
Informe Mensual Diciembre	7,755.4	4,643.3	7,755.4	4,938.1
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



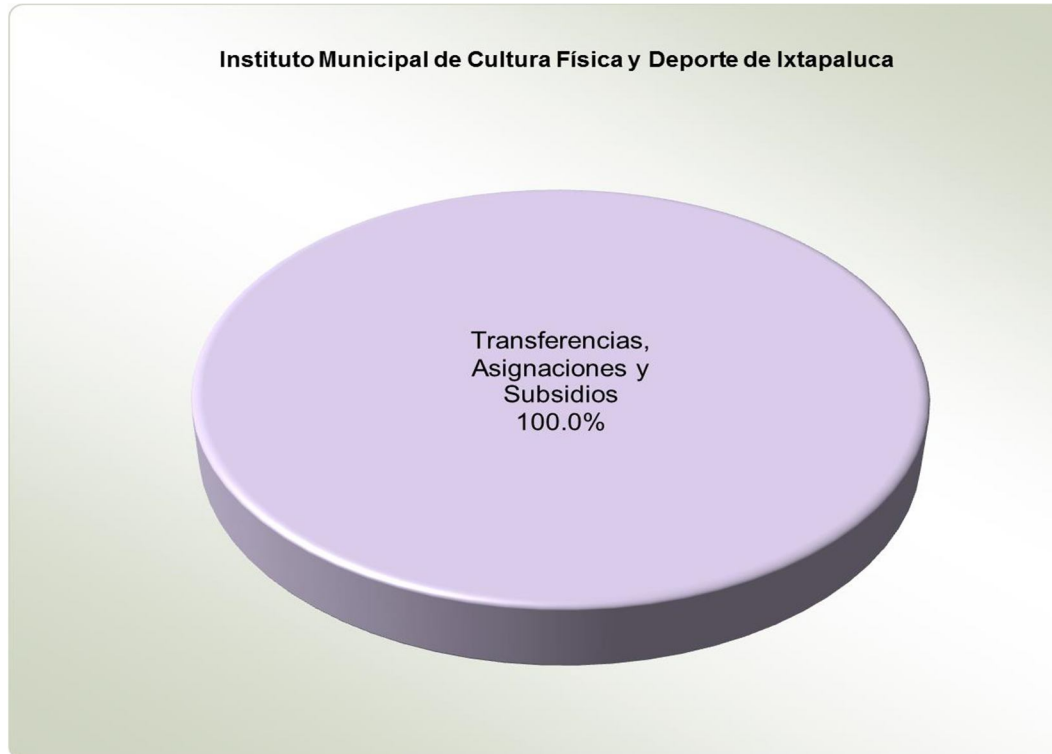
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca										
(Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones										
Traslaticos de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente										
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,848.0	7,754.2	7,754.2	4,642.3			- 3,111.8	- 40.1	1,794.3	63.0
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISM										
FORTAMUNDF										
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
GIS										
FEFOM										
Remanentes GIS										
Remanentes PAGM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,848.0	7,754.2	7,754.2	4,642.3			- 3,111.8	- 40.1	1,794.3	63.0
Otros Ingresos y Beneficios										
Ingresos Financieros	0.5	1.2	1.2	1.0			- 0.2	- 16.3	0.5	100.8
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios				0.4			0.4		0.4	
Total	2,848.5	7,755.4	7,755.4	4,643.3			- 3,112.0	- 40.1	1,794.8	38.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca													
(Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	1,865.5	4,000.2	4,498.5			4,045.0	4,045.0	498.3	12.5	- 453.4	- 10.1	2,179.5	116.8
Materiales y Suministros	159.1	359.7	374.7			199.0	199.0	15.0	4.2	- 175.7	- 46.9	39.9	25.1
Servicios Generales	282.6	1,688.2	1,174.9			523.9	523.9	- 513.3	- 30.4	- 651.0	- 55.4	241.3	85.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	146.0	250.0	250.0			93.2	93.2			- 156.8	- 62.7	- 52.8	- 36.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	89.9	1,457.3	1,457.3			77.1	77.1			- 1,380.3	- 94.7	- 12.8	- 14.2
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública													
Total	2,543.1	7,755.4	7,755.4			4,938.1	4,938.1			- 2,817.3	- 36.3	2,395.0	94.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

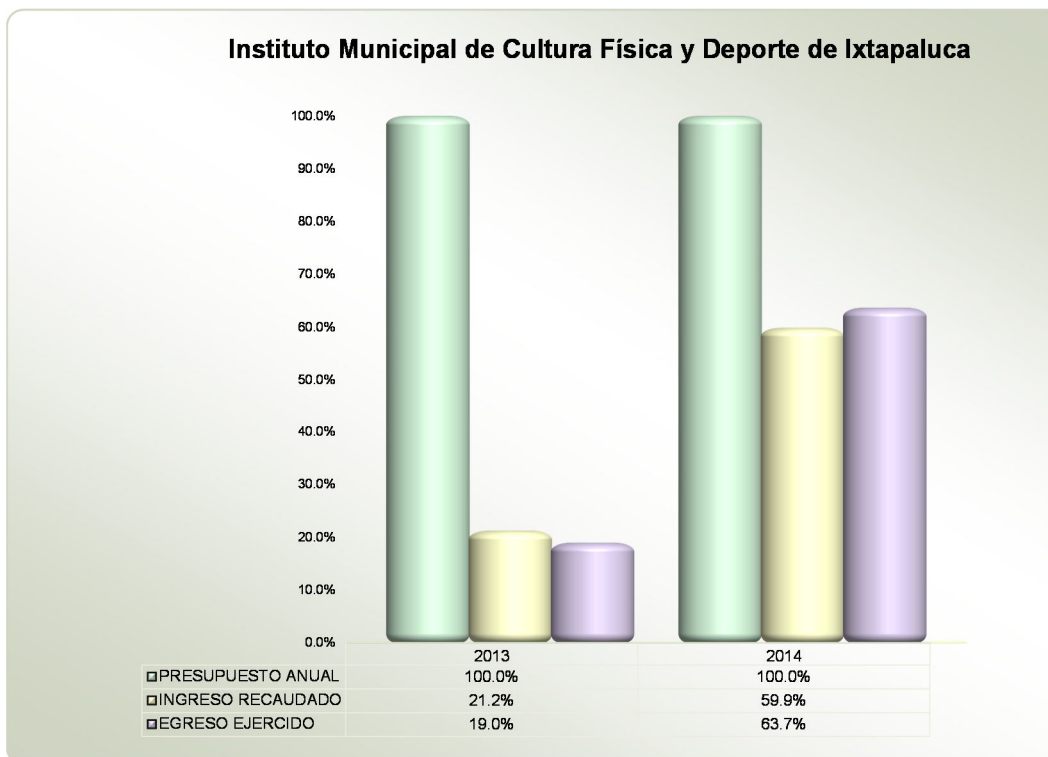
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Se tiene información del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte a partir del ejercicio 2013.

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO**

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca								
(Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gasto Corriente	6,298.0	6,298.0			4,861.0	4,861.0	-1,437.0	-22.8
Gasto de Capital	1,457.3	1,457.3			77.1	77.1	-1,380.3	-94.7
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos								
Total	7,755.4	7,755.4			4,938.1	4,938.1	-2,817.3	-36.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2014**

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca (Miles de pesos)									
Dependencia General	Egresos						Variación Ejercido - Modificado		
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%	
A00	Dirección General	5,275.7	5,375.7			2,994.3	2,994.3	- 2,381.3	- 44.3
B00	Administración y Finanzas	1,731.0	1,631.0			1,336.8	1,336.8	- 294.2	- 18.0
C00	Difusión y Operación	748.7	748.7			607.0	607.0	- 141.8	- 18.9
Total		7,755.4	7,755.4			4,938.1	4,938.1	-2,817.3	-36.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca									
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
			Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A00 Dirección General	4	5		5			117	115	98
B00 Administración y Finanzas	1	4	3	1			374	178	48
C00 Difusión y Operación	3	3		3			42	43	102
Total	8	12	3	9			533	336	63

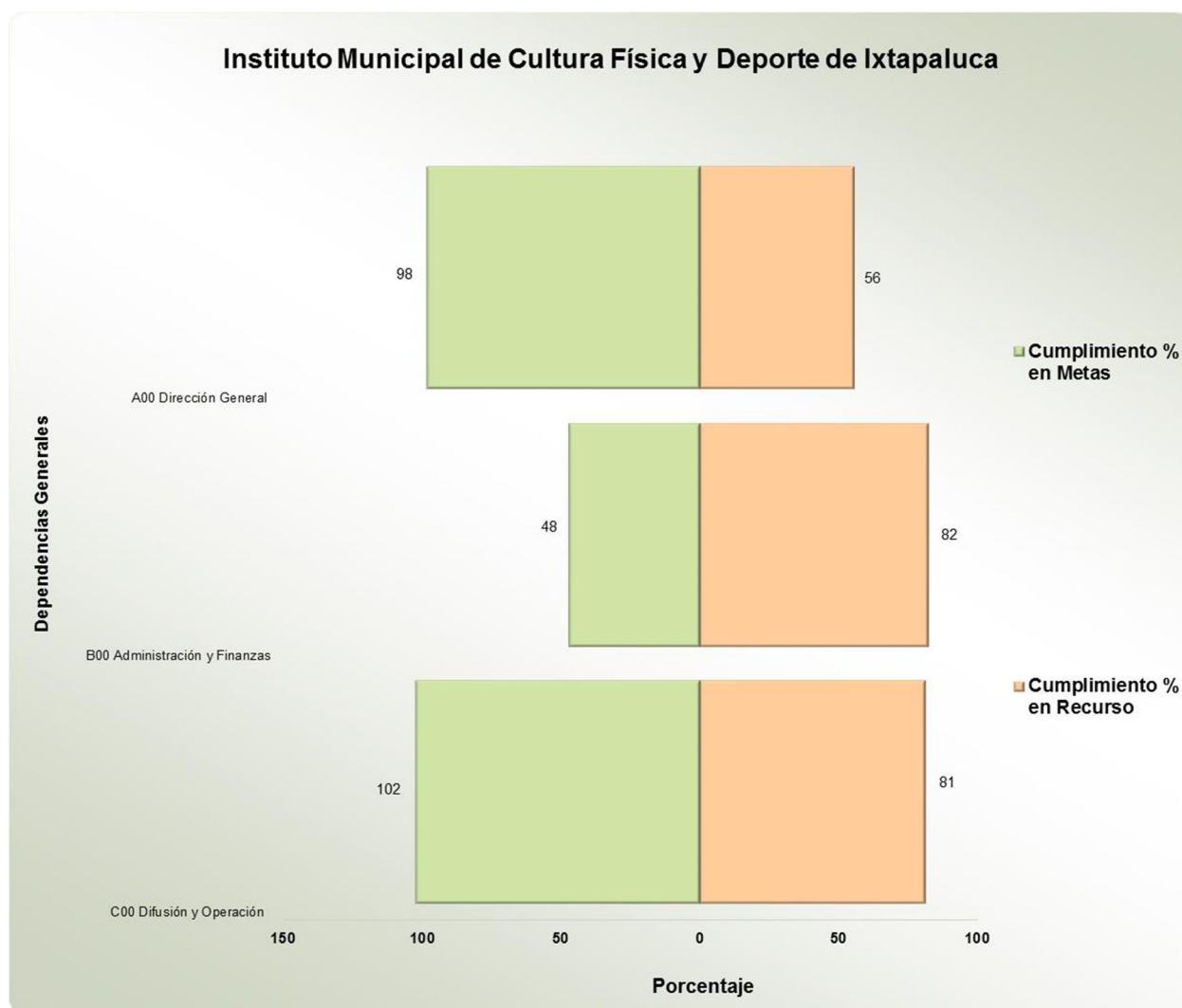
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

 Metas que representan un alto porcentaje respecto a lo programado.

 Metas que representan un bajo porcentaje respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se detecta un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, por lo que el ente presenta algunas dependencias con un cumplimiento menor de ejecución de metas y otras con un porcentaje mayor respecto al egreso ejercido.

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO DE 2014**

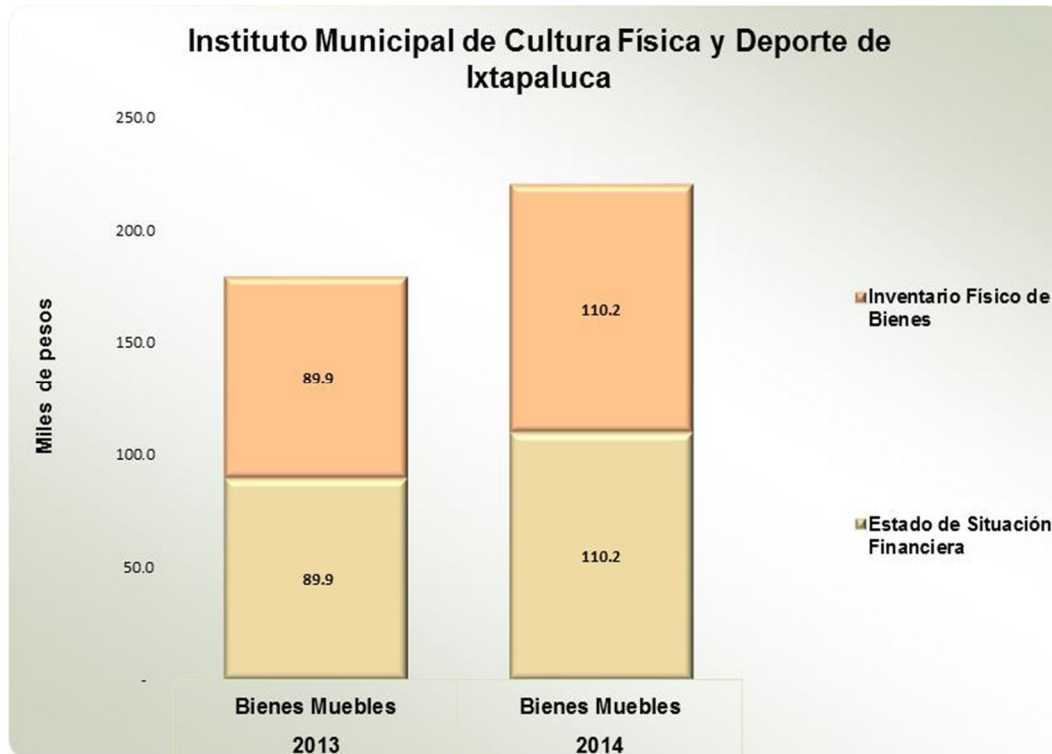
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca									
(Miles de pesos)									
Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado		
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%	
05	Administración, Planeación y Control Gubernamental	467.3	467.3			273.1	273.1	-194.2	-41.6
08	Educación, Cultura y Deporte	7,217.8	7,217.8			4,651.5	4,651.5	-2,566.3	-35.6
11	Preservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales	70.3	70.3			13.5	13.5	-56.8	-80.9
Total		7,755.4	7,755.4			4,938.1	4,938.1	-2,817.3	-36.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Se identifica un incremento de monto en la cuenta de bienes muebles, respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la entidad concilió el estado financiero con respecto del inventario físico de bienes muebles.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2014							
(Miles de pesos)							
Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013	Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Activo				Pasivo			
Circulante	44.8	349.4	-304.6	Circulante	34.2	44.0	-9.8
Efectivo y Equivalentes	33.4	344.7	-311.3	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	34.2	44.0	-9.8
Bancos/Tesorería	33.4	344.7	-311.3	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	34.2	44.0	-9.8
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	11.4	4.7	6.7	Total Pasivo	34.2	44.0	-9.8
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	11.4	4.7	6.7	Hacienda Pública / Patrimonio			
No Circulante	110.2	89.9	20.3	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	120.8	395.3	-274.5
Bienes Muebles	110.2	89.9	20.3	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-274.5	395.3	-669.8
Mobiliario y Equipo de Administración	110.2	89.9	20.3	Resultados de Ejercicios Anteriores	395.3	395.3	395.3
				Total Patrimonio	120.8	395.3	-274.5
Total del Activo	155.0	439.3	-284.3	Total del Pasivo y Patrimonio	155.0	439.3	-284.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la entidad.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2014 son por retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

Los Estados de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio, Analítico del Activo y de Cambios en Situación Financiera coinciden con la información que revela el Estado de Situación Financiera. En relación con el Estado de Flujos de Efectivo se determinó:



- Variación del saldo de las cuentas de efectivo y equivalentes entre el Estado de Situación Financiera y la disminución neta del Estado de Flujos de Efectivo.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014			
(Miles de pesos)			
Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Ingresos y Otros Beneficios	4,643.3	2,848.5	1,794.8
Ingresos de la Gestión			
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,642.3	2,848.0	1,794.3
Otros Ingresos y Beneficios	1.0	0.5	0.5
Total de Ingresos y Otros Beneficios	4,643.3	2,848.5	1,794.8
Gastos y Otras Pérdidas			
Gastos de Funcionamiento	4,767.9	2,307.2	2,460.7
Servicios Personales	4,045.0	1,865.5	2,179.5
Materiales y Suministros	199.0	159.1	39.9
Servicios Generales	523.9	282.6	241.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	93.1	146.0	- 52.9
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública			
Bienes Muebles e Intangibles	56.8		56.8
Total de Gastos y Otras Pérdidas	4,917.8	2,453.2	2,464.6
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	- 274.5	395.3	- 669.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA: ISSEMYM y CFE

Derivado de la confirmación de saldos no se determinarán adeudos con el ISSEMYM y CFE.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El instituto municipal de cultura física y deporte de Ixtapaluca, México de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La entidad no está obligada a presentar el dictamen de 2014.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



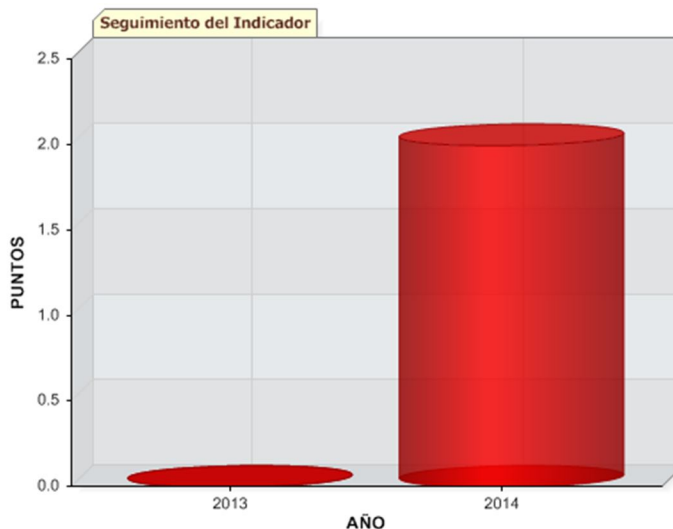
Cuadro Resumen del Comportamiento de Indicadores

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca

Indicador	Calificación			Evaluación		
	2014	2013	2012	2014	2013	2012
Transparencia en el Ámbito Municipal	2	0		Insuficiente	Crítico	
Habitantes por Canchas Municipales	4,278.74	4,451.06		Crítico	Crítico	
Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos	0.74%	1.55%		Adecuado	Adecuado	
Documentos para el Desarrollo Institucional	30	30		Bueno	Bueno	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Transparencia en el Ámbito Municipal



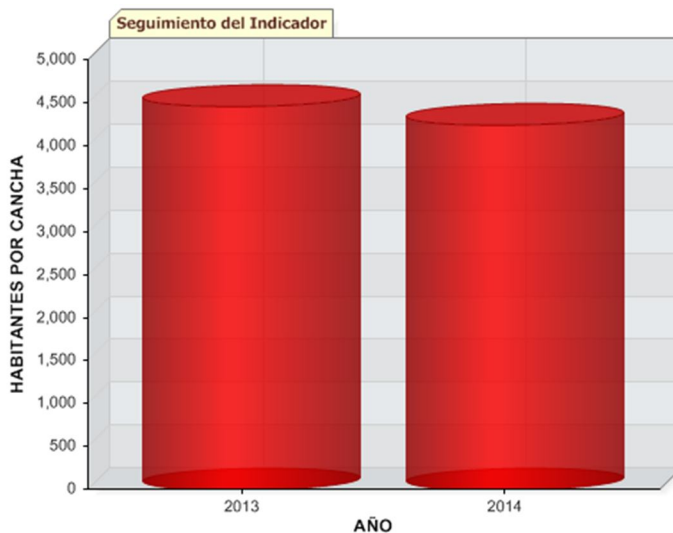
Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 PUNTOS	Crítico	2 PUNTOS	Insuficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

De la revisión al ejercicio 2014 este indicador obtuvo un resultado de **Insuficiente**, debido a que sólo da cumplimiento a las fracciones I, II, III, VI, VII, IX, X, XI, XVII, XX, XXII y XXIII de las 23 que señala el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, exhortándole a realizar y reorientar acciones precisas y concluyentes dirigidas al cumplimiento de la citada Ley, a efecto de alcanzar un mayor rango en la escala de su calificación. La gráfica denota una mejora con respecto al ejercicio anterior.

El Instituto entró en operaciones en el ejercicio 2013 por lo que indicador no tiene comparativo con el año 2012.

Habitantes por Canchas Municipales



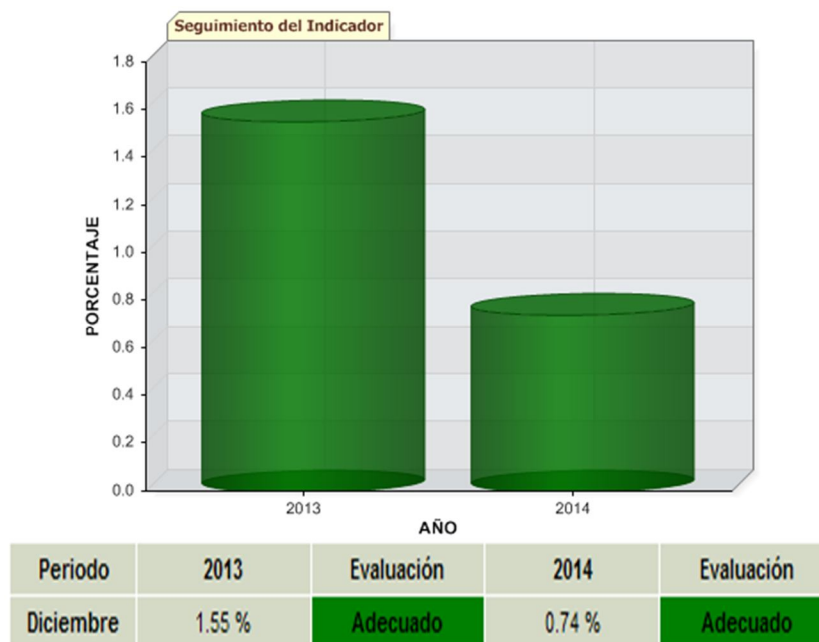
Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	4451.06 HABITANTES POR CANCHA	Crítico	4248.74 HABITANTES POR CANCHA	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio 2014 y por segundo año consecutivo este indicador obtuvo un resultado de **Crítico**, toda vez que no se han implementado suficientes acciones para mejorar su evaluación, por lo que se le exhorta a seguir desarrollando estrategias eficaces tendentes a incrementar los espacios deportivos necesarios para promover y fomentar la cultura física y el deporte en la entidad a fin de elevar su nivel de desempeño. La gráfica denota un decremento en el número de habitantes por cancha con respecto al ejercicio 2013.

El Instituto entró en operaciones en el ejercicio 2013 por lo que indicador no tiene comparativo con el año 2012.

Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

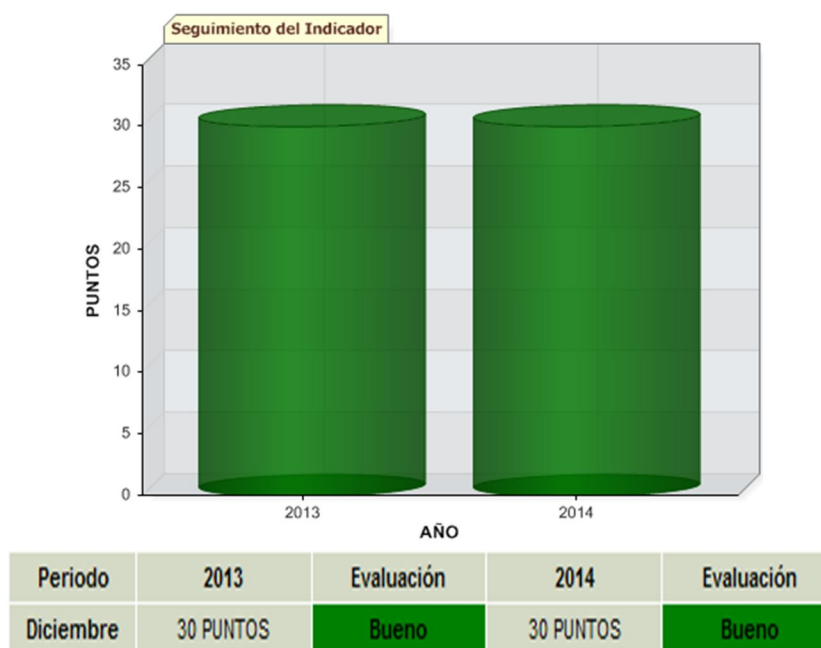
Para el ejercicio 2014 y por segundo año consecutivo el resultado obtenido en este indicador fue de **Adecuado**, mostrando unas finanzas públicas sanas, toda vez que sus ingresos se encuentran relativamente comprometidos para el pago de deuda a corto plazo, exhortándole a permanecer en este nivel de desempeño. La gráfica denota un decremento del impacto de la deuda en sus ingresos con respecto al ejercicio 2013.

El Instituto entró en operaciones en el ejercicio 2013 por lo que indicador no tiene comparativo con el año 2012.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3472/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5452/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6124/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3473/2014,

OSFEM/AEEP/SEPM/5453/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6125/2014 de fechas 5 de septiembre, 21 de noviembre y 1 de diciembre de 2014 respectivamente.

Documentos para el Desarrollo Institucional



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Toda vez que fue revisado el ejercicio 2014 y por segundo año consecutivo el resultado de la evaluación de este indicador fue de **Bueno** ya que cuenta con organigrama y reglamento interior; en cuanto al manual de organización y manual de procedimientos, se encuentran en proceso de elaboración. Con el objeto de alcanzar la máxima calificación, se le exhorta a considerar acciones encaminadas a mejorar y mantener actualizada la documentación normativa básica de la gestión pública municipal.

El Instituto entró en operaciones en el ejercicio 2013 por lo que indicador no tiene comparativo con el año 2012.



El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/5452/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/5453/2014 ambos de fecha 21 de noviembre de 2014.



EVALUACIÓN DE METAS FÍSICAS



Resultados Generales de la Evaluación Anual de Metas Físicas

En el ejercicio 2014 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Operativos Anuales Municipales (POA), basado en la estructura programática municipal con la que operaron las entidades fiscalizables en el ejercicio fiscal en cuestión.

Cabe destacar que la referida evaluación permite al Instituto identificar el resultado que alcanzó con respecto a lo programado, en términos de lo que señala el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, coadyuvando a realizar eventuales replanteamientos a políticas y objetivos.

Para efectos de la Cuenta Pública 2014, la evaluación al Programa Operativo Anual Municipal se enfocó al Programa 08 03 01 “Cultura Física y Deporte”.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca en su POA, para el ejercicio fiscal 2014:



Cumplimiento de Metas Físicas del Ejercicio 2014

Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
08 03 01	Programa	Cultura Física y Deporte (Dos proyectos)	
08 03 01 01	Subprograma	Cultura Física	
08 03 01 01 01	Proyectos	Promoción y Fomento de la Cultura Física	71.52
08 03 01 01 02		Fomento y Desarrollo del Deporte Social	100.51

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en el cuadro anterior, el Instituto muestra un incumplimiento del cien por ciento en uno de los dos proyectos evaluados en el ejercicio 2014 del programa de Cultura Física y Deporte, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Los resultados de las evaluaciones al cumplimiento del programa, le fueron dados a conocer al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3472/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5452/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6124/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3473/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5453/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6125/2014 de fechas 5 de septiembre, 21 de noviembre y 1 de diciembre de 2014 respectivamente.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad	Sí	
2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas está alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros.



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto y Funcional).	Sí	
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	

**CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC**

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca			
Cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2014)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SI	NO	
1. Estado de Situación Financiera.		No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.		No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.		No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.		No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.		No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.		No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.		No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.		No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	

HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	La disminución neta del Estado de Flujos de Efectivo difiere de la variación presentada en las cuentas de Efectivo y Equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente, con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
2	La información financiera, presupuestal y el inventario de la entidad no se publicó en su página web.	Publicar la información financiera, presupuestal y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, la reincidencia de los hallazgos determinados es:

- La disminución neta del Estado de Flujos de Efectivo difiere de la variación presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.

El órgano de control interno del municipio de Ixtapaluca, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública; porque las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una manera responsable, eficiente, eficaz y transparente; esto con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de



Fiscalización Superior del Estado de México y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano de control interno del municipio, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Directora General, de esa entidad, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2014					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe Determinado	Observaciones Solventadas por la Entidad	Importe Solventado por la Entidad	Observaciones No Solventadas	Importe No Solventado
3	5.8	0	0	3	5.8

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2014	Recomendaciones
1	Transparencia en el Ámbito Municipal	No se está dando cabal cumplimiento y seguimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	Atender cada una de las fracciones y dar seguimiento permanente a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, además de eficientar el servicio de acceso a la información pública.
2	Habitantes por Canchas Municipales	La información no es la suficiente para que evidencie las acciones realizadas a incrementar el número de canchas deportivas en la entidad.	Se le exhorta implementar acciones tendentes a incrementar el número de canchas deportivas en el territorio municipal a fin de fomentar la cultura física y el deporte en la entidad.
3	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad municipal no cumplió en su totalidad con las metas y objetivos del Programa Operativo Anual.	Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La contraloría del municipio de Ixtapaluca, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de



México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.